# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 27 de Junio de 1962

| TOMO 227 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16424 |
|---|---|---|---|

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se libra orden de transferencia por determinada suma a favor de la Cooperativa de Transporte de Paysandú, para atender las mayores erogaciones por aumentos en los costos de combustibles, lubricantes y cubiertas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de junio de 1962.

Visto: la gestión presentada por la Cooperativa de Transporte de Paysandú, por la que solicita la devolución de diferencias por aumentos en los costos de los combustibles, lubricantes y cubiertas adquiridos en el año 1960;

Considerando: que el apartado D) del artículo 7º de la ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, destina un 35 o|o del producido de detracciones y recargos a atender "las disminuciones que experimenten las tasas portuarias y Rentas Generales o Rentas Afectadas por las exoneraciones impositivas establecidas en el artículo 5º y las mayores erogaciones que a los organismos y servicios públicos provoque la eliminación de los tratamientos cambiarios preferenciales, en el grado y medida que se entienda necesario.

Atento: a que el estado de costos de combustibles, lubricantes y cubiertas, presentado por la Cooperativa de Transporte de Paysandú, fue controlado y certificado por el Concejo Departamental de Paysandú,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Por el Ministerio de Hacienda, líbrese orden de transferencia a favor de la Cooperativa de Transporte de Paysandú, por la suma de $ 100.000.00, con cargo al inciso D) del artículo 7º de la ley de 17 de diciembre de 1959-Fondo Detracciones y Recargos.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se prorroga una disposición de la ley 12.865 que otorgó pensiones a militares y civiles de las campañas de 1897 y 1904, se fijan nuevos plazos para la actuación de la Comisión Especial y para el otorgamiento de beneficios.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Prorrógase por el término de noventa días a partir del 4 de julio de 1962 el plazo fijado por el artículo 8º de la ley Nº 12.865, de 6 de junio de 1961.

Art. 2º Fíjase un nuevo término de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley a los efectos establecidos por el artículo 3º de la ley Nº 12.865, de 6 de junio de 1961.

Art. 3º Para solventar los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, a liquidarlos con cargo a los recursos establecidos por la ley Nº 12.865, del 6 de junio de 1961. Las bonificaciones otorgadas por el inciso 1º del artículo 12 de la ley Nº 12.865 a los señores Miembros de la Comisión Especial, se abonarán a partir del 4 de julio de 1962 con cargo al excedente del rubro que fija el inciso 2º del mencionado artículo 12.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de junio de 1962.

CIRO CIOMPI, Presidente. — Enrique Berhau, Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de junio de 1962.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. General MODESTO REBOLLO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

**3**

**Decreto. Se sustituye una disposición del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Alimentación referente a las llegadas fuera de hora por parte de su personal.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de junio de 1962.

Visto: la gestión iniciada por el Instituto Nacional de Alimentación, a efecto de que se modifique la redacción del inciso E) del artículo 17 del decreto del Poder Ejecutivo de 8 de agosto de 1945 (Reglamento Orgánico del Instituto) referente a las llegadas fuera de hora por parte de su personal;

Considerando: que su actual redacción no configura el régimen más adecuado para los intereses de este Instituto y su reajuste constituye una verdadera necesidad para mejorar su orden administrativo;

Atento: a lo dictaminado coincidentemente por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Sustitúyese el inciso E) del artículo 17 del decreto del Poder Ejecutivo de 8 de agosto de 1945 (Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Alimentación) por el siguiente:

"De acuerdo con lo previsto en el inciso anterior establécese una tolerancia de quince minutos mensuales. Cuando la demora exceda de quince minutos sin sobrepasar los treinta, se le descontará la mitad del día; y cuando exceda de dicho término, por cada treinta minutos o fracción, corresponderá un día de descuento".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**4**

**Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente al Frigorífico Nacional hasta 200.000 kilogramos de dulce de membrillo envasado.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de marzo de 1962. (*)

Visto: que han surgido dificultades para colocar la actual producción de membrillos, porque importantes fábricas de dulce no han podido vender el producto elaborado con la zafra anterior;

Resultando: 1º) Que el Frigorífico Nacional ofrece entregar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios hasta 200.000 kilogramos de dulce de membrillo de primera calidad al precio de $ 17.00 la lata de 4 kilos 160 gramos, aceptando en pago títulos de deuda Capital de Producción de Organismos Públicos, al tipo de cotización de bolsa correspondiente a la Deuda Unificada 5 o|o de 1960, Serie B;

2º) Que el Ministerio de Defensa Nacional considera oportuno incluir, en la dieta del personal de tropa, el dulce de membrillo, dadas sus reconocidas virtudes dietéticas;

Considerando: 1º) Que la operación propuesta ofrece ventajas evidentes, pues facilitará la circulación de una producción importante para la economía rural;

2º) Que también permitirá ampliar sus disponibilidades financieras al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

3º) Que, si otros establecimientos aceptaron similares condiciones de pago, el Poder Ejecutivo está dispuesto a ampliar la autorización otorgada por el presente decreto;

4º) Que la operación propuesta configura una permuta, contrato que, por su naturaleza, escapa a la norma de la licitación pública (ley Nº 9542, de 31 de diciembre de 1935, artículo 1º);

Atento: a lo dispuesto por los artículos 3º y 8º de la ley de 31 de diciembre de 1959 y los decretos de 27 de enero de 1960 y 15 de junio de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente al Frigorífico Nacional hasta 200.000 kilogramos de dulce de membrillo envasado, de primera calidad, al precio de $ 4.08 el kilogramo neto.

Art. 2º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para efectuar el pago del importe de la adquisición con títulos "Capital de Producción de Organismos Públicos" al tipo de cotización fijado por la Bolsa de Montevideo para la Serie B. de la Deuda Unificada 5 o|o de 1960, correspondiente al día del pago.

Art. 3º El Ministerio de Defensa Nacional adquirirá al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios hasta 100.000 kilogramos de dulce de membrillo, envasado, de primera calidad, durante el ejercicio 1962.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — General MODESTO REBOLLO. — Carlos V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 22 de junio.

5

**Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir directamente a las refinerías nacionales, determinada cantidad de azúcar destinado al consumo.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de mayo de 1962.

Visto: la conveniencia de suministrar azúcar a la población a precios rebajados, dado el costo actual de este artículo de primera necesidad;

Atento: a lo dispuesto por el decreto de fecha 22 de febrero de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente a las refinerías nacionales, hasta 4.000 toneladas de azúcar blanco, refinado, apto para consumo directo, proveniente de crudos importados, al precio que resulte de deducir al precio oficial de $ 2.030.00 (dos mil treinta pesos) la tonelada bruta, el importe correspondiente a los aportes al Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar imputables a las partidas adquiridas.

**Art. 2º** Queda derogada, a este sólo efecto, la norma del artículo 1º, apartado A), del decreto de 22 de febrero de 1962, exonerándose a las refinerías de la obligación de verter al Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar los aportes correspondientes a las partidas que adquiera el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de acuerdo con este decreto.

**Art. 3º** Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para acordar, con las refinerías, previa intervención de la Comisión Honoraria del Azúcar, el precio de compra de las partidas a que se refiere este decreto, en forma provisional, el que quedará sujeto a reliquidación de acuerdo con los cálculos de costos definitivos que, oportunamente, aprueba el Poder Ejecutivo.

**Art. 4º** Cocuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

**Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Paysandú y se le sustituye.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de junio de 1962.

Visto: La renuncia presentada por el escribano Arturo Michelini del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Paysandú.

Considerando las razones aducidas; y

Atento a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Aceptar la renuncia presentada por el escribano Arturo Michelini del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Paysandú y nómbrase para subrogarlo, en carácter de segundo vocal, al señor Florencio Zabala.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ALONSO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

**Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para el personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, de Hoteles, Restaurantes, Fondas, Pensiones Familiares, Confiterías, Cafés, Bares, Cantinas, Paradores, Parrilladas, Pizzerías y Vinerías, instaladas en los Departamentos del Litoral e Interior. (Grupo 9).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de junio de 1962.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Personal incluso el que desempeña cargos de Dirección, que trabaja en Hoteles, Restaurantes, Fondas, Pensiones Familiares, Confiterías con o sin Planta de Elaboración, Cafes, Bares, Despachos de Bebidas, Cantinas, Paradores, Parrilladas, Pizzerías y Vinerías, instaladas en los Departamentos del Litoral e Interior de la República, con la sola excepción de los Personales que trabajan en Establecimientos de Temporada ubicados en los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha, Grupo 9, por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para dicho personal ocupado en las mencionadas actividades.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

**Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios**

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS, ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION, QUE TRABAJA EN HOTELES, RESTAURANTES, FONDAS PENSIONES FAMILIARES, CONFITERIAS CON O SIN PLANTA DE ELABORACION, CAFES, BARES, DESPACHOS DE BEBIDAS, CANTINAS, PARADORES, PARRILLADAS, PIZZERIAS Y VINERIAS, INSTALADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA, CON LA SOLA EXCEPCION DE LOS PERSONALES QUE TRABAJAN EN ESTABLECIMIENTOS DE TEMPORADA UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES, MALDONADO Y ROCHA, (GRUPO 9).

Montevideo, marzo veintiuno de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos: para resolución, lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de agosto de 1961, para estudiar y resolver en materia de salarios mínimos, porcentajes, categorías, condiciones de labor, etc.; del personal comprendido en las actividades de los establecimientos mencionados en el epígrafe.

Resultando: Que este Consejo quedó legalmente instalado el 17 de enero de 1962, en cuya oportunidad la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios hizo conocer las diversas disposiciones legales y administrativas que rigen y regulan el funcionamiento del mismo.

Resultando: que en dicha fecha la delegación de los trabajadores expuso su aspiración en el sentido de que los salarios que se fijen sean homologados con los de la Capital, de acuerdo con la categoría y funciones que se cumplen en el Interior.

Resultando: que en contestación a la solicitud obrera la delegación patronal manifestó la imposibilidad de conceder aumentos superiores al aumento producido en el costo de vida.

Resultando: que luego de un estudio minucioso de los planteamientos hechos por uno y otro sector, y en base a la variación experimentada en el costo de vida según estadísticas oficiales desde el último laudo a la fecha, la Delegación del Poder Ejecutivo propuso una fórmula conciliatoria de mejoras en las retribuciones de los trabajadores, de un 46 o|o de aumento general sobre los salarios del laudo anterior, fijando como vigencia para los mismos la fecha de 15 de febrero de 1962.

Resultando: que puesta a votación la propuesta de la Delegación del Poder Ejecutivo, ésta contó con el voto favorable de la delegación patronal; y en relación a los salarios, con el voto negativo de la delegación obrera por entender esta que los sueldos que resultan de la misma, no contemplan las necesidades mínimas de los trabajadores.

Resultando: que respecto a la vigencia, fué aprobada por unanimidad la fecha de 15 de febrero de 1962.

Considerando: que el presente laudo se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la ley N.o 10.449 de 12 de no-

**viembre** de 1943; y por tanto, este Con**sejo de** Salarios, por mayoría,

**RESUELVE:**

**Artículo** primero: Fijar los salarios, **sueldos mínimos** y porcentajes para los **personales comprendidos** en la jurisdicción **de este** Consejo.

**A)** Laudo para todos los departamen**tos del** Interior, con excepción de los de**partamentos** de: Rivera, Colonia, Lava**lleja, Salto** y Paysandú.

**Hoteles, Fondas, Pensiones Familiares y Paradores**

Jefe de Cocina, 1ra. Categoría pe**sos** 39.00; 2da. Categoría $. 621.00; **3ra.** Categoría $ 445.00.

Jefe de Partida (cocinero, pastelero, flambrero, rotisseur, etc.), 1ra. Categoría $ 621.00; 2da. Categoría $ 527.00; 3ra. Categoría $ 445.00.

Ayudante de Cocina, 1ra. Categoría $ 437.00; 2da. Categoría $ 356.00; 3ra. Categoría $ 285.00.

Peón de Cocina, 1ra. Categoría pesos 299.00; 2da. Categoría $ 256.00; 3ra. Categoría $ 215.00.

Maitre D'Hotel, 1ra. Categoría pesos 645.00.

Mozos, 1ra. Categoría $ 489.00; 2da. Categoría $ 412.00; 3ra. Categoría pesos 329.00.

Commis de Mozo, 1ra. Categoría pesos 396.00; 2da. Categoría $ 312.00; 3ra. Categoría $ 250.00.

Lavacopas, 1ra. Categoría $ 299.00; 2da. Categoría $ 256.00; 3ra. Categoría $ 215.00.

Portero o Sereno, 1ra. Categoría pesos 329.00; 2da. Categoría $ 285.00; 3ra. Categoría $ 234.00.

Ascensorista y|o Mensajero, 1ra. Categoría $ 269.00; 2da. Categoría pesos 228.00; 3ra. Categoría $ 185.00.

Mucama o Mucamo, 1ra. Categoría $ 329.00; 2da. Categoría $ 285.00; 3ra. Categoría $ 215.00.

Limpiador|a, 1ra. Categoría $ 299.00; 2.a Categoría, $ 256.00; 3ra. Categoría $ 215.00.

Planchadora y|o Lavandera, 1ra. Categoría $ 299.00; 2da. Categoría pesos 256.00; 3ra. Categoría $ 215.00.

Cheff de Fila, 1ra. Categoría $ 607.00.

Cafetero, 1ra. Categoría $ 285.00; 2da. Categoría $ 242.00; 3ra. Categoría $ 199.00.

Conserje con Idioma, 1ra. Categoría $ 645.00; 2da. Categoría $ 581.00.

Gerente, 1ra. Categoría $ 964.00; 2da. Categoría $ 804.00; 3ra. Categoría $ 645.00.

Jefe de Recepción, primera categoría $ 804.00.

Cajero general 1.a categoría $ 645.00; 2.a categoría 415.00; 3.a categoría pesos 356.00.

Jefe de gambuza 1.a categoría $ 615.00;

Adicionista, 1.a categoría 507.00; 2.a categoría, 415.00; 3.a categoría pesos 356.00.

Cajero, 1.a categoría $ 488.00; 2.a categoría $ 409.00; 3.a categoría 321.00.

Empleado turnante, 1.a categoría pesos 488.00; 2.a categoría 409.00; 3.a categoría $ 321.00.

Fichero o Cajero, $ 488.00 2.a categoría 415.00; 3.a categoría 356.00.

Cuenta Correntista, $ 488.00 ;2.a categoría 375.00.

Fichero, $ 488.00; 2.a categoría, pesos 415.00; 3.a categoría $ 356 00.

Auxiliar de Administración, $ 412.00 2.a categoría 356.00; 3.a categoría 321.00.

**RESTAURANTES, PARRILLADAS Y VINERIAS**

**Unica categoría**

Jefe de cocina, $ 621.00.

Jefe de partida (cocinero, fiambrero, pastelero, rotisseur), $ 527.00.

Parrillero, $ 445.00.

Ayudante de cocina, $ 356.00.

Ayudante de parrillero, $ 292.00.

Peón de cocina, $ 256.00.

Maitre D'Hotel, $ 540.00.

Mozo, $ 412.00.

Commis de mozo, $ 312.00.

Lavacopas, $ 256.00.

Portero o Sereno, $ 285.00.

Limpiador|a, $ 256.00.

Chef de fila, $ 498.00.

Cafetero, $ 242.00.

Gerente, $ 891.00.

Jefe de Gambuza, $ 504.00.

Adicionista, $ 453.00.

Cajero, $ 453.00.

Empleado turnante, $ 453.00.

Fichero, $ 453.00.

Auxiliar de Administración, $ 387.00.

La conformación de estos sueldos mínimos establecidos precedentemente, se efectuará en función de un sueldo base pagado por los patronos, más los porcentajes que se fijan. Si la suma del sueldo base y el porcentaje no alcanzara a cubrir el sueldo mínimo fijado la diferencia será pagada por el patrono; si por el contrario hubiera excedente, el mismo se distribuirá por el sistema de puntos establecido en este laudo. El sueldo base a dichos efectos será el treinta por ciento (30 o|o) del salario mínimo fijado. Fíjase en el quince por ciento (15 o|o) el porcentaje a cobrarse en las cuentas y adiciones de los clientes, el que será distribuído en la siguiente forma: diez por ciento (10 o|o) para el personal de recepción, comedor y habitaciones, que comprende las siguientes funciones y puntaje:

Maitre D'Hotel; Conserje 12 puntos.

Moco, Cheff de fila; Gobernanta; 9 puntos.

Commis de mozo, mucama, mucamo, 6 puntos.

Portero, Sereno, 6 puntos.

Mensajero Ascensorista, 3 puntos.

**Personal de cocina y administración**

Este personal percibirá el cinco por ciento (5 o|o) que comprende las siguientes funciones y puntajes:

Jefe de cocina, jefe de partida, 8 puntos.

Ayudante de cocina, 6 puntos.

Peón de cocina, cafetero, lavacopas, limpiador|a 5 puntos.

Gerente, jefe de recepción, cajero general, 8 puntos.

Adicionista, cajero adicionista, C. correntista, 6 puntos.

Auxiliar de escritorio, 5 puntos.

Encargado de gambuza, 7 puntos.

Lavandera y|o planchadora, 4 puntos.

**CAFES, BARES, DESPACHOS DE BEBIDAS, CONFITERIAS CON O SIN PLANTA DE ELABORACION Y PIZZERIAS**

**Categoría única**

Maestro, $ 545.00.

Oficial u hornero, $ 476.00.

Medio oficial, $ 345.00.

Aprendiz, $ 241.00.

Sandwichero, $ 311.00.

Vendedor|a y|o empaquetador|a pesos 311.00.

Cocktelero o barman, $ 476.00.

2.o cocktelero o barman, $ 400.00.

Peón o limpiador|a, $ 274.00.

Ayudante o mozo de mostrador, pesos 274.00.

Lavacopas, $ 274.0.

Cafetero, $ 274.00.

Mozo, $ 317.00.

Pizzero y|o fainasero, $ 358.00.

Ayudante de pizzero y|o fainasero, pesos 277.00.

Mandadero, (menor de 18 años), pesos 155.00.

Mandadero, (mayor de 18 años), pesos 244.00.

Gerente, $ 891.00.

Jefe de gambuza, $ 504.00.

Adicionista, $ 453.00.

Cajero, $ 453.00.

Empleado turnante, $ 453.00.

Fichero, $ 453.00.

Auxiliar de administración, $ 387.00.

**JORNALES PARA SERVICIOS EXTRAS EN BARES Y CONFITERIAS DE ESTOS DEPARTAMENTOS**

Para mozos que trabajan en la casa y efectúan servicios dentro de la misma, jornal $ 22.00.

Para mozos que no trabajen en el establecimiento y efectúen servicio en el mismo, jornal $ 29.00.

Para mozos que trabajen en el establecimiento y efectúen servicios fuera del comercio y dentro de la ciudad, jornal pesos 29.00.

Para mozos que no sean del establecimiento, y realicen estos servicios extras, jornal $ 37.00.

Servicios fuera de la ciudad, en campaña o en otra localidad:

Para los Mozos que trabajan en el establecimiento, jornal $ 37.00; para los que no pertenecen al personal de la casa, jornal $ 44.00.

Para los cuidadores de abrigos y|o Porteros igual jornal que el que se determina para los Mozos.

Para servicios fuera de la ciudad, ya sea en campaña o en otra localidad, se le abonará al personal los viáticos correspondientes.

**B) LAUDO PARA EL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA**

HOTELES, FONDAS, PENSIONES FAMILIARES Y PARADORES

Jefe de Cocina, 1.a Categoría $ 778.00, 2.a Categoría $ 651.00, 3.a Categoría $ 464.00.

Jefe de Partida (cocinero, fiambrero, pastelero, rotisseur, saucier), 1.a Categoría $ 651.00, 2.a Categoría $ 552.00, 3.a Categoría $ 464.00.

Ayudante de Cocina, 1.a Categoría pesos 456.00, 2.a Categoría 369.00, 3.a Categoría $ 293.00.

Peón de Cocina, 1.a Categoría $ 310.00, 2.a Categoría $ 264.00, 3.a Categoría pesos 222.00.

Maitre D'Hotel, 1.a Categoría $ 679.00.

Mozo, 1.a Categoría $ 543.00, 2.a Categoría $ 428.00, 3.a Categoría $ 339.00.

Commis de Mozo, 1.a Categoría $ 412.00, 2.a Categoría $ 324.00, 3.a Categoría pesos 258.00.

Lavacopas, 1.a Categoría $ 310.00, 2.a Categoría 264.00, 3.a Categoría $ 222.00.

Portero - Serenos, 1.a Categoría $ 339.00, 2.a Categoría $ 293.00, 3.a Categoría pesos 242.00.

Ascensorista y|o Mensajero, 1.a Categoría $ 279.00, 2.a Categoría $ 235.00, 3.a Categoría $ 193.00.

Mucama o Mucamo, 1.a Categoría pesos 339.00, 2.a Categoría $ 293.00, 3.a Categoría $ 222.00.

Limpiador|a, 1.a Categoría $ 310.00, 2.a Categoría $ 264.00, 3.a Categoría pesos 222.00.

Lavandera y|o Planchadora, 1.a Categoría $ 310.00, 2.a Categoría $ 264.00, 3.a Categoría $ 222.00.

Cheff de Fila, 1.a Categoría $ 638.00.

Cafetero, 1.a Categoría $ 293.00, 2.a Categoría 251.00, 3.a Categoría $ 206.00.

Conserje (con idiomas), 1.a Categoría $ 679.00, 2.a Categoría $ 609.00.

Gerente, 1.a Categoría $ 1.018.00, 2.a Categoría $ 848.00, 3.a Categoría pesos 679.00.

Jefe de Recepción, 1.a Categoría pesos 848.00.

Cajero General, 1.a Categoría $ 679.00, 2.a Categoría $ 432.00, 3.a Categoría pesos 369.00.

Jefe de Gambuza, 1.a Categoría pesos 645.00.

Adicionista, 1.a Categoría $ 530.00, 2.a Categoría $ 432.00, 3.a Categoría pesos 369.00.

Cajero, 1.a Categoría $ 510.00, 2.a Categoría $ 425.00, 3.a Categoría $ 333.00.

Empleado Turnante 1.a Categoría pesos 510.00, 2.a Categoría $ 425.00, 3.a Categoría $ 333.00.

Fichero o Cajero, 1.a Categoría pesos 510.00, 2.a Categoría $ 432.00, 3.a Categoría $ 369.00.

Cuenta Correntista, 1.a Categoría pesos 510.00, 2.a Categoría $ 390.00.

Fichero, 1.a Categoría $ 510.00, 2.a Categoría $ 432.00, 3.a Categoría pesos 369.00.

Auxiliar de Administración, 1.a Categoría $ 428.00, 2.a Categoría $ 369.00, 3.a Categoría $ 333.00.

RESTAURANTES, PARRILLADAS Y VINERIAS

(Categoría Unica)

Jefe de Cocina, $ 651.00.
Jefe de Partida (cocinero, fiambrero, pastelero, rotisseur, saucier, etc.), pesos 552.00.

Parrillero, $ 464.00.
Ayudante de Cocina, $ 369.00.
Ayudante de Parrillero, $ 295.00.
Peón de Cocina, $ 264.00.
Maitre D'Hotel, $ 565.00.
Mozo, $ 428.00.
Commis de Mozo, $ 324.00.
Lavacopas, $ 264.00.
Portero o Sereno, $ 293.00.
Limpiador|a, $ 264.00.
Cheff de Fila, $ 520.00.
Cafetero, $ 251.00.

Gerente, $ 920.00.
Jefe de Gambuza, $ 540.00.
Adicionista, $ 475.00.
Cajero, $ 467.00.

Empleado Turnante, $ 467.00.
Fichero, $ 467.00.
Auxiliar de Administración, $ 394.00.

La conformación de estos sueldos mínimos establecidos precedentemente, se efectuará en función de un sueldo base pagado por los patronos, más los porcentajes que se fijan. Si la suma del sueldo base y el porcentaje no alcanzara a cubrir el sueldo mínimo fijado, la diferencia será pagada por el patrono; si por el contrario hubiera excedente, el mismo se distribuirá por el sistema de puntos establecido en este laudo. El sueldo base a dichos efectos será el treinta por ciento (30 o|o) del salario mínimo fijado. Fíjase en el dieciocho por ciento (18 o|o) el porcentaje a cobrarse en las cuentas y adiciones de los clientes, el que será distribuído en la siguiente *forma*: once por ciento (11 o|o) para el personal de recepción, comedor y habitaciones que comprende las siguientes funciones y puntajes:

Maitre D'Hotel; Conserje, 12 puntos.
Mozo, Cheff de Fila, Gobernanta, 9 puntos.
Commis de Mozo, Mucama, Mucamo, 6 puntos.
Portero, Sereno, 6 puntos.
Mensajero, Ascensorista, 3 puntos.

PERSONAL DE COCINA, ADMINISTRACION Y VARIOS

Este personal percibirá el siete por ciento (7 o|o) que comprende las siguientes funciones y puntaje:

Jefe de Cocina, Jefe de Partida, 8 puntos.
Ayudante de Cocina, 6 puntos.
Peón de Cocina, Cafetero, Lavacopas, Limpiador|a, 5 puntos.
Gerente, Jefe de Recepción, Cajero General, 8 puntos.
Adicionista, Cajero, Cuenta Correntista, 6 puntos.
Auxiliar de Escritorio, 5 puntos.
Encargado de Gambuza, 7 puntos.
Lavandera y|o Planchadora, 4 puntos.

CAFES, BARES, DESPACHOS DE BEBIDAS, CONFITERIAS CON O SIN PLANTA DE ELABORACION Y PIZZERIAS

(Categoría Unica)

Maestro, sueldo $ 581.00.
Oficial u Hornero, sueldo $ 510.00.
Medio Oficial, sueldo $ 369.00.
Aprendiz, sueldo $ 258.00.
Sandwichero, sueldo $ 333.00.
Vendedor|a y|o empaquetador|a, sueldo $ 333.00.
Cocktelero o Barman, sueldo $ 510.00.
2.o Cocktelero o Barman, sueldo pesos 428.00.
Peón o Limpiador|a $ 293.00.
Ayudante o Mozo de Mostrador, pesos 293.00.
Lavacopas $ 293.00.
Cafetero $ 293.00.
Mozo $ 384.00.
Pizzero y|o Fainasero $ 380.00.
Ayudante de Pizzero y|o Fainasero, pesos 299.00.
Mandadero (menor de 18 años), pesos 165.00.
Mandadero (mayor de 18 años), pesos 260.00.
Gerente $ 920.00.
Jefe de Gambuza $ 540.00.
Adicionista $ 475.00.
Empleado Turnante $ 467.00.
Cajero $ 467.00.
Fichero $ 467.00.
Auxiliar de Administración $ 394.00.

JORNALES PARA SERVICIOS EXTRAS EN BARES Y CONFITERIAS DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.

Para Mozos que trabajan en la casa y efectúan extras dentro de la misma, pesos 22.00.

Para Mozos extras que no trabajan en el establecimiento y realicen servicios dentro del mismo $ 29.00.

Para Mozos que trabajan en el establecimiento y efectúen servicios extras fuera del comercio y dentro de la ciudad, $ 29.00.

Para Mozos extras que no trabajen en el establecimiento y realicen servicios fuera del mismo y dentro de la ciudad, $ 37.00.

Servicios fuera de la ciudad, en campaña u otra localidad:

Para los Mozos que trabajan en el establecimiento $ 37.00.

Para los que no pertenecen al personal de la casa $ 44.00.

Para cuidadores de abrigos y|o Porteros, igual jornal que el que se determina para los Mozos. Para servicios fuera de la ciudad, ya sea en campaña o en otra localidad, se le abonará al personal los viáticos correspondientes.

C) LAUDO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE RIVERA Y COLONIA

HOTELES, FONDAS, PENSIONES FAMILIARES Y PARADORES

Jefe de Cocina: 1.a Categoría $ 790.00; 2.a Categoría $ 663.00.

Jefe de Partida (cocinero, fiambrero, pastelero, rotisseur, saucier) 1.a Categoría $ 663.00; 2.a Categoría $ 564.00; 3.a Categoría $ 475.00.

Ayudante de Cocina: 1.a Categoría, pesos 466.00; 2.a Categoría $ 380.00; 3.a Categoría $ 304.00.

Peón de Cocina: 1.a Categoría $ 320.00; 2.a Categoría $ 273.00; 3.a Categoría $ 229.00.

Maitre D'Hotel: 1.a Categoría $ 689.00, Mozo: 1.a Categoría $ 553.00; 2.a Categoría $ 438.00; 3.a Categoría $ 350.00.

Commis de Mozo: 1.a Categoría, pesos 423.00; 2.a Categoría $ 334.00; 3.a Categoría $ 266.00.

Lavacopas: 1.a Categoría $ 320.00; 2.a Categoría $ 273.00; 3.a Categoría, pesos 229.00.

Portero y|o Sereno: 1.a Categoría, pesos 350.00; 2.a Categoría $ 304.00; 3.a Categoría $ 250.00.

Ascensorista y|o Mensajero: 1.a Categoría $ 288.00; 2.a Categoría $ 242.00; 3.a Categoría $ 199.00.

Mucama; Mucamo: 1.a Categoría, pesos 350.00; 2.a Categoría $ 304.00; 3.a Categoría $ 229.00.

Limpiador|a: 1.a Categoría $ 320.00; 2.a Categoría $ 273.00; 3.a Categoría $ 229.00.

Planchadora y|o Lavandera: 1.a Categoría $ 320.00; 2.a Categoría $ 273.00; 3.a Categoría $ 229.00.

Cheff de Fila: 1.a Categoría $ 650.00;

Cafetero: 1.a Categoría $ 304.00; 2.a Categoría $ 260.00; 3.a Categoría, pesos 213.00.

Conserje (con idiomas): 1.a Categoría 689.00; 2.a Categoría $ 619.00.

Gerente: 1.a Categoría $ 1.029.00; 2.a Categoría 860.00; 3.a Categoría, pesos 689.00.

Jefe de Recepción: 1.a Categoría, pesos 860.00.

Cajero General: 1.a Categoría $ 689.00 2.a Categoría $ 444.00; 3.a Categoría, $ 380.00.

Jefe de Gambuza: 1.a Categoría, pesos 656.00.

Adicionista: 1.a Categoría $ 540.00; 2.a Categoría $ 444.00; 3.a Categoría $ 380.00.

Cajero: 1.a Categoría $ 520.00; 2.a Categoría $ 437.00; 3.a Categoría, pesos 343.00.

Empleado Turnante: 1.a Categoría, pesos 520.00; 2.a Categoría $ 437.00; 3.a Categoría $ 343.00.

Fichero o Cajero: 1.a Categoría pesos 520.00; 2.a Categoría $ 444.00; 3.a Categoría $ 380.00.

Cuenta Correntista: 1.a Categoría, pesos 520.00; 2.a Categoría $ 400.00.

Fichero: 1.a Categoría $ 520.00; 2.a Categoría $ 444.00; 3.a Categoría, pesos 380.00.

Auxiliar de Administración: 1.a Categoría $ 438.00; 2.a Categoría $ 380.00; 3.a Categoría $ 343.00.

RESTAURANTS, PARRILLADAS Y VINERIAS

(Categoría Unica)

Jefe de Cocina $ 663.00.
Jefe de Partida (cocinero, pastelero, fiambrero, rotisseur, saucier, etc.) pesos 564.00.
Parrillero $ 475.00.
Ayudante de Cocina $ 380.00.
Ayudante de Parrillero $ 307.00.
Peón de Cocina $ 273.00.
Maitre D'Hotel $ 577.00.
Mozo $ 438.00.
Commis de Mozo $ 334.00.
Mozo de Mostrador $ 292.00.
Lavacopas $ 273.00.
Limpiador|a $ 273.00.
Cheff de Fila $ 531.00.
Cafetero $ 260.00.
Gerente $ 934.00.
Jefe de Gambuza $ 562.00.
Adicionista $ 489.00.
Cajero $ 482.00.
Empleado Turnante $ 482.00.
Fichero $ 482.00.
Auxiliar de Administración $ 409.00.

La conformación de estos sueldos mínimos establecidos precedentemente, se efectuará en función de un sueldo base pagado por los patronos, más los porcentajes que se fijan. Si la suma del sueldo base y el porcentaje no alcanzara a cubrir el sueldo mínimo fijado, la diferencia será pagada por el patrono, si por el contrario hubiera excedente, el mismo se distriburá por el sistema de puntos establecido en este laudo.

El sueldo base a dichos efectos será el treinta por ciento (30 o|o) del salario mínimo fijado. Fíjase en el diez y ocho por ciento (18 o|o) el porcentaje a cobrarse en las cuentas y adiciones de los clientes, el que será distribuído de la siguiente forma: once por ciento (11 o|o) para el personal de recepción, comedor y habitaciones, que comprende las siguientes funciones y puntaje:

Maitre D'Hotel; Conserje, 12 puntos.
Mozo, Cheff de fila, Gobernanta, 9 puntos.
Commis de mozo, mucama, mucamo, 6 puntos.
Portero, Sereno, 6 puntos.
Mensajero, Ascensorista 3 puntos.

PERSONAL DE COCINA, ADMINISTRACION Y VARIOS

Este personal percibirá el siete por ciento (7 o|o), que comprende las siguientes funciones y puntaje:

Jefe de cocina, jefe de partida, 8 puntos.
Ayudante de cocina, 6 puntos.
Peón de cocina, cafetero, lavacopas, limpiador|a 5 puntos.
Gerente, jefe de recepción, cajero general 8 puntos.
Adicionista, Cajero, Cuenta correntista, 6 puntos.
Auxiliar de escritorio, 5 puntos.
Encargado de gambuza, 7 puntos.
Lavandera y|o planchadora, 4 puntos.

CAFES, BARES, DESPACHOS DE BEBIDAS, CONFITERIAS CON o SIN PLANTA DE ELABORACION Y PIZZERIAS

Categoría única

Maestro, $ 593.00.
Oficial u Hornero, $ 520.00.
Medio oficial, $ 380.00.
Aprendiz, $ 266.00.
Sandwichero, $ 343.00.
Vendedor|a, empaquetador|a $ 343.00.
Cocktelero o Barman, $ 520.00.
2.o cocktelero o Barman, $ 438.00.
Peón o limpiador|a $ 304.00.
Ayudante o Mozo de mostrador, pesos 304.00.
Lavacopas, $ 304.00.
Cafetero, $ 304.00.
Mozo, $ 350.00.
Pizzero y|o Fainasero $ 394.00.
Ayudante de Pizzero y|o Fainasero, pesos 307.00.
Mandadero (menor de 18 años) pesos 171.00.
Mandadero (mayor de 18 años) pesos 269.00.
Gerente, $ 934.00.
Jefe de Gambuza, $ 562.00.
Adicionista, $ 489.00.
Cajero, $ 482.00.
Empleado turnante, $ 482.00.
Fichero, $ 482.00.
Auxiliar de Administración, $ 409.00.

JORNALES PARA SERVICIOS EXTRAS EN BARES Y CONFITURAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE RIVERA Y COLONIA

Para mozos que trabajen en el establecimiento y efectúen servicios dentro del mismo, $ 24.00.
Para mozos extras que no trabajan en el establecimiento y efectúen servicios en el mismo, $ 32.00.
Para mozos que trabajan en el establecimiento y efectúen servicios fuera del mismo, dentro de la ciudad, $ 32.00.
Para mozos extras que no trabajan en el establecimiento y realicen servicios fuera del mismo, dentro de la ciudad pesos 40.00.
Servicios fuera de la ciudad, en campaña u otra localidad:
Para los mozos que trabajan en el establecimiento, $ 40.00.
Para los que no pertenecen al personal de la casa, $ 48.00.
Cuidadores de abrigos y|o Porteros, igual jornal que el que se determina para los mozos. Para servicios fuera de la ciudad, ya sean en campaña o en otra localidad, se le abonará al personal los viáticos correspondientes.

D) LAUDO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE SALTO Y PAYSANDU

HOTELES, FONDAS, PENSIONES FAMILIARES Y PARADORES

Jefe de Cocina, 1.a categoría $ 840.00; 2.a categoría, $ 705.00; 3.a categoría pesos 505.00.
Jefe de partida (cocinero, pastelero, fiambrero, rotisseur, saucier, etc), primera categoría $ 705.00; 2.a categoría pesos 599.00; 3.a categoría, $ 505.00.
Ayudante de cocina, 1.a categoría pesos 495.00; 2.a categoría $ 403.00; 3.a categoría $ 323.00.
Peón de cocina, 1.a categoría, $ 340.00; 2.a categoría $ 291.00; 3.a categoría, pesos 244.00.
Maitre D'Hotel, 1.a categoría 733.00.
Mozo, 1.a categoría, $ 58.00; 2.a categoría, $ 466.00; 3.a categoría, $ 372.00.
Commis de mozo, 1.a categoría, pesos 450.00; 2.a categoría, $ 355.00; 3.a categoría, $ 283.00.
Lavacopas, 1.a categoría, $ 340.00; 2.a categoría, $ 291.00; 3.a categoría, pesos 244.00.
Portero o Sereno, 1.a categoría, pesos 372.00; 2.a categoría 323.00; 3.a categoría, $ 266.00.
Ascensorista y|o Mensajero, 1.a categoría $ 305.00; 2.a categoría, $ 258.00; 3.a categoría $ 210.00.
Mucama, Mucamo, 1.a categoría, pesos 372.00; 2.a categoría, $ 323.00; 3.a categoría, $ 244.00.
Limpiador|a, 1.a categoría, $ 340.00; 2.a categoría, $ 291.00; 3.a categoría, pesos 244.00.
Planchadora y|o Lavandera, 1.a categoría, $ 340.00; 2.a categoría, $ 291.00; 3.a categoría, $ 244.00.
Chef de fila, 1.a categoría, $ 691.00.
Cafetero, 1.a categoría $ 323.00; 2.a categoría, $ 276.00; 3.a categoría, pesos 226.00.
Conserje (con idioma), 1.a categoría, $ 733.00; 2.a categoría, $ 658.00.
Gerente, 1.a categoría, $ 1.095.00; 2.a categoría, $ 914.00; 3.a categoría, pesos 733.00.
Jefe de recepción, $ 914.00.
Cajero general, 1.a categoría $ 733.00; 2.a categoría, $ 472.00; 3.a categoría, pesos 403.00.
Jefe de gambuza, 1.a categoría, pesos 698.00.
Adicionista, 1.a categoría, $ 575.00; 2.a categoría $ 472.00; 3.a categoría, pesos 403.00.
Cajero, 1.a categoría, $ 553.00; 2.a categoría, $ 464.00; 3.a categoría, pesos 365.00.
Empleado turnante, 1.a categoría, pesos 553.00; 2.a categoría, $ 464.00; 3.a categoría 365.00.
Fichero o Cajero, 1.a categoría, pesos 553.00; 2.a categoría, $ 472.00; 3.a categoría 403.00.
Cuenta correntista, 1.a categoría, pesos 553.00; 2.a categoría, $ 425.00.
Fichero, 1.a categoría, $ 553.00; 2.a categoría, $ 472.00; 3.a cat. $ 403.00.
Auxiliar de Administración, 1.a categoría, $ 476.00, 2.a categoría 403.00; 3.a categoría, $ 365.00.

RESTAURANTS, PARRILLADAS Y VINERIAS

Categoría única

Jefe de cocina, $ 705.00.
Jefe de partida (cocinero, pastelero, fiambrero, rotisseur, saucier, etc), pesos 599.00.
Parrillero, $ 505.00.
Ayudante de cocina, $ 403.00.
Ayudante de parrillero, $ 329.00.
Peón de Cocina $ 291.00.
Maitre D'Hotel $ 613.00.
Mozo $ 466.00.
Commis de Mozo $ 355.00.
Lavacopas $ 291.00.
Portero o Sereno $ 323.00.
Limpiador|a $ 291.00.
Cheff de Fila $ 565.00.
Cafetero $ 276.00.
Gerente $ 978.00.
Jefe de Gambuza $ 613.00.
Adicionista $ 526.00.
Cajero $ 511.00.
Empleado Turnante $ 511.00.
Fichero $ 511.00.
Auxiliar de Administración $ 438.00.

La conformación de estos sueldos mínimos establecidos precedentemente, se efectuará en función de un sueldo base pagado por los patronos, más los porcentajes que se fijan. Si la suma del sueldo base y el porcentaje no alcanzara a cubrir el sueldo mínimo fijado, la diferencia será pagada por el patrono; si por el contrario hubiera excedente, el mismo se distribuirá por el sistema de puntos establecido en este laudo.

El sueldo base a dichos efectos será el treinta por ciento (30 o|o) del salario mínimo fijado.

Fíjase en el diez y ocho por ciento (18 por ciento) el porcentaje a cobrarse en las cuentas y adiciones de los clientes, el que será distribuído de la siguiente forma: once por ciento (11 o|o) para el personal de recepción, comedor y habitaciones, que comprende las siguientes funciones y puntaje:

Maitre D'Hotel; Conserje, 12 puntos.
Mozo, Cheff de Fila, Gobernanta: 9 puntos.

Commis de Mozo, Mucama, Mucamo: 6 puntos.
Mensajero, Ascensorista: 3 puntos.
Portero, Sereno: 6 puntos.

PERSONAL DE COCINA, ADMINISTRACION Y VARIOS

Este personal percibirá el siete por ciento (7 o|o) que comprende las siguientes funciones y puntaje:

Jefe de Cocina, Jefe de Partida: 8 puntos.
Ayudante de Cocina: 6 puntos.
Peón de Cocina, Cafetero, Lavacopas, Limpiador|a 5 puntos.
Gerente, Jefe de Recepción, Cajero General: 8 puntos.
Adicionista, Cajero, Cuenta Correntista: 6 puntos.
Auxiliar de Escritorio: 5 puntos.
Encargado de Gambuza: 7 puntos.
Lavandera y|o Planchadora: 4 puntos.

CAFES, BARES, DESPACHOS DE BEBIDAS, PIZZERIAS, CONFITERIAS CON O SIN PLANTA DE ELABORACION.

(Categoría Unica)

Maestro $ 631.00.
Oficial u Hornero $ 553.00.
Medio Oficial $ 403.00.
Aprendiz $ 283.00.
Sandwichero $ 365.00.
Vendedor|a $ 365.00.
Cocktelero o Barman $ 553.00.
2.o Cocktelero o Barman $ 466.00.
Peón, Limpiador|a $ 323.00.
Ayudante o Mozo de Mostrador $ 323.00
Lavacopas $ 323.00.
Cafetero $ 323.00.
Mozo $ 420.00.
Pizzero y|o Fainasero $ 409.00.
Ayudante de Pizzero y|o Fainasero, pesos 329.00.
Mandadero (menor de 18 años), pesos 181.00.
Mandadero (mayor de 18 años) pesos 285.00.
Gerente $ 973.00.
Jefe de Gambuza $ 613.00.
Adicionista $ 526.00.
Cajero $ 511.00.
Empleado Turnante $ 511.00.
Fichero $ 511.00.
Auxiliar de Administración $ 438.00.

JORNALES PARA SERVICIOS EXTRAS EN BARES Y CONFITERIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SALTO Y PANSANDU.

Para Mozos que trabajen en el establecimiento y efectúen servicios dentro del mismo $ 26.00.
Para Mozos extras que no trabajen en el establecimiento y efectúen servicios en el mismo $ 35.00.
Para Mozos que trabajen en el establecimiento y efectúen servicios fuera del mismo, dentro de la ciudad $ 35.00.
Para Mozos extras que no trabajen en el establecimiento y realicen servicios fuera del mismo, dentro de la ciudad, pesos 44.00.

Servicios fuera de la ciudad, en campaña o en otra localidad.

Para los Mozos que trabajan en el establecimiento $ 44.00.
Para los que no pertenecen al personal de la casa $ 53.00.
Cuidador de abrigos y|o Portero, igual jornal que el que se determina para los Mozos.
Para servicios fuera de la ciudad, ya sea en campaña o en otra localidad, se le abonará al personal los viáticos correspondientes.

Disposiciones generales

1) El personal que realice extras eventuales en Hoteles y Restaurantes, percibirá una extra equivalente a un doble jornal como mínimo similar a los que trabajan efectivos en las mismas tareas, integrado con un sueldo base pagado por el patrono y el porcentaje. A esos efectos el sueldo base será el treinta por ciento (30 o|o) del jornal doble.

2) Los menores de diez y ocho años de edad, percibirán el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de los salarios fijados en el presente laudo.

3) Queda establecido que los excedentes de porcentaje serán a total beneficio del personal, de acuerdo a la distribución de puntos.

4) La especificación de categorías y cargos, no implica la obligación de crearlos donde no existan.

5) Las condiciones de trabajo preexistentes y no modificadas por este laudo, no podrán ser alteradas por decisión unilateral. Igualmente las compensaciones que a la sanción de este laudo tenía el personal comprendido en el mismo (vivienda, comisiones, etc.) no podrán ser tampoco modificadas por decisión unilateral.

6) Los sueldos y jornales fijados que abonen en la actualidad a todos los funcionarios y que resulten superiores a los establecidos en el presente documento, no podrán ser reducidos.

7) Cuando un trabajador cumpla más de una tarea, percibirá la remuneración mayor.

8) Los sueldos que se fijan en el presente laudo para las diversas categorías corresponden indistintamente a ambos sexos.

9) En uso de las facultades que le acuerdan los artículos 15 y 20 de la ley N.o 10.449 a los efectos de contralor del cumplimiento del laudo, desígnase una Comisión que estará integrada por un miembro de cada delegación.

10) El personal de Bares de Hoteles se regirá por los sueldos fijados para los Bares y Confiterías.

11) Queda establecido que la percepción, contralor y distribución del porcentaje estará sujeta a lo dispuesto en el numeral cuarto del Convenio registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el día diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, entre el Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Cafés y la Federación Obrera Gastronómica del Uruguay, que se transcribe seguidamente: "A los efectos del contralor y distribución de los porcentajes, el personal de cada casa designará dentro de sus componentes, su delegado ante el patrono o administrador del establecimiento, a quienes notificará por escrito la designación. Los patronos o administradores facilitarán el cometido del delegado, el que percibirá el monto global de los porcentajes y procederá a su distribución de acuerdo a lo establecido —en este caso— en el presente laudo. En los Restaurantes el monto de los porcentajes se entregará diariamente al delegado. En los Hoteles, semanal o quincenalmente. El recibo del delegado exime de toda responsabilidad al patrono. El delegado del personal de Hoteles llevará anotación diaria del porcentaje que el patrón o administrador controlará con el sello o su firma. Las omisiones del delegado de los obreros no comprometen la responsabilidad del patrono".

12) Clubes Sociales: A) Para los Clubes Sociales que tengan servicio de Restaurantes, fíjanse los salarios y demás condiciones que determina el presente laudo para el personal de Restaurantes. B) Para los que tengan servicio de bar y|o confitería regirán los salarios que se establecen para Cafés, Bares, Despachos de Bebidas, Pizzerías y Confiterías con o sin planta de elaboración.

13) Los establecimientos (Clubes Sociales, Deportivos, etc.) que tengan establecido por acuerdo, un régimen de porcentaje sobre las ventas, para el personal, lo seguirán manteniendo.

14) El porcentaje establecido en este laudo regirá también para los clientes estables.

15) Los porcentajes por concepto de Passants, en Hoteles, serán distribuídos exclusivamente entre el personal de Cocina y Comedor, con sujeción al puntaje establecido, pasando en consecuencia a ser parte integrante de los sueldos de este personal.

16) En los casos en que los trabajadores no gocen del beneficio de manutención, todos los salarios laudados serán aumentados en un cinco por ciento (5 o|o).

17) Queda establecido que el Aprendiz de Confiterías pasará a la categoría inmediata superior de Medio Oficial, una vez cumplidos dos años (2 años) de práctica en el establecimiento y diez y ocho (18) años de edad.

18) En los casos de establecimientos de Restaurantes que tengan habitaciones al servicio de pasajeros, al personal que trabaja en las mismas, se le asignará los sueldos para Hoteles, de acuerdo a las respectivas categorías.

19) Se establece que el Restaurante y Bar del Aeropuerto Nacional de Carrasco, ajustará los sueldos a su personal de acuerdo a los fijados para funciones similares de la primera categoría del laudo de Hoteles y Restaurantes de Montevideo (Grupo 9); a excepción del personal de Peones Generales y de Peones de Cafetería a los que se les pagará los sueldos de segunda categoría del mencionado laudo. Al personal que desarrolla sus funciones en la Cantina de la parte de abajo del citado establecimiento, se les ajustará sus sueldos a los fijados para el Departamento de Canelones. Asimismo se deja constancia de que la delegación patronal, accede de conformidad con esta resolución, dadas las características especiales de este establecimiento y durante la vigencia de este laudo, no constituyendo por consiguiente la misma, compromiso para laudos posteriores a dictarse a cuyo efecto se estudiaría, en cada caso, su categorización.

E) **Clasificación de Hoteles, Pensiones Familiares y Paradores en todos los Departamentos.**

Paysandú:

1ra. Categoría: Gran Hotel Paysandú, Nuevo Hotel Paysandú.

2da. Categoría: Hotel Boulevard, Hotel Concordia, Hotel Paris, Hotel Queguay, Hotel Lobato, Hotel y Restaurant Río de la Plata, Hotel y Restaurant Pandolfi.

Salto:

1.a Categoría: Gran Hotel Salto; Hotel Biassetti.
2.a Categoría: Hotel Concordia.

Colonia:

1.a Categoría: Hotel El Mirador; Hotel Casino Carmelo; Hotel Nirvana (C. Suiza).

2.a Categoría: Hotel Colonial; Hotel Esperanza; Hotel Brisas del Plata; Hotel Suizo; Hotel Central.

Rivera:

1.a Categoría: Hotel Casino; Hotel Uruguay-Brasil; Hotel Nuevo.
2.a Categoría: Hotel Oriental; Hotel Comercio; Hotel Ferrocarril; Hotel Dos Hermanas.

Lavalleja:

1.a Categoría: Parador Salus.
2.a Categoría: Hotel Minas; Hotel Verdúm; Parador Mesón de las Cañas; Parador Pororó.

Artigas:

2.a Categoría: Hotel Del Norte; Hotel Oriental; Hotel Concordia.

Río Negro:

1.a Categoría: Gran Hotel Fray Bentos.

Tacuarembó:

2.a Categoría: Hotel Tacuarembó; Hotel Trocadero; Hotel Central.

Soriano:

1.a Categoría: Hotel Brisas del Hum.
2.a Categoría: Hotel Comercio.

Treinta y Tres:

2.a Categoría: Hotel Central.

Durazno:

1.a Categoría: Hotel Durazno.

Flores:

2.a Categoría: Hotel Central.

Florida:

2.a Categoría: Hotel Español; Hotel Giani.

San José:

1.a Categoría: Hostería Del Parque.

Canelones:

2.a Categoría: Hotel Biltmore.

Maldonado:

2.a Categoría: Hotel Marco de los Reyes; Hotel Colonial; Hotel América (San Carlos).

Rocha:

1.a Categoría: Parador La Coronilla; Parador San Miguel; Parador El Pescador.
2.a Categoría: Hotel Arrarte; Hotel Iris; Hotel Trocadero; Hotel Maravillas; Pensión Olivera; Hotel Viola (La Paloma).

Cerro Largo:

1.a Categoría: Hotel Nuevo.
2.a Categoría: Hotel Internacional.

Los Hoteles, Pensiones Familiares y Paradores, no especificados en el presente laudo se considerarán de tercera categoría; salvo aquellos que sean sometidos a consideración de la Comisión Mixta Gastronómica.

Artículo Segundo. Vigencia: Las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor, votados, regirán a partir del quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Disposición transitoria

Los integrantes de los sectores patronal y de los trabajadores, se comprometen a elevar a este Consejo de Salarios, la definición de las categorías, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo del 17 de mayo de 1955, en un plazo de novent días.

Artículo Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los fines dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Eduardo Matho Puig, Presidente. Dante Ronco Magnone. — Enrique Piñeyrúa, Delegados del Poder Ejecutivo. — Felipe Raúl Martínez Trujillo. — Mario R. Martorano, Delegados Patronales. — Carlos R. Canfield, Secretario. — Francisco Alvarez, Director (Interino).

---

**Constancia de la Delegación de los Trabajadores**

La delegacion de los trabajadores, vota discorde el presente laudo por entender que el mismo no corresponde a la realidad del costo de la vida en el Litoral e Interior del País, donde en muchos aspectos es más elevado que en la Capital; razones estas que fueron expuestas por la delegación obrera al reclamar la homologación con el laudo de Montevideo. Sostenemos que tampoco corresponde tener en cuenta la variación en el costo de vida, desde la promulgación del laudo anterior, a la fecha, para la aplicación de la misma a sueldos tan irrisorios como son los que tenían en vigencia los trabajadores gastronómicos del Interior; porque ese porcentual no establece justicia. De acuerdo a los salarios que ha fijado este laudo, fácil es comprobar que los mismos distan mucho de ser los mínimos vitales que la propia ley de Consejos de Salarios dispone expresamente, tener en cuenta al laudar. Por estas razones que ampliaremos en la apelación, votamos discorde el presente laudo.

Jorge Walter Balbé. — Alfredo De Gregorio, Delegados de los Trabajadores.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, junio 11 de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, junio 12 de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie. Jorge A. Reissig Punal, Secretarios.

8

**Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, de Hoteles, Restaurantes, Pensiones Familiares, Cantinas, Fondas, Rotiserías, etc., instaladas en la Capital. (Grupo 9).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de junio de 1962.

Visto: El Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Personal incluso el que desempeña cargos de Dirección de Hoteles, Restaurantes, Pensiones Familiares, Cantinas, Fondas, Rotiserías, etc., instalados en el Departamento de Montevideo, (Grupo 9), por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para dicho personal ocupado en las mencionadas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presntado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

---

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION DE HOTELES, RESTAURANTES, PENSIONES FAMILIARES, CANTINAS, FONDAS, ROTISERIAS, ETC., INSTALADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, (GRUPO 9).

Montevideo, marzo veintinueve de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos: Las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1961, para fijar los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc.. de todos los personales ocupados en los establecimientos que figuran en el epígrafe.

Resultando: Que el Consejo quedó legalmente instalado el día 30 de enero de 1962, en la sede de la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en cuya oportunidad el Director General (I) le ofrece al mismo la mayor colaboración posible dentro de los escasos medios de que dispone, haciendo notar asimismo, las diferentes disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organos fijadores de salarios.

Resultando: Que en dicha fecha la delegación de los trabajadores presentó sus aspiraciones, en el sentido de que se elevaran en un 75 o|o los sueldos de Jefes de Cocina; Jefes de Partida y Commises de Cocina; en un 85 o|o los sueldos de Ayudantes y Peones de Cocina; que al restantes personal un aumento de $ 500.00 sobre los mínimos fijados por el Laudo anterior; que al personal de Comedor, Portería y Pisos se le dupliquen los sueldos bases; y finalmente, y sin que ello pudiera significar dilación en el laudo definitivo, ir al sistema de tronco único en la distribución de los porcentajes.

Resultando: Que después de diversas reuniones solamente logróse la unanimidad en la fecha de vigencia del presente Laudo, la que fue fijada en el día 16 de enero de 1962 inclusive.

Resultando: Que frente a la imposibilidad de lograr un acuerdo de las partes, la delegación del Poder Ejecutivo presentó la siguiente fórmula de aumentos de salarios: Para sueldos de hasta $ 500.00 el 37 o|o de aumento; de pesos 500.01 hasta $ 300.00 el 33 o|o de aumento; de $ 600.01 hasta $ 700.00 el 29 o|o de aumento; y de $ 700.01 en adelante el 25 o|o de aumento. Estos aumentos porcentuales no son acumulativos y corresponden tanto a los mínimos como a los bases respectivos; estableciéndose un lapso no mayor de cuatro meses para la restructuración total del Laudo.

Resultando: Que la delegación patronal no acepta la fórmula porque entiende que los aumentos exceden la estadística oficial sobre costo de vida; y que la mayoría de los establecimientos no podrán absorberlos, corriéndose el riesgo de la clausura de muchos de ellos.

Resultando: Que la delegación obrera si bien entiende que los aumentos propuestos no dan satisfación a la justa reclamación formulada en el petitorio, ni se ajustan a las necesidades de los trabajadores frente al incesante aumento del costo de la vida, acepta la propuesta de la Delegación del Poder Ejecutivo como fórmula integral, aumentos porcentuales, vigencia al 16 de enero, y lapso de cuatro meses para la restructuración del Laudo.

Resultando: Que por unanimidad se resolvió continuar sesionando durante un lapso no mayor de cuatro meses a los efectos de la restructuración total del Laudo, comprometiéndose la delegación obrera a reunir los elementos necesarios sobre distribución de porcentaje y puntos para su distribución, los que elevará al Consejo para proseguir la discusión.

Considerando: Que el presente Laudo se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943; y por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios, por mayoría,

RESUELVE:

Artículo primero: Fíjanse los salarios mínimos, porcentajes, categorías, condiciones de labor, y clasificación de los establecimientos, en la forma que a continuación se detalla:

**Clasificación de establecimientos:**

A) Hoteles de Primera Categoría Especial: Victoria Plaza Hotel.

Restaurantes de Primera Categoría Especial: Victoria Plaza.

Hoteles de Primera Categoría: Columbia Palace Hotel; Nogaró, La Alhambra; Ermitage Rambla; Cottage; España; Residencial Uruguay; Exquisito; Crillón; Lancaster; y Oxford.

Restaurantes de Primera Categoría: Del Columbia Palace Hotel; Del Aguila; Cantina del Club Uruguay; La Cabaña; El Galeón; Exquisito; Taberna Ciccilo; A'Marechiare; El Pollo Dorado; Cantina del Club de Golf; Automóvil Club; Cantina del Jockey Club de Carreras; El Taburete; Morini; El Malecón; Stradella; Nogaró; La Alhambra; Cottage; Perico Siete.

Hoteles de Segunda Categoría Cervantes; Palacio Salvo; Ritz; Artigas; Florida; Palacio; Bristol; Oceanía; Negreira.

Restaurantes de Segunda Categoría: Lizaso Mario y Alberto; Tropical; El Marino; Danubio Azul; Genovesa; Mundial; Suizo; Sorrento; Tratoria Venturiello; Al Ritrovo Degli Amici; Montevideo; Yacht Club; La Gloria; La Jarra; Sibarita; Rodelú; Papasso; La Paloma de Malvín; Tutankamón; Villanueva; Balón de Oro; Finisterre; Restaurant de la Confitería China; Tip Top; El Palacio de las Papas Fritas; Catarí; Golden Grill; Restaurant de Confitería La Góndola; Parador Maracaná; Ferrocarril; Fuerte de Makale; Anacapri; La Caverna; Tienda Inglesa; El Califa; Gruta Sur; El Murallón; Costa Brava; Restaurant Tienda Introzzi; Casino; Círculo Italiano; Club Naútico; Club Banco Comercial; Cantina del Círculo Católico; Siete y Once; Restaurant del Hotel Campiotti; El Jardín (Los Gordos); Sirocco; El Fogón; Explanada.

Rotiserías de Primera Categoría: Del León.

Rotiserías de Segunda Categoría: Mario y Alberto; Ritrovo Degli Amicci; Villanueva.

Los Hoteles, Restaurantes, Fondas, Pensiones Familiares, Cantinas y Rotiserías no especificados en el presente laudo, se considerarán de Tercera Categoría; así como las Cantinas de los Clubes Sociales, de Diarios, de Cooperativas, etc., no mencionados en el presente laudo y que sirvan comidas al público.

Las modificaciones de categorías o inclusiones de nuevos establecimientos serán de competencia de la Comisión Mixta Gastronómica de acuerdo a lo que se establece en las disposiciones generales del presente laudo.

Los Clubes: Carrasco Polo Club; Montevideo Criket; y Montevideo Rowing, cuando contraten personal para servicios extras abonarán las tarifas fijadas para la primera categoría más los porcentajes correspondientes.

B) Salarios. — Fíjanse para el personal de los establecimientos comprendidos en el presente laudo, los salarios mínimos que a continuación se expresan:

1er. Maitre D'Hotel: 1.a Categoría Especial $ 1.389.00; 1.a Categoría, pesos 1.280.00; 2.a Categoría $ 1.128.00; 3.a Categoría $ 908.00.

2.o Maitre D'Hotel: 1.a Categoría Especial $ 1.223.00; 1.a Categoría, pesos 1.128.00.

3er. Maitre D'Hotel: 1.a Categoría Especial $ 1.128.00; 1.a Categoría, pesos 1.058.00.

Cheff de Fila: 1.a Categoría Especial $ 1.058.00; 1.a Categoría $ 975.00; 2.a Categoría $ 908.00.

Mozo: 1.a Categoría Especial $ 939.00; 1.a Categoría $ 879.00; 2.a Categoría $ 841.00; 3.a Categoría $ 725.00.

Mommis de Mozo: 1.a Categoría Especial $ 836.00 1.a Categoría $ 791.00; 2.a Categoría $ 713.00; 3.a Categoría $ 597.00.

1.a Conserje: 1.a Categoría Especial $ 1.089.00; 1.a Categoría $ 1.003.00; 2.a Categoría $ 918.00.

2.o Conserje: 1.a Categoría Especial, $ 1.035.00; 1.a Categoría $ 953.00; 2.a Categoría $ 876.00.

Portero, Corredor, Sereno: 1.a Categoría Especial: $ 805.00 1.a Categoría, pesos 765.00; 2.a Categoría $ 680.00; 3.a Categoría $ 608.00.

Ascensorista: 1.a Categoría Especial $ 767.00 1.a Categoría $ 692.00; 2.a Categoría $ 634.00; 3.a Categoría $ 558.00.

Mensajero: 1.a Categoría Especial, pesos 733.00 1.a Categoría $ 692.00; 2.a Categoría $ 634.00; 3.a Categoría, pesos 558.00.

Gobernanta: 1.a Categoría Especial $ 1.110.00 1.a Categoría $ 975.00; 2.a Categoría $ 893.00.

Supervisora de Mucama: 1.a Categoría Especial $ 1.013.00.

Mucama o Mucamo: 1.a Categoría Especial $ 898.00; 1.a Categoría $ 820.00; 2.a Categoría $ 767.00 3.a Categoría, pesos 643.00.

Barman: 1.a Categoría Especial, pesos 1.235.00; 1.a Categoría $ 1.148.00; 2.a Categoría. $ 968 00.

2.o Barman: 1.a Categoría Especial, pesos 1.043.00 1.a Categoría $ 968.00.

Ayudante de Barman: 1.a Categoría Especial $ 806.00; 1.a Categoría, pesos 774.00; 2.a Categoría $ 774.00.

Mozo de Bar (Mesas): 1.a Categoría Especial $ 686.00; 1.a Categoría $ 652.00 2.a Categoría $ 61[illegible]; 3.a Categoría $ 592.00.

Telefonista: 1.a Categoría Especial, pesos 716.00: 1.a Categoría $ 569.00; 2.a Categoría 525.00.

Telefonista con idiomas: 1.a Categoría Especial $ 795.00.

Lencera, Ropera: 1.a Categoría Especial $ 641.00 1.a Categoría $ 569.00; 2.a Categoría $ 525.00.

Costurera: 1.a Categoría Especial, pesos 588.00; 1.a Categoría $ 521.00; 2.a Categoría $ 477.00.

Oficial Lavador a Máquina: 1.a Categoría Especial $ 905.00.

Medio Oficial Lavador a Máquina: 1.a Categoría Especial $ 839.00.

Peón de Lavadero: 1.a Categoría Especial $ 798.00.

Clasificador y Turnante de Lavadero: 1.a Categoría Especial $ 688.00.

Planchador|a a Mano: 1.a Categoría Especial $ 718.00.

Planchador|a a Planchón: 1.a Categoría Especial $ 673.00.

Floradora, Pasadora, Dobladora: 1.a Categoría Especial $ 638.00.

Planchadora y Lavandera: 1.a Categoría $ 500.00 2.a Categoría $ 459.00; 3.a Categoría $ 445.00.

Lavandera: 1.a Categoría $ 486.00; 2.a Categoría $ 445.00; 3.a Categoría, pesos 432.00.

Planchadora: 1.a Categoría $ 486.00; 2.a Categoría $ 445.00; 3.a Categoría $ 432.00.

Planchadora de ropa de Pasajeros: 1.a Categoría $ 515.00; 2.a Categoría, pesos 473.00; 3.a Categoría $ 459.00.

Peón General y|o Limpiador|a $ 669.00 1.a Categoría $ 619.00; 2.a Categoría $ 564.00; 3.a Categoría $ 514.00.

Encerador: 1.a Categoría $ 671.00.

Gambucero: 1.a Categoría Especial, pesos 718.00; 1.a Categoría $ 678.00; 2.a Categoría $ 617.00; 3.a Categoría, pesos 537.00.

Ayudante de Gambucero y|o Mozo de Mostrador 1.a Categoría Especial, pesos 680.00; 1.a Categoría $ 637.00; 2.a Categoría $ 514.00; 3.a Categoría, pesos 486.00.

Encargado de Cafetería: 1.a Categoría Especial $ 697.00; 1.a Categoría, pesos 659.00.

Cafetero: 1.a Categoría Especial, pesos 689.00; 1.a Categoría $ 652.00; 2.a Categoría $ 590.00; 3.a Categoría, pesos 512.00.

Mozo de Personal: 1.a Categoría Especial $ 669.00; 1.a Categoría $ 617.00; 2.a Categoría $ 537.00.

Jefe de Cocina: 1.a Categoría Especial $ 1.225.00; 1.a Categoría $ 1.125.00; 2.a Categoría $ 994.00.

Jefe de Partida (Cocinero, Fiambrero, Pastelero, etc.) 1.a Categoría Especial, $ 1.081.00; 1.a Categoría $ 993.00; 2.a Categoría $ 890.00; 3.a Categoría, pesos 815.00.

Commis de Cocina: 1.a Categoría Especial $ 935.00; 1.a Categoría $ 884.00.

Commis de Cocina cuando turna al Jefe en descanso semanal: 1.a Categoría Especial $ 944.00; 1.a Categoría, pesos 898.00.

Ayudante de Cocina: 1.a Categoría Especial $ 791.00; 1.a Categoría $ 755.00; 2.a Categoría $ 696.00; 3.a Categoría, $ 664.00.

Ayudante turnante de Cocinero: 3.a Categoría $ 715.00.

Capataz de Peones: 1.a Categoría Especial $ 759.00; 1.a Categoría $ 712.00.

Peón de Plaza (platinero, cuchillero, maquinista, etc.: 1.a Categoría Especial $ 704.00; 1.a Categoría $ 671.00; 2.a Categoría $ 599.00.

Peón de Cocina, 1.a Categoría Especial $ 684.00; 1.a Categoría $ 651.00; 2.a Categoría $ 573.00; 3.a Categoría pesos 519.00.

Oficial de Reparación y|o Mantenimiento, 1.a Categoría Especial $ 888.00; 1.a Categoría $ 832.00.

Medio Oficial de Reparación y|o Mantenimiento, 1.a Categoría Especial pesos 798.00; 1.a Categoría $ 725.00.

Peón de Reparación y|o Mantenimiento, 1.a Categoría Especial $ 685.00; 1.a Categoría $ 658.00.

Encargado de Tintorería, 1.a Categoría Especial $ 1.469.00.

Planchadora de Tintorería, 1.a Categoría Especial $ 793.00.

Sastre, 1.a Categoría Especial pesos 1.063.00.

Alfombrista, 1.a Categoría Especial pesos 976.00.

ría Especial $ 771.00.

Tapicero, 1.a Categoría Especial pesos 1.196.00.

Ayudante de Tapicero, 1.a Categoría Especial $ 771.00.

Lustrador, 1.a Categoría Especial pesos 976.00.

Ayudante de Lustrador, 1.a Categoría Especial $ 771.00.

Encargado de Pinturería, 1.a Categoría Especial $ 1.073.00.

Oficial de Pinturería, 1.a Categoría Especial $ 976.00.

Medio Oficial de Pinturería, 1.a Categoría Especial $ 851.00.

Encargado de Imprenta, 1.a Categoría Especial $ 1.265.00.

Ayudante de Imprenta, 1.a Categoría Especial $ 590.00.

Oficial de Sala de Máquinas, 1.a Categoría Especial $ 1.224.00.

Medio Oficial de Sala de Máquinas, 1.a Categoría Especial $ 1.006.00.

Peón de Sala de Máquinas, 1.a Categoría Especial $ 787.00.

Albañil, 1.a Categoría Especial 888.00 pesos.

Mensajero de Lavadero, 1.a Categoría Especial $ 685.00.

Encargado de Guardarropía, 1.a Categoría Especial $ 617.00.

Portero de Personal o Sereno Guardián, 1.a Categoría Especial $ 680.00; 1.a Categoría $ 630.00; 2.a Categoría $ 548.00.

Gerente, 1.a Categoría Especial pesos 1.556.00; 1.a Categoría $ 1.431.00; 2.a Categoría $ 1.231.00; 3.a Categoría $ 888.00.

Contador, 1.a Categoría Especial pesos 1.294.00; 1.a Categoría $ 1.194.00.

Jefe de Recepción, 1.a Categoría Especial $ 1.125.00; 1.a Categoría 1.031.00 pesos.

Recepcionista, 1.a Categoría Especial $ 888.00.

Auxiliar de Recepción, 1.a Categoría Especial $ 798.00.

Cajero General, 1.a Categoría Especial $ 1.309.00; 1.a Categoría $ 1.031.00.

Cajero, 1.a Categoría Especial pesos 1.103.00; 1.a Categoría $ 877.00; 2.a Categoría $ 787.00; 3.a Categoría pesos 705.00.

Auxiliar de Contaduría, 1.a Categoría Especial $ 1.056.00; 1.a Categoría pesos 975.00.

Jefe de Cambuza, 1.a Categoría Especial $ 963.00; 1.a Categoría $ 888.00.

Adicionista, 1.a Categoría Especial pesos 1.103.00; 1.a Categoría $ 877.00; 2.a Categoría $ 787.00; 3.a Categoría $ 705.00.

Fichero y Cajero, 1.a Categoría Especial $ 1.103.00; 1.a Categoría $ 877.00; 2.a Categoría $ 787.00; 3.a Categoría $ 705.00.

Fichero Adicionista, 1.a Categoría Especial $ 1.103.00; 1.a Categoría pesos 877.00; 2.a Categoría $ 787.00; 3.a Categoría $ 705.00.

Cuenta Correntista, 1.a Categoría Especial $ 881.00; 1.a Categoría $ 845.00; 2.a Categoría $ 771.00.

Fichero, 1.a Categoría Especial pesos 881.00; 1.a Categoría $ 845.00; 2.a Categoría $ 771.00; 3.a Categoría $ 678.00.

Auxiliar, 1.a Categoría Especial pesos 712.00; 1.a Categoría $ 678.00, 2.a Categoría $ 630.00; 3.a Categoría $ 564.00.

Secretaria de Dirección, 1.a Categoría Especial $ 1.000.00.

Comprador, 1.a Categoría Especial pesos 963.00; 1.a Categoría $ 888.00.

C) La integración de estos sueldos mínimos establecidos precedentemente, se efectuará en función del sueldo base pagado por los patronos, más los porcentajes que se fijan. Si la suma del sueldo base y el porcentaje no alcanzara a cubrir el sueldo mínimo fijado, la diferencia será pagada por el patrono. Si por el contrario, hubiera excedente, el mismo se distribuirá por el sistema de puntos establecido en este laudo.

D) Sueldos bases: Fíjanse los siguientes sueldos bases para integrar los sueldos correspondientes establecidos en el apartado B:

1.er Maitre D'Hotel, 1.a Categoría Especial $ 325.00; 1.a Categoría $ 293.00; 2.a Categoría $ 195.00; 3.a Categoría $ 169.00.

2.o Maitre D'Hotel, 1.a Categoría Especial $ 195.00; 1.a Categoría $ 179.00.

3.er Maitre D'Hotel, 1.a Categoría Especial $ 179.00; 1.a Categoría $ 138.00.

Chef de Fila, 1.a Categoría Especial $ 138.00; 1.a Categoría $ 125.00; 2.a Categoría $ 140.00.

Mozo, 1.a Categoría Especial $ 133.00; 1.a Categoría $ 121.00; 2.a Categoría $ 139.00; 3.a Categoría $ 138.00.

Commis de Mozo, 1.a Categoría Especial $ 108.00; 1.a Categoría $ 109.00; 2.a Categoría $ 109.00; 3.a Categoría $ 99.00.

1.er Conserje, 1.a Categoría Especial $ 125.00; 1.a Categoría $ 141.00, 2.a Categoría $ 153.00.

2.o Conserje, 1.a Categoría Especial $ 14 .00; 1.a Categoría 133.00; 2.a Categoría $ 150.00.

Portero, Corredor, Sereno, 1.a Categoría Especial $ 99.00; 1.a Categoría $ 93.00; 2.a Categoría $ 98.00; 3.a Categoría pesos 99.00.

Mensajero, Ascensorista, 1.a Categoría Especial $ 92.00; 1.a Categoría $ 82.00; 2.a Categoría $ 85.00; 3.a Categoría pesos 85.00.

Gobernanta, 1.a Categoría Especial pesos 146.00; 1.a Categoría $ 130.00; 2.a Categoría $ 140.00.

Supervisora de Mucama, 1.a Categoría Especial $ 125.00.

Mucama, Mucamo, 1.a Categoría Especial $ 111.00; 1.a Categoría $ 101.00; 2.a Categoría $ 112.00; 3.a Categoría $ 107.00.

Jefe de Cocina, 1.a Categoría Especial $ 328.00; 1.a Categoría $ 302.00; 2.a Categoría $ 266.00.

Jefe de Partida, 1.a Categoría Especial $ 286.00; 1.a Categoría $ 264.00; 2.a Categoría $ 335.00; 3.a Categoría $ 183.00.

Commis de Cocina, 1.a Categoría Especial $ 246.00; 1.a Categoría $ 235.00.

Ayudante de Cocina, 1.a Categoría Especial $ 205.00; 1.a Categoría $ 194.00; 2.a Categoría $ 176.00; 3.a Categoría $ 144.00.

Capataz: 1ra. Categoría Especial pesos 194.00, 1ra. Categoría $ 180.00.

Peón de Plaza: 1ra. Categoría Especial $ 174.00, 1ra. Categoría $ 166.00, 2da. Categoría $ 145.00.

Peón de Cocina: 1ra. Categoría Especial $ 168.00, 1ra. Categoría $ 159.00; 2da. Categoría $ 138.00, 3ra. Categoría $ 107.00.

Oficial de Reparación y Mantenimiento: 1ra. Categoría Especial $ 238.00, 1ra. Categoría $ 223.00.

1|2 Oficial de Reparación y Mantenimiento: 1ra. Categoría Especial pesos 214.00, 1ra. Categoría $ 194.00.

Peón de Reparación y Mantenimiento: 1ra. Categoría Especial $ 180.00, 1ra. Categoría $ 168.00.

Lencera: 1ra. Categoría Especial pesos 152.00, 1ra. Categoría $ 141.00, 2da. Categoría $ 132.00.

Costurera: 1ra. Categoría Especial $ 134.00, 1ra. Categoría $ 125.00, 2da. Categoría $ 114.00.

Telefonista: 1ra. Categoría Especial $ 148.00, 1ra. Categoría $ 141.00, 2da. Categoría $ 132.00.

Portero de Personal y|o Sereno Guardián: 1ra. Categoría Especial $ 166.00, 1ra. Categoría $ 158.00, 2da. Categoría $ 134.00.

Planchadora y Lavandera: 1ra. Categoría $ 125.00, 2da. Categoría $ 114.00, 3ra. Categoría $ 95.00.

Planchadora de Ropa de Pasajeros: 1ra. Categoría $ 127.00, 2da. Categoría $ 113.00, 3ra. Categoría $ 97.00.

Lavandera: 1ra. Categoría $ 121.00, 2da. Categoría $ 111.00, 3ra. Categoría $ 92.00.

Planchadora: 1ra. Categoría $ 121.00, 2da. Categoría $ 111.00, 3ra. Categoría $ 92.00.

Peón General y|o Limpiador|a: 1ra. Categoría Especial $ 162.00, 1ra. Categoría $ 155.00, 2da. Categoría $ 137.00, 3ra. Categoría $ 107.00.

Encerador: 1ra. Categoría $ 166.00.

Gambucero: 1ra. Categoría Especial $ 188.00, 1ra. Categoría 173.00, 2da. Categoría 155.00, 3ra. Categoría pesos 115.00.

Ayudante de Gambucero o Mozo de Mostrador: 1ra. Categoría Especial pesos 166.00, 1ra. Categoría $ 158.00, 2da. Categoría $ 127.00, 3ra. Categoría $ 104.00.

Encargado de Cafetería: 1ra. Categoría Especial $ 172.00, 1ra. Categoría $ 163.00.

Cafetero: 1ra. Categoría Especial pesos 169.00, 1ra. Categoría $ 162.00, 2da. Categoría $ 144.00, 3ra. Categoría $ 107.00.

Mozo de Personal: 1ra. Categoría Especial $ 162.00, 1ra. Categoría $ 155.00, 2da. Categoría $ 134.00.

Oficial Lavador a Máquina: 1ra. Categoría Especial $ 210.00.

1|2 Oficial Lavador a Máquina: 1ra. Categoría Especial $ 194.00.

Peón de Lavadero: 1ra. Categoría Especial $ 177.00.

Clasificador y Turnante de Lavadero: 1ra. Categoría Especial $ 140.00.

Planchador|a a Mano: 1ra. Categoría Especial $ 149.00.

Planchador|a a Planchón: 1ra. Categoría $ 135.00.

Floradora, Pasadora, Dobladora: 1ra. Categoría Especial $ 122.00.

Encargado de Tintorería: 1ra. Categoría Especial $ 328.00.

Planchadora de Tintorería: 1ra. Categoría Especial $ 183.00.

Sastre: 1ra. Categoría Especial pesos 219.00.

Alfombrista: 1ra. Categoría Especial $ 238.00.

Ayudante de Alfombrista: 1ra. Categoría Especial $ 189.00.

Tapicero: 1ra. Categoría Especial pesos 293.00.

Ayudante de Tapicero: 1ra. Categoría Especial $ 189.00.

Lustrador: 1ra. Categoría Especial pesos 238.00.

Ayudante de Lustrador: 1ra. Categoría Especial $ 189.00.

Encargado de Pinturería: 1ra. Categoría Especial $ 263.00.

Oficial de Pinturería: 1ra. Categoría Especial $ 238.00.

1|2 Oficial de Pinturería: 1ra. Categoría Especial $ 208.00.

Oficial de Sala de Máquinas: 1ra. Categoría Especial $ 298.00.

1|2 Oficial de Sala de Máquinas: 1ra. Categoría Especial $ 241.00.

Peón de Sala de Máquinas: 1ra. Categoría Especial $ 181.00.

Albañil: 1ra. Categoría Especial pesos 238.00.

Mensajero de Lavadero: 1ra. Categoría Especial $ 153.00.

Encargado de Guardarropa: 1ra. Categoría Especial $ 137.00.

Gerente: 1ra. Categoría Especial pesos 418.00, 1ra. Categoría $ 385.00, 2da. Categoría $ 331.00, 3ra. Categoría $ 205.00.

Contador: 1ra. Categoría Especial pesos 348.00, 1ra. Categoría $ 320.00.

Jefe de Recepción: 1ra. Categoría Especial $ 301.00, 1ra. Categoría $ 278.00.

Recepcionista: 1ra. Categoría Especial $ 250.00.

Auxiliar de Recepción: 1ra. Categoría Especial $ 239.00.

Cajero General: 1ra. Categoría Especial $ 301.00, 1ra. Categoría $ 278.00.

Auxiliar de Contaduría: 1ra. Categoría Especial $ 284.00, 1ra. Categoría pesos 261.00.

Jefe de Gambuza: 1ra. Categoría Especial $ 259.00, 1ra. Categoría pesos 239.00.

Adicionistas, Cajero, Fichero, Fichero-Adicionista: 1ra. Categoría Especial pesos 246.00, 1ra. Categoría $ 225.00, 2da. Categoría $ 212.00, 3ra. Categoría $ 162.00.

Cuenta Correntista: 1ra. Categoría Especial $ 238.00, 1ra. Categoría pesos 226.00, 2da. Categoría $ 207.00.

Auxiliar: 1ra. Categoría Especial pesos 190.00, 1ra. Categoría $ 181.00, 2da. Categoría $ 162.00, 3ra. Categoría $ 121.00.

Comprador: 1ra. Categoría Especial $ 259.00, 1ra. Categoría $ 239.00.

Secretaría de Dirección: 1ra. Categoría Especial $ 263.00.

E) Extras Eventuales:

Jefe de Partida: 1ra. Categoría Especial $ 69.00, 1ra. Categoría $ 63.00, 2da. Categoría $ 58.00, 3ra. Categoría $ 46.00.

Ayudante: 1ra. Categoría Especial pesos 52.00, 1ra. Categoría $ 51.00, 2da. Categoría $ 44.00, 3ra. Categoría pesos 41.00.

Peón: 1ra. Categoría Especial pesos 40.00, 1ra. Categoría $ 38.00, 2da. Categoría $ 33.00, 3ra. Categoría pesos 27.00.

A estas [illegible] de jornales extras, se le agregará el producido del 4 o|o (cuatro por ciento) de porcentaje de acuerdo a la escala de puntos que se establece.

Extras eventuales cuando se realicen jornadas de más de cuatro horas:

Cuando el personal siguiente, sea solicitado en carácter de extra eventual y realice jornadas de más de cuatro horas, percibirá los siguientes jornales:

Primera Categoría Especial:

Mozo, con mise en place, $ 60.00 (base $ 29.00).

Mozo, sin mise en place, $ 51.00 (base $ 23.00).

Commis de Mozo, $ 44.00 (base pesos 21.00).

Mucamo o Mucama, $ 46.00 (base $ 21.00).

Primera Categoría:

Mozo, con mise en place, $ 58.00 (base $ 25.00).

Mozo, sin mise en place, $ 46.00 (base $ 19.00).

Commis de Mozo, $ 42.00 (base pesos 17.00).

Mucama o Mucamo, $ 44.00 (base pesos 17.00).

Segunda Categoría:

Mozo, con mise en place, $ 52.00 (base $ 26.00).

Mozo, sin mise en place, $ 46.00 (base $ 19.00).

Commis de Mozo, $ 40.00 (base pesos 17.00).

Mucama o Mucamo, $ 48.00 (base $ 17.00).

Tercera Categoría:

Mozo, con mise en place, $ 51.00 (base $ 21.00).

Mozo, sin mise en place, $ 44.00 (base $ 16.00).

Commis de Mozo, $ 37.00 (base pesos 15.00).

Mucama o Mucamo, $ 37.00 (base $ 15.00).

**Extras Eventuales cuando se realicen jornadas de hasta cuatro horas**

Primera Categoría Especial:

Mozo, con mise en place, $ 49.00 (base $ 28.00).

Mozo, sin mise en place, $ 40.00 (base $ 21.00).

Primera Categoría:

Mozo, con mise en place, $ 35.00 (base $ 19.00).

Segunda Categoría:

Mozo, con mise en place, $ 43.00 (base $ 23.00).

Mozo, sin mise en place, $ 36.00 (base $ 19.00).

Tercera Categoría:

Mozo, con mise en place, $ 35.00 (base $ 19.00).

Mozo, sin mise en place, $ 28.00 (base, $ 15.00).

Los jornales de las extras eventuales se integrarán con los sueldos bases mencionados, pagados por los patronos más el porcentaje, hasta cubrir el mínimo fijado. En caso de que dicho porcentaje sumado al sueldo base sobrepasara el mínimo garantizado, el obrero percibirá el excedente.

F) Extras efectivas: Se considerará extra efectiva, el trabajo realizado mensualmente en un período comprendido entre un mínimo de ocho días y un máximo de quince días por mes. Fíjase como remuneración para el personal que realice funciones en estas condiciones, los sueldos establecidos para el personal permanente en cada una de ellas, proporcionalmente a los días trabajados, aumentados en un cincuenta por ciento. La integración de estos sueldos, así como la percepción de los porcentajes por parte de los obreros, se ajustará a lo establecido en el presente laudo.

G) Además de los porcentajes establecidos para integrar los sueldos, fíjase un porcentaje de 4 o|o (cuatro por ciento) sobre las ventas, adiciones o prestación de servicios, en los establecimientos comprendidos en este laudo, porcentaje que será distribuído entre el personal aditivo a sus sueldos de acuerdo a la escala de puntos que se establece. No participarán en la percepción de este cuatro por ciento (4 o|o): a) El personal de comedor, bar, portería y pisos; b) Los Gerentes, Subgerentes, Contadores y Subcontadores en los establecimientos de Primera Categoría Especial; c) Los empleados u obreros que perciban remuneraciones superiores a $ 2.000.00 (dos mil pesos); o los que no trabajan en forma normal y permanente la jornada legal íntegra de ocho horas; d) Los dueños, socios o directores, que desempeñen funciones administrativas en las empresas comprendidas en la jurisdicción de este Consejo de Salarios. Por excepción admítense la participación en el porcentaje del 4 o|o (cuatro por ciento) de un dueño, socio o director de cada empresa en cargo administrativo, siempre que trabaje la jornada legal completa; e) Para el caso de obreros que desempeñen tareas mixtas dentro de los establecimientos cuando cumplan una actividad comprendida en el 4 o|o (cuatro por ciento) el obrero percibirá de este porcentaje, la mitad de los puntos asignados, pagándole el patrono el equivalente al porcentaje percibido, o sea la otra mitad del porcentaje.

H) Porcentajes: Fíjanse los siguientes porcentajes a cobrarse y escala de puntos para su distribución; a) Hoteles, Pensiones Familiares y Fondas. Primera categoría Especial y Primera Categoría: 26 o|o (veintiseis por ciento), discriminado en la siguiente forma: Personal de comedor, Portería y pisos, 13 o|o (trece por ciento); para integrar sueldos del resto del personal, 9 o|o (nueve por ciento); porcentaje aditivo a los sueldos para este personal, 4 o|o (cuatro por ciento). Segunda y Tercera Categoría: 24 o|o (veinticuatro por ciento), discriminado en la siguiente forma: Personal de comedor, Portería y Pisos, 11 o|o (once por ciento); para integrar sueldos del resto del personal, 9 o|o (nueve por ciento); porcentaje aditivo a los sueldos para este personal. 4 o|o (cuatro por ciento).

Restaurants y Cantinas: Primera Categoría Especial; Primera y Segunda Categoría; 24 o|o (veinticuatro por ciento), discriminado en la siguiente forma: Personal de comedor, 10 o|o (diez por ciento); para integrar sueldos del resto del personal, 10 o|o (diez por ciento); porcentaje aditivo a los sueldos para este personal, 4 o|o (cuatro por ciento). Tercera Categoría: 22 o|o (veintidós por ciento), discriminado en la siguiente forma personal de comedor, 10 o|o (diez por ciento); para integrar sueldos del resto del personal, 8 o|o (ocho por ciento), porcentaje aditivo a los sueldos para este personal, 4 o|o (cuatro por ciento). Estos porcentajes se aplicarán en todos los establecimientos que den hospedaje y|o sirvan comidas, comprendidos en este laudo.

B) ESCALA DE PUNTOS PARA LA DISTRIBUCION DEL PORCENTAJE

Porcentajes de Comedor, Pisos y Portería

1.o Maitre D'Hotel; 1.er Conserje. 12 puntos.

2.o Maitre D'Hotel; 1.er Conserje, 11 puntos.

3.er Maitre D Hotel, 10 puntos.

Mozo; Gobernanta; Chef de fila, 9 puntos.

Supervisora de mucama, 7 puntos.

Mucama, mucamo, Commis de mozo, Comedor, Portero, Sereno, 6 puntos.

Mensajero, Ascensorista, 3 puntos.

Porcentajes del resto del personal; para integración de sueldos y aditivo del 4 o|o (cuatro por ciento).

Jefe de cocina. Jefe de partida; Cajero general. 8 puntos.

Commis de cocina; Jefe de gambuza, 7 puntos.

Ayudante de cocina; Capataz; Comprador, 6 puntos.

Peón de cocina; Cafetero; Lavacopas, 5 puntos.

Gerente; Jefe de recepción, Contador, 8 puntos.

Cajero; Adicionista; Cuenta correntista; Fichero, 6 puntos.

Recepcionista; Auxiliar de escritorio Telefonista, 5 puntos.

Auxiliar de recepción; Secretaria de dirección. 4 puntos.

Lencera; Portero de personal y|o Sereno Guardián, 5 puntos.

Costurera; Clasificadora y Turnante de lavadero, 4 puntos.

Planchadora a mano o a planchón; planchadora, 4 puntos.

Floradora; Pasadora; Dobladora; Peón de lavadero, 4 puntos.

Lavandera; Oficial y 1.o oficial de lavadero, 4 puntos.

Mensajero de lavadero; Sastre, 4 puntos.

Encargado y Planchadora de tintorería, 4 puntos.

Electricista; Alfombrista; Albañil, 6 puntos.

Oficial de reparación y mantenimiento, 6 puntos.

Tapicero; Lustrador; Encargado de pinturería, 6 puntos.

Oficial de pinturería; Oficial de sala de máquinas, 6 puntos.

Peón general y|o limpiadora; Encerador; Gambucero, 5 puntos.

Mozo de personal, de mostrador y|o Ay. Gambucero, 5 puntos.

Medio oficial, Peón de reparación y mantenimiento, 5 puntos.

Ayudante de alfombrista y|o de tapicero, 5 puntos.

Ayudante de Lustrador, Medio Oficial de Pinturería, 5 puntos.

Medio Oficial y Peón de Sala de Máquinas, 5 puntos.

Barman (para el caso de tareas mixtas), 7 puntos.

Ayudante de Barman (para el caso de tareas mixtas), 5 puntos.

Encargada de Guardarropía, 3 puntos.

I) SALARIOS PARA EL PERSONAL DE BAR Y RESTAURANTES DE TRENES Y COCHES MOTORES

Encargado de primera, $ 751.00 mensuales.

Encargado de segunda, $ 738.00 mensuales.

Encargado de tercera, $ 725.00 mensuales.

Officier, $ 630.00 mensuales.

Vendedor en los Coches, $ 548.00 mensuales.

Vendedor en Plataforma (menor de 18 años), $ 514.00 mensuales.

Cocinero, $ 913.00 mensuales.

Encargado de Barcito (anexo al Restaurant de Estación José Artigas), pesos 826.00 mensuales.

Peón de Depósito, $ 658.00 mensuales.

Disposiciones particulares para este personal

1) Los encargados de coches motores y comedores de trenes, percibirán además del sueldo, un 10 o|o (diez por ciento) de porcentaje sobre las ventas de todas las comidas y todas las bebidas. En caso de participar más de un encargado en esa venta, el porcentaje se liquidará por partes iguales entre los mismos.

2) Cuando el encargado llegue a Montevideo, deberá hacer entrega de las mercaderías sobrantes, así como presentar el balance de las ventas realizadas. El recibo de las mercaderías y el importe de las ventas se documentará en boletas conformadas, una por el encargado y entregada al recibidor y la otra firmada por éste, al encargado.

3) Las horas extras, o sea después de computar 200 (doscientas) horas mensuales, se pagarán a razón de jornal doble.

4) Al personal en servicio en coches motores o trenes, se le proporcionará la comida, o en su defecto el importe de $ 6.50 (seis pesos con 50 centésimos), por comida.

5) Cuando el personal cumpliendo su función, deba permanecer fuera de Montevideo, se le proporcionará hospedaje.

6) El tiempo que el obrero permanezca a la orden de la empresa, ya sea como reserva o en viaje para tomar servicio fuera de Montevideo, se considerará como tiempo trabajado.

7) Los empleados afectados al servicio de la línea Salto - Artigas - Bella Unión, serán encargados de tercera categoría.

8) Cuando se produzcan vacantes, estas serán llenadas con personal en actividad de la categoría inmediata inferior, reservándose la empresa la elección de aquel que a su criterio reuna las condiciones que exige el servicio.

J) SALARIOS PARA EL PERSONAL DE ROTISERIAS

Spiedista, 1.a Categoría $ 765.00; 2.a Categoría 705.00; 3.a Categoría 678.00 pesos.

Vendedor o Vendedora, 1.a Categoría $ 758.00; 2.a Categoría $ 698.00; 3.a Categoría 664.00.

Empaquetador|a, 1.a Categoría 651.00 pesos; 2.a Categoría $ 596.00; 3.a Categoría $ 555.00.

Mandadero (mayor de 18 años), 1.a Categoría $ 562.00; 2.a Categoría pesos 514.00; 3.a Categoría $ 480.00.

Mandadero (menor de 18 años), 1.a Categoría $ 452.00; 2.a Categoría $ 448.00; 3.a Categoría $ 411.00.

Chofer, 1.a Categoría $ 800.00; 2.a Categoría $ 758.00; 3.a Categoría pesos 705.00.

Expedicionista, 1.a Categoría $ 758.00; 2.a Categoría $ 698.00; 3.a Categoría pesos 671.00.

Encargado de Rotisería, 1.a Categoría $ 938.00; 2.a Categoría $ 903.00; 3.a Categoría $ 839.00.

Encargado de Depósito, 1.a Categoría $ 771.00; 2.a Categoría $ 718.00; 3.a Categoría $ 685.00.

Sandwichero cuando también prepara saladitos, 1.a Categoría $ 758.00; 2.a Categoría $ 698.00; 3.a Categoría 664.00 pesos.

Sandwichero, 1.a Categoría $ 698.00; 2.a Categoría $ 664.00; 3.a Categoría pesos 617.00.

Limpiador|a, 1.a Categoría $ 582.00; 2.a Categoría $ 534.00; 3.a Categoría pesos 500.00.

Cajero|a, 1.a Categoría $ 758.00; 2.a Categoría $ 698.00; 3.a Categoría pesos 664.00.

Los cargos no especificados en este apartado, se regirán en lo que se refiere a sueldos, por los establecidos para Hoteles y Restaurantes por este laudo, de acuerdo a las funciones y categorías que corresponda.

Disposiciones particulares para el personal de rotiserías

1) Además de los sueldos mínimos establecidos precedentemente, el personal de las rotiserías percibirá un porcentaje del 4 o|o (cuatro por ciento) sobre las ventas, que se repartirá —en forma aditiva a los sueldos— de acuerdo a la escala de puntos que se establece.

2) En las rotiserías que presten servicios o realicen otras actividades comprendidas en la jurisdicción de este laudo se cobrarán los porcentajes establecidos en el apartado H, para Restaurantes y Cantinas. El personal de Comedor percibirá el porcentaje que le corresponde conforme al sistema de puntos establecido; y el porcentaje correspondiente al personal restante será dispuesto libremente por la empresa.

3) En los casos de establecimientos mixtos (rotiserías anexas a otras actividades comprendidas en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, (restaurantes, hoteles, cantinas, etc.) el personal de la sección rotisería no participará en los porcentajes establecidos para integrar sueldos, —inciso a, del apartado H— efectuándose separadamente la liquidación de ésos sueldos.

4) El porcentaje del 4 o|o (cuatro por ciento), solo se aplicará en las rotiserías sobre el precio de los servicios prestados y a la venta de los artículos fabricados, preparados, elaborados, tratados o transformados en el establecimiento. No se considerará transformación el mero corte del producto, pero sí su aderezo o presentación en una forma especial. Este sistema regirá tanto para establecimientos mixtos, como para los exclusivamente rotiserías.

5) Escala de puntos para el personal de rotiserías:

Spiedista, Encargado de Rotisería, 6 puntos.

Vendedor|a, Sandwichero cuando prepara saladitos, Cajero, Cajera, 5 puntos.

Empaquetador|a, Expedicionista, Chofer, Encargado de Depósito, Sandwichero, 4 puntos.

Mandadero (mayor de 18 años), Limpiador|a, 3 puntos.

Mandadero (menor de 18 años), 2 puntos.

Los cargos no especificados en esta escala de puntos, se regirán para la percepción del porcentaje, por los puntos establecidos en el apartado H, inciso b; de acuerdo a las funciones que realicen.

K) DISPOSICIONES GENERALES

1) El personal que actúe en los establecimientos de temporada (período comprendido entre el 1.o de diciembre y el último domingo de Semana de Turismo), tendrá un aumento sobre los salarios fijados; en primera categoría del 40 o|o (cuarenta por ciento); en segunda categoría del 35 o|o (treinta y cinco por ciento); y en tercera categoría del 30 o|o (treinta por ciento). Si estos establecimientos permanecieran abiertos durante el período restante del año, el personal de los mismos, percibirá los sueldos fijados de acuerdo a la categoría de los estableci-

mientos, con una reducción en los mismos de un 20 o|o (veinte por ciento) en primera categoría; un 17 y 1|2 (diez y siete y medio por ciento) en segunda categoría y un 15 o|o (quince por ciento) en tercera categoría.

2) Las condiciones de trabajo preexistentes y no modificadas por este laudo no podrán ser alteradas por decisión unilateral. Igualmente las compensaciones que a la sanción de este laudo tenía el personal comprendido en el mismo (sobresueldos, comisiones, etc.), no podrán ser tampoco modificadas por decisión unilateral.

3) Los cargos ocupados por menores de 18 años de edad, percibirán el 75 o|o (setenta y cinco por ciento), de los salarios laudados con excepción de Ascensoristas y Mensajeros en las Categorías, primera, segunda y tercera, para los que esta disposición les comprende hasta los 21 años de edad.

4) Los sueldos fijados por el presente laudo para las diversas categorías, corresponden indistintamente para el personal masculino y femenino.

5) Cuando un trabajador cumpla más de una tarea, percibirá la remuneración del cargo mayor.

6) Queda establecido que los excedentes de porcentajes mensuales serán a total beneficio del personal, de acuerdo a la distribución de puntos.

7) La especificación de categorías y cargos no implica la obligación de crearlos donde no existen.

8) Las horas extras que realice el personal, se pagarán a razón de sueldo doble.

9) Todos los porcentajes a que se refiere este laudo, se liquidarán exclusivamente a las personas que desempeñen realmente una función en las empresas comprendidas en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, de acuerdo a los cargos establecidos.

10) La totalidad de los puntos del porcentaje asignados a cada categoría, corresponden a la jornada legal de ocho horas y a una prestación de servicios permanente. En caso de dedicación parcial se computarán los puntos en proporción al tiempo trabajado; exceptuándose de esta disposición la percepción del 4 o|o (cuatro por ciento) reglamentado en el apartado G.

11) El pago de la retroactividad de los salarios deberá ser efectuado dentro del plazo máximo de noventa días, a partir de la publicación de este laudo en el "Diario Oficial", en tres iguales, mensuales y consecutivas.

12) En todos los servicios que se realicen en los establecimientos comprendidos en este laudo (banquetes, lunchs, cocktails souper froid, despedidas, casamientos, y todos los servicios de restaurantes), se aplicarán los porcentajes vigentes para todo el personal.

13) Queda establecido que el contralor, percepción y distribución de los porcentajes se hará por intermedio de Delegados del personal, designados por el mismo personal, cuya designación se notificará por escrito ante el patrono o administrador del establecimiento. Los patronos o administradores facilitarán el cometido de los Delegados, los que percibirán el monto global de los porcentajes y procederán a su distribución de acuerdo a la escala de puntos aprobada para las respectivas funciones. En los restaurantes, el porcentaje correspondientes al personal de comedor se entregará diariamente al Delegado y el porcentaje del otro personal, se entregará quincenalmente. En los hoteles y rotiserías todos los porcentajes se entregarán quincenalmente a los Delegados. El recibo del Delegado exime de toda responsabilidad al patrono. Los Delegados del personal llevarán anotación diaria del porcentaje que el patrón o administrador controlará con el sello o su firma. Las omisiones de los Delegados de los obreros no comprometen la responsabilidad del patrono.

14) Todos los porcentajes establecidos por este laudo, a favor de determinados grupos de personal no acrecerán en ningún caso al personal restante. Si en el establecimiento no existieran funcionarios, el importe será dispuesto libremente por la empresa.

15) A los efectos de lo dispuesto en el numeral ocho sobre pago de las horas extras, se entenderá por sueldo el mínimo fijado para cada categoría, sin perjuicio del derecho a la participación en los porcentajes establecidos en este laudo.

16) Todos los problemas que se susciten por la interpretación, aplicación de este laudo e inclusión de establecimientos en las diferentes categorías serán de la competencia de la Comisión Mixta Gastronómica creada por la ley de fecha 18 de setiembre de 1958; y a pedido de parte por este Consejo de Salarios.

Artículo segundo. Las categorías, salarios mínimos, porcentajes y condiciones de labor votados, regirán a partir del día 16 de enero de 1962 (diesiseis de enero de mil novecientos sesentay dos) inclusive.

Disposiciones transitoria

Las Delegaciones, Patronal y Obrera se comprometen a elevar a este Consejo de Salarios, la definición de las categorías, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de 17 de mayo de 1955, dentro de un plazo de noventa días.

Artículo tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los fines dispuestos por la ley N.o 10449 de 12 de noviembre de 1943.

Eduardo Matho Puig, Presidente. — Dante Rouco Magnone. — Enrique Piñeyrúa, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan Cipriano Ortega. — Camilo Hernández, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director (I.). — Carlos R. Canfield, Secretario.

Constancia de la Delegación Patronal: La Delegación Patronal vota discorde el presente laudo, remitiéndose a lo expuesto en los argumentos que se dan en los considerados.

Juan Miguel García. — José Luis Molina, Delegados Patronales.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de junio de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, junio 12 de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie, — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

# SECRETARIAS DE ESTADO

**La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)**

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 5 de junio de 1962.**

3344—Resolución no haciendo lugar al reclamo interpuesto por el Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Soriano, Alfredo B. Sosa y nombrar Sub Comisario de la mencionada Jefatura al Oficial Inspector Dionisio Lozano y otros.

3345—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Carlos Julio Méndez Machado del cargo de Cabo (Telefonista o Radio Operador) de la Jefatura de Policía de Rocha.

3347—Resolución autorizando la adquisición de semillas de papa con destino a las chacras policiales del Departamento de Canelones en $ 510.00.

3348—Resolución autorizando la adquisición de semillas de papa con destino a las chacras policiales del Departamento de Maldonado en $ 510.00.

3349—Resolución autorizando la adquisición de loneta con destino a la confección de forros y almohadas para las Cárceles de las Jefaturas del Interior en $ 47.012.00.

3350—Resolución autorizando la adquisición de semillas de papa con destino a las chacras policiales del Departamento de Rocha en $ 510.00.

3351—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Soriano para reforzar el rubro 8.03 "Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros" con $ 2.600.00 a tomarse de disponibilidades del rubro 3.13.

3352—Resolución librando orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 1.400.00 para la adquisición de materiales para obras de reparación del local de la Comisaría de la 7.a Sección "Garzón".

3353—Resolución librando orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 11.500.00 para la adquisición de materiales para obras de re-

paración del local de la Comisaría de la 7.a Sección "Garzón".

3354—Resolución autorizando la adquisición de semillas de papa con destino a las chacras policiales del Departamento de Tacuarembó en $ 510.00.

3355—Resolución autorizando la adquisición de semillas de papa con destino a las chacras policiales del Departamento de Lavalleja en $ 510.00.

3356—Resolución autorizando la adquisición de semillas de papa con destino a chacras policiales del Departamento de Salto por $ 510.00.

3360—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Cabo de la Dirección de Policía Caminera Eduardo Alamis Ortiz $ 492.67 por concepto de asignación familiar.

3362—Resolución autorizando al Ministerio del Interior a adquirir al Instituto Nacional de Colonización la fracción "C" del Inmueble N.o 446 y nombrar al señor Luis Seguí Gonzáles para suscribir la escritura pertinente en nombre y representación del Poder Ejecutivo.

3363—Resolución encargando del Despacho de la Fiscalía Letrada de Policía mientras dure la licencia del Sub Fiscal Letrada de Policía Martín Irisarri, al Dr. Ismael Kenny.

3364—Resolución autorizando la adquisición de vehículos Land Royer con destino a las Jefaturas de Policía de Artigas, Canelones y Flores en pesos 220.136.00.

3365—Decreto asignando recursos al Ministerio del Interior por $ 3.000.000.00 para adquisición mediante régimen contribución vecinal (50 o|o) de unidades automotoras con destino a los servicios policiales del país.

3366—Resolución dejando sin efecto los actos administrativos de fechas 11 de julio de 1961 y 3 de octubre de 1961 por los que se designó al Cnel. Alfredo Mandado para ocupar el cargo de Inspector Agregado Militar del Ministerio del Interior y encargado interino de la Jefatura de Policía de Rivera.

*La Secretaria.*

---

## MINISTERIO DE I. PÚBLICA Y PREVISIÓN SOCIAL

Montevideo, 5 de junio de 1962.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa con las dotaciones anuales, en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

2|15—Felipe Jesús Caimares (usual Héctor F. Caymares) (reforma de cédula) con $ 2.680.00; Fausta Eulogia Pintos de Castiglioni, (reforma de cédula) con $ 388.47; María Ignacia Peña de Cáceres (reforma de cédula) con pesos 7.186.67; Antonio Carol Tasque, (reforma de cédula) con $ 14.496.00; Doroteo Félix Brindisi, con $ 21.414.44; Alfredo Bottaro, con $ 7.048.60; Juan Ramón Bolonia, con $ 9.814.03; Sofía Borrazás Ramos de Amestoy, con pesos 9.474.00; Julián Aunchayna Maciel, con $ 1.698.18; Guillermo Jacinto Alanís Vaz, (reforma de cédula) con pesos 6.105.10; Pablo Auyuanet Cruz, (reforma de cédula) con $ 17.673.95; Mario Miguel Akay Medina, (reforma de cédula) con $ 3.327.87; Loreto Alvarez Cortés, (reforma de cédula) con pesos 6.778.36; Benigno Almeida Erman, (reforma de cédula) con $ 8.339.94; Francisco Arremón Cavierón, (reforma de cédula) con $ 4.860.53.

Pensión

16—Virginia Olivera Rosas de Amado, con $ 1.560.00.

Jubilaciones

17|18—Ramón Barrera Pintado, (reforma de cédula) con $ 3.991.00; Rodolfo Bueno Caballero, (reforma de cédula) con $ 6.800.00.

Pensiones

19|21—Lucía Cisneros Vargas de Bellusi, con $ 2.081.62 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16 de julio de 1961; Wenceslada Simona Zeballos Acuña de Braida y Edelma Inés Braida Gómez, con $ 3.009.60; María Orfilia Porcal de Bayssé, con $ 3.927.00.

Jubilaciones

22|54—Isidro Serafín Bonjur Robouiaz, (usual Serafín Bonjour) con pesos 900.00; Luis Felipe Blengio Basalo, (reforma de cédula) con $ 14.901.14; Casiano Bentos Franco, con $ 8.480.00; Jesús Teresa Barreto Orende, con pesos 8.830.67; Oriol Tomás Berrondo, con $ 19.500.00; Lita Rosa Fernández, con $ 10.864.35; Lucía Antonia Sorrentino de Fontán, (reforma de cédula) con $ 13.626.91; Rodolfo Casacuberta Caviglia, con $ 27.972.00; Manuel Esperanza de Mora Chavez, con $ 4.062.00; Bernardo Leocadio Corbo, con $ 5.612.00; Manuel Cuadrado Suares, (reforma de cédula) con $ 7.378.53; Juan Gibelli, (reforma de cédula) con $ 8.045.81; Patricio Garriel Camejo González, (reforma de cédula) con $ 4.546.44; Idalino Cabral de los Santos (reforma de cédula) con $ 3.780.00; Genoveva Norberta Pagalday de Carbajal, (reforma de cédula) con $ 5.784.00; Juan Francisco Fábrica da Silva, (reforma de cédula) con $ 6.820.00; Pantaleón Eustaquio Furtado, (reforma de cédula) con $ 5.648.00; Virginio Robustiano Contreras, (reforma de cédula) con pesos 3.390.74; Ignacio Echague, (reforma de cédula) con $ 15.260.00; Alberto Camacho Cáceres, con $ 11.144.87; Roberto Cruz Crespo, con $ 15.270.08; Indalecio Córdoba Rodríguez, con pesos 7.636.76; María de las Mercedes López Mejías de Campoy, con $ 5.926.67; Antonio Cesare Viscusi, con $ 4.392.00; Rivera Segundo Viera Garino, (reforma de cédula) con $ 17.860.26; Antonio María de Freitas, (reforma de cédula) con $ 41.338.02 y a partir del 1.o de enero de 1962, se servirá a razón de $ 47.036.58; José Carlos Alvarez Olloniego, con $ 30.348.09; Dermidia Fernández Pérez, con $ 8.010.00; María Dolores Cajarabilla de Fernández, con $ 5.716.67; Antonio Acencsto Labella, con $ 3.891.25; Ceferino Araújo, con $ 10.009.06; Rudesindo Cadenas Lago, (reforma de cédula) con $ 3.362.15; Rodolfo Castro, (reforma de cédula) con $ 12.112.00.

Pensión

55—María Teresa Pascualina D'Angelo de Di Blasi y Cecilia Di Blasi D'Angelo, con $ 3.532.32.

Jubilaciones

56|57—Próspero Rigoberto del Horno, con $ 4.784.78; Manuel Barreiro Lema, con $ 19.600.00.

Pensión

58—Consolación Rodríguez de Bonelli, con $ 1.059.67.

Jubilaciones

59|83—Rolando Gerónimo Barragán, (ref. céd.) con $ 2.554.32; Severino Barletta, con $ 7.116.50; Alberto Barcelos, (ref. céd.) con $ 17.015.96; Bonifacio Eusebio Bregonis, (ref. céd.) con pesos 4.424.43 y a partir del 30|XI|57, se servirá a razón $ 5.843.69; Iván Barindelli Bonti, (ref. céd.) con $ 9.227.95; Casimiro José Pedro Bermúdez, (ref. céd.) con $ 2.496.00; Pedro Beltrán Cirio, (ref. céd.) con $ 4.208.97; Donato Gatte, (ref. céd.) con $ 8.913.41; Francisco Pablo Gutiérrez, (ref. céd.) con pesos 4.621.80; María Amalia Esther Guerrero Giacometti, (ref. céd.) con pesos 4.080.00; Domingo Leone Sansone, (ref. céd.) con $ 4.146.67; Pascual Ladagá Tambasco, (ref. céd.) con $ 13.854.42; María Antonieta Acelia Laborde Roubertie, (usual: Antoinette Laborde) (ref. céd.) con $ 10.584.00; José Felipe Imbrosiano Calcagno, (ref. céd.) con $ 4.562.38; Gabino Vicente Gaspar Gnochi Brignolli, (usual: Gaspar Gnochi) ref. céd. con $ 7.080.00; Manuel Gómez Sánchez, (ref. céd.) con $ 2.783.04; Manuela Teresa Raffo Rodríguez de Laureiro, con $ 4.689.39; Marcos López Porras, con $ 7.959.20; Pedro Celestino Laguna Dupere, con pesos 9.545.00; Aníbal Feliciano Herriprimu Ferrari, con $ 5.229.21; Eugenio Loureiro Gómez, con $ 35.259.42; Miguel Italiano Olluchu, con $ 9.793.00; Dionisio Eulalio Grimaldi Rodríguez, con $ 12.247.02; Raúl Aranzazú Cordones Alcoba, (ref. céd) con $ 51.257.16 y a partir del 1.o|1|62, se servirá a razón de $ 80.689.20; Manuela Cotelo Leme de García, con $ 2.400.00.

Pensiones

84|86—María Mogines de Ibarrola, con $ 2.415.58; Ofelia Aurucci de García, con $ 3.240.00; Tarsilia Fernández de Gutiérrez, con $ 4.153.70.

Jubilaciones

87|93—Juan Iturriberry Urdampilleta, (ref. céd.) con $ 13.020.00; Juan Grille (ref. céd.) con $ 5.376.00; Ciriaco González, (ref. céd.) con $ 3.830.85; Juan Benito Angel Guerin Nápoli, (ref. céd.) con $ 7.372.35; Héctor Alvarez Cina (ref. céd.) con $ 23.700.00, a partir del 7|XII|61, a razón de $ 64.342.80, a partir del 1|1|62 se servirá a razón de $ 65.031.36 y desde el 1.o|7|62, importará la suma de $ 93.947.04; Sofía Isabel Saralegui de Alzaga, con $ 28.500.00; Clementino Antunes Sosa, con $ 2.954.06.

Pensión

94—María Pereira de Arostegui y Dorothy Mirta Elena y María Arostegui Pereira, con $ 1.022.20.

Jubilaciones

95|97—Eusebio Díaz Soto, (ref. céd.) con $ 2.693.83; Umberto Luis Di Landro Cibale, (ref. céd.) con $ 10.340.00; Florencio Duarte Colmán, (ref. céd.) con $ 7.141.65.

Pensión

98—Juana Lagreca de Coduei, con $ 2.490.00.

Jubilaciones

99|100—José Carbonell Carrera, (ref. céd.) con $ 6.608.16; Pedro Daniel Mazzuco, (ref. céd.) con $ 7.640.34.

Pensión

101—María Elida Barrios de Catarino y Lucy Catarino Barrios de Berretta, con $ 10.732.21.

Jubilaciones

102|103—Isabelino Delgado Beres, (reforma de cédula) con $ 5.468.03; Pedro Dutrenit Núñez, (reforma de cédula) con $ 3.041.43.

Pensión

104—Angela Elfrides de Olivera Fugues, con $ 2.181.50.

Jubilaciones

105|116—Oscar Alberto Enciso Díaz, con $ 7.937.95; José Fontenla Carregal, con $ 6.182.93; María Teresa Francisca Dana Ardoguein, con $ 14.059.50; Juan Antonio Perfecto Collazo Pittaluga, (reforma de cédula) con $ 19.116.89; Miguel José Alvarez Gasco, con $ 4.171.55; María Celia Ocampo, (ref. céd.) con pesos 8.694.00; José Domingo Oddo Zapata, con $ 13.359.42; Pedro Venancio Olavarrieta Arraras, con $ 9.666.20; Cella Soria de Noya, (reforma de cédula) con $ 3.980.80; Ramón Benito Noguelra, (ref. céd.) con $ 5.231.98; Teresa Damacia Aranda, con $ 3.563.83; Félix Melián de León, (reforma de cédula) con $ 3.975.87.

Pensión

117—María Virginia Pedocchi de Lescoulie y Amanda María Lescoulie Pedocchi, (ref. céd.) con $ 3.222.89.

Jubilaciones

118|130—Tiburcio José Loza, (reforma de cédula) con $ 11.315.11; Pedro Eustaquio Malaquín Rosadilla, (reforma de cédula) con $ 6.840.00; Ros Hialmar Núñez Travieso, con $ 39.600.00; Alejandro Medina Vargas, con pesos 17.575.00; Adhemar Merladtt Escobar, con $ 8.603.67; Nicolás Leira Carpente, (ref. céd.) con $ 19.957.46; Julio López, (ref. céd.) con $ 4.659.39; Eloísa Elvira Abrate Gentile de Llambías, (ref. céd.) con $ 4.536.67; Juan Francisco Montedónico Percivale, (reforma de cédula) con $ 36.341.94; Florencio Magallán, (reforma de cédula) con $ 7.330.58; Bernardina Agustina Mareco Estefan, (reforma de cédula) con $ 232.72; Ramón Martínez González, (reforma de cédula) con $ 5.863.76; Mercedes Serafín Machado, (reforma de cédula) con $ 1.468.64, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de agosto de 1953.

Pensión

131—María Dulcidia Zanoni de Armanini y Dulcidia Rosa, Lucía Estela y Esteban Angel Armanini Zanoni, con $ 1.422.65.

Jubilaciones

132|138—Lorenzo Pastorín Romero, con $ 3.860.00; Gabino Pereyra Peña, con $ 6.590.06; Diego Ultimino Pereyra Riaño, con $ 16.434.86; Raúl Peluffo Doat, con $ 10.286.09; Elio Eustaxio Olivera Melitón, (reforma de cédula) con $ 4.319.25; Angela Benvenuto de Orbea, (ref. céd.) con $ 12.703.10; Eufemia Dolores Machado de Passarello, con $ 7.000.00.

Pensión

139—Angela Manuela Charamelo de Piloni, con $ 4.764.00.

Jubilaciones

140|145—Pablo Pereyra, (reforma de cédula) con $ 15.468.00; Juan Antonio Ponzoni, (ref. céd.) con $ 17.770.46; Alberto Luis Pazos Franssen, (reforma de cédula) con $ 18.769.27; Camilo Ismael Pérez Ortiz, (reforma de cédula) con $ 6.886.67; Ramón Domingo José Pereira Soler, (reforma de cédula) con pesos 6.720.00; Angel Vicente Pagliari Tonna, (ref. céd.) con $ 2.959.73.

Pensión

146—Lucía Ferraro de Portela y Elsa Nelly, María del Carmen y Miguel Angel Portela Ferraro, (reforma de cédula) con $ 2.768.22.

Jubilaciones

147|149—Laura Estela Paccot Petrini, (ref. céd.) con $ 15.240.00; Inocencio Pérez, (ref. céd.) con $ 3.730.00; César Zacarías Palomeque Cabrera, (reforma de cédula) con $ 47.657.16 y a partir del 1.o de enero de 1962, se servirá a razón de $ 77.089.20.

Pensión

150—Blanca Elisa Perdomo Leleo de Russo y Blanca Susana y Francisca Elisa Russo Perdomo, con $ 2.629.95.

Jubilaciones

151|159—Walter Rosas Ayala, con $ 5.183.53; Margarita Cabiro de Rodríguez, con $ 5.400.00; María Emma Fernández Puyares, (reforma de cédula) con $ 8.170.00; Alberto Raugalas Aleksunas, (ref. céd.) con $ 4.303.09; Dionisia Elisenda Carballo de Romay, (reforma de cédula) con $ 5.727.21; Enrique Rodríguez Cachaldora, (reforma de cédula) con $ 2.936.23; Ricardo Arsenio Ruiz García, (reforma de cédula) con $ 69.600.00 y a partir del 1.o de enero de 1962, se servirá a razón de $ 83.520.00; Doroteo Ramón Rondán, (reforma de cédula) con $ 3.030.00; Honor Rodríguez Montado, (reforma de cédula) con $ 1.082.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 19 de diciembre de 1952.

Pensión

160—María Edilia Perdomo Patrone, con $ 3.048.26.

Jubilación

161—Agostino Silvestri Bondi, (reforma de cédula), con $ 5.845.01.

Pensión

162—Aída Elena Canneila de Pasheff, (escolar), con $ 416.00 mensuales.

Jubilaciones

163|167—María Del Pilar Rivas Ara, con $ 8.855.00; Luisa Eugenia Azorín de Summaruga, (reforma de cédula), con $ 4.219.74; Deogracio Octavio Sosa González, (reforma de cédula), con 2.593.00 pesos; Lázaro Silveira Vidal, con pesos 6.285.11; Juan Antonio Servando Suárez Nairac (reforma de cédula), con pesos 36.537.16 y a partir del 1.o|1|62, se servirá a razón de $ 59.101.72.

Pensión

168—Flor de María Gualco de Sundberg, (reforma de cédula), con 15.818.50 pesos.

Jubilaciones

169|171Julián Nión, con $ 5.526.67; Augusto Zanellato Bardini, (reforma de cédula), con $ 7.821.91; María Luisa Mayobre Ugarte, con $ 5.350.00.

Pensión

172—Margarita Sancho de Morato, con $ 5.911.67.

Jubilaciones

173|174—Lázaro Malvarez Vega, (reforma de cédula), con $ 6.035.00; Lorenzo Silo Mendieta López, (reforma de cédula), con $ 5.070.40.

Pensiones

175|177—Blanca Zorrón de Montano, (reforma de cédula), con $ 868.90; Justo Rossa Russi, (escolar), con $ 341.50 mensuales; Ramona Encema Scarón Izquierdo (escolar), con $ 322.50.

Jubilaciones

178|183—Juan Giménez Uboldi, con $ 31.084.56; Luis Enrique Piñeiro Chain (reforma de cédula), con $ 69.240.00; Laureano Rodríguez Miños, con 7.200.00 pesos; Silvino Mautone Silva, con pesos 15.199.94; Onofre Zahariciuc Cozariuc, con $ 8.507.20; Daniel Del Carmen Zubillaga, (reforma de cédula), con pesos 2.548.60.

Pensión

184—Fernandina de la Concepción Alburqueque de Vieira y Angelina y Juan Antonio Vieira Alburqueque (reforma de cédula), con $ 942.77.

Jubilación

185—Julieta Ida Dorotte Uslenghi de Matiauda (reforma de cédula), con pesos 5.960.19.

Pensión

186—Elena Sayago de Vidal Belo y María Elena Vidal Belo de Ponce De León (reforma de cédula), con $ 11.297.07.

Jubilación

187—Eduardo Miguel Vázquez Tarrago (reforma de cédula), con $ 55.191.67.

Pensiones

188|189—Juana Elsa Marra Forastieri, con $ 1.800.00; Natalia Litvinova Litvi-

nova de Saniukevich (reforma de cédula), con $ 2.128.26.

Jubilaciones

190|202—Juan Marcos Florencio Santa Rosa (reforma de cédula) con 21.600.90 pesos; Domingo Salsano Di Napoli (reforma de cédla), con $ 3.636.00; Francisca Sancho Barceló (reforma de cédula), con $ 31.058.88; José Rodó Rodríguez (reforma de cédula), con $ 16.920.89; Enrique Nemesio Rosado Saavedra (reforma de cédula), con $ 11.693.72; Jorge Simukauskas Pubniuti (reforma de cédula), con $ 4.061.47; Salvador Scarmato Natoli, con $ 6.400.80; José Trimboli Echevers, con $ 14.077.19; Luciano Techera Insaurralde (reforma de cédula), con $ 3.676.86; Ruben Techera Leandro, con $ 4.980.00; Mario Villalba Dufur, (reforma de cédula), con $ 4.853.25; Luis Vicic Volk (reforma de cédula), con $ 4.134.81.

Pensión

203—Carmen Bentancor de Varela y María Hortencia Varela Bentancor, (ref. céd.) con $ 828.88.

Jubilación

204—Teófilo Raúl Varela Ramos, con $ 21.239.41.

205—Declarar que el señor Licinio Epimaco Eliseo Valli, (jubilado civil por S|R de 20|6|61, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

206—Declarar que la señora Blanca Montoro de Vasconcellos, pensionista civil por S|R de 2|4|59, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

207—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 6|XI|45 y 3|XII|47, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula al señor Eduardo Borrazás, a fin de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Esta pasividad queda cancelada a partir de la fecha de la presente resolución.

208—Declarar que la señora Ana González López de Dones, jubilada civil por S|R de 13|I|59 tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar actividad de reingreso, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

209—Declarar que la señora Amanda Garavento de Ducret y Gladys Ethel Ducret Garavento, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula con pesos 3.072.96 anuales, discriminada en la siguiente forma: $ 2.676.96 a cargo de Caja Civil y $ 396.00 a cargo de Rentas Generales.

210—Declarar pensionista civil a la señora Rosa Blanca Rodríguez Arellano de Realan, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 2|4|46, a la señora Rosa Arellano Gómez de Rodríguez, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 388.69 anuales.

211—Declarar que la jubilación otorgada por S|R de 12|I|55 al señor Ramón Asturio Ferriti, es de carácter anticipada y permanente, artículo 17 de la ley 9940 de 2|VII|40; debiendo ser reincorporado al goce de su pasividad con una asignación de $ 125.61 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 9|2|58.

212—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señorita Adela Noemí Pereira, la suma de $ 467.16, haberes jubilatorios que dejara de percibir su extinto padre señor Sandalio Pereira Pereira, jubilado civil a cargo de Rentas Generales.

213—Modificar la S|R de 26|5|54, que concedió pensión civil a las señoras Martina Ibarra de Cabo y Jacinta Cabo de Villavicencio, en el sentido de excluir de la misma a la señora nombrada en segundo término.

214—Declarar que la señora Eugenia Senona González de Balladares, tiene derecho al Subsidio que acuerda el artículo 71 de la ley 9940 de 2|7|40, como viuda del ex-funcionario del Concejo Departamental de Montevideo, señor Luis Balladares, fallecido el 20|5|61, cuyo importe asciende a la suma de $ 1.290.38.

215—Declarar que el señor Nicolás Napolitano, jubilado civil por S|R de 27 de abril de 1955, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

216—Declarar que la señora Joaquina De León de Abate, pensionista civil por S|R de 10|5|60, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

217—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Fortunato Pólvora, fallecido el 25|6|57, tuvo derecho a jubilación con $ 299.14 anuales, atendida por Caja Civil y liquidada a partir del 1.o|6|37 hasta el 25 de junio de 1957; y declarar pensionista civil a la señora Pilar Laureana Sosa de Pólvora, con $ 149.57 anuales.

218—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Francisco Anido Buzto, jubilado civil (fallecido el 27|7|61) tuvo derecho a reforma de cédula, con $ 1.082.62 anuales; y declarar pensionistas civiles a la señora Nieves Otero Campos de Anido y a Gloria Gladys Anido Otero con pesos 3.029.33 anuales.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

219|255—Sarandí Gastañaga y Gamio, con $ 2.647.50; Isabel Calderón de Antunez Maciel, con $ 801.00; Washington Gómez Bermúdez, con $ 1.674.00 Julieta Lagomarsino de Zanella, con pesos 2.000.00; Ema Pérez de Batista, con $ 1.857.00; Carlos Edison Gancio, con $ 1.357.00 Celia Grau Pérez de Santi, con $ 386.00; Ariel E. Davrieux, con pesos 1.265.00; Thamar Méndez Balarini, con $ 1.586.00; María Olga Navia, con $ 1.360.00; Susana Arce Bonino, con $ 1.122.00; Elsa Iris Peluso Brescia, con $ 1.722.00; María Angélica Berois de Osores, con $ 1.467.00; Rodolfo A. Marirchal, con $ 1.680.00; Carmen L. Dalpra, con $ 1.734.00; Lucía L. Vila do Dal Bosco, con $ 3.102.00; Samuel Lichtensztejn, con $ 1.820.00; Alicia Regazzoni de Abetti, con $ 2.295.00; Javier García de Zúñiga, con $ 981.00; Edith Boga, con $ 1.608.00; Juan E. Garrido, con $ 1.410.00; María D. Escobal Ríos, con $ 1.122.00; Jorge Carluccio, con $ 970.00; Dora Amondarain de Ferreira, con $ 1.730.00; María Rosa Frade, con $ 1.072.00; Rúben Benítez, con pesos 2.049.00; Salomón Feldman, con $ 1.060.00; Olga Canedo, con $ 1.790.00 Ethel María Bonsignore de Marcenaro, con $ 1.520.00; Ruben Martínez Guillén, con $ 1.276.00; Ida Rodríguez de Pinazzo, con $ 1.750.00; María Teresa S. de Quintero, con $ 1.095.0 0(primer semestre y $ 2.145.00, segundo semestre. Pedro Kifaz Calcagno, con $ 2.570.00; Herman Kruse, con $ 3.695.00; Carmen Carlero Larrondo, con $ 1.550.00; Teresa Emma Gómez de Delemuglie, con $ 740.00; Ostelia A. Alvarez de D'Amato, con $ 1.386.00.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

## SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

### OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 227 — Montevideo, Miércoles 27 de Junio de 1962 — Núm. 16424


## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) . $ 2.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 6.00
C) Matrimonios del Interior. " 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .......... " 2.00

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 24.00 |
| " año .............. | " 48.00 |

Reparto a domicilio

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 39.00 |
| " año .............. | " 78.00 |

Interior y Exterior

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 39.00 |
| " año .............. | " 78.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

| | |
|---|---|
| Por día ............... | $ 0.25 |
| Atrasados ...... | " 0.50 |
| De más de 15 días .... | " 1.00 |
| De más de un año ..... | " 3.00 |
| De más de tres años ... | " 5.00 |
| De más de cinco años .. | " 10.00 |
| De más de 10 años .... | " 15.00 |

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

| | la página |
|---|---|
| Hasta los 3 primeros años | $ 5.00 |
| De más de 3 años .... | " 6.00 |
| De más de 5 años .... | " 8.00 |
| De más de 10 años ... | " 10.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) ... | $ 40.00 | el tomo |
| 1930 | .............. | " 20.00 | " " |
| 1931 | (reeditado) ... | " 39.00 | " " |
| 1933 | (reeditado) ... | " 50.00 | " " |
| 1934 | (reeditado) ... | " 66.00 | " " |
| 1935 | " .... | " 53.00 | " " |
| 1937 | " .... | " 50.00 | " " |
| 1938 | " .... | " 50.00 | " " |
| 1939 | .............. | " 20.00 | " " |
| 1940 | .............. | " 20.00 | " " |
| 1941 | (reeditado) ... | " 30.00 | " " |
| 1942 | " .... | " 50.00 | " " |
| 1943 | " .... | " 20.00 | " " |
| 1944 | " .... | " 50.00 | " " |
| 1945 | .............. | " 20.00 | " " |
| 1946 | (reeditado) ... | " 50.00 | " " |
| 1947 | " .... | " 74.00 | " " |
| 1948 | " .... | " 52.00 | " " |
| 1949 | " .... | " 48.00 | " " |
| 1950 | " .... | " 55.00 | " " |
| 1952 | .............. | " 20.00 | " " |
| 1953 | .............. | " 20.00 | " " |
| 1954 | .............. | " 20.00 | " " |
| 1955 | .............. | " 20.00 | " " |
| 1956 | .............. | " 20.00 | " " |
| 1957 | .............. | " 22.00 | " " |
| 1958 | .............. | " 25.00 | " " |
| 1959 | .............. | " 40.00 | " " |
| 1960 | .............. | " 63.00 | " " |
| 1961 | .............. | " 70.00 | " " |

Encuadernados

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1952 | .............. | $ 30.00 | " " |
| 1955 | .............. | " 30.00 | " " |
| 1956 | .............. | " 30.00 | " " |
| 1957 | .............. | " 28.00 | " " |
| 1958 | .............. | " 33.00 | " " |
| 1959 | .............. | " 51.00 | " " |
| 1960 | .............. | " 80.00 | " " |
| 1961 | .............. | " 95.00 | " " |

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de Junio de 1962)

| | | |
|---|---|---|
| Con un capital hasta .............. | $ 500.000.00 | $ 500.00 la página |
| De $ 500.001.00 " .............. | " 1.000.000.00 | " 600.00 " " |
| " " 1.000.001.00 " .............. | " 2.000.000.00 | " 700.00 " " |
| " " 2.000.001.00 " .............. | " 3.000.000.00 | " 800.00 " " |
| " " 3.000.001.00 " .............. | " 4.000.000.00 | " 900.00 " " |
| " " 4.000.001.00 " .............. | " 5.000.000.00 | " 1.000.00 " " |
| " " 5.000.001.00 " .............. | " 6.000.000.00 | " 1.200.00 " " |
| " " 6.000.001.00 " .............. | " 8.000.000.00 | " 1.400.00 " " |
| " " 8.000.001.00 " .............. | " 10.000.000.00 | " 1.600.00 " " |
| " " 10.000.001.00 " .............. | " 12.000.000.00 | " 1.800.00 " " |
| " " 12.000.001.00 " .............. | " 15.000.000.00 | " 2.200.00 " " |
| " " 15.000.001.00 " .............. | " 20.000.000.00 | " 3.600.00 " " |
| " " 20.000.001.00 en adelante .......... | .................. | " 3.000.00 " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SACCONE CALCAGNO de POGGIANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 7828 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES AÑON o AÑON PEÑA de ARMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 7638 My.15-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MARIA ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 7765 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA ALTESOR o ALTEZOR de PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10394 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BERGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10393 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GUINEA PIÑERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante eset Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 10683 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ MAURO o MOURE o MOURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 10917 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE ZABALA, (L.o 59, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10953 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PIÑEYRO o PIÑEIRO, libro 59, folio 295, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10207 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ITURVIDE o ITURBIDE, libro 59, folio 401, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10pub. 10208 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTINEZ, libro 59, folio 7, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10209 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segund. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MIGUEL y RAMON MARCOS AGARBADO TORRES, (Libro 59, Folio 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10775 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TORRES de AGARBADO y VICTORIO AGARBADO CASTRO. (Libro 57, Folio 173) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10776 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIALOUS, (Libro 59, Folio 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
1) $36.00 10|pub. 10777 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DEMETRIO LOIS LARRARTE, (Libro 59, Folio 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10778 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO o TOMAS TEOBALDO LAZARO GENTA, (Libro 59, Folio 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10779 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OHTECART, (Libro 59, Folio 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
1) $36.00 10|pub. 10780 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FEAS de FERNANDEZ, (Libro 59, Folio 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10791 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BONFANTTE o BONFANTE o BONFANTI PARODI de DE SANTIS o DE SANTI, (Libro 55, Folio 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10793 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES KAESTNER, libro 59, folio 297, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10211 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNEST JOSEPH HARRIS, libro 59, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10212 Jn.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ENRIQUETA SERRA BARGAS o SERRA VARGAS de FOGLIA o SERRA de FOGLIA, libro 59, folio 400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10213 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSSI de BENAVIDEZ, (Libro 59, Folio 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10794 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCARDAMAGLIA o SCORDAMAGLIA o SCARDANAGLIA o SCANDAMAGLIA o SCANDRAMAGLIA o SCANDROMAGLIA, libro 59, folio 245, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10214 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REGUEIRO, libro 59, folio 381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10215 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA EMILIA o EMILIA GREGORIA PEREYRA de FERNANDEZ, (Libro 59, Folio 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10507 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FEREZ TOJA, (Libro 59, Folio 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 10508 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA JUANA o MARIA JUANA o JUANA FARRILLO de DI MATEO o DI MATTEO, (Libro 59, Folio 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10509 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TUBIO. (Libro 59, Folio 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
1) $60.00 10|pub. 11025 Jn.26-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO VELAZCO, MARIA LUISA VELAZCO e IRENE VELAZCO de CARAVIA. (Libro 59, Folio 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11026 Jn.26-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL CORDONES, ANICETA CALPINO de CORDONES, ISABEL CORDONES o ISABEL CORDONES de SILVA y AMILCAR CORDONES, (Libro 59, Folio 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11027 Jn.26-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROSITO, ROSSITO o ROSITTO; ROSA BIANCHIMANO, BIANQUEMAN, BIANCAMANI, BLANCHEMANO, BLANQUIMANO o BLANQUEMANO y SALVADOR ROSITO, ROSSITO o ROSITTO, libro 48, folio 100, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10210 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RUIBAL de DE LA FUENTE. (L.o 59, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9975 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANS LODEIZEN. (L.o 59, F.o 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 8231 My.23-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENZION o BENZON WASSERLEDERMAN o WASSER ZAPZAHN o WASSER SKAPZAHN, libro 59, folio 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10586 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.24

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO LOVESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 11024 Jn.26-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CAFFA BASSO, libro 62, folio 690, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10585 Jn.20-v.jn.29.
Jl 23-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCELZA o SCERZA o SCELZ GESUELE. (Libro 62, Folio 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub 10498 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIDART de BIDART, (Libro 62, Folio 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10505 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BURASTERO (Libro 59, Folio 502), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10504 Jn 18-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO DOMINGUEZ o SECUNDINO DOMINGUEZ ARIAS (Libro 62, Folio 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Alfredo L. Llugain Act.
1) $36.00 10|pub. 10535 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ (Libro 60, Folio 380), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 12 de 1962. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10567 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BERNINZONI MONTES, libro 62, folio 685, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10202 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALFONSO DE GONZALEZ, libro 62, folio 638, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10203 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA RAQUEL RUIBAL EMMERICH, libro 62, folio 588 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10201 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA LEITES MOREIRA de PEREIRA, (Libro 62, Folio 685) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase la próxima feria. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8624 My.31-v.Jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KUCZAK, (L.o 62, F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 8221 My.23-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO ALVAREZ FERNANDEZ, (Libro 62, Folio 605) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 9 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10680 Jn.21-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO CALZADA (Libro 62, Folio 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) $36.00 10|pub. 10789 Jn.21-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TAMARA NEIELOFF o NEYELOFF de LARDET. (Libro 62, Folio 623), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $108.00 30|pub. 10790 Jn.21-v.J.29.
Jl. 23-v. ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KLIGMAN GRUDMAN, (Lo. 62, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10788 Jn.21-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PEDREIRA o PEDREYRA CASTRO de GONZALVES o GONZALEZ, (L.o 62, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 10506 Jn.21-v.jn 29.
Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA RAMIREZ. (L.o 62, F.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto
1) $60.00 10|pub. 10913 Jn 25-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDIÑAS ABELENDA de FACAL, 96-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 10916 Jn.25-v.jn.29.
Jl 23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIAGGIO UMBERTO DI SANTI PALAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10915 Jn.25-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de DENUCIO, 77-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10914 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF WHITE WATKINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 10976 Jn 25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABOT de RIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10695 Jn.21-v.jn.29. Jl 23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEJA MARIA o JOSEFINA CASTRO de RIVARDITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10696 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de MARCO o MARCOS o MARCANTONIO DONATTI o DONATI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10697 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID OSIPOVICZ u OSIPOVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10694 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN DE LA CRUZ CORRAL, (111|62), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Act.
1) $36.00 10|pub. 10782 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOL ARDAITZ (79|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10781 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIACIR GOVEA de REBOLLO (52|1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10815 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENEROSA EUGENIA MARTINEZ de DANZA o GENEROSA EUGENIA MARTINEZ de DANZA o GENEROSA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10814 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SILVA, 19-1962, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10213 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CORRENGGA o CORRENGGIA de SANCHEZ, 85-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10217 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO GUTIERREZ, 135-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10216 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARIA JOURDAN de MUSTON, 48-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10204 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO D. o BENITO DOMINGO REIMONDO, 128-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10205 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA ROSAS de RAMOS o EUFRASIA HILARIA ROSAS HERNANDEZ de RAMOS, 92-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10390 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTAO de OLIVEIRA, GASTAO de OLIVEIRA, GASTON de o DE OLIVEIRA o GASTAO REIS CASTRO de o De OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10402 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGNES o INES KAVAS de CUK, (142|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 9841 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALLEIRO VILARIÑO, (108|62), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8633 My.31-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO GREGORIO ALFUY o ALPUIS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10533 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10537 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VARGA o VARGA CALUSKA o GALUSKA o GAVSKY, citándo a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10536 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS PEBAQUE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1961. — José Curi Zagla, Act.
1) $36.00 10|pub. 9977 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELLO BADIAL o BADIALI MINARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10206 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERMITAS LOPEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10391 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ de HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10392 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE RIUS BOUTEVILLAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10685 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de STANKO KNEZOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1962 — José Curi Zagla, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10446 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO ROLANDO TOPOLANSKY MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10699 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON JOSE CAGGIANI ROSAMIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10698 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10686 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO PEDROZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10687 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SZAREK GAZDZIHKA o GAZDZICKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10688 Jn.21-v.jn.29. Jl 23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ANDRADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10690 Jn.21-v.jn.29. Jl 23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANTACHERI de MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10691 Jn.21-v.jn.29. Jl 23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PORRO APRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — José Curi Zagia, Act.
1) $36.00 10|pub. 10692 Jn.21-v.jn.29. Jl 23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10693 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO RIZZO o RISSO REPETTO o RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10684 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO JUAN MASELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10749 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la suc... de GI... BORCHE o BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 10800 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENERANDO DE LA FUENTE FERRO o FUENTES FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10799 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA CASTET de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10798 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR JUAN FERRARI MENTASTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10797 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10827 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULEMA MORALES FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub 10447 Jn 15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ELORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria adjunta.
1) (D.21 7|34) 20|pub. 31762 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24. Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA RIET de OLSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 12 de 1962. — José Curi Zagia Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10689 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AMADO o AMADO COTELO de ALVAREZ, (56-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10931 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONTAO, (56-576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10932 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BAGLINI o BAGLIVI o DEL BAGLIVI o BAGLIVAR (56|40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2? de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $56 00 10|pub. 10426 Jn.23-v.jn.29. Jl 23-v jl 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA FONTANA de BORTOLINI o BORTOLINE, (56-576) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub 10933 Jn.23-v.jn.29. Jl 23-v.jl 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ELBIO BARREIRO MORENI, (56-597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. -- José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10931 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. -- Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION JUANA DELBONO de ANTON (56-558), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso Montevideo, Junio 20 de 1962. -- José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10935 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES AIDA GOMEZ PONS de DUPETIT, (56-636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10936 Jn 25-v.jn.29. Jl 23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SAURRE, (56-671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 513, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10937 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO SILVA o SILVA FERNANDEZ, (56-597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10933 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS SECAL o SEGALES o SEGALL, (56-599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10939 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RUZO, (56-670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10940 Jn.25-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MANUEL RODRIGUEZ, (56-594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10941 Jn.25-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA de los DOLORES VIÑOLY o VIGNOLY de BERRETIERI o BERRETTIERI, (57-30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10942 Jn 25-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LENA RONCO TARAMASCO de PESCE o MARI ELENA LEONCIA RONCO TARAMASCO, (56-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10943 Jn.25-v.jn.29. Jl 23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLUMA EJZYKOWIEZ de CUKIERMAN, (56-641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10944 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELINA TORCHIA o TORCHIA MINUTTI MINUTE o MINUTI, (56-675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10945 Jn.25-v.jn.29. Jl 23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMETERIO o EMETERIO JUAN ADOLFO MENENDEZ PIREZ o PIRIZ, DELFINA o DELFINA MARTINA MENENDEZ PIREZ o PIRIZ, y MANUELA MENENDEZ PIREZ o PIRIZ, (56-657), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10946 Jn.25-v.jn.29. Jl 23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BACCINO o BACCINO PAGANINI de PEIRANO, (56-192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Febrero 23 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10317- Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARIA MIGONE, (56-49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10318 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA PINASCO VILLALLA o VILLALBA de NITZSCHKE, (56-591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10319 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOTO BLANCO, (56-599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10320 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR MARIA PONS ORFILA, (56-664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10321 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO AGUIRRE CHAVEZ o CHAVES, (56-564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10323 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ARGIBAY, (56-564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10322 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARABADJI o ARABADJE o ARABADYI o ARABADJI CUTUDU, (56-627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10326 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO PEDRO LARRAMBEBERE o LARRAMBEBERE SALDUNGARAY, (56-624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10327 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AXTHAMMER, (56-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira,, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10325 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RUBEN ARROSPIDE, (56-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10324 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA RODRIGUEZ (56-147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10156 Jn.13.-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BONORA DIVICIO, (55|109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Eduardo González Nieto, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10155 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FITIPALDI o FITTIPALDI TOSCANO, (56-433), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10158 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO KUMMETZ, (56|423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 10157 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA AURORA CARRERA MORA, (56-651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10159 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME RULLAN RIPOLL, 56-412, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7832 My.17-v.Jn.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIO TAROCO, (L.o 51, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 10896 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO POMPILIO SILVA o SILVA DUARTE, (Libro 51, Folio 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10806 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CARRASCO TAPIA, (Libro 51, Folio 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10807 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RIJO o RIJO ROMERO, (Libro 51, Folio 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10809 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PONS. LORENZO PONS, CARLOS PONS CLERET, ENRIQUETA CLERET de PONS y ROBERTO PONS CLERET. (Libro 5. Folio 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10682 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl-30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MIRABALLES o MIRABALLES PEREZ (Libro 51 Folio 475) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10810 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION MATO ABELENDA, (Libro 51, Folio 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10823 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMINDA o CARMEN ALVES o ALVEZ de FERNANDEZ o FERNANDES, (Libro 51 Folio 432) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10824 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARENCE EDWARD MOORE, (Libro 51, Folio 374). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10825 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ESTHER BERMUDEZ RAMOS de PEREYRA. (Libro 45 Folio 558). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10822 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO VIDONI. (Libro 50, Folio 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10821 Jn.21-v.jn.29. Jl 23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARTINEZ de CACERES. (Libro 51. Folio 475). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10805 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RUBEN ALONZO. (Libro 51. Folio 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10792 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL COSTA IGLESIAS. (Libro 51. Folio 174). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10796 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptim Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GOMEZ de PODADERA, (Libro 51, Folio 122). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10795 Jn.21-v.jn.29. Jl 23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ESTRADE, (L.o 51, F.o 161). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. C. de Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9986 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERPE TAIBO, (Libro 51, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963; — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9982 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARRE OBERTI, libro 51, folio 174, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10425 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ZOANI de LARROSA, (Libro 51, Folio 375). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10534 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ARIAS VIDAL de BALMAÑA o BALMANYA o BALMALLA. (L.o 47, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10587 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juéz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GOLLANDT o GOLLANDT EPHRAIM, (Libro 51, Folio 475). citándose a los herederos, acreedores y demás teresados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $ 108.00 30|pub. 10808 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.24.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BUENAVENTURA BENTOS y de ANASTASIA INGINIA QUINTEROS de BENTOS, (F.o 615), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Para estas publicaciones se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 10845 / Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO BASSO PESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10952 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RICCETTI, (F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 583. — Montevideo, 16 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10974 Jn 25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FAUSTA PEREYRA o FAUSTA ELEMENCIA PEREYRA o FAUSTA ELEMENCIA PEREIRA y de EULOGIA PEREYRA CHARQUERO o EULOGIA PEREIRA CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 10599 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL CEJAS o PASCACIO SEJAS o PASCACIO SEJAS, F. 384, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10621 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO ALBEVERIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Para esta publicación se habilitó la próxima feria menor. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10630 Jn.26-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO PANDIELLA, (Fo. 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $103.00 30|pub. 6404 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR ACOSTA DEAMBROSIO, (F. 131). citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo. 12 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10175 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN TASCON LORENZO. (F. 906) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo. 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10176 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL BERGARA de ALVARIZA o VERGARA de ALVARIZA CAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Act.
1) $36.00 10|pub. 10177 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ACOSTA FLORES, (F. 525), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10998 Jn.26-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS DEMETRIO GOMEZ PLATERO, (F. 622), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Para estas publicaciones se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11067 Jn.26-v.Jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIEN AUBRIOT TOUTAIN o LUCIANO AUBRIOT TOUTAIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11068 Jn.26-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE DEGIORGIS, (Folio 512), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
1) $60.00 10|pub. 11068 Jn.26-v.Jl.9. Jl 23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GILBERTO GOMEZ TRIGO, (F. 492), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11070 Jn.26-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX VENUS, (F. 627), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11071 Jn.26-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL HENRIQUES, (F. 628), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
1) $60.00 10|pub. 11072 Jn.26-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO FERNANDEZ, (F. 482), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11073 Jn.26-v.Jn.29. Jl. 23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA ESPINOSA de MURISSICH o BLANCA JOSEFA VALDE ESPINOSA de MURISSICH o BLANCA BALDE ESPINOSA de MURISSICH, F.o 593), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 10732 Jn.26-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA ALVAREZ de FERNANDEZ, (F. 347), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10178 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIO BARBITA o NATALIO BARBITTA ALBERTO, F.342, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 26 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10380 Jn.15-v.Jn 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ERNESTO JAUREGUY AHADOBERRY, (F.485) citándose a los herederos, acreedores y demás interesado en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 10733 Jn.21-v.Jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GEREMIAS RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10734 Jn.21v.-Jn.29. Jl 23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRMA GUERRA DE GONZALEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10735 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIO EMILIO OLIVERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10736 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA LENCINA o ANA CASIA LENCINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10737 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTINA CASTIGLIA de BORAGNO, F.o 490), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10738 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERMAN GARCIA LAGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10739 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA BRUNO de RUGGIERO, F.o 335), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10740 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARILIS MAILHOS FERRIOLO de VEJO o MARIA ELISA MAILHOS FERRIOLO de VEJO, F.o 575), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10741 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA UALDE de COCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 10957 Jn.25-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 10971 Jn.25-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO GOMEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 10843 Jn.22-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO MINOTTI BRIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 10844 Jn.22-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 10899 Jn.26-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BENJAMIN FERNANDEZ DE LIMA o BENJAMIN FERNANDEZ y de ESTELA FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10395 Jn.15-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORONI COPPOLA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10396 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10287 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALFONSINA CAMARA de RISSO o MARIA ALFONSA CAMERA de RISO o ALFONSA MARIA CAMARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10328 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BERRUTTI o BERRUTI RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10678 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO JOSE o DOMINGO ANTONIO YANNUZZI o YANUZZI o YANNUZI o YANUZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10679 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERT o ROBERTO LOEBL o LÖBL ROBICHEK o ROUBICEK o ROBITSCHEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10510 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO ANTALFFY o ANTALFFY DZURAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 108.00 30|pub. 8476 My.25-v. .n.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DANIELA ALICIA MARIA LEA o DANIELE ALIX MARIE LEA DESWARTE y de JORGE LEON COHEN o GEORGE LEON COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 108.00 30|pub. 7699 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO PALERMO o PALERMO PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8083 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GROSCHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, veintidós de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8012 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FELIPE ELIAS ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $106.00 30|pub. 3179 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAS MERCANT de PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 7393 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BRUNO o BRUNO MAGIN ESTEVEZ o ESTEVES y JUANA CURBELO de ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11006 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIDIA RIVERO de CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11039 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO CAMPO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11080 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL CAVASIN CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10389 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO OLIVIO PEREYRA o PEREYRA ALFUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 10501 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO ROGELIO AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10568 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIEJUS o MATEIUS o MOTIEJUS o MATEO MALINAUSKAS o MALINAUSKAS PEREDNYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10576 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA AZAMBUYA NUÑEZ de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 10227 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO o LUIS A. FADIGATI o FADIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 10223 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELMO MORAES PECEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 4 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 10224 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NAPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 10225 Jn.14-v.jn.28.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MERLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10991 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA REGINA VAZQUEZ de GREPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Junio de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 10994 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1962. — Luz E. Bel, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10590 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDO JOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1962. — Luz E. Bel, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10591 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1962. — Luz E. Bel, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10592 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 28 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10532 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALVINA o MALVINA SCAGLIA o ESCAGLIA de HERNANDEZ, (Libro 1 Folio 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 24 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
1) $36 00 10|pub. 10531 Jn.18-v.jn.29. Jl 23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GREGORIO o GREGORIO SEBASTIAN BENTOS o VENTOS, (Lo. 1, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 28 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 10530 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA NAVARRO de ELENA, libro 1, folio 491, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 11 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10990 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO o SIXTO AMBROSIO ARROSAMENA, libro 1, folio 560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10989 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GERMAN PEÑA, libro 1, folio 547, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1962.— César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10988 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PALERMO SOSA, Lo 1, Fo 550, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10987 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR CARLOS AMARO y CONCEPCION MAIDANA o CONCEPCION MAYDANA o CONSECION MAIDANA, libro 1, folio 544, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10986 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA HILARIA DEVINCENZI o DEVICENZI o DEVINZENCI de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, 8 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10304 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO ALEJANDRINO ACUÑA y NACIACENA GERONCIA RUARTE de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, 12 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10628 Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FROILAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, 13 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10627 Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Abril de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10496 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o SILVERIO MARCELINO ARRIBILLAGA VISCOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10859 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de INA CASERO de MARDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10865 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10866 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA o CELIA E. VERDE de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10867 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10868 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MENDEZ COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10229 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEONIDAS ELIZALDE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10230 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ANDREA RUE-TORRENS de ROVETTA o RUVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10150 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROSA CHA CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10151 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO o BERNARDO AHLERS MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10152 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MOREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10153 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o AURELIA CATALINA ESPINOSA de GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 10787 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.22.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARTINEZ MONTERO o ALBERTO MATIAS MARTINEZ o MARTINEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Junio de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 10911 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA BUCHELLI SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10876 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL ORONOZARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10877 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SILVANO GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Mayo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10878 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VILLAN o VILLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10879 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10880 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS MARIA CUADRA ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10881 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PICCO o PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz gado. — Florida, 9 de Mayo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10882 Jn.22.-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PICCO o PICO de OXILIA u OSILIA o AUXILIA y de ROSA o CATALINA ROSA SCRIBANO PICO o ESCRIBANO o ESCRIBANO PICCO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10883 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO ROSENDO GONZALEZ CADIEN o CADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 6 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10285 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA o ROMUALDA NILDA LAFON o LAFONT de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 4 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10286 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCELINO MONTAÑO o PEDRO NICANOR MARCELINO MONTAÑO o PEDRO NICANOR MARCELINO MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 1.o de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10197 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 4 de 1962. —
1) $36.00 10|pub. 10464 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DESTARAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 4 de 1962.
1) $36.00 10|pub. 10470 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA o ROMUALDA NILDA LAFON o LAFONT de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 4 de 1962.
1) $36.00 10|pub. 10471 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BELEN ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 4 de 1962.
1) $36.00 10|pub. 10606 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO GARCIA MARTINEZ o PABLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 10638 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZEBALLOS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10242 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GUILLERMO CORBO o RAMON GUILLERMO REVELLO; JUAN CLEMENTE MAIDANA y TEODORA FELIPA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10527 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARTIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10564 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM SADER o MELHEM ABRAHAM SADER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10563 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA BENAVENTE de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 8 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10562 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12 SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Doce Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Junio 13 de 1962. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 10662 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl 24

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 21 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10134 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA IRMA SOCA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11008 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ESCOBAR BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub 11009 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducri en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Marzo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11014 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CANOVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11010 Jn.26-v.jn.29. Jl 23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVERA de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11011 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NORBERTA CABRERA de FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11012 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ROLLA, ADELA RESSIO de ROLLA, DORA CLEMENTINA ROLLA RESSIO y JUAN CARLOS ROLLA RESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 13 de Junio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11045 Jn.26-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARACO de CERNICCHIARO o CERNICHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 1.o de Junio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11054 Jn.26-v.jl.9.

## JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JARENCHUK o YACRINICHUK o YARENICHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11040 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

la sucesión de ANGELA RUFINA COLOMBO o ANGELA RUFINA COLOMBO LOMACI o LOMAQUI o LOMARZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 7 de Junio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11041 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCIANO GRAMPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Junio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11042 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ CANDELA o FRANCISCO EULALIO RODRIGUEZ CANDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Junio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11043 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Junio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10 pub. 11044 Jn 26-v.jn.29. Jl 23-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATARINA o KATARINA MILL de CHRISPENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10 pub. 10594 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MATRIONA AUGUCHENKO o AGUCHENKO de JANICHEV citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $33.00 10 pub. 10561 Jn 18-v.jn.29. Jl 23-v.jl.23.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA VENANCIO o RAMONA VENANCIA o RAMONA BENANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 28.00 10 pub. 10860 Jn.22-v.jn.29. Jl 23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMERICA BAYLE LAPAZ o AMERICA BAYLE de MARQUEZ o AMERICA BAYLE LAPAS de MARQUEZ y ANIBAL MARQUEZ o MARQUEZ BAYLE, citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10861 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEY QUEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.00 10|pub. 10862 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO SENA SANTOS SILVA o BERNARDINO SENA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10863 Jn 22-v.jn.29. Jl 23 v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL SERAPIO VARGAS o MANUEL SERAPION de VARGAS y doña MARGARITA FARIAS de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 10923 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA FIGUEROA o SARA FIGUEROA AGUILERA o SARA FIGUEROA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 1.o de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10924 Jn 25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CARTER GILBERT de ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1 o de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 10925 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta
1) $24.00 10|pub. 10926 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCLIDES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 30 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $24.00 10|pub. 10927 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO CELESTINO MULATTIERI o CELESTINO MULATTIERI o MULATIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio, 13 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11057 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $24.00 10|pub. 11059 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SERRA MONSERRAT o DOLORES SERRA de MONSERRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11058 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELSO MARRERO o CELSO CORALIO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio, 13 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10 pub. 11060 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN GREGORIO OSS o ESTEVAN OS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10 pub. 11061 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BENICIO SUAREZ y doña UMBELINA o IMBELINA SUAREZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $36.00 10pub. 11062 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO VALENTIN o SANTIAGO V. ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 10969 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALFONSO WEST MARTINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10569 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA MOLINA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 4 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $36.00 10 pub. 10570 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MAZULLO o MAZZULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 10132 Jn.13-v.jn.27.

## JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO CUSTODIO o ATANACIO CUSTODIO o CUSTODIO de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10243 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RAFAEL KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Abril de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto
1) $36.00 10 pub. 10185 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AZZI de YARRUZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Abril de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 10184 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTI de MARZAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11081 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALCY TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1962. —Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10388 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIX SUCCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10387 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 4 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10239 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA LUCAS de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 4 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10240 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DUFFEY de SASIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10241 Jn.14-v.jn28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MACIOCCO o MACCIOCCO de MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 4 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 10181 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 10 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10182 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 10 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10183 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLORA o IRENE JUANA o FLORA IRENE DURANTE de LIMIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 13 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8777 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUIRRE de MONTEIRO o MONTEIRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — San José, Mayo, 21 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9624 Jn.7-v.Jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BEVILACUA o BEBILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor entrante a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 4 de 1962. J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $36.00 10|pub. 10612 Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 4 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $36.00 10|pub. 10611 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUSEVIO PINO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10891 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NOCETI de PERRONE o ANGELA ESTHER NOCETI o NOCETTI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10892 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SEFERINA HALLER de FERREIRA o IRENE SEFFERINA HALLER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10893 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTEVEZ de ITURRIAGA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10894 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO ISABELLA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Mayo 31 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10140 Jn.13-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ORLANDO MANCEBO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 25 de 1962. — Horacio A. Cazalas Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10139 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMON SISURQUI o SISURQUI BENEDETTI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10138 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA o AZUCENA RAQUEL TESTAGROSSA IABELLA de MARTEGANI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10137 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SUREDA BLANES emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes Mayo 31 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10141. Jn.13-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 25 de 1962. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10771 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la Suc. de doña JUSTA ECHEVERRIA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10874 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERICO CLEMENTE ALBARENGA o CLEMENTE ALBERICO ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10875 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MELCHOR CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 9 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10577 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TALTIVIO DUARTE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derectos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10579 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIX GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10578 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUSEBIO LAUREIRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 13 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 10955 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Junio de 1962. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 10851 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

...10. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO VITAL o ROBERTO VIDAL ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Mayo de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10198 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 196... ...tuvo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10431 Jn.15-v.jn.29.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO CONTINENTAL

Por lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa al señor SANTOS FLORES, promitente comprador a plazos del solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 179.538, señalado con el N.o 25, de la Manzana "C" según plano del Agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto el 28 de Junio de 1951 con el N.o 24.147 en la Dirección General de Catastro o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dicho solar que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos que pudieran corresponderle sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante un término mayor de cuatro años.
2) $108.00 15|pub. 9668 Jn.7-v.jn.28.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Sucursal Cordón)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas ubicados en los siguientes lugares:

Cno. Pajas Blancas. — Ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo plano realizado por el agrimensor Alberto de Arteaga de Noviembre de 1940, inscripto en la Dirección de Avaluos con el N.o 5114 el 24-1-941.

Solares 63 al 80: Padrones 175673|685: Compradores: Ferreira y Malagamba, Claro S. y Ruben N.

Solar 82: Padrón 175.671: Compradores: Ferreira y Malagamba, Claro y Julián.

Piedras Blancas. — Ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Uruguay Beca de Setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18111 el 16-9-947.

Solar 360: Manzana D: Padrón 91.159: Compradores: Prilassnig Safar Wilhelm y Franz, Valentín.

Villa Juanita. — Ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak de Setiembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9858 el 6|12|57.

Solar 18: Manzana B: Padrones en m|a: N.os 728|20.228|31.161: Comprador: Regalado, Francisca Ferro de.

Solar 9: Manzana F: Padrones en m|a números 728|20.228|31.161: Comprador: Monzón Eduardo Rodolfo.

Solar 12: Manzana F: Padrones en m|a números 728|20.228|31.161: Compradores: Cruz, Joni y Apolinio, Felipe.

Ex Quinta Vidal Rodríguez. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Danilo Boggio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8374 el 16|6|955.

Solar 51: Manzana B: Padrón m|a 5.363: Padrón actual 12.875: Comprador: Pereda, Odulia Rodríguez de.

Solar 53: Manzana C: Padrón m|a. 5.363: Padrón actual 12.877: Comprador: Ferreira, Dilvar.

Barrio Himalaya casi Industria. — Ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por los agrimensores A. de Arteaga y A. de Arteaga (h.) de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 9519 el 9|11|943.

Solar 21: Manzana A: Padrón 180.912: Comprador: Rodríguez, Martina Alvez de.

Solar 1: Manzana F: Padrón 180.955: Comprador: Thierau, Otto.

Las Brujas. — Ubicado en la 3.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll de Enero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7572 el 24|1|953.

Solar parte fraccionada L. Padrón m|a. 603: Comprador: Parniza Ri introzzi, Rodolfo.

Punta Colorada. — Ubicado en la 3.a Sección Judicial de Maldonado, plano realizado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1784 el 11|2|952.

Solar 36; Manzana 63: Comprador: Lima, Juan Carlos.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes y a todas aquéllas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay Sucursal Cordón, avenida 18 de Julio 1401. — Montevideo, 5 de Junio de 1962.
$342.00 15|pub. 9644 Jn.7-v.jn.28.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De ... a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado en dicho artículo para que se opere la caducidad de las promesas indicadas a continuación, se realizan las publicaciones requeridas por dicha disposición legal:

RAYMUNDO GALLO, manzana 85, solar 19;
GLADYS D. de BERGALLI, manzana 68, solar 13;
RUBEN RODRIGUEZ, manzana 17, solar 6;
ALFREDO REUNA, manzana 18, solar 6;
ELBIO CARDOZO, manzana 18, solar 7;
BERNADINA R. de QUINTANA, manzana 23, solar 9;
ANTONIO PASCALE, manzana 113, solar 3;
MARIA ANGELICA MARTINEZ, manzana 113, solar 7;
OSCAR AQUINO, manzana 113, solar 11;

La totalidad de dichos solares se encuentran situados en la 6.a Sección Judicial del departamento de San José.

Se hace saber a los nombrados promitentes compradores, o a sus sucesores a título universal, o singular y a cualquier persona que se consideren con derecho a los citados solares, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso, sin que se haya abonado la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho sobre los solares indicados. — Montevideo, 18 de Junio de 1962.
2) $ 162.00 15|pub. 10774 Jn.21-v.jl.11.

De conformidad con la ley N.o 9.099, comunícase a los prometientes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus promesas de compra-venta referente a solares de "Playa Grande de Piriápolis", 5.a sección judicial, Departamento de Maldonado. — Pedro Colón Silva, solar7, manzana 30, padrón 982. Laura Kasrelevitz, solar 5, manzana 36, padrón 752. Suc. Carlos María Fontana y Suc. César De Ferrari.
2) $72.00 20|pub. 9238 Jn.4-v.jl.2.

ARMANDO CHIFFLET y MARIA E. GIL de CHIFFLET, hacen saber a RAUL SOLARI, HERACLIO LAVALLEJA y JUAN S. ELICHIRY, a sus herederos o causahabientes a cualquier título; prometientes compradores de un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Río Negro, empadronado en mayor área con el número 2.207, señalado con el número 11 de la manzana número nueve, según plano del agrimensor Fernando Visetti, inscripto en el Registro Departamental de Catastro, con el número 305, y que linda: Por el Norte en 36 ms. 35 cmts. con el solar 2; al Este, en 49 ms. 755 mlts. con el solar 10; al Sud, en 36 ms. 35 cmts con la Calle número 5 y al Oeste, en 49 ms. 703 mlts. con el Solar 12, que estando impagas por más de cuatro años las cuotas mensuales convenidas en el compromiso, caducará automáticamente la promesa de venta, vencidos que sean los quince días de esta publicación.
2) $126.00 15|pub. 10889 Jn.22-v.jl.12.

ARMANDO CHIFF... y MARIA E. GIL de CHIFFLET, hacen saber a HILDA HURPIA de GIANARELLI, a sus herederos o causahabientes, a cualquier título, prometientes compradora de dos solares de terreno ubicados en la primera sección judicial de Río Negro, empadronados en mayor área con los números 2.207 y 1.090, señalados con los números 1 y 2 en la manzana número 15, según plano del agrimensor Ferando Visetti, inscripto en la Oficina de Catastro Departamental con el número 305, y que lindan: Por el Norte en 94 ms. 57 cmts. con propiedad del Estado, al Nor Este, en 19 ms. 539 mlts. también con propiedad del Estado; al Este en 56 ms. 03 cmts. con el Solar 3; y al Sud Oeste, en 82 ms. 771 mlts. en una línea de 12 ms. 968 mlts., frente a la calle Tres: Que estando impagas por más de cuatro años las cuotas convenidas en el compromiso, caducará automáticamente la promesa de venta, vencidos que sean los quince días de esta publicación.
2) $126.00 15|pub. 10890 Jn.22-v.jl.12.

# 3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 5 de Julio de 1962, a las 17 horas en la calle Asunción N.o 1159, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Distribución de fondo de reserva proveniente de la enajenación de inmueble; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del directorio. — Víctor Julio Mailhos, Presidente.
3) $90.00 15|pub. 10199 Jn.14-v.jl.5.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

El Directorio de "Rioplatense S. A." convoca a los señores accionistas a constituirse en asamblea general extraordinaria el día 28 de Junio de 1962, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Rincón 465, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre renovación de autoridades y ratificación de lo actuado.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Junio de 1962, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad. Montevideo, Junio 11 de 1962. — Carlos A. Clulow, Presidente. — Germán Barrán, Secretario.
3) $60.00 10|pub. 10125 Jn.13-v.jn.27.

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio a las 18 y 30 horas en el local de la calle San José 1177, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1961. 2) Elección de titulares y suplentes del Directorio; 3) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad. De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José 1171, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta quedará válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. — El Directorio.
3) $96.00 10|pub. 10114 Jn.13-v.jn.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social Plaza Independencia N.o 811, el día miércoles 27 de Junio de 1962, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1962, Informe de la Sindicatura y propuestas del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Elección de tres Directores y tres suplentes por el período 1962-1965; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el resigtsro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $84.00 10|pub. 9882 Jn.13-v.jn.27.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1962, a las 16 horas en el domicilio de la sociedad, calle Zabala 1542, piso 7, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Distribución de utilidades; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (art. 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o bien, presentar comprobantes de que se

hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — El Directorio.
3) $57.60 8|pub. 10528 Jn.18-v.Jn.28.

**LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio de 1962 a las 10 horas, en la sede social, calle Buenos Aires 484, piso 6.o, esc. 26 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1961; 2.o) Cumplimiento de la resolución de la asamblea general extraordinaria realizada el 26 de Diciembre de 1961, capitalización de reservas por revaluación; 3.o) Elección de directorio para los ejercicios 1962|1963; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas deben registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $60.00 10|pub. 10607 Jn.20-v.Jl.3.

**BARI S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1962, a las 15 horas, en el local de la calle Rincón 487, escritorio 806, para considerar el siguiente orden del día:

A) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas de los años 1959, 1960 y 1961; B) Distribución de utilidades.

Para tomar parte en la asamblea será necesario depositar las acciones o el recibo bancario por las mismas tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $24.00 3|pub. 10910 Jn.22-v.Jn.26.

**PANAMERICA S.A.F.**

Se cita a los señores accionistas para la vigésima asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 1962, a las 16 hs., en el local social de la calle Rincón 432, esc. N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1962; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de síndico y síndico suplente; 4.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 36.00 5|pub. 10582 Jn.22-v.Jn.28.

**QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de Julio de 1962, a las 14 horas, en el salón de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios XVIII, XIX y XX, cerrados los días 30 de Junio de 1959, 1960 y 1961; 2.o Designación de autoridades: 5 titulares y 5 suplentes; Síndico y suplente. Terminación de mandato y renuncia; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 13, 23 y 24 de los estatutos sociales, relacionados con la elección de autoridades, requisitos para asistir a la asamblea y quórum para sesionar. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — El Directorio.
3) $70.00 5|pub. 10872 Jn.22-v.Jn.28.

**COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo determinado en los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1962 a las 10.30 horas en sus oficinas, calle Colón 1490 para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961. Informe del Sr. Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Retribución a la Sindicatura y Directores; 3.o) Elección de Directores y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil antes del fijado para la asamblea.
3) $50.00 5|pub. 10857 Jn.22-v.Jn.28.

**INSTITUTO ANDROMACO S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de "Instituto Andrómaco S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1962 a las 15 horas en el local de calle Misiones 1478, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación de utilidades a fondo de reserva; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
3) $ 24.00 3|pub. 10992 Jn.25-v.Jn.27.

**COMPAÑIA VITAL S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 10 de Julio a las 10 y 30 horas en el local social de la calle José N. Oxilia 3121|23, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Ratificación de lo actuado por el Directorio relacionado con el convenio de compraventa con Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales, depositar en Secretaría con una anticipación de 24 horas, sus acciones o el recibo de su depósito bancario.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, en caso de no lograrse el quórum requerido, la asamblea se constituirá con cualquier quórum, media hora después de lo establecido en la convocatoria. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — El Directorio.
3) $70.00 5|pub. 11086 Jn.26-v.Jl.2.

**COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 10 de Julio a las 14 y 30 horas en el local social de la Avenida San Martín 2400, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Ratificación de lo actuado por el Directorio, relacionado con el convenio de compraventa de Compañía Vital S. A.; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, es necesario depositar en Secretaría con una anticipación de 48 horas, sus acciones o el recibo de su depósito bancario. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — El Directorio.
3) $50.00 5|pub. 11085 Jn.26-v.Jl.2.

**DELI S. A.**

De acuerdo a lo establecido en el art. 24, inc. B) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 2 de Julio de 1962, a las 14 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 32, para considerar la siguiente orden del día:

1) Elección de Directores, titulares y suplentes; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 30 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — El Síndico.
3) $30.00 5|pub. 11029 Jn.26-v.Jl.2.

## 4-Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante esta repartición los titulares del sepulcro número 100 del cementerio del Buceo, solicitando se expida título duplicado del mencionado local a nombre de los señores: Leocadio José, Andrés Francisco María Dolores, Julio Ciriaco y Sofía Eugenia Caldeiro Larrea, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1962. — La Dirección.
4) $ 432. 90|pub. 8155 My.22-v.set.26.

## 5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Héctor Ismael Marroche c| GENOVEVA FONTANS GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Folio 202), se hace saber que por resolución del día 28 de Febrero de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Ismael Marroche y Genoveva Fontans García, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj.
5) $120.00 20|pub. 9508 Jn.6-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Verónica Sztarcsevszky c| ADALBERTO GOLDGLANCZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 58, Folio 520), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Adalberto Goldglancz y Verónica Sztarcsevsky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 9509 Jn.6-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TOMAS BOADO ALONSO con NELLY ESTHER CAMP LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 60, Fo. 169), se hace saber que por resolución del día 20 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Tomás Manuel Boado Alonso y Nelly Esther Camp López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 26 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adj.
5) $120.00 20|pub. 7113 Jn.7-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "DOMINGA RODRIGUEZ y JUAN A. ALVAREZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 60, Folio 126) se hace saber que por resolución del día 22 de Diciembre de 1961 se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes que existía entre los excónyuges Juan Alberto Alvarez y Dominga Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 10082 Jn.12.-v.Jn.29. Jl.23 -v.Jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Nelly Etchevarría contra ALBERTO SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 151", se hace saber que por resolución del día 22 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ricardo Alberto Sosa Medaglia y Nelly Gladys Echevarría Tejera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 10542 Jn.26-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MINAS AROUGIAN y GERMEN ELBIS SHISHMANOFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 397), se hace saber que por resolución de fecha Mayo 16 de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Minas Arougian y Germen Elbis Shishmanoff, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. [illegible] Jn.7-v.Jn.[illegible] Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "KRIKOR DAMELIAN AIKATANILIS y SARA MAISIAN". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 58, Folio 398), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Krikor Damelian Aikatanilis y Sara Maisian, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (ley de 18 de Setiembre de 1947).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1962 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 9743 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "CARMEN HELENA SEGOVIA DE ESPIGA con MIGUEL ANGEL ESPIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 58 folio 282) se hace saber que por resolución de fecha Marzo 8 de 1962, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carmen Helena Segovia de Espiga y Miguel Angel Espiga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 del 18|9|46)

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 6 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 5938 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "VICTOR ALFONSO RUIBAL y JUANA CARLOTA MARGARITA ARCOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 377", se hace saber que por resolución número 5860 de Mayo 9 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Víctor Alfonso Ruibal y Juana Carlota Margarita Arcos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 9155 Jn.4.-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SUSANA CORINA MARQUES SERÉ y JOSE RAPAPORT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 22); se hace saber que por resolución de fecha Agosto 28 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Susana Corina Marques Seré y José Rapaport, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.873, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 9844 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "María Elena Aguiar contra ULDERICO ELOY TASISTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 56 Folio 382)". se hace saber que por resolución N.o 10.576, de fecha 19 de Agosto de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ulderico Eloy Tasistro y María Elena Aguiar, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónuge deudor. (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1945).

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 10624 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Braw, Perec contra GREISMAN, SABA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 62, Fo. 614), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Perec Braw y Saba Greisman, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 10221 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CISNERO, IRMA con MOHAMED, AMET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 62, Fo. 398), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Irma Cisnero y Amet Mohamed, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Abril 30 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 10383 Jn 15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SAMBUCETTI ELVIRA IRMA con ANGEL SANZ SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-113-62) se hace saber que con fecha diez del corriente, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Sanz Silva y Elvira Irma Sambucetti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 9068 Jn.1.o-v.jn.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por autos de fecha 19 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO MAXIMO TORTTI FERRARI e HILDA YOLANDA GARCIA FERRARI. Y a las vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10539 Jn 18-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO PASCUAL CETRANGOLO BARTOLOMEO y BEATRIZ SABINA BREA RAVERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — José Curi Zagia Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10816 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR SOSA NOBLE y AMERICA DUTRA ROCHA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 9776 Jn.9-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 17 de Mayo pp.do. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCA PETROZZELLI MILANS y ANDRES AVELINO BERRO TEJERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 10057 Jn.12.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KAROLINE o CAROLINA WOLFF de HEIMANN y ALFRED LUDWIG o ALFREDO LUIS HEIMMAN, (Libro 58, Folio 624).

Y a la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 9775 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García de Méndez, Manuela con MANUEL MENDEZ GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 55-255", se hace saber que a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones.—Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10329 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Soba de Deliotti, Vicenta Herminia contra NICOLAS DELIOTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (56|371), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10701 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KASOUTO, LEON y BAKST, CLARA o CLARA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 56, Folio 506), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 9774 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Batalla, Nieves Rita o Rita con VAZQUEZ, ELBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (56|287), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub 9501 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "URETA GOMEZ, MANZANARES e ITURRALDE, LINA. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 9773 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Arbiri Bauzá, José Luis contra MENDEZ BOUTON, MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 56, folio 457", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 8853 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en

hace saber que ante dicho Juzgado, a solicitud de los esposos ANGEL MOKUVOS y LEONIA BRONISLAS SPERLING de MOKUVOS o LEONIA BRONISLAWA SZPERLING de MOKUVOS, se ha decretado la disolución y liquidacin de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (56-472), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $134.40 20|pub. 6497 My.30-v.Jn.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "STRACK HERMANN y CLAUDIA MICHELE BAGNALASTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 51 F.o 417, se hace saber que con fecha 4 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hermann Strack y Claudia e Claude Michelle o Michele Bagnalasta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 9843 Jn.11-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENDAHAN ABRAHAM ALBERTO y DEOLINDA SARTHOU DE BENDAHAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 51 folio 375" se hace saber que con fecha 30 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abraham o Abraham Alberto Bendahan o Bendahar y Deolinda Sarthou. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9991 Jn.12.-v.Jn.29. Jl.23.-v.Jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: SANCHEZ OLGA y VILLAR ANGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 51. Folio 242" se hace saber que con fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Zacarías Villar y Olga Jesusa Sánchez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9990 Jn.12.-v.Jn.29. Jl.23.-v.Jl.31.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JOSE LOPEZ con ROSA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Abril de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José López y Rosa Fernández. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 8675 My.29-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA EMILIA ESPERON de OLMOS con TULIO ESTEBAN OLMOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11 de Mayo de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tulio Esteban Olmos y María Emilia Esperon. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo 24 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9000 Jn.1.o-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "MILKA EVA MACEDO DE GARCIA con ANDRES HECTOR GARCIA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Andrés Héctor García y Milka Eva Macedo, debiendo los interesados comparecer en dichos autos dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9680 Jn.7-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "HEBERT TORT LAUREIRO y ALMA AMADA CHABOT de TORT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-523|962), se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hebert Tort Laureiro y Alma Amada Chabot.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 10742 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.8

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don SEVERO RODRIGUEZ y doña MARIA LUISA GIORDANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20pub. 10237 Jn.14-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre don ABEL ALDO BORRAS y doña LUISA AIELLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 10330 Jn.14-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don JUAN MIGUEL ETCHEGARAY CURUCHET y doña MARIA ESTHER VIDAL LE HIR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 9772 Jn.8-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de CARLOS CARBAJAL CAMPI y GLADYS ACOSTA MOREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 9771 Jn.8-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don BERNARDO FIORINA y doña LYDIA IRMA de CUNTO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10. 783. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 8728 My.30-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña FELIPA HILDA VITUREIRA o VICTUREIRA o VITOREIRA GONZALEZ y don HUGO ALBERICO CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub 951. Jn.6-v.Jn 29. Jl.23-v.Jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA EDELMA ARTUCIO y GUMERSINDO CAMPOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, 8 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
5) $96.00 20|pub. 9511 Jn.6-v.Jn.29 Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña RENEE VAZQUEZ y don ALFREDO RODRIGUEZ UCHEGUI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 5 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
5) $96.00 20|pub. 9770 Jn.13-v.Jn.29. Jl.23-v ag.1.o.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Igoa en los autos caratulados: "Curbelo María Angélica contra ISIDRO LUZARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 44, folio 463, N.o 673", se hace saber al público que por resolución N.o 5868 del 31 de Julio ppdo., se tuvo por presentada a la compareciente, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña María Angélica Curbelo y don Isidro Luzardo, citándose y emplazándose por sesenta días a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 486) a deducir sus derechos, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Agosto de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 8834 My.30-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Catardo María Sonia contra OMAR PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 45. Folio 12. N.o 278) se hace saber al público que por resolución N.o 1235 del 5 de Abril de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña María Sonia Catardo y don Omar Peña, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Mayo de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 9941 Jn.12.-v.Jn.29. Jl.23.-v.Jl.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo Basso, dictada en autos: "Rosita Becsel contra ALBERTO HADAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 7 F.o 498, se hace saber al público que por resolución del día 10 de Mayo del corriente, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Rosita Becsel y Alberto Hadar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, Mayo 29 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 9883 Jn.11-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.30.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULINO ANATOLIO VAZQUEZ y LEONTINA INZAURRALDE de VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 31, folio 373", se hace saber que por resolución de fecha diez y siete de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes que integran don Paulino Anatolio Vázquez y doña Leontina

Inzaurralde de Vázquez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 25 de 1962. — Héctor Raúl Vernenzo, Actuario".
5) $120.00 20|pub. 10565 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v ag.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Amaral Rivero, Mabel, contra MORALES, JOSE G. — Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 12, folio 543", se hace saber que por resolución dictada el 10 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mabel Amaral Rivero y José Gualberto Morales, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 21 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 11017 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v ag.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ERNESTO FAGUNDEZ y ADELAIDA VALENTINA SILVA de FAGUNDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 24, F.o 7, N.o 302), se hace saber que con fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto Fagundez y Valentina Adelaida Silva de Fagundez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 15 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $120 00 20|pub. 9711. Jn 7-v jn.29. Jl 23-v jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Eugenia Martiñuk de Domostoy contra NICOLAS DOMOSTOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 24, folio 8, N.o 304", se hace saber que con fecha siete de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Domostoy y Eugenia Martiñuk. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 29 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 11051 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag 13

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Delia Anchorena de Galarza contra OLDEMAR GALARZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal; libro 23, folio 456", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Oldemar Galarza y María Delia Anchorena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Noviembre 7 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 11050 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Niell con ANA THEXEIRA de NIELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 13, Folio 256), se hace saber que con fecha 23 de Abril de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Guillermo Niell y Ana Thexeira.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 21 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8920 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MIGUEL ZIKOV y TATIANA GORLO de ZIKOV. Disol. y Liquid. de la sociedad conyugal, L.o 13, F.o 278", se hace saber que con fecha once de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Zikov y Tatiana Gorlo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 31 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 11053 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 30 de Mayo de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL OMAR IRIÑIZ y MARTHA ERCILIA FERNANDEZ, libro 21, folio 36, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Junio 5|962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 10187 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1 o

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: Sara Violeta Belzarena de Indart contra DANIEL INDART RIET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Violeta Belzarena de Indart y Daniel Indart Riet; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7 de la ley 592|948. — Salto, Junio 5 de 1962 — Pedro M. Lorenzelli, Escribano Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 10188 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1 o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "González Cecilia c| Rodríguez Juan Carlos. Disolución y liquidación de soc. conyugal Libro 16. Folio 318" se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Mayo 9|1962. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 8946 My 31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "COUTO GERONIMO RAMON y RUIZ MARIA LAURA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Libro 16 Folio 331)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 30|962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
5) $72.00 20|pub. 10613 Jn.20-v.jn.29. Jl 23-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "GANCIO PEDRO y PUGA JOAQUINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 16 Folio 293" se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en éstos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen esta publicación. — San José, Abril 30|962. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario
5) $72.00 20|pub. 8947 My 31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Braga Omar Benigno c|. CABRERA ELSA NESY. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Libro 16, Folio 279)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 4|962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
5) $72.00 20|pub. 9812 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JOSE RAMON ACOSTA y NILDA MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 33, folio 652, se hace saber: que por resolución de fecha 16 del corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos José Ramón Acosta y Nilda María De León y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 31 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $144.00 20|pub. 10143 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JOSE LUIS SALGADO y FELISA SCARONE de SALGADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 33, folio 647, se hace saber: Que por resolución de fecha 11 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Luis Salgado y Felisa Scarone de Salgado y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 25 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $144.00 20|pub. 10142 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "VICONTE JUAN y BLANCA AGUSTINA AGUIAR de JUAN. Disolución y liquidación de social conyugal, libro 33, folio 651, se hace saber: Que por resolución de fecha 15 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Vicente Juan y Blanca Agustina Aguiar de Juan y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de las ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Mayo 25 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $144.00 20|pub. 10144 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUVELINA SOCORRO PEREZ contra ERNESTO SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 9 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Ernesto Silva Viera y Juvelina Socorro Pérez Olivera. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9062 Jn.1.o-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CLARA LOPEZ MACHADO de DIAZ contra JUAN P. DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Clara López Machado y Juan P. Díaz. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6.o 7.o Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 22 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9063 Jn.1.o-v.jn 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA SILVA de PEREZ y FIDEL PEREZ". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Abril de 1962, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Claudio Fidel Pérez y María Silva de Pérez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 10 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9667 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

# 6—Disoluciones de Sociedades

**INDUSTRIAS MAB DEL URUGUAY S. C.**
Comunica que desde el 1.o de Mayo de 1962, se ha disuelto la sociedad integrada por los señores ELIMELECH ALTMINC y ABRAHAM ALTMINC, quedando a cargo de Activo y Pasivo el Sr. Elimelech Altmic. — Acreedores presentarse en Avda. Gral San Martín 2480. Se hace esta publicación a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.
6) $72.00 20|pub. 9172 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Oficinas Marcial Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1563, hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la Cervecería "Siboney" establecida en Julio Herrera y Obes 1318, teníamos establecida bajo la firma Larrea y González, tomando el socio Carlos Alberto González a su cargo el activo y pasivo del comercio.
Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — FRANCISCO ROGELIO LARREA. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ.
6) $72.00 20|pub. 9490 Jn.6-v.Jl.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: I) Que se ha disuelto desde el 9 de Junio de 1957 la sociedad "Irigaray y Beltrán S.C.", con comercio en el ramo de venta de repuestos y accesorios de automóviles en la calle Mercedes N.o 1194 de la ciudad de Montevideo, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio señor Walter Pedro Beltrán; II) Que el señor Beltrán ha prometido en venta el aludido negocio al señor Carlos María Pees.
Acreedores: presentarse en Misiones N.o 1371, esc. 3, (Esc. Miguel R. Botta). — Julio Elbio Irigaray García. — Walter Pedro Beltrán Gervais. — Carlos María Pees.
6) $120.00 20|pub. 9467 Jn.6-v.Jl.4.

Comunicamos disolución sociedad "Souto y Trombotti", domiciliada en Avenida Italia y Ruta 101, (Barra de Carrasco); al 31 de Enero de 1962, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Andrés Mario Souto. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBERTO MATEO TROMBOTTI.
6) $48.00 20|pub. 9666 Jn.7-v.Jl.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: que se ha resuelto disolver la Sociedad Arvelo y Telechea, integrada por los señores Armando Arvelo del Río y Carlos Telechea Etchebarne, cuyo giro es Consignatarios de Frutos del País, ubicada en la calle Paraguay 2228.
Los acreedores deben presentarse en la Avenida Gral. Rondeau 2229. — CARLOS TELECHEA.
6) $120.00 20|pub. 10850 Jn.22-v.Jl.20.

A los efectos legales correspondientes, se hace saber que la sociedad "REBOLEDO y SOTO" (h.) se halla en disolución con efectos al 31 de Mayo de 1962. Los acreedores deben presentarse en el estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro, 19 de Abril 1058. — Paysandú, 1.o de Junio de 1962. — LUIS A. REBOLEDO. — WASHINGTON A. SOTO.
6) $48.00 20|pub. 11048 Jn.26-v.Jl.24.

# 7—Divorcios

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pedro Alberto Camadini contra EMILIA MUTTI. Divorcio por causal, libro 60, folio 231", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Mutti, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de Noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 8390 My.25-v.Jn.29
Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Juan Carlos Basañez c| MARIA TERESA DELFANTE. Divorcio" (Libro 58, Folio 691), se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Delfante para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Blanca Peralta de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $144.00 30|pub. 8960 My.31-v.Jn.29.
Jl.23-v.ag.2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Doctor don Ricardo F. Basso dictada en autos: "Dalmacio Marins Cardozo, contra PETRONILA FERNANDEZ. Divorcio, Libro 7.o, Folio 467", se emplaza a Petronila Fernández de Marins, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Canelones, Abril 24 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
7) $108.00 30|pub. 9408 Jn.6-v.Jn.29.
Jl.23-v.ag.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alvite, Domingo Gamelino, contra LAGO, ENCARNACION. Divorcio por causal, libro 62, folio 515" se cita, llama y emplaza a Encarnación Lago, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes, libro 62, folio 519, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos.— Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.21|4|55) 30|pub. 31449 My.23-v.Jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MARIA ELOISA GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (E|247|1961), y en el de auxiliatoria de pobreza (V|350|1961), iniciados por su esposo Alberto Próspero Fleitas. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Julio E. Real, Act.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 31455 My.24-v.Jn.29
Jl.23-v.Jl.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira en autos: "Faubel, Isabel contra COLINA ANGEL BELEN Divorcio unilateral, L.o 56 F.o 408), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Belén Colina a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Mayo 7 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario
7) $ 144.00 30|pub 7531 My.14-v.Jn.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Novales, María Ester contra FREGA, JUAN ANIBAL. Divorcio unilateral" (56-11). se cita y emplaza a don Juan Aníbal Frega a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $108 00 30|pub. 7986 My.21-v.Jn.29.
Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de autos: "Adelbrecht o Adlbrecht Zedlacher, Joham contra MARIA FODITSCH. Divorcio". se cita y emplaza a doña MARIA Foditsch a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $108.00 30|pub. 9507 Jn.6-v.Jn.29.
Jl.23-v.ag.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE ANTONIO SARAVIA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (Libro 50, folio 549) le ha iniciado doña Estela Margarita Zutrauen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5059 My25-v.Jn.29.
Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Viera Viega, Gladys Alser contra LAGO, MARIO JORGE. Divorcio por sola voluntad, libro 1, folio 169, Ficha B-248", se cita, llama y emplaza a don Mario Jorge Lago, a que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que la Defensoría de Oficio en lo Civil y Criminal, defiende a la parte actora en este juicio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31349 My.15-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, dictada en los autos caratulados: "Alcoba, Gloria Renee Filomena c| LACUESTA, LUIS NEMENCIO". Divorcio. (Libro 1, Folio 207, N.o 1652), se cita, llama y emplaza a don Luis Nemencio Lacuesta, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los caratulados: "Gloria Renee Filomena Alcoba c| Luis Nemencio Lacuesta, auxiliatoria, (Libro 1, Folio 210, N.o 1673), radicado en el mismo Juzgado, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31453 My.24-v.Jn.29.
Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Egozcue María Esther contra CHINGOTTO SANTIAGO S. Divorcio, libro 1, folio 552, N.o 1781, Ficha B-1270", se cita, llama y emplaza a don Santiago S. Chingotto, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1962 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $108.00 30|pub. 10541 Jn.18-v.Jn.29.
Jl.23-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Manganelli, Humberto c| YESI CARBALLO. Divorcio. Ficha E. 136|62", se cita y emplaza a doña Yesi Carballo para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
7) $108.00 30|pub. 10623 Jn.20-v.Jn.29.
Jl.23-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Monesiglio, María Julia contra GUILLERMO GUILLESPIE. Divorcio, ficha E. 114|62", se cita y emplaza a don GUILLERMO GUILLESPIE para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31831 Jn.26-v.Jn.29.
Jl.23-v.ag.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Tessore Laura c|TESSORE RENATO FIDEL. Divorcio por sola voluntad" (L.o 19 F.o 352 N.o 178 Ficha B-764), se cita, llama y emplaza a don Renato Fidel Tessore a que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $144.00 30|pub. 10712 Jn.21-v.Jn.29.
Jl.23-v.ag.22.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos "González, Nelson Saúl, contra PAULA ANGELICA RODRIGUEZ. Divorcio, libro 45, folio 13, N.o 280", se cita, llama y emplaza a doña Paula Angélica Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, libro 45, folio 13, número 281, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 22 de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31462 My.25-v.Jn.29.
Jl.23-v.Jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "Lorenzo Justino Pérez Urán contra AURORA HERRERA. Divorcio" (Libro 7, Folio 499), se cita, llama y emplaza a Aurora Herrera, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar en derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 7 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

7) $36.00 10|pub. 10196 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. don Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Hugo Heber Tomatis contra NELLY NELSA FERNANDEZ. Divorcio, (L.o 5, F.o 297, N.o 1250"), se emplaza a Nelly Nelsa Fernández, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se tramite con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 23 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31336 My.24-v.jn.26.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Antonia Alves de Pérez contra LEONDE PEREZ. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, libro 23, folio 399, N.o 540", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don LEONDE PEREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 25 de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $48.00 10|pub. 11049 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos "Edmond Feghali, contra LEDA NAVARRO". Divorcio por causal, libro 45, folio 304", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Leda Navarro para que comparezca, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio que la represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, junio 4 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.

7) $144.00 30|pub. 10864 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag 22

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita llama y emplaza a doña ROSARIO TULIA PITEIRA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Segundo Arrarás contra Rosario Tulia Piteira. Divorcio, (L.o 18, F.o 31"), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 9 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31534 My.29-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña LUISA VALLISI para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Raúl Banfi contra LUISA VALLISI. Divorcio, libro 17, folio 491", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

7) $108.00 30|pub. 11082 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.27.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN MIRABALLES, para que comparezca a estar a derecho y a que fije domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa en los autos: "Moreira Armando c| María del Carmen Miraballes. Divorcio. (Libro 25. N.o 174. Folio 573). dentro del plazo de noventa días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de Marzo de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 31292 My.22-v.jn.20. Jl.23-v.jl.24.

# 8-Emplazamientos

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA**

Se cita, llama y emplaza de acuerdo a las disposiciones del Código de Proc. Civil a doña CORINA PAMPIN, para que comparezca a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en el término de treinta días, a efectos de darle vista a un asunto de su interés, bajo apercibimiento de aplicársele las normas pertinentes que señalan las leyes de la materia sobre abandono del cargo. La emplazada debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Antonio Laurino - Administrador General.

8) (C.C.) 30|pub. 31649 Jn.7-v.jl.20.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 648, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a HENRY FERNANDO CORREAS, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo a dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31419 My.21-v.jl.2.

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 157 Año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ZADJNER FLEURETTE PIASECZNY, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Abril veinticuatro de mil novecientos sesenta y dos. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31420 My.21-v.jl.2.

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, contador don Romeo Maeso Sueiro, dictada en el sumario número 437, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ENRIQUE YANICELLI, para que compareza ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Abril veinticuatro de mil novecientos sesenta y dos. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31421 My.21-v.jl.2.

**P. L. U. N. A.**

"P. L. U. N. A. emplaza al funcionario; señor YAMANDÚ RIOS, a reintegrarse de inmediato a sus tareas bajo apercibimiento de considerar vacante el cargo. — Gerencia General".

8) (C.C.) 3|pub. 31797 Jn.22-v.jn.26.

**Dr. NESTOR J. BOLENTINI**
**Abogado**
**Dra. ISABEL BARONE de BOLENTINI**
**Abogada-Escribana**

CASIANO CELMI, sucesor de José Celmi "Fábrica y reparación de armas", Vilardebó número 1211, emplaza a los señores Juan C. Olivera, Juan C. Marino, N. Clemato, Juan C. Gómez, E. Misa Gorgo González, Juan Vidal, Ariel Sánchez, N. de Angelis, Ernesto J. Ocampo, Miguel A. Sasi, Raúl Fraga, Daiz Olivera, a abonar las sumas pendientes de pago por reparaciones y retirar sus respectivas armas en el término de 30 días a partir de la fecha; vencido el plazo acordado, serán subastadas sin base y al mejor postor, para satisfacer la deuda, derechos de mantenimiento y conservación, intereses y demás erogaciones motivadas por el remate. — Montevideo, 15 de Junio de 1962.

8) $60.00 10|pub. 10834 Jn.21-v.jl.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE OTERO GONZALEZ. Intimación y Protesta, libro 58, folio 348" se cita, llama y emplaza por término de noventa días a don José Otero González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, intimándose en cuanto corresponda por derecho y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026 del Código de Comercio, el pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende a la suma de $ 5.511.17 (cinco mil quinientos once pesos con 17 cms. m|n.) más los intereses correspondientes, por concepto de saldo de préstamo documentado en vale N.o 259.560; v|27|7|48, por un original de $ 2.000.00; y se hace la protesta correspondiente. — Montevideo, Mayo 11 de 1962. Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $252.00 30|pub. 7783 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos: "Aceitera del Uruguay S. A. contra FERMIN R. PINTOS SASTRE". Embargo preventivo. Libro 11. Folio 159. N.o 372, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Fermín Sinforiano Ruiz Díaz o Fermín R. Pintos Sastre a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 2 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) $ 144.00 30|pub. 7376 My.11-v.jn.25

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno recaída en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BRAIDOT, ANDRES y otro. Intimación" (Libro 62. Folio 672) y de conformidad con el artículo 1026, 3.a del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente mediante intimación a Teresa De Marco de Braidot, Garante de Andrés y Miguel Braidot, por la deuda de estos de $ 12.760.92, e intereses, por saldo en cuenta corriente y vales números 154155 y 155903. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

8) $ 180.00 30|pub. 7888 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Viera, Elsa Iris contra PIÑON, RAMIRO Posesión notoria hija natural" (Libro 62 Folio 322) se cita, llama y emplaza a los interesados, a fin de que comparezcan por si o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza (Libro 62. Folio 323), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

8) (R. 20|4|55 30|pub. 31393 My.17-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "CARREROU SANTIAGO y otros' escrituración de oficio N.o 825, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Santiago Carrerou, Juan Stankevicius José Vaicinkevicius, José Liesinskas, Marcelino Guevara Miguel Riverol, Luis Lordón, Ana Kasmirovich de Miklasevich Roberto Barrenechea Ignas Andriulis, Asdrúbal Pereyra, Blanca Etchesssarry de Stillo, Juana Soca, Américo Stillo, Albina Sabollauskas José Bonifacio Sánchez, María Irene Gres de Vigo Serop Balbanian, Sinforosa Urquiza, Alberto Wisnioswski y Marta Krimel de Silinskas, todos ellos promitentes compradores por intermedio del Banco Popular del Uruguay de los respectivos solares prometidos en venta por María Quintina Zás Martínez de Moreno.

Solar N.o 13, manzana 36 c. padrón 169.725; solar 13 manzana 26c. padrón 146.536; solar 2, manzana 26c., padrón 146.525; solar 9, manzana 26c. padrón 143.532; solar 14, manzana 36c. padrón 169.726; solar 9, manzana 36c padrón 169.721; solar 4, manzana 26c. padrón 146.527; solar 6 manzana 26c. padrón 146.529; solar 1, manzana 36c., padrón 23.357; solar 8, manzana 7c., padrón 146.289; solar 6, manzana 7c., padrón 146.287, solar 3, manzana D30, padrón 148.093, solar 8 manzana 36c. padrón 169.720, solar 4 manzana 30D. padrón 148.094, solar 6 manzana 36c. padrón 169.716, solar 7, manzana 7c. padrón 146.288; solar 5, manzana 7c., padrón 146.286; solar 17, manzana 26c. padrón 146.540; solar 15, manzana 36c., padrón 169.727; solar 20, manzana 36c., padrón 169.732; solar 12, manzana 26c. padrón 146.535.

Todos estos solares y manzanas son según plano del Agrimensor Raúl Comas, de Setiembre de 1929 inscripto el 8 de Octubre siguiente y cuya copia expedida por el mismo Agrimensor se inscribió en la Dirección General de Catastro el 18 de Noviembre de 1939. A más se presentó en un Otro Si, doña Dominga Ziatkite de Vitkauskas, en la misma calidad de los anteriores referente al solar 8 de la manzana 26c. del plano antes referido empadronado con el N.o 146.531.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a María Quintina Zás Martínez de Moreno, sucesores causahabientes y demás interesados que se crean con derecho a los precitados bienes así como al Banco Popular del Uruguay para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio de escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, 4 de Mayo de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

8) $612.00 30|pub. 8605 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay. contra ANTONIO FAZIO RODRIGUEZ y otro. Cobro ejecutivo Libro 59. Folio 73", se hace saber que el Banco de la Re-

pública, se ha presentado entablando demanda por cobro de pesos, contra el señor Antonio Fazio Rodríguez y Teresa Torcha, en calidad de herederos del señor Francisco Fazio Torcha (fallecido), por cobro del pagaré número 67113, suscrito por el causante por la suma de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos), con vencimiento el 21 de Mayo de 1958 los intereses devengados y a devengarse y demás prestaciones legales.
Que desconociéndose el domicilio de la heredera doña Teresa Torcha, se le emplaza por el término de noventa días para estar a derecho en dichos autos para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado para el previo juicio conciliatorio (artículos 212 y 282 del C. P. C.) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $ 324.00 30|pub. 7935 My.17.-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos seguidos por doña Josefa Esperanza Remiglia y Julieta Corbacho Cabrera contra la sucesión de JUAN ANTONIO CABRERA sobre posesión notoria de estado civil", (Lo 58, Fo. 414), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que quieran oponerse a esta gestión, para que se presenten en los autos referidos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si correspondiere. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario
8) $180 00 30|pub. 7987 My.21-v.jn 29. Jl.23-v jl 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra AVELINO GRAÑA GALLEGO. Cobro ejecutivo". (Lo. 52 Fo. 496). se hace saber que el Banco de la República se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tiene el señor Avelino Graña Gallego, a dicha institución, la que asciende con intereses al día 10-5-62 a la suma de cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con $1|100 m|n. ($ 5 464.01), por concepto de saldo del vale N.o 58515 vencimiento 21|7|1956, por un original de $ 3 000.00
Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace al deudor la intimación de pago y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda (artículo 1076 del Código de Comercio), emplazando al deudor por el término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $252.00 30|pub. 10448 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para estar a derecho en los autos caratulados "Martínez de Isiburo, Luisa con CARMEN SCANAVINO DE BRENA y OTROS. Fijación de alquiler razonable". (Lo. 1, Fo. 99, Ficha C 227), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Carmen Scanavino de Brena y a los sucesores por cualquier título de Elena Scanavino de Parodi. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 10419 Jn 15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Catalina Puyol de Melgar, a estar a derecho en los autos caratulados: "Hansen Cruz, Jorge Valdemar y otra c|ALFREDO VIDAL y FUENTES y otra. Desalojo" (Lo 1, F.o 231), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
8) $ 133 00 30|pub. 10667 Jn.23-v.jn.29. Jl.23-v.ag.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "CILINTANO HAYDEE. Investigación de paternidad, libro 44, folio 539. N.o 1174". se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho en el juicio de referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderá el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará, hasta su terminación dicho juicio Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para dicha gestión, según resolución N.o 201 del 24 de Abril ppdo. dictada en autos: "Cilintano Haydée. Auxiliatoria de pobreza, libro 44, folio 590, N.o 1175" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1962 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) (R 20|4|955) 30|pub. 31483 My.25-v.jn 29. Jl.23-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Crispo Ayala Eduardo c| CUCCINI de MONEDA MARIA. Juicio Ejecutivo", (Libro 42, Folio 597, N.o 949), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 1503 de la ciudad de Canelones, (1a. Sección Judicial), doña María Cuccini de Moneda y|o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos, (Arts. 282 y 307, inc. 2 del C.P.C.), Canelones, 31 de Mayo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Act.
8) $216.00 30 pub. 9537 Jn.6-v.jn.29. Jl 23-v.ag.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor Angel W. Eguren, dictada en autos: "Crispo Ayala Eduardo c| MARIO CASTILLO. Juicio Ejecutivo por cobro de pavimentación, Libro 8, Folio 441, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1226 en esta ciudad con frente a la calle Francisco Lavandeira, entre J. P. Soca y B. Brum, especialmente a don Mario Castillo o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
8) $180.00 30|pub. 9598 Jn 6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "GILBERTO CUADRO o GILBERTO ELEUTERIO CUADRO. Sucesión, libro 28, folio 382" se emplaza por el término de noventa días, a los herederos testamentarios: María Isaura Olivera, Roberto Olivera, Santa Neusa Olivera, Roque Jacinto Olivera y Arturo Celestino Olivera, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Febrero 26 de 1962 — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto
8) $144.00 30|pub. 8198 My.23-v.jn.29. Jl 23-v.jl.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Susana Casavieja contra ARSENIO MONTERO. Investigación de paternidad" (Libro 43, Folio 365), se cita llama y emplaza a don Arsenio Montero por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere, quedando citado al mismo tiempo para el juicio conciliatorio previo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 11 de 1962 — Elsa J. Lugu Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $ 144.00 30|pub. 7654 My.17.-v.jn.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se cita y emplaza a doña ALZIRA CABRAL a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (L.o 12, F.o 507), le ha iniciado don ROBERTO PEDRO BUZO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 11 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $168.00 30|pub. 8267 My.23-v.jn.29. Jl 23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra DEGUGLIELMI, JUAN (Sucesores de). Juicio Ejecutivo, libro 11, folio 390", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 233, ubicado en la manzana N.o 17 de la ciudad de San Carlos, 2.a sec. jud. de este Departamento, y especialmente a los sucesores a título universal o singular del señor JUAN DEGUGLIELMI, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 5 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario
8) $216.00 30|pub. 10135 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Viroga o Quiroga, Ana María c BUSCHIAZZO VILLANUEVA, RUFINO EDMUNDO (Suc de) Investigación de paternidad y petición de herencia, (L.o 12, F.o 105"), se cita, llama y emplaza a Amelia, Juan Antonio, Rufino Nazario y Washington Ruperto Buschiazzo y Victoria Elena Buschiazzo de Morales, Blanca Ilda Buschiazzo de Buschiazzo, Mirta Renée Buschiazzo de Dalmas, Wasiola María Buschiazzo de Sellanes y Nelvia Yolanda Buschiazzo de Couto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se entenderá la conciliación y se seguirá el juicio Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado 21 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31522 My 29-v.jn.29. Jl 23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Viroga o Quiroga, Ana María c BUSCHIAZZO, CONRADO y Otros. Acción reivindicatoria, (L.o 12, F.o 105"), se cita, llama y emplaza a Amelia, Juan Antonio, Rufino Nazario y Washington Ruperto Buschiazzo y Victoria Elena Buschiazzo de Morales, Blanca Ilda Buschiazzo de Buschiazzo, Mirta Renée Buschiazzo de Dalmas Wasiola María Buschiazzo de Sellanes y Nelvia Yolanda Buschiazzo de Couto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se entenderá la conciliación y seguirá el juicio Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado 21 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30 pub. 31523 My.29-v.jn.29. Jl 23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Amaral Rivero, Mabel c| MORALES, JOSE G.. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 12, Folio 543)" se emplaza a José Gualberto Morales, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 21 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $180.00 30|pub. 11015 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ANTONIO MOREIRA. Prescripción, libro 24, folio 22, N.o 362", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se detallará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Inmueble N.o 953 compuesto de una superficie de 1 hectárea 1550 ms. cuadrados que se deslinda así: al Noroeste con sucesión de Juan Giribaldi; al Oeste con Fermina Repiclo; al Este con Cañada del Cerro de las Isletas; y al Sud Este con Eduardo Chilinchavide. — Paysandú, Junio 1.o de 1962. — Dora Moroy Sucta, Actuaria Adjunta.
8) $180.00 30|pub. 11052 Jn.26-v.jn 29. Jl.23-v.ag.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MONTESDEOCA MARIA. Auxiliatoria", (L.o 16, F.o 224), se cita y emplaza a Bernardo Gutiérrez, a que comparezca ante éste Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se proseguirá el presente trámite, que se inicia para continuar el divorcio entre María Montesdeoca y Bernardo Gutiérrez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 25 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31605 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

# 9-Expropiaciones

**COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR EXPROPIACIONES**

EDICTO: De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones al respecto, cítase a los propietarios de los bienes que a continuación se detallan:
Expropiación padrones 4740 y 4.741, superf-

Cada 728 metros cuadrados 08 decímetros cuadrados y 199 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados respectivamente, propiedad de Pedro Ferrés y Cía. Diego y César Olivera.

Dichos inmuebles han sido designados para ser expropiados por estar afectados por el trazado de la Diagonal Río de Janeiro. Decreto N.o 12.350 de la Junta Departamental y Resolución N.o 42.422 del Concejo Departamental de Montevideo. Oficinas: 25 de Mayo 609.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31742 Jn.15-v.jn.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Expropiaciones**

**Se hace saber, a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:**

**Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Solís - Falda de la Sierra. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente número 5.115. Propiedad de DIONISIO SALSAMENDI. Padrones N.os 4.204 y 7.973 (parte). Area: 1 Há. 6.984.80 metros cuadrados.**

Ruta N.o 8. Tramo: Mariscala - José Pedro Varela. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente número 4.447. Propiedad de VICENTE PEREIRA. Padrón N.o 1.905 (parte). Area: 9 Hás. 8.650 metros cuadrados.

Ruta N.o 8. Tramo: Solís - Minas Ubicada en la 1.a y 2.a Sec. Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 4.441. Propiedad de COMPAÑIA SALUS DEL URUGUAY S. A. Padrones N.os 4.913 y 7.650 (parte). Area: 3 Hás. 8.387 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Jesús García Pardo, Agrimensor

9) (C.C.) 8|pub. 31783 Jn.21-v.jl.2.

# 10-Incapacidades

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: CARLOS JOSE CARNEVALE. Incapacidad. (L.o 58, F.o 368), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Marzo de 1962, se declaró en estado de incapacidad a Carlos José Carnevale o Carneval o Carnevare o Canevare, y se designó curadora del mismo a su hermana Magdalena Segunda Carnevale o Carneval o Carnevare o Canevare. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $ 60.00 10|pub. 10930 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

# 11-Informacion de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOTA LABROCCA VALERIO, constituyendo domicilio en Rincón 438, esc. 49, al señor Juez, dice: Que queriendo optar al título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres requerida por el art. 237, inc. 3 del C.O.T. A eso sefectos, ofrece el testimonio de Inés Raquel Ferreiro y Alberto Domingo Lacoste, domiciliados respectivamente en Brito del Pino 1430 y Ambrosio Velazco 1478, quienes concurrirán a declarar sin necesidad de citación previa, sobre la moralidad y buenas costumbres de la compareciente. Por lo expuesto solicita: 1.o Se le tenga por presentada y por constituído el domicilio: 2) Se reciba la información ofrecida y, previos los trámites legales se le expida el testimonio pertinente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlota Labrocca. — Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $96.00 10|pub. 10583 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA ELISA GIUDICE DE MOURO. Información de vida y costumbres" (F.o 462|1962), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: María Elisa Giúdice de Mouro, constituyendo domicilio en la calle Yatay N.o 1420 bis (Ap. 15), al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, se tome declaración a las señoritas Graciela Fenrenias Garibaldi y Marina San Martín Terra, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Elisa Giúdice de Mouro. — Filiberto Ginzo, Escribano". — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $60.00 10|pub. 10836 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno: DANIEL ERNESTO SOLOGAISTOA FARUELO, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1309 (Ap. 6), al señor Juez digo: Que a los efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador, produciré información de vida y costumbres, con la declaración de los testigos Yolanda Castelli y Carlos Rivas, que presentaré. Solicito se publiquen edictos y se me expida testimonio — Daniel E. Sologaistoa Faruelo. — Carlos A. Rodríguez Picco, Escribano". — Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $60.00 10|pub. 10804 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ PIOLI, ROBERTO. Información de Vida y Costumbres. (F. 467|1962)" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Roberto Rodríguez Pioli, con domicilio en la calle José Pedro Varela N.o 3416 al señor Juez digo: Que a efectos de obtener título de Procurador, y cumpliendo con las exigencias del artículo 239 del C.O.T., solicito sean citados a fin de responder sobre mi vida y costumbres los siguientes testigos: Orosmán Fernández, domiciliado en la calle Ayacucho N.o 3516 y Milton D'Elía con domicilio en la Avenida Larrañaga N.o 1427 apartamento 8. Por lo expuesto al señor Juez Pido: 1.o) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio: 2.o) Se disponga el trámite solicitado entregándose al compareciente las cédulas citatorias para su más pronto diligenciamiento. 3.o) Se expida el correspondiente testimonio. — Roberto Rodríguez Pioli. Mario Barreto, Abogado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 11074 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental. "MIGUEL NOZA, constituyendo domicilio en Alberto Nieto Clavera 671, a Ud. dice: I) Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información requerida por el artículo 239 del C. O. T.; II) A sus efectos ofrece el testimonio de los señores Ag. Antonio Rodríguez Leal y Eladio Barboza, domiciliados en Mariscal Botafogo N.o 1272 y Sarandí N.o 897, respectivamente, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales; III) Aprobada que sea se me expida testimonio. — Rivera, Junio 1.o de 1962. — MIGUEL NOZAR". — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.

11) $60.00 10|pub. 10873 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

# 12-Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

**Obras de ampliación en el edificio de Estación Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó) Licitación N.o 694|62 (Segundo llamado)**

**Se llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos de ampliación arriba mencionados, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, en horas de oficina. — Precio del ejemplar pesos 10.00 (diez pesos).**

**Recepción y apertura de ofertas, el día 6 de Julio de 1962, a la hora 18. Informes, por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.**

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31739 Jn.15-v.jn.29.

N.o 674|61. — Segundo llamado. — Sábanas, fundas y toallas. — Apertura: 5 de Julio de 1962, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 684|62. — Carpas de lona. — Apertura: 16 de Agosto de 1962, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 698|62. — 2 máquinas eléctricas de coser enceradas. — Apertura: 21 de Agosto de 1962, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes: por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31785 Jn.21-v.jl.4.

N.o 631|62. — 2do. llamado. Leña en rolos para diversos usos. Apertura, 11 de Julio de 1962, a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 556|61. — Lonas. Apertura, 29 de Agosto de 1962, a la hora 15. Precio del pliego, pesos 5.00 (cinco pesos).

N.o 683|62 — Aceite de lino y ... Apertura, 30 de Agosto de 1962, a la hora 16. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 689|62. — Estopa común y especial para cajas de grasa. Apertura, 30 de Agosto de 1962, a la hora 15. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 691|62. — Solventes - desengrasador para equipos de limpieza. Apertura, 9 de Agosto de 1962, a la hora 15. Precio del pliego, $ 5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Liquidaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31826 Jn.26-v.jl.9.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

N.o 1.385. — (2.o llamado). — Turbo generadores eléctricos. — Apertura: 26|7|962, hora 14.00

N.o 1.391. — (2.o llamado). — Uniformes. — Apertura: 6|7|962, hora 14.00

No 1.395. — (2.o llamado). — Ropa de faena. — Apertura: 12|7|962, hora 14.00.

N.o. 1.398. — Uniformes y ropa de faena. — Apertura: 10|7|962, hora 16.00.

Los pliegos de condiciones, podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31818 Jn.25-v.jn.27.

**ASIGNACIONES FAMILIARES**
**CAJA DE COMPENSACION N.o 23**
**Licitación Pública 3|962**
**Segundo y último llamado**

Adquisición de una máquina registradora de Caja.

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de una máquina registradora de Caja, eléctrica, según detalle establecido en el respectivo pliego de condiciones, que podrá retirarse de las Oficinas de esta Caja, Bulevar España 2183, de lunes a viernes en el horario de 8 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día lunes 16 (dieciséis) de Julio de mil novecientos sesenta y dos, a la hora diez y treinta. — La Dirección.

12) $64.00 8|pub. 10839 Jn.22-v.jl.3.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA N.o 67|19**
**Segundo llamado**

Casa Central: Colocación de pisos de parquet.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuesta por segunda vez para la colocación de pisos de parquet en los locales de Casa Central correspondientes al 2.o piso, lado calle Solís, museo bancario y dos locales de planta baja, lado calle Solís, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 5 de Julio de 1962, a la hora 14.30.

12) (C.C.) 5|pub. 31794 Jn.22-v.jn.28.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**LICITACION N.o 11**
**Cerramiento de material plástico**

Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay ha resuelto que la apertura de las propuestas correspondientes a la Licitación N.o 11, cuyo acto de apertura de propuestas se había fijado para el día 25 de Junio de 1962, se realice el día 27 de Julio del mismo año a la hora 15 y 30 en la Sala de actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria, el 8 de Agosto del año fijado en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes, realizándose dicho acto en el mismo lugar y hora de la primera. — Montevideo, Junio de 1962. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31809 Jn.25-v.jl.2.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES**
**PROVEEDURIA**
**Licitación pública N.o 6240**

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos:

80 máquinas de escribir de 110|125 espacios, letra "pica" tabulador completo. 16 máquinas de sumar de operación manual y 11 sumandos,

totalizador y totalizador de parciales, resta directa y dos máquinas sumadoras de iguales características pero con visor de parciales. 30 máquinas de calcular operación manual, teclado abreviador, multiplicador de 8 factores y 12 sumandos como mínimo. 60 escritorios metálicos de 3|4 cajones tamaño de 1,10|1,25 x 0,60|0,80 con cerradura tipo americano. 80 sollas metálicas tipo oficina. 8 ficheros metálicos de 22 cajones para fichas I.B.M. 1 fichero metálico de 3 cajones tamaño chico. 1 fichero metálico de 4 cajones tamaño chico y 5 ficheros metálicos de 4 cajones con soportes. 1 fichero metálico rotativo de 4 bandejas con mesa adosada. 6 mesas para máquinas de escribir metálicas con aletas y un cajón, preferiblemente rodantes. 8 bancos metálicos altos para mostrador, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría, calle Sierra N.o 1671. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y serán abiertas en presencia de los interesados el día 19 de Julio de 1962 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1962.
12) (C.C.) 1|pub 31751 Jn.18-v.jl.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez, para contratar la ejecución de las obras de pavimentacin con base de tosca y carpeta asfáltica comprendidas en el proyecto N.o 952 (Rambla Concepción del Uruguay entre calle Aceguá y Rambla O'Higgins), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás elementos que lo integran y que pueden ser consultados en la Sección Estudios de esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficinas.

Dicho acto se llevará a cabo el día 11 de Julio próximo a las 16 horas en el Despacho de la Subdirección, haciéndose constar que por tratarse de un segundo llamado, el mismo se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. (Palacio Municipal, piso 7.o).
12) (C.C.) 3|pub. 31806 Jn.25-v.jn.27.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
PRIMER LLAMADO (PLAZA)

N.o 11. Para la compra de tablas de pino brasil y de compensado de pino brasil. Apertura, 6 de Julio de 1962, a la hora 9.

Nota: Este llamado anula el llamado a licitación N.o 9.

PRIMER LLAMADO (PLAZA)

N.o 12. Para la adquisición de 100 cajas de películas dentales dobles para Rayos X. Apertura, 9 de Julio de 1962, a la hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras N.o 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 31799 Jn.22-v.jl.5.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por los productos que se detallan seguidamente, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470:

Pedido N.o 36204. — 50.000 kilos de silicato de soda alcalino. Apertura: 2 de Agosto de 1962, 11 horas.

36205. — 10.000 kilos de silicato de soda neutro. Apertura: 2 de Agosto de 1962, 11 horas.

36206. — 10.000 kilos de fosfato trisódico. — Apertura: 3 de Agosto de 1962, 11 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C. 3|pub 31824 Jn.26-v.jn.28.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 249. — Productos y Material de Química. — Apertura: 29 de Junio de 1962. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31725 Jn.14-v.jn.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la compra del material que se detalla:

600 metros de paño azul para chaquetones; 800 metros de tartan; 1.000 metros de paño azul tipo cheviot; 500 metros de brin gris tipo vaquero.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidas al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 27 de Junio de 1962 a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 31726 Jn.14-v.jn.27.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la instalación de un equipo de inyección de aire caliente en el Casino del Estado, Atlántida, de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar previo pago de quince pesos.

Las ofertas se recibirán el día 11 de Julio a las 15 horas en 25 de Mayo 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31822 Jn.26-v.jl.9.

Llámase a licitación pública para el suministro de naipes, de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en las Oficinas de la calle 25 de Mayo 311.

Las ofertas se recibirán el día 1.o de Agosto a las 15 horas en 25 de Mayo 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31821 Jn.26-v.jl.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación N.o 38
Primer llamado

Artículos. — Papel obra 1ra. — Papel manifold blanco. — Papel 1|2 hilo. — Papel obra. — Cartulina. — Papel embalaje. — Cartón gris. — Sobres bolsas, comerciales y de oficios. — Tinta negro obra. — Goma elástica. — Alambre N.o 20.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12.

Apertura: Junio 28 de 1962, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31707 Jn.13-v.jn.27.

SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Artículos: Sillas metálicas con asiento y respaldo de madera.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599).

Apertura: 6 de Julio de 1962, a las 10 hs.
12) (C.C.) 10|pub. 31766 Jn.20-v.jl.3.

U. T. E.

N.o 5272. — Copiadora de películas de microfilmación de 35 y 16 mm. (2.o llamado). Ap. 4 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5281. Concesión de la publicidad comercial en la Guía Telefónica (transf. de fecha) Ap. 6 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar $ 6.00.

N.o 5312. 4.000 ms. cúb. canto rodado o gravilla de piedra partida. Ap. 17 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar, $ 3.00.

N.o 5311. 6.500 hojas y 2.500 ms. papel de lija; 12.500 hojas y 400 ms. tela esmeril y 1.700 hojas papel de lija al agua, de distintos números. Ap. 2 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5033. Herramientas varias: 150 palas para pozos y de tijera, 100 hachas, 600 mechas para taladro, 150 limas planas, 200 raspadores, 10 navajas para electricistas, 200 mordazas p|alambre desnudo y 5 templadores para cables y alambres. (2.o llamado). Ap. 3 de Agosto, hora 16 Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5305. — 470 ton. de barras de acero de alta resistencia para hormigón armado, de distintos diámetros. Ap. 14 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar, $ 5.00.

N.o 5306. — 105.000 kgs. de barras de hierro para construcciones de 12 ms. de largo y distintos diámetros. Ap. 15 de Agosto, hora 16. Precio $ 5.00

N.o 5307. — 6.000 clavijas y 2.100 cordones para equipos telefónicos. Ap. 16 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 4.00.

N.o 5308. — Equipos telefónicos para centrales manuales: 2 mesas telef 20 conmutadores y 30 generadores. Ap. 17 de Agosto, hora 16. Precio $ 3.00.

N.o 5309. — 4 relojes de control de entrada y salida de personal. Ap. 21 de Agosto, hora 16 Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5310. — 1:585.000 ms. conductores eléctricos de diversos tipos. Ap. 22 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

N.o 5149 Máquina de fabricar baldosas (2.o llamado). Ap. 23 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo a los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31763 Jn.18-v.jl.2.

# 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de Junio de 1962

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

## 1.a Sección

CECILIO BENITO GARRIDO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1016 y BACILIA CASTRO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1016.

## 3.a Sección

WILFREDO SEUL CARDILLO, 21 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1277 e ISABEL LUNGO 22 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1277.

JUAN FRANCISCO DESART, 36 años, soltero, peletero, belga, domiciliado Buenos Aires 589 y JULIETA ALICIA VAN DE PERRE, 26 años, soltera, peletera, belga, domiciliada Buenos Aires 589.

## 4.a Sección

ANGEL LEMONNIER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 672 e ISABEL NAVATTA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 672.

## 7.a Sección

PERFECTO RUOCO, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1417, apto. 1 y MARIA ESTHER LAGOS, 50 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Tacuarembó 1417, apto. 1.

MANUEL ANGEL COSTA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1462 y MARIA DEL CARMEN SOTO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1462.

## 8.a Sección

MANUEL SEGUNDO CAILEO BARRIA, 28 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Marmarajá 2161 y MARIA ANTONIO MAROTTA PIÑERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marmarajá 2161.

## 9.a Sección

NICOLAS FELIX PEREZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 2061 y SANTA BERILDA GIMENEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1839.

RAMON DA FONSECA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado calle 2 N.o 6359 y TERESA DEL CARMEN CARDOZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada calle 2 N.o 6359.

## 10.a Sección

JUAN ENRIQUE STEIN, 41 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Asilo 3647 y RAQUEL LARROSA MARCENES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3647.

LUIS ALFLEO REY, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Viana 2414 y ANA MALISCHEFF, 28 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada G. Viana 2414.

TOMAS GONZALEZ, 48 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado P. Sanguinetti 2392 y MODESTA FLEITAS, 45 años, soltera, oriental, domiciliada P. Sanguinetti 2392.

REINALDO AMADEO SAPORITI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3583, apto. 6 y MARIA DEL CARMEN BACCINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2440.

OTTO FREDY LINCZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3576 y MARTA HAYDEE CHIARELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Maeso 3576.

## 11.a Sección

COSME PIRIZ, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4875 y MARTINA SANTOS, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 4875.

## 12.a Sección

ORLANDO RAUL CORSARO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2935 y SUSANA SILVIA COLOMBO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2935.

DIONISIO GOMEZ, 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Marsella 2927 y DIVINA ERQUICIA, 28 años, soltera, española, domiciliada Marsella 2927.
RUBEN PALLEIRO, 29 años, empleado, soltero, oriental, domiciliado Colorado 1884, ap. 2 y ROSA RIVERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2722.

13.a Sección

BASILIO LIMA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía número 3302 y BRENDA ALBA PINTADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3439.
JUAN PEDRO PEÑA MENDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2270 y JULIA LARRAZABA FERRADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4116.
BALTAZAR OLMEDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1930 y GLADYS MARIA TABAYLAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 2317.

14.a Sección

ROBERTO BORGES ORTEGA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Fco. Gómez 726 y BLANCA FLORA SCENDERIS LUZARDO, 19 años, soltera, ojaladora, oriental, domiciliada Fco. Gómez 726.

15.a Sección

VICENTE GONZALEZ RUIZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Chaná 2032 y CELEDONIA MORAES DE PAULA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2032.

16.a Sección

ESTEBAN JOSE MORLAN, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol N.o 861 y DINORAH IRIS SALA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 900.

17.a Sección

FRANCISCO CASAMAYOR, 33 años, soltero, industrial, español, domiciliado Corumbé N.o 4050 y LUCILA YULIN, 27 años, soltera, española, domiciliada Corumbé 4050.
JOSE PEREZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 3605 y JOSEFA VIDAL, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial 3605.

18.a Sección

MANUEL MENDEZ MARTINEZ, 27 años, divorciado, mozo, español, domiciliado 20 de Setiembre 1436 y NELSA RENEE GONZALEZ PELAEZ, 31 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1436, ap. 7.
RAMON VALENTIN RICON, 56 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado 18 de Julio 2180 y MARIA ESTHER GOMEZ IBAÑEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2180, Apto. 4.
RUBEN OSVALDO MORATORIO, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera N.o 2609 y SONIA ADDI OVALLE ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo N.o 2768.
WALTER CARLOS BARLOCCO, 19 años, soltero, antenista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1389 y MARIA MABEL MOREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones N.o 2209.
DELCINO GONZALEZ, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Palmar 2362 y MARIA DE LOS ANGELES VIAZZO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Palmar 2362.
HECTOR LAZARO SVIDLER, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Av. Brasil 2454 y REBECA WOLNOWICZ, 33 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada L. Patria 2990.
EMILIO LUIS MONTES, 39 años, viudo, linotipista, oriental, domiciliado Obligado 1121 bis y ESTHER LINA DALMAO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1121.
JUAN MANUEL SIAZARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2170 y MARIA ISABEL SANCHIS ARZUAGA, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 2170.
HUGO REYNALDO BERRINI SPILLERE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2240 y HAYDEE TOLEDO PIEDRABUENA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2962.
DANIEL JAIME FIERRO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Obligado 1270 y ALBA MARINA DE LEON SOSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1038.
CELESTINO BALDIRIO MACHADO, 37 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Gral. Baldomir 2489, Apto. 1 y MARIA ELIDA RONDAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Baldomir 2489, Apto. 1.

19.a Sección

CARMELO GUTIERREZ, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Nueva Palmira N.o 1875 y CRISTINA ALBA AVELLINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1875.

20.a Sección

JORGE JUAN, 50 años, divorciado, empleado, griego, domiciliado Iglesia 4081 y AMALIA FRANCISCA OCCHIUZZI, 47 años, viuda, italiana, domiciliada Iglesia 4081.
WASHINGTON ASDNIBAL ORTELLI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4388 y ANA MARIA LIZASO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4388.

21.a Sección

JORGE YAÑEZ, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lópe de Vega 1632 y MARIA DEL CARMEN DESENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1308.

22.a Sección

RUFINO CACERES, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Thompson 3095 Apto. 2 y FILOMENA IRMA CASERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Thompson N.o 3005, Apto. 2.
DAVIL BILVIANO CASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobas N.o 3548 y ENRIQUETA ZULMA DI CUNDO, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Tobas 3548.
MARGARITO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3835 y NIDYA MIRTA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4335.
NELSON SILVEIRA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz N.o 4066 y MARIA INES FELLEREG, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4066.

23.a Sección

OSCAR WALTER MAFFEI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2925 y ALBA ABREU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2925.
GERMAN DANTEN, 23 años, soltero, técnico industrial, oriental, domiciliado Monte Caseros 2606 e HILDA AZUCENA FOURCADE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2606.
14) $4.00 3|pub. v.jn.28.

---

4.a Sección

Montevideo, Junio 25 de 1962

MARIO LEONEL BARRETO, 24 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Soriano 942 e IVONNE SUSANA SCHWEIZER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 942.

8.a Sección

JOSE MIGUEL OTEGUI LUPPI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2195 y MARIA JORGELINA VIERA CANELA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2191.

10.a Sección

FELIX BORENSZTEJN, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3838 Ap. 8 y ALICIA SZLECKI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3838 Ap. 8.
FRANCISCO GIACCOSA, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 2031 y ANTONIA ELISA PIRIZ, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 2031.
LUIS FERNANDEZ, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Neyra 3891 Ap. 1 y MARIA ADELA BARRETO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3891.
VICTO ALFREDO MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2213 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2221.
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, trabajador rural, oriental, domiciliado Etna 5956 y SANTA MAGDALENA LEAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5956.

11.a Sección

JOSE ENRIQUE PERUN, 26 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Oficial 7.o 3429 y AURELIA PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7.o 3455.
JUAN CARLOS CURBELO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Veracierto 3279 y ROSA SCARON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3279.
JOSE PEDRO ARAMBERRI, 30 años, soltero, viudo, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2822 Ap. 2 y CELIA MIRTHA BARREIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2822 Ap. 1.

12.a Sección

ANGEL HEBERT REY, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1414 bis y MYRIAM RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 2779 Ap. 4.
EVARISTO LOPEZ, 59 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Defensa 2563 y MARINA SILVA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2563.

13.a Sección

JOSE MENDEZ, 74 años, viudo, empleado, español, (C. legal), domiciliado Méjico 1853 y NIMIA ESTHER PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3336 Ap. 4.

14.a Sección

ANGEL RAUL REYES VILLABONA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3425 Ap. 1 y EULIVIA ROCHA DEL PINO, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3415.
HILARIO DE LIMA MARINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1255 y GLADYS MARTHA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1255.

15.a Sección

JULIO RAMON AMESTOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2055 y MARY GONZALVES PROSPERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2055.
LUIS VICTORINO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 1872 y OLGA RIOS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1872.

17.a Sección

MEDARDO BARRETO, 33 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Helvecia 4268 y BLANCA NELIDA BARRIOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4268.

19.a Sección

ISIDORO EPSTEIN, 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Benito Chain 1967 y CELI EUSEFIA CEDREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2457.

21.a Sección

WASHINGTON HUGO CURBELO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4374 y YOLANDA GLADYS LAUZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonia María Márquez 5665.
PEDRO CAPPANERA, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 746 y ELOHA MERCEDES RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2415 bis.
HECTOR NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oliveras 4438 y MIRIAM MORALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4433.
CARLOS BALDOMIR PECHI, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Santos 5531 y AMANDA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tosti 4631.
LUIS ALBERTO ARAUJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2421 y MARINA RAQUEL HAISBURU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4467.

24.a Sección

JUAN JOSE CASTRILLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3387 y ALAIDE PROTTO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1286.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.27.

# 16-Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, dictada en autos: "NATIVIDAD BURGHI DE ARECO y JOAQUIN ARECO. Prescripción". (Lo. 59, Fo. 83), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Horacio Poggi Areco por Natividad Burghi de Areco y Joaquín Areco, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Villa del Cerro, manzana N.o 34 "b" que según plano del agrimensor Ever Irisity de fecha Enero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 20 del expresado mes y año y con el N.o 40.620, se compone de una superficie de 552 metros 23 decímetros, la que se deslinda así: 37 metros 70 centímetros al frente, al Norte a la calle Centro América, entre las de Turquía y Egipto, distando el punto medio de dicho frente 18 metros 85 centímetros de la esquina formada por la calle Centro América y Egipto; 14 metros 60 centímetros al Este, al frente sobre la calle Egipto, distando el punto medio de dicho frente 7 metros 30 centímetros de la esquina antes referida: 37 metros 85 centímetros al Sur, lindando con parte del bien empadronado con el N.o 25.223 y 14 metros 65 centímetros al Oeste lindando con el inmueble padrón N.o 25.221.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a doña María Dolores García de Zúñiga o sus derechohabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 4 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $432.00 30|pub. 8301 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel De la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Da Rosa, en representación de la sociedad "DA ROSA HERMANOS LIMITADA", iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus anexos, ubicada en "La Calera, cuarta sección judicial de Rivera, empadronada con el número tres mil cincuenta y siete, compuesta de veinte hectáreas seis mil seiscientos seis metros cuadrados, según título, y de veinticinco hectáreas dos mil seiscientos ochenta y dos metros catorce decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, registrado en la Oficina de Catastro de Rivera con el número catorce, el veinte del mismo mes, teniendo, por el Noroeste en cuatro tramos que tienen: ciento cincuenta y tres metros, doscientos veinte metros, ciento treinta y cuatro metros treinta centímetros y trescientos diez metros cincuenta centímetros y linda con Rolando Quevedo, Francisco Lucas y Virginio Rodríguez, al Noreste, en doscientos veintisiete metros con Quevedo y Brun, al Sureste, en seiscientos un metros y trescientos treinta y seis metros, Cuchilla Corrales en medio con Clementino Brun y padrón novecientos cincuenta y cuatro, y al Suroeste, en parte este mismo padrón y en parte, Félix Bassi o Vazzi, Cuchilla citada en medio. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los anteriores propietarios y poseedores del inmueble de referencia: "Medardo Rodríguez S. A.", Francisco Asís Lucas, Rosaria o Rosaura Negreira, Eugenia Negreira de Lucas, Gertrudis, Olegario, José Pilar, Gregoria, Manuela, Casimode, María Petrona Lucas y Pedro Alcántara Lucas, Bernardino, Ethel, Elio, Eber, Elda Yracy y Darcy Cardozo; o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibiento de nobrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $504.00 30|pub. 7988 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: don FEDERICO GARCIA CAPURRO, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno con su edificio y demás mejoras situado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, Santa Lucía, empadronado con el N.o 2165 que según título tiene una superficie de 5987 metros 23 decímetros deslindándose así: al Oeste y Noroeste con Juan Angel Alvarez, al Sur este calle por medio con Patricio Saravia y Luis Pérez y por el Suroeste con Marcelino Vega; según plano de abril de 1961 levantado por el Agr. Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Mayo siguiente con el número 11.106, el bien de que se trata tiene una superficie de 4.801 metros 45 decímetros deslindándose así: 111 metros 28 cms. de frente al Sureste al Camino al Molino; 65 metros 25 centímetros al Norte con el padrón 3134 45 metros 75 centímetros al Noreste y 43 metros al Noroeste con el mismo padrón, y finalmente, 66 metros 52 centímetros al Suroeste con el padrón 2166. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a don Antonio Gómez, sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y a los propietarios colindantes por el mismo término, señores Juan Angel Alvarez y Marcelino Pérez y sus sucesores a cualquier título a comparecer en este juicio en sus calidades de linderos bajo apercibimiento de proseguir la acción sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 432.00 30|pub. 9782 Jn.8.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DOS SANTOS BLENGIO MATILDE Y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Terreno y mejoras empadronado con el número 66.806, sito en la décima sección judicial de Montevideo y compuesto de una superficie de 1.160 metros, que se deslindan así: metros 23,15 de frente sobre la calle Félix Laborde (antes calle Del Plata) al número 2213, mirando al Oeste, frente cuyo punto medio dista metros 61.37 de la calle Artigas (hoy calle Tibidabo), lindando por su fondo al Este con la sucesión Almeira, por el Norte con don Jun Debernardis y por el Sur con doña Josefa Zubillaga. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario

16) $252.00 30|pub. 8290 My 23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad- de Primera Instancia en lo Civil de Séptim Turno, dictada en autos: "BARCELO, CARLOS MARIA y ANA LAGURARA. Prescripción", (Lo. 49, Fo 607) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos don Carlos María Barceló y doña Ana Lagurara, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes:

Dos solares de terreno contiguos, empadronados con los números 37.798 y 37.799, ubicados en la veinte sección judicial, zona suburbana de Montevideo con un área de 400.30 metros y 392.82 metros respectivamente, según plano del agrimensor Walter Fernández Barreiro, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 40.492, el 15 de Diciembre de 1960. El solar empadronado con el número 37.798 se deslinda de la siguiente manera: por el Suroeste, 8 metros con 59 de frente a la calle Calera de Las Huérfanas, entre Emilio Romero y Martín Berinduague, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada con Emilio Romero, 34 metros con 29 centímetros, por el Noroeste, 45 metros 07 centímetros, lindando con el padrón 37.797, por el Noreste metros 9.10, de los cuales, metros 6.70 dan frente a la calle Joaquín R. Sánchez (cierre) y metros 2.40 lindan con el padrón N.o 142.982; y por el Sureste, metros 45.52 lindando con el padrón N.o 37.799. El bien empadronado con el número 37.799 se deslinda de la siguiente manera: por el Suroeste, metros 8.59 con frente a la calle Calera de las Huérfanas, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por Emilio Romero, metros 25.70; por el Noroeste 45.52 lindando con el padrón N.o 37.798; por el Noreste, metros 8.60, lindando con el padrón N.o 142.982; y por el Sureste, 45.94 metros, lindando con el padrón N.o 37.800.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don José Toja y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $576.00 30|pub. 7640 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos caratulados: "LAGES ENRIQUE. Prescripción", (Lo. 1, Fo. 426, Ficha C-1486), se ha presentado Enrique C. Lages, iniciando acción de prescripción treintenaria de las sobras existentes en el inmueble empadronado con el N.o 156.696, ubicado en la 24a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano levantado por el agrimensor señor Horacio Uslenghi de Octubre de 1954, dicho padrón tendría una superficie total de 144 metros cuadrados 60 decímetros, y según título tendría una superficie de 97 metros cuadrados 66 decímetros y que según mensura de Noviembre del año 1925 practicada por el agrimensor H. L. Colombo tendría una superficie de 101 metros cuadrados 91 decímetros, lindando con el padrón N.o 29.090 por el Norte por el Nordeste en línea quebrada de un segmento de 6 metros 65, otro que le sigue hacia el Este de 4 metros 77 y un tercero hacia el Sudeste de 6 metros 70; por el Este linda con la calle 14 de Julio, por el Sur con el padrón que integra N.o 156.696 y por el Oeste con el padrón N.o 35.140.

En consecuencia se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los sucesores de Dalmiro Martín Tió y Pereyra, y a los linderos señores Adolfo Carnero, Padrón N.o 29.090 y Américo Dante Amati, Padrón N.o 35.140, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Raúl Trigo.

16) $396.00 30|pub. 7734 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos: "TOSI GARDELLA HUGO BALDOMERO Y OTROS. Prescripción". (Lo. 1. Fo. 542. ficha C-1913) se han presentado Hugo Baldomero Tosi Gardella, Clorinda Valentina Tosi Gardella y Alicia Carolina Tosi Gardella por sí, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre la diferencia de área estipulada en el plano de los agrimensores Joaquín A. Gorriarán y Jorge Rodríguez Gabard de mayo de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio de 1961, con relación al inmueble ubicado en la manzana 272 de la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15301 y que tiene una superficie total de 296 metros cuadrados 20 decímetros teniendo 10 metros 24 de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo N.os 1277 y 1279 entre las de Charrúa y Chaná; 29 metros 15 en el Sur lindando con padrón 15300· 25 metros 20 en el Norte, lindando con padrón N.o 15302· 4 metros 55 en el Nordoeste con padrón N.o 15324; y 8 metros 67 en el Oeste, con padrón N.o 15325 y la que surge del título del bien mencionado según el cual tiene una superficie de 177 metros cuadrados 31 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 21 de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $396.00 30|pub. 10008 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "ALVAREZ, MARTIN Prescripción. L.o 44. F.o 635. N.o 106", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, para deducirlos ante éste Juzgado en legal forma y dentro del expresado término, al inmueble que a continuación se detalla: un solar ubicado en la manzana N.o 76 de la ciudad de Canelones, Primera Sección Judicial del Departamento, empadronado con el número 194, con una superficie de siete mil trescientos cincuenta y dos metros, y que se encuentra entre las calles Javier de Viana, Froilán Vázquez, Teresa C. de Moreno y Aparicio Saravia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $ 216.00 30|pub. 9808 Jn.8.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ PUIG JUAN MIGUEL. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Flores, empadronada con el N.o 1.090, solar N.o 4 de la manzana 158, con una superficie de 922 metros cuadrados que linda: con frente a la calle Leandro Gómez y rodeada por los solares números. 6, 3 y 2, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 7 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7760 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Manuel A. Barraza, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA PEREZ ATILIO GREGORIO. Prescripción treintenaria" L.o33 F.o 621, número 216), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Atilio Gregorio Pereira Pérez, inicicíando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras empadronada con el N.o 10.556, situada en "Arrayán", sexta sección judicial del Dpto. de Florida, señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. José P. Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 966, el 2 de Setiembre de 1947, constando de un área de cuarenta hectáreas y setecientos cinco metros, lindando: al N.E. Cosme Pérez; al E. José Prado; al Sur y S.O. fracción 1; y al N.O. Dolores Pérez Pereira

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se

consideren con derecho al bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 11 de Abril de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 8797 My.30-v.jn.29. Jn.23-v.ag.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ UBIEDO, ALBERTO ANTONIO. Prescripción treintenaria" (L.o 33, F.o 673), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Alberto Antonio González Ubiedo iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras sita en la Duodécima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón número 520, que según plano del Agr. José P. Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 279, 14 de Abril de 1944, consta de un área útil de ciento treinta y ocho hectáreas, 6.532 mts. lindando: Al S. E. Elida Martínez Silveira, al S. Arroyo Sauce; al N. O. Arroyo Sauce Cañada Divisoria, terreno Municipal y Ramona Prego de Gadea; y al N. E. el Estado y Ramona Prego de Gadea. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, en el inmueble deslindado anteriormente, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 2 de Mayo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 324.00 30|pub. 8796 My.30-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, en los autos: "CLETO LOPEZ MALHER. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Libro 1, Folio 397, N.o 118) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a título singular o universal de don Galo Teófilo Martínez y don Cleto Marcelino López y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 972 que tiene una superficie de 342 metros 2912 centímetros según plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el N.o 155, ubicado en la esquina sur-este de la Avenida Salto y Z. de San Martín, manzana N.o 161 y cuyos límites son: al Norte 10 metros 02 centímetros de frente sobre Avenida Salto; Sur, igual medida con el padrón 973; Este, 34 metros 56 centímetros con el padrón 971; Oeste, esta misma extensión, de frente sobre calle Zorrilla haciendo esquina con la citada Avenida.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 22 de 1962. — Luis Alberto Ronca, Juez de Paz.

16) $ 288.00 30|pub. 8921 My.31-v.jn.29. Jl 23-v.ag.2.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. — JUAN BAUTISTA LASSERRE. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 360, (Libro 21, N.o 250, Folio 175)", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: el raíz padrón N.o 360, que es una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, ubicado en la manzana número diez de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, terreno que según plano del Agrimensor Alberto Darré, del 8 de Marzo de 1962, registrado en la Oficina de Catastro de Río Negro, el 28 del mismo mes y año con el N.o 1318, está formado por las fracciones "A" y "B" las que están unidas, tienen en total una superficie de 941 mts 5564 cms. cuadrados, lindando en su conjunto: 21 metros 64 centímetros de frente al Nordeste a la Avenida "33" igual extensión al Sudeste con el padrón N.o 367; 43 metros 51 centímetros al Sudoeste con los padrones números 359, 375 y 374; y ésta última medida al Nordeste con el padrón N.o 361, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados instancias o incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a esos solos efectos. — Fray Bentos, Junio 4 de 1962. — Celina F. de Maceira, Act. Adj.

16) 432.00 30|pub. 10558 Jn.18-v.ag.1.o.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "FELICIANO ALVEZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 45, Fo. 209), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcos Quintín Silvera, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de conciliación y se seguirá el juicio:

Fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 3.457, con un área de 1.229 metros 7.873 centímetros según plano del agrimensor Zoé Taroco del 10 de Marzo de 1953 inscripto en las oficinas de Catastro Local con el N.o 58 el 19 del mismo mes y año y cuyos límites son: Al Este de frente calle Itapebí al Oeste solar dos, al Norte solar cuatro y al Sur solar 6 todos de la misma manzana. N.o 396.

Se hace constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Abril 13 de 1962. — Amelia da Rosa Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31496 My.25-v.jn.29. Jl 23-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FRANCISCA TURREN de GUTIERREZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1591, que según plano del agrimensor Miguel Nazarenko, de Abril de 1953, consta de una superficie de 1229 mts. 80 dms. cuadrados, deslindándose así: Al Noreste 42 ms. 95 cms. frente a calle Uruguay; al Sureste 28 ms. 63 cms. frente a calle General Flores; al Suroeste 42 ms. 95 cms. con Elida E. V. Balestra y al Noroeste 28 ms. 63 cms. con Abilio Gómez Posada. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien aludido, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y, especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites, (arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 9064 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

# 17—Propiedad Literaria y Artística

## BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ROBERTO FIRPO solicita la inscripción del modelo de envase original plegable, configurando una vaca estilizada, del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10290 Jn.14-v.jn.28.

CARRAU, URIOSTE BRAGA Y CIA. S. A. solicita la inscripción del modelo de "Altoparlante" del cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10223 Jn.14-v.jn.28.

El señor CELSO CALVO por Películas Mexicanas de Uruguay Ltda., solicita la inscripción del título "Amores y Aventuras de Marco Polo" que caracterizará una producción cinematográfica de United Producers de Panamá Inc. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10233 Jn.14-v.jn.28.

El señor GERVASIO DOMENECH LOPEZ solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Justicia Social" del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Junio de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10231 Jn.14-v.jn.28.

ALFREDO PUCCIANO, solicita la inscripción del programa de TV titulado "La encuesta de la semana", del que se declara autor. — Montevideo, 2 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10149 Jn.13-v.jn.27.

El señor GERMAN PASTORINI GASCUE, solicita la inscripción del programa para televisión titulado "Gane con sinónimos", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10169 Jn.13-v.jn.27.

El señor HORACIO ZAPIOLA, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de la entidad.

MIRABELLO DONDI y JUAN LORENTI, declárase autores de música y letra responsables de "Así eres tú...". Canción bolero.

HUGO ALBERTO BALLE, declárase autor de letra responsable de "Uruguay........ Campeón.....". Marcha.

ARI ALANO, declara el seudónimo con el cual caracterizará en adelante sus obras "Alan Gómez".

ALAN GOMEZ, declárase autor responsable de "El gaucho Regucindo Arruda". Album de versos criollos. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 24.00 10|pub. 10133 Jn.13-v.jn.27.

PINTO y ATHIAS S. A., solicita la inscripción de un modelo de percha Anatómica del cual se declaran autores. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10122 Jn.13-v.jn.27.

FERMIN IGNACIO HUERTAS BERRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Histórico-Genealógica de las Familias, Huertas, Berro y Bustamante, 1.a Parte", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11101 Jn.26-v.jl.9.

LUIS CESAR AVILES VOLONTE, solicita la inscripción del dibujo y nombre creados con fines publicitarios "Lamparín" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11087 Jn.26-v.jl.9.

ROBERTO ANTONIO LASALE, solicita la inscripción de un "Mapa electoral del Departamento de Montevideo (Entero y fraccionado por secciones)", del que se declara autor — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11065 Jn 26-v.jl.9.

LORENZO LOPEZ, solicita la inscripción de dos nuevos modelos de "Vajilla" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11037 Jn.26-v.jl.9.

PEDRO RUBEN ARRIAGA CARBAJAL, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Barrio", del cual se declara director — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 11005 Jn.26-v.jl.9.

El señor ANDY REISS, solicita la inscripción de los libretos para radio teatro y TV titulados: Eco, Proteínas, Locutor Desconocido o Amigo Desconocido, La Imagen Satisfecha, Sin palabras, Operador, Conecte Quinta Dimensión, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de Febrero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10088 Jn.13-v.jn.27.

El señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ, solicita la inscripción del modelo de "Botella" del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10495 Jn.18-v.jl.2.

LEVI Y COHN, solicita la inscripción del modelo de utensilio "Transportador" del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10494 Jn.18-v.jl.2.

HORACIO ZAPIOLA, por la A.G.A.D.U. solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

ANGELICA FERREIRA declárase autora responsable de "Debajo del velo negro" y de "Savade, La Exótica" Radio teatros.

CESAR VALLEJO, declárase autor de música y letra responsable de "Patria querida", Zamba.

JOSE IRIBERTO ESCOBAR declárase autor responsable de "Una criolla de ley" Radio teatro.

ERNESTO MARGARA declárase autor responsable de "Elsa se llama Beatriz" y de "Crimen de conciencia", Radio teatros.

JUAN SPERA y RILO SUAREZ declárase autores de música y letra responsables de "Los veteranos", Tango.

WASHINGTON OREIRO, declárase autor de música y letra responsable de "Se fue mi amor" Tango.

MARCELO DE ALCANTARA declárase autor responsable de "Todo era desolado allí", Radio teatro.

MARIO RIVERO declárase autor responsable de "El conventillo de la Paloma", Radio teatro.

JULIO CESAR RODRIGUEZ declárase autor responsable de "El falso testamento", Radio teatro. — Montevideo, 8 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 42.00 10|pub. 10746 Jn.21-v.jl.4.

BLANCA PEREZ DE YRIARTE, solicita la inscripción de las siguientes obras de las que se declara autora: "El Tala", "Triste", "Bajando", "Palermo", "Minuana", "A Gabriela Mistral", "Zamba Uruguaya", "La espera", "Las

nuevo", y "Reencuentro". — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10747 Jn.21.-v.Jl.4.

El señor ROMEO PEREZ SCAPUSIO, solicita la inscripción de cinco modelos de adorno representando "Animalitos", del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 10951 Jn.25-v.Jl.6.

RUBEN DAVYT, solicita la inscripción de un nuevo modelo de tapa con dibujo del que se declara autor — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 10928 Jn.25-v.Jl.6.

ANGEL GARCIA VALENTE y RENEE BARBIZAN DE GARCIA VALENTE, solicitan la inscripción de material didáctico para la enseñanza de la música (solfeo) y cultura musical, del que se declaran autores. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10748 Jn.25-v.Jl.6.

## 18—Quiebras

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "FRIGORIFICO GARICOITS LTDA. Quiebra, libro: 58, folio 601", se hace saber que por decreto de fecha 22 de Marzo del corriente año, se declaró en estado de quiebra a la sociedad "Frigorífico Garicoits Ltda." En consecuencia, se está procediendo conforme al art. 1583 del C. de Comercio por lo que: 1.o) Se procedió a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles; 2.o) Se ordenó la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica; 3.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 4.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado con sede en la calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 5.o) Intímase a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de sesenta días; 6.o) Ha sido designado Síndico, don Juan A. Manzione, domiciliado en la calle Mercedes N.o 1199 de esta capital. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
18) $300.00 15|pub. 10949 Jn.25-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ALFONSO PORTO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene:
1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado síndico, don Ulises Estrada Villegas y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico, para la toma de razón.
Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31654 Jn.7-v.Jn.28.

## [illegible]cación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA MACHADO DAVILA, pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento como "Nacida en el año 1917" debe decir "Nacida en el año 1906". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31652 Jn.8.-v.Jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CARLOS JEANPLONG HORVAT y SUSANA GREFF, pues en la misma donde dice que Carlos Jeanplong y Susana Graf, hija ésta de Pedro Graf y Ana María Graf, contrajeron matrimonio en la octava sección judicial de Montevideo el día 3 de noviembre de 1929, cuando en realidad debe decir: que Carlos Jeanplong y Susana Greff, hija de Pedro Greff y Ana María Greff, contrajeron matrimonio en el lugar y día indicados: B) La partida de nacimiento de NICOLAS PEDRO JEANPLONG GREFF pues donde dice que es hijo legítimo de Carlos Yamplong y de Susana Gref, cuando debe decir: es hijo legítimo de Carlos Jeanplong y Susana Greff y C) La de nacimiento de CARLOS ALBERTO JEANPLONG pues en la misma donde dice que es hijo legítimo de Carlos Camplong y Susana Guf debe decir: que es hijo legítimo de Carlos Jeanplong y de Susana Greff. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Alredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $162.00 15|pub. 10007 Jn.12-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIANO MACHADO y MARIA ACUÑA y las de nacimiento y reconocimiento de SEFERINO MACHADO ACUÑA, pués en las mismas donde aparece la contrayente y madre respectivamente como "Leoncia Acuña" debe decir: "María Acuña". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31703 Jn.13-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS GONZALEZ MENDOZA, pues en la misma donde aparece como "nacido el día 2 de Junio de 1944, debe decir "Nacido el día 2 de Junio de 1941". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31781 Jn.21.-v.Jn.29. Jl.23.-v.ag.1.o

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de MARIA DEL CARMEN TRANQUILO RYCKEBOER en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta con el apellido Byckeboer debe decir Rickeboer por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15pub. 31790 Jn.22-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de IRMA SUSANA POSSE HERNANDEZ y de matrimonio de HECTOR POSSE y CARMEN HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta y a la contrayente como Carmen Suárez debe decir "Carmen Hernández y por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31710 Jn.14-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de SANDALIA CONCEPCION PLADA en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como masculino, legítimo y Sandalio, debe decir: "femenino, legítima y Sandalia Concepción" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Luis E. Fontana Actuario.
19) $72.00 15 pub. 10220 Jn.14-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nélson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS SVARCZ con doña MARGARITA CSILLAG en el sentido de que donde el apellido de contrayente aparece como "Schwartz", debe decir: "Svarcz" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 10195 Jn.14-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "ALBERTO VALENZUELA, JOSE LUIS y MARIA DEL CARMEN VALENZUELA TECHERA, Rect. de partidas", (Lo. 7, Fo. 341, N.o 347), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado Alberto Valenzuela solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de su partida de matrimonio con doña Antonia Techera, de nacimiento de los hijos legítimos José Luis y María del Carmen, pues donde en la primera se ha establecido como apellido de la madre y del abuelo materno Balenzuela, debe decir Valenzuela, donde en la segunda dice "Luis Alberto", debe decir "Alberto", donde dice "Luis Alberto Bauzá" debe establecerse "Alberto Valanzuela" y en lugar de decir como hijo de Tobías Bauzá, debe establecerse "de desconocido". Y la firma del acta, debió lucir en lugar de "Luis A. Bauzá" el de "Alberto Valenzuela", y en las partidas de nacimiento de José Luis y María del Carmen debe establecerse como apellido paterno de los menores, el de Valenzuela en lugar Bauzá: el nombre del padre, Alberto Valenzuela, en lugar de "Luis Alberto Bauzá" el abuelo paterno "desconocido" en lugar de Tobías Bauzá, como figura.
Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Setiembre 27|961. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31743 Jn.18-v.Jn.29. Jl 23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de Defunción de "TOMASA DIAZ", (Lo. 59, Fo. 373), en el sentido de que en donde aparece su nombre como Tomasa Díaz de Gil, debe decir solamente: "Tomasa Díaz", y en donde dice de estado viuda, debe decir: "divorciada", por ser así como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
19) $72.00 15|pub. 9611 Jn.7-v.Jn 28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de EMA RODRIGUEZ GONZALEZ en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo masculino e hijo debe decir femenino e hija, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31664 Jn.8.-v.Jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (Lo 62, Fo. 191) nacimiento de MARCELINA ROJAS MENESEZ, donde dice, Marcelino: debe decir: Marcelina y donde dice de sexo masculino, debe decir: femenino. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31688 Jn.12.-v.Jn.29. Jl.23.-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Libro 62. Folio 558). Nacimiento de MAGDALENA DORA DABIS, donde dice "David" debe decir "Dabis". — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 54.00 15|pub. 10802 Jn.21.-v.Jn.29. Jl.23.-v.ag.1.o

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO JUAN ROSSI [illegible] que donde la madre del [illegible] con el [illegible] de Carballa, debe decir Caro[illegible] Montevideo, [illegible] 22 de 1962 — Julio E. [illegible], Actuario
19) $ 54.00 15|pub. 10783 [illegible] 29. Jl.23-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ESTEBAN VALENTE AGUILAR, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Valenten, debe decir: Valente. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 10700 Jn.21.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ARON SEGAL y CIRLIA CAPLAN, estableciéndose que donde figura el nombre de la contrayente como Celia, debe decir: Cirlia, donde se expresa que nació el seis de Abril, debe decir veinte de Abril y donde se menciona a la madre de la contrayente como Lola Zeif, debe decir: Laja Zajf; y B) En las de nacimiento de MORRIS y SUSANA SEGAL CAPLAN, estableciéndose que donde se menciona a la madre de los inscriptos como Celia Caplan, debe decir: Cirlia Caplan y donde figura la abuela materna de los mismos como Lola Zeif, debe decir: Laja Zajf. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Julio E. Real, Act.
19) $108.00 15 pub. 10053 Jn.12.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA FERMINA VALENZUELA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Balenzuela, debe decir: "Valenzuela". — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 54.00 15.pub. 9457 Jn 6-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ESTHER SANTURIO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 5 de Julio de 1944, debe decir, que es nacida el 5 de Julio de 1937. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31681 Jn 11-v.jn29. Jl.23-v.jl 23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO BOS GABARRIN estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Baz, debe decir: "Bos". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos del trámite. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Curl Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15.pub. 31636 Jn.6-v jn 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante ese Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de MARTA MARIA CESCHI y ANTONIO ALMAGRO estableciéndose que en donde el nombre de la contrayente figura como María, debe decir: Marta María. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — José Curl Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10012 Jn.12.-v.jn.29. Jl.23-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que en los autos caratulados "CASIMIRO RADZEVICIUS, Sucesión, (Libro 56, folio 42), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Radzevicius Sasnauckaite estableciéndose que donde el inscripto figura como hijo de Casimiro Radzevicus y Ana Sasnuoika, debe decir Casimiro Radzevicius y Ana Sasnauckaite. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — José Curl Zagia, Act.
19) $72.00 20|pub. 10538 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados WALTER DANILO SENATORE MIGUEZ. Rectificación de partida, Lo. 58. Fo. 489 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Danilo Senatore Miguez, estableciéndose que donde el inscripto figura como — [illegible] debe decir Walter Danilo. — [illegible] Abril 11 de 1962, José Curl Z[illegible]
19) [illegible] 00 15 pub. 10364 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ DE ROSAS, CELICA GERMANA y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada señora con Santos Gregorio Rosas y las de nacimiento de sus hijos Celia y Rubén, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Celia Fernández", debe decir en su lugar: Célica Germana Fernández. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20 4'55) 15|pub. 31717 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl 26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARAUJO GOMEZ, HELEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor nombrado, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "sexo femenino", debe decir "sexo masculino". — Montevideo, Junio 18 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20'4'955). 15 pub. 31804 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.5

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GUERREROS, EDUARDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a su apellido paterno, dice: "Guerrero", debe decir: "Guerreros". — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 54.00 15 pub. 10160 Jn 13-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "POULSEN PABLO ENRIQUE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor arriba nombrado en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como Paulsen, en lugar de: Poulsen. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31685 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos "MANICHES, JACOBO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Fruma Cozolchik y las de legitimación de sus hijas Cecilia y Esther, en las que el apellido paterno del contrayente y padre, respectivamente figura como Manishes, debiendo decir: Maniches. — Montevideo Mayo 25 de 1962. — José Tomás Pereira Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31666 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MACHADO SILVA, CELANIDES. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "sexo masculino" debe decir: sexo femenino, y donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20'4|55. 15 pub. 31661 Jn.8.-v.jn.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WOLFSDORF GOLFFELD GABRIEL HUGO. Rectificación de partida, Lo. 50, Fo. 257", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado León Wolfsdorf y Angela Golffeld de Wolfsdorf, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Gabriel Hugo Wolfsdorf Golffeid, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Gelfeld"; y en la de nacimiento, la madre del inscripto, figura con el apellido "Golfe", debe decir "Golffeld". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1962. Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $90.00 15|pub 10493 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOMBA GUIDO JOSE LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lo 49. Fo 269", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Bomba y Lucía Guido, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis, por figurar en ella el padre del inscripto como "Luis Bombo" en lugar de "Luis Bomba". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo [illegible] de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15 pub. 31663 Jn.8.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COSTA JUAN JOSE. Sucesión. (Libro 51, Folio 155)", se hace saber que ha sido solicitada por doña MARIA ANGELA CATALINA o JULIA LAMBRUSCHINI DE COSTA, la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Juan Costa y de nacimiento de sus hijos Juan José, Julio, María Celia, Luis Alberto y Mario César Costa, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la contrayente, y en las de nacimiento, la madre de los inscriptos, aparece como "Julia Lambruschini", debe decir: "María Angela Catalina Lambruschini".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 9612 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DEMARE DANTE. Rectificación de partida, Lo. 51, Fo. 365", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dante Demare, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto como "Ramón de Mare", en lugar de "Ramón Demare". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) 72.00 15|pub. 10397 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CLEMENTINA MOTTOLA de ROMERO. Rectificación de partida. (Ficha F.265|1962), se hace saber que Clementina Mottola de Romero, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre de su padre figura como "Bartolo Motto", debe decir "Bartolomé Mottola", donde aparece el nombre del abuelo paterno como "Germen Motto", debe decir German Mottola y donde el nombre de la abuela paterna figura como "Clementina Placido", debe decir Clementina Di Placido. — Montevideo, 9 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 9672 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "HARISTOY, JUAN. Rectificación de partida, (F. 369|1962)", se hace saber que se solicita la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De nacimiento de Juan Haristoy, (6a. Sec. Jud. Montevideo, acta N.o 150, 31|5|1908). Rectificar el apellido del compareciente pues donde aparece como "Meratoy" debe decir Haristoy; II) La de matrimonio de Juan Haristoy y María Atanasia Giménez, (10a. Sección Montevideo, Acta N.o 73 4|3 1933); rectificar el apellido del compareciente pues en ella donde figura como "Haristory" debe decir Haristoy; III) La de nacimiento de Juan Carlos Haristoy (Jdo. de Paz 10a. Sec. de Montevideo, Acta N o 28, 22|1|1934). Rectificar el apellido del inscripto, pues donde dice "Haristery", debe decir Haristoy. — Montevideo, 22 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $216.00 15.pub. 9631 Jn.7-v jn.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LISA RESNICOVICH AISENBERG. Rectificación de partida" (Ficha F-291|1962), se hace saber que Lisa Resnicovich Aisenberg se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido paterno figura como "Resviconich", debe decir Resnicovich y donde el apellido materno aparece como "Aisemberg" debe decir: "Aisenberg". — Montevideo, Mayo 22 de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 10622 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl 31.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de NATIVIDAD MODESTA ROMERO ECHEVERRIA, pues en la misma donde dice: hija de (se ignoran), debe decir de Melitón Romero y Natividad Echeverría. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15 pub. 10661 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de ESTEFANIA y NATIVIDAD PERDOMO c|BAUTISTA AMARO, pues en la misma donde dice: "Angela", debe decir: "Estefania y Natividad", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo 30 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31702 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN BITTENCOURT TROTTA, pues en la misma donde dice: Machado de Bittencourt, Ruben; Gregorio Machado de Bittencourt y Filisberto Machado de Bittencourt, debe decir: Ruben Bittencourt Trotta; Gregorio Bittencourt y Filisberto Bittencourt. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

19) $54.00 15|pub. 9679 Jn 7.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMA ALAMO de SUAREZ, con VICENTE SUAREZ, pues en la misma donde dice: Fernando Rodríguez debe decir Vicente Suárez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55. 15|pub. 31659 Jn.8.-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO AIRALDI, pues en la misma donde dice, Ayralde, debe decir: Airaldi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $54.00 15|pub. 9943 Jn.12.-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER GARCIA PITTAMIGLIO, pues en la misma donde dice: el nombre de la madre como "Jacinta G. Pittamiglio" debe decir Juanita Guillerma Pittamiglio, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55. 15|pub. 31660 Jn.8.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTINIANO FEDERICO FERNANDEZ y ERMINDA ERCILIA FERREIRA de FERNANDEZ, pues en la misma donde dice: Herminda Ferreyra, debe decir, Erminda Ercilia Ferreira, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15|pub. 10540 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "GUTIERREZ DE GONZALEZ TOMASA. Rectificación de partida (Lo. 44, Fo. 467, N.o 689)" se hace saber al público que por resolución N.o 5462 del 10 de Agosto ppdo. se tuvo por presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde aparece con el nombre de Isidora debe decir Tomasa, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 1.o de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

19) $90.00 15|pub. 10427 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SOGLIANO DE ROLDAN LUISA. Rectificación de partida". (Lo. 45 Fo. 14, N.o 287), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido en que donde aparece el apellido paterno como Soriano, debe decir "Sogliano". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 10392 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don José Pedro Igoa dictada en autos: "FRANCISCO ROBERTO SOLIS Rectificación de partida. Libro 7.o folio 474", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante, pues en la misma donde aparece como Roberto debe decir, Francisco Roberto. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que los autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 24 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55. 15|pub. 31779 Jn.21.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.1.o

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAQUEL SANCHEZ RAMOS, pues en la misma donde dice sexo femenino, debe decir "sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que tramita con auxiliatoria por pobreza. — Pando, 27 de Mayo de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55. 15|pub. 31780 Jn.21.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.1.o

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ROSSI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice: "María Leonor" debe decir "María" solamente, solicitando que así se establezca por ser lo verdadero. — Colonia, Mayo 25 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 54.00 15|pub. 9556 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ALBERTO A. SKERL MARKA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: "donde el apellido materno aparece como "Marca" debe decir "Marka", por ser lo verdadero. — Colonia, Mayo 30 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 54.00 15|pub. 9557 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado RAMONA AMARA AURORA ESTHER y ANGEL MIGUEL RAMIREZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los mismos, en la siguiente forma: donde su único apellido figura como "Vidal" e hijos naturales de "Marta Vidal" debe decir "Ramírez", como único apellido, e hijos naturales de "Marta Ramírez" Se hace constar que por interlocutoria 5234|962, les fue concedida auxiliatoria de pobreza a los fines establecidos en el Decreto del 20|IV|955. — Colonia, Mayo 25 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19 (R.20|4|955) 15|pub. 31678 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MARIA PAULINA POUSO de PUENTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde el apellido paterno figura como "Pouse" debe decir: "Pouso" por ser el verdadero. — Colonia, Junio 1.o de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 54.00 15|pub. 10124 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado JULIO HECTOR UMPIERREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Donde al margen N.o 22, dice: "Urchipía" debe decir "Umpiérrez"; donde dice compareco don "Alejo C. Umpierre" debe decir comparece don "Alejo Sinforoso Umpiérrez"; donde dice: es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña "Margarita R. Pignatto" debe decir: es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña "Margarita Reyna Pignatta"; donde dice: Que es nieto por línea paterna de "Gabino Umpierre" y por línea materna de Jorge Pignatto, debe decir: Que es nieto por línea paterna de "Gabino Umpiérrez y por línea materna de Jorge Pignatta", donde firma el declarante: "Alejo Umpierre" debe decir "Umpiérrez" por ser lo verdadero. — Colonia, Mayo 30 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $108.00 10|pub. 10154 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Manuel A. Barraza se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER ELENA ESPINOSA OCHAGARAY, en el sentido que donde dice "Echagaray" debe decir "Ochagaray".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 29 de Marzo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $54.00 15 pub. 10824 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores GREGORIO ALVINO y ANACLETO ERNESTO NUÑEZ CURBELO solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento, por figurar en ellas con el apellido paterno de "Cancela" en lugar de "Núñez" que es el que corresponde. — Maldonado, 5 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 9900 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr Darío Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. SAUL SAFIR SIVEK. Rectificación de su partida de nacimiento. (Libro 21 Folio 21, N.o 223, Folio 170), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Saúl Safir Sivek y doña Fela Sivek de Safir, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del primero, en el sentido de que donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de doña Felia Sivak", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de doña Fela Sivek".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $90.00 15|pub. 10559 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. AMALIA HERMINIA ROHNER ZABALETA de REGGIO. Solicita rectificación partida de defunción de Agustín Isabelino Reggio (Libro 21, Folio 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia Herminia Rohner Zabaleta de Reggio, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Agustín Isabelino Reggio, en el sentido de que donde dice: "Agustín Remiggio", debe decir: "Agustín Isabelino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1962. — (Firmado). Dra. Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $90.00 15|pub. 10560 Jn.18-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARISTOTELINO GONZALEZ PETITO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido. Al margen donde dice González Aristotelina, debe decir: González Aristotelino; donde dice del sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice que se le ha puesto el nombre de Aristotelina, debe decir: Aristotelino, por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 14 de Junio de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15|pub. 11056 Jn.26.-v.jn.29. Jl.23-v.ag.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "JOSE BALDOMERO GIORDANO Rectificación de partida". (Lo. 18 Fo. 37), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Baldomero Giordano, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento estableciendo que donde el inscripto aparece como de apellido paterno Jordán, debe decir: Giordano, por ser éste el verdadero, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Salto Mayo 4 de 1962. — Esc. Pedro M. Lorezelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31642 Jn.7.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "MANUEL AGUILES DE LOS SANTOS. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 82), sce hace saber que

ante este Juzgado se ha presentado Manuel Aquiles de los Santos, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Exilda Haydée Viera en la cual se establece que el compareciente nació el 26 de Marzo de 1925 en la quinta sección judicial de Salto, cuando debió decir el 26 de Marzo de 1923 en la sexta sección judicial de Salto y la contrayente donde se establece que nació el 27 de Noviembre de 1928 cuando en realidad nació el 27 de Noviembre de 1925 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 17 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 9662 Jn.7-v.jn.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DELGADO JOSE MARIA. Rectificación de partida. Lo. 16, Fo. 326, N.o 368", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado José María Delgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "femenino" "hija de" y "nie... de", diga "masculino" "hijo de" y "nieto de", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 8 de Junio de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $72.00 15|pub. 10465 Jn.15-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, en los autos: "MORU DE MIGUEL, EMILIA. Rectificación de partida". (Lo. 16, Fo. 349, N.o 353), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Miguel Morú, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre, en el sentido de que donde figura su apellido como Muser, debe decir: Morú por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 14 de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 11107 Jn.26-v.Jn.29.
Jl.23-v.ag.6.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Ercilia Maciel de Vázquez c| RAMON EVANGELISTO VAZQUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 32. Folio 541) se hace saber: Que por resolución de fecha 11 de Marzo de 1960, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Ercilia Maciel de Vázquez y Ramón Evangelisto Vázquez, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Mayo 29 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31701 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HORTENCIA CHAGAS SANTANGELO", Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, iniciando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Sandache", debe decir "Santangelo" y donde dice "Hortensia", debe decir "Hortencia", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Junio 6 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31745 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MARCOS MARTINEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se establece "1924", al referirse al año del suceso, debió expresarse "1927", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 6 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub 31744 Jn.18-v.jn.29
Jl.23-v.Jl.30.

# 20—Remates

**JULIAN ALVAREZ MUÑOZ**
**Banco Hipotecario del Uruguay**
**EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2226 Serie "C|950" a cargo de MARIA ANGELICA RAMIREZ ALVEAR y MARIO CESAR AUGUSTO CROSTA DE OLEA el 10 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Julián Alvarez Muñoz venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de treinta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos ($ 33.424.00) el siguiente bien:

Terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón actual N.o 123.575 segregado del N.o 92.963, señalado con el N.o 7 en plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925, inscripto en Topografía el 16 de Enero siguiente, se compone de 235 metros 10 decímetros, deslindados: 10 metros de frente al Este a calle Domingo Cullen entre Tomás Giribaldi y Sarmiento, dista el punto medio 17 metros de la última; 23 metros 57 centímetros al Norte con el solar 6; 10 metros al Oeste con parte del padrón 123.577 y 23 metros 50 centímetros al Sur con el padrón 123.576.

Se previene que: La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 28.745.12 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador (fijada en el 1 o|o del precio), 1|2 del impuesto municipal a los remates y lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Si paga el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay vin. hasta el saldo referido, el que asciende al día del remate a $ 22.786.65; G) Según nota puesta en el título el bien descripto fue hipotecado en segundo término a favor del señor Hugo Pablo Gilbert Latour; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones de aceptación por la institución acreedora, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620; tercer piso. — Montevideo, 15|6 1962.
20) (Cta. Cte.) 7|pub. 31795 Jn.22-v.Jl.2.

**MINISTERIO DE HACIENDA**
**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
**REMATE OFICIAL**

**Días de exhibición: 2, 3, 4, 5 y 6 de Julio de 1962 — Horario de exhibición: de 8 a 11 horas. — El remate se iniciará el día 9 de Julio y subsiguientes de 8 y 30 a 11 y 30 horas. Local de remate: Maciel N.o 1554, esquina Piedras.**

La subasta se realizará a la vista y sin reclamo con la base de dos terceras partes de su tasación, serán objetos de la misma:

Los barcos Vigilante y Chapicuy; Lanchas: Inspección, Salto y otras; Botes, autos, jeeps, cantidad de chatarra, madera, artículos de taller, motores marinos, tornos, taladros, máquinas de oficina, artículos navales, etc., etc.

El material subastado deberá ser retirado dentro de los cinco días de la realización de la misma. En el momento de la subasta deberá abonarse un 30 o|o de seña y el 7.25 o|o de comisión. La lancha "Inspección" se encuentra en el Muelle de la Ancap (La Teja), el barco "Chapicuy" se encuentra en el Muelle Florida.

Nota importante: Los interesados por el barco "Vigilante" que se encuentra en el Dique Nacional, Arsenal de Marina (Cerro), deberán retirar tarjeta, para entrar al mismo, en la Intendencia de la Aduana (primer piso). Hora de visita: de 8 a 12 horas.
20) (Cta. Cte.) 9|pub. 31832 Jn.26-v.Jl.6.

**COSME ZAJAROFF**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Rosalía Liñares contra JOSE SALOMON LOPEZ de SUBIJANA VARELA Y OTRO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 56. Fo. 174), se hace saber al público que el día 6 de Agosto de 1962, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Cosme Zajaroff, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien y en un solo lote:

A) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, (Barrio Marconi), empadronado con el N.o 79.013, compuesto de una superficie de 596 metros 31 decímetros con 32 metros 50 decímetros al S. O. lindando con padrón N.o 79.015; 24 metros 4 al N. O. con frente a la calle Torricelli; 12 metros 53 al N. E. con padrón N.o 79.014; una línea recta de 8 metros 38 al N. E. con padrón N.o 79.012 y otra línea de 20 metros también al N. E. con padrón N.o 79 012 y 15 metros al S. E. con padrón N.o 79.011; y

B) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, (Barrio Marconi), empadronado con el N.o 79.012, con una superficie de 500 metros con el siguiente deslinde: 20 metros al S. O. con padrón N.o 79.013; 25 metros al N. O. descompuestos en 8 metros 36 con padrón número 79.013 y 16 metros 64 con padrón número 79.014; 20 metros al N. E. con frente a la calle José A. Possolo y 25 metros al S. E. lindando con padrón N.o 79.011.

Dichos solares corresponden al plano de reparcelamiento practicado por el señor agrimensor Urueña Corbo en Octubre de 1953 y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Concejo Departamental de Montevideo, el 17 de Diciembre de 1953, en expediente número 22.742-A e inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Diciembre del mismo año con el N.o 28.073.

Se previene: 1.o). Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, actuario Adjunto.
20) $ 324.00 15|pub. 10660 Jn.25-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.3.

**RAMON PIÑEYRO LOPEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "LESIRA MONTANS Incapacidad" (Lo 55, F.o 63) se hace saber que el día 29 del corriente mes de Junio a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 por intermedio del Martillero Ramón Piñeyro López asistido por Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, con la base de veintitrés mil pesos del siguiente bien: solar y mejoras empadronado con el número 173244, situado en la décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número ocho en el plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en la D. General de Catastro con el número 3113 el 13 de Noviembre de 1939 compuesto por una superficie de 324 metros 50 dcm. que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; igual medida en la línea del fondo, al Sureste, por donde limita con el bien padrón 115570 y parte de terreno de María Gregorie, 33 metros 45 cms. en las laterales del Noreste y Suroeste, por donde confina respectivamente con los solares siete y nueve del mismo plano.

Se previene: 1.o). El mejor postor deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del comprador todos los gastos e impuestos correspondientes a la escrituración del bien, la que deberá otorgarse dentro del plazo de 60 días. 3.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 2.o). — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $198.00 15|pub. 9792 Jn.12-v.jn.29.

**JOSE A. BALLESTERO**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Constante Santiago contra FRANCISCO LAURIA BONANATA y otra. Ejecución de hipoteca. Libro 58. Folio 149", se hace saber que el día miércoles 15 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero José A. Ballestero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien inmueble, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 160.924, que según plano del Agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 27 de Febrero de 1940 con el número 3500, se señala con el número uno, y se compone de una superficie de 513 metros 97 decímetros que se deslindan así: 15 metros 2 centímetros de frente al Sureste al Camino Propios, números 2.146 al 2.150 A inclusive, entre las calles Azara y Mateo Cabral distando su punto medio 74 metros 3 centímetros de la ochava con esta última; 34 metros 36 centímetros al Noreste, lindando con el solar A padrón 160.941; 15 metros al Noreste lindando con el padrón 160.940 y parte del 160.939, y 34 metros 17 centímetros al Sureste, lindando con el lote 2 padrón 160.934.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la

misma. II) Los Títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1730-serie C|53, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 2. III) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión del Rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $ 288.00 15|pub. 10803 Jn.25-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.3.

---

**RAUL ALLIAUME**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos VILAR NOVO JOSE con OLGA D. VILAR NOVO y otra. Cesación de condominio. (782 bis-1961), se hace saber que el día 2 de Agosto próximo, a las 16 hs., en el lugar de ubicación, por el rematador señor Raúl Alliaume, asistido por el Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de $ 180.000.00, y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la doce Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 59.288, que según plano del Agrimensor Santiago Arrarte, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre de 1930, tiene un área de 596 mts. 58, con 12 mts. de frente al Norte, a calle Rivadavia, distando el punto medio del frente, 46 mts. 85 de la esquina formada con la calle Cufré; al Oeste, 50 mts., lindando con padrón 59.287; al Este, 48 mts. 70, con padrón 59.295; y por el Sur, una línea quebrada en tres tramos de 2 mts. 85, 1mt. 10, y 9 mts. 15, con padrones 59.296 y 180.403.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales. B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y demás anexos; C) El título de propiedad y demás antecedentes, están en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana N.o 1731— Serie C-50, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 216.00 15|pub. 10517 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.30.

---

**H. ADAMI CASARAVILLA**
**JUDICIAL**

El miércoles 27 de Junio a las 14 y 30 horas en mi salón, 25 de Mayo 582, remataré al mejor postor sobre las 2|3 partes de sus tasaciones un lote de muebles, útiles y ropas, en autos: "Sucesión ELISA MARTINEZ SUAREZ". Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Exp. N.o 560 (1959). Exposición la víspera.
20) $ 36.00 10|pub. 10098 Jn.13-v.jn.27.

---

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
**PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "SUCESION ALBERTO BOTTINI", (Lo. 51, Fo. 46), se hace saber que el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y sobre la base de pesos 14.666.66 el siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras que contiene situado en Pocitos decimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y dos mil setecientos tres y que según plano del agrimensor José Marancsi con fecha dos de Marzo de mil novecientos veintinueve, inscripto el seis del mismo mes y año, y se compone de una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados, teniendo diecisiete metros veinte centímetros de frente al Este a la Rambla Wilson, por cuarenta metros de fondo, lindando al Norte con Enrique J. Vidal, al Sur con Luis Zaffaroni y al Oeste, según títulos, con solares ciento diez, ciento once y ciento doce de otro plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Agosto de mil novecientos ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificados e impuestos que le correspondan. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde la misma está gravada con hipoteca urbana N.o 1823, Serie C.50 y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $360.00 15|pub. 10907 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.1.o.

---

**JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA**
**PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Andrés Conti, ni Revello contra ORESTE CHIARLONE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 523), se hace saber al público que el día 29 de Junio a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Irureta Goyena, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras existentes, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 118.179 y que, según plano del agrimensor Valentín Irastorza, de 5 de Octubre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de los mismos, donde está señalado con el N.o 82, tiene una superficie de 175 metros cuadrados 7 decímetros que se deslindan así: 8 metros 9 centímetros de frente al Noreste a la calle Guemes, entre Añaquito y Juan J. Rousseau; 20 metros 90 centímetros al Sureste, lindando con propiedad del señor Francisco Rivera; 8 metros 59 centímetros al Suroeste, con solar 81; y 20 metros 90 centímetros al Noroeste, con solar 84 del plano citado.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $216.00 15|pub. 9513 Jn.6-v.jn.27.

---

**AMADO GALMES REYES**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Elbio Rodríguez Romero contra HUGO T. STRATTA Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 42), se hace saber al público que el día 9 de Agosto de 1962, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del rematador Amado Galmés Reyes con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Seis solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronados en mayor área con el N.o 7832 y actualmente con el número 101 de zona urbana y suburbana, señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en el plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Setiembre de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 346 el día 18 del mismo mes y año, cuyas superficie y deslindes son los siguientes:

Solar N.o 2. Consta de 1.036 metros 50 decímetros teniendo 15 metros 95 centímetros de frente al Sur a la Playa Río de la Plata; 71 metros 81 centímetros al Oeste con las fracciones números 3 y 7; 15 metros al Norte con la fracción N.o 8 y 63 metros 39 centímetros al Este con la fracción N.o 1.

Solar N.o 3: Consta 967 metros 80 decímetros, teniendo 15 metros 95 centímetros de frente al Sur a la Playa Río de la Plata; 67 metros 23 centímetros al Oeste con las fracciones números 4, 5 y 6; 15 metros al Norte con la fracción N.o 7 y 61 metros 81 centímetros al Este con la fracción N.o 2.

Solar N.o 4: Consta de 1.695 metros 82 decímetros, teniendo: 16 metros 16 centímetros de frente al Sur a la Playa Río de la Plata; 23 metros 91 centímetros al Oeste de frente a la calle que sale a la Carretera a Colonia y entre ambos límites, línea curva de 38 metros 34 centímetros de frente a la conjunción de calles y playa citadas; 42 metros al Norte con la fracción N.o 5, y 37 metros 23 centímetros al Este con la fracción N.o 3.

Solar N.o 5: Consta de 630 metros, teniendo 15 metros de frente al Oeste a la calle que sale a la Carretera a Colonia; 42 metros al Norte con la fracción N.o 6; 15 metros al Este con la fracción N.o 3 y 42 metros al Sur con la fracción N.o 4.

Solar N.o 6: Consta de 630 metros, teniendo 15 metros de frente al Oeste a la calle que sale a la Carretera a Colonia; 42 metros al Norte con la fracción N.o 7; 15 metros al Este con la fracción N.o 3 y 42 metros al Sur con la fracción N.o 5; y

Solar N.o 7: Consta de 570 metros, teniendo: 10 metros de frente al Oeste a la carretera a Colonia; 57 metros al Norte con la fracción N.o 8; 10 metros al Este con la fracción N.o 2 y al Sur con las fracciones 3 y 6 en líneas de 15 metros y 42 metros, respectivamente.

B) Una fracción de chacra y sus mejoras, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, paraje "Rincón de la Bolsa", empadronada con el N.o 6.900, designadas con los números 6, 7 y 8 en el plano trazado por el agrimensor José P. Amigarraga, de Octubre de 1933, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13 del 3 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de tres hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta y ocho metros, cuarenta y seis decímetros que se deslindan: 163 metros 35 centímetros de frente al Nor-Este a la carretera Colonia-Montevideo; 210 metros 88 centímetros en la línea del Nor-Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle de 17 metros de ancho; 165 metros 40 centímetros en la del Sud-Oeste, divisoria con las fracciones números 14, 13 y parte de la 12 y 193 metros 44 centímetros en la del Sud-Este, divisoria con la fracción N.o 9.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión del rematador que será del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y del uno por ciento por el excedente, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso quinto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8.73.29.
20) $793.00 19|pub. 10625 Jn|20-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.6.

---

**ROLANDO R. PEYRALLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
**PUBLICO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera contra RAMIRO GARCIA DIAZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 55, Fo. 74), se hace público que el día 10 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Rolando R. Peyrallo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras, de forma irregular, situada en el paraje Costa del Arroyo de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número uno en plano practicado por el agrimensor Luis María de Mula en Agosto de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos el 7 de Setiembre del mismo año con el N.o 805 compuesto de una superficie de treinta y cuatro hectáreas mil trescientos metros (34 Hs 1.300 mts.) y se deslinda: 290 metros 20 centímetros al Oeste de frente a Camino de 17 metros de ancho; al Norte línea quebrada en cuatro tramos que a partir de la línea del frente miden: la primera, 335 metros, de Oeste a Este, la segunda, 196 metros y 60 centímetros, de Norte a Sur, la tercera 970 metros, de Oeste a Sureste y la cuarta, 86 metros 30 centímetros, de Oeste a Noreste confinando con propiedad de Graciano Beyhaut, al Sur línea quebrada en cuatro tramos que a partir de la línea del frente miden, 333 metros 40 centímetros, de Oeste a Este, 127 metros 60 centímetros, de Norte a Sur, 819 metros 80 centímetros, de Oeste a Este y 209 metros 80 centímetros de Oeste a Sureste, lindando también con Beyhaut y al Este confina con el Arroyo Pando. La fracción descripta se encuentra actualmente empadronada con el N.o 20.495, antes en mayor área con el N.o 1056.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4|962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $387.60 17|pub. 10010 Jn.12-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

---

**ALBERTO PEREYRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Coll Más, Guillermo, contra HERNANDEZ PERAZA, JUAN ROGELIO, y VILA, MARIO ALCIDES. Cobro ejec. de pesos, libro 53, folio 129", se hace público que el día 14 del próximo mes de Agosto, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 101.333.33 cts. equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo,

empadronado con el N.o 93.202, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Julio de 1909, con una superficie de 403 metros 40 dmts. que se deslindan así: 11 ms. al Sud Oeste, de frente a la calle Manuel Vicente Pagola, entre las de Luis Lamas y 26 de Marzo, distando su punto medio 16 ms. 50 de la esquina formada con la calle Luis Lamas, edificio N.o 3161, 36 ms. 60 cms. al Nord Oeste con solar 3, actualmente padrones N.os 131.539, 99.824, 99.825 y 99.826, por el Nord Este, línea recta cuya extensión no se indica en los títulos, lindando con parte del solar N.o 4, hoy padrón 30556, y 36 ms. 80 cmts. al Sud Este con solar N.o 1, hoy padrón N.o 98.203. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca número 1470, Serie "C" del año 1950), y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo de manifiesto. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $420 00 15|pub. 10993 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

---

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "D. y B. Zambra Sociedad Anónima contra ANTONIO YOZZI Ejecución de prenda", (Lo. 45, Fo. 162), se hace saber al público que el próximo viernes 29 de Junio a las 16 y 30 horas en nuestros locales de la calle Piedras 318, se procederá al remate público sin base y al mejor postor de un Camión "Taunos Diessel", motor número 2702584, padrón Nueva Palmira 1148, matrícula L-1.1197. Garantía 20 o|o. Más informes: 9 22.33.

20) $48.00 10 pub. 10106 Jn.13-v.jn 27.

---

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay c| DIAZ RAMA NICOLAS. Cobro Ejecutivo de alquileres". (Libro 50, Folio 356), se hace saber que el próximo día veintiocho de Junio a las 16 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 heladera de 10 puertas c|motor, 1 máquina para café "Universal Express", estantería, billar vasos, botellas de bebidas, vitrinas y demás bienes embargados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $60.00 10|pub. 10126 Jn.13-v.jn.27.

---

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Asa Ltda. c| CORDERO LERENA MARIA. Ejecución de prenda". (Libro 51 Folio 202) se hace saber que el próximo día veintiocho de Junio a las 16 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Simca-Vedette" 1956 Padrón N.o 156.701 Matrícula N.o 270.767 Motor 5F-42A-137.262.

Se previene: Que el mejor postor deber consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $60.00 10|pub. 10127 Jn.13-v.jn.27.

---

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENSALFINI de GALLO Ma. AGUEDA. Suc. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Alcira G. Pensalfini y otras. (Libro 48, Folio 399", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala No. 1328 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Andrés Oribe Deus, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16. Sobre la base de pesos 40.700.00. Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 8a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 10.015, que según plano del Agrimensor Eduardo W. Coppetti, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 10 del mismo mes, con el N.o 42.967, consta de una superficie de 318 metros 4 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Acuña de Figueroa, distando 2 metros 34 centímetros de la esquina formada con la calle Pampas: 29 metros 68 centímetros al Sud-Este, con el padrón 10.014; 10 metros 75 centímetros al Sud-Oeste, con el padrón 10.008; y 29 metros 60 centímetros al Nord-Oeste, con el padrón 10.016. Acto continuo. Sobre la base de $ 2.400.00: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos, N.o 41.061, expedida por "Parque del Plata S.A." el 12 de Julio de 1948, la que se refiere a un solar de terreno, ubicado en la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 12.180 (parte) señalado con el N.o 12, de la manzana 349, fracción C2, del plano del Agrimensor Carlos A. Mac-Coll, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones con el N.o 19, el 30 de Mayo de 1946 y aprobado por la Intendencia Municipal, el 13 de Diciembre de 1945, compuesto de una superficie de 600 metros, que se deslinda así: 15 metros do frente al N.E. sobre la calle 15; por 40 metros de fondo, lindando: al N.O. con el solar 13, al S.O. con el 15 y al S.E. con el solar 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el comprador de los derechos emergentes de la promesa relacionada, deberá tomar a su cargo el pago del saldo de precio adeudado, que según liquidación de "Parque del Plata S.A.", es de $ 924.00; y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, así como también la promesa de compra-venta, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Luis Antonio Lamas, Act.

20) $448.80 17|pub. 10131 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

---

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Maciel Guillermo contra ANIBAL PIÑEYRO DIAZ. Ejecución de prenda" (Ficha E-864), se hace saber que el próximo día veintiocho de Junio a las 16 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil "Renault" 1947, matrícula N.o 71.678, padrón número 101.644, motor N.o 42.992.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1962.

20) $60.00 10|pub. 10129 Jn.13-v.jn.27.

---

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Asa Ltda. contra JOSE HUTNIK SKOTNIK. Ejecución de prenda", (Ficha A-83), se hace saber que el próximo día veintiocho de Junio a las 16 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de una camioneta "Austin" A-40, modelo 1952, matrícula N.o 200.080, padrón N.o 132.590, motor 10-653475.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1962.

20) $60.00 10|pub. 10128 Jn.13-v.jn.27.

---

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Lamas, Walter contra JUAN HARO CERVANTES Y OTROS. Ejecución de hipoteca" (Ficha B-N.o 306|1962, se hace saber al público que, cumpliendo el decreto de ejecución hipotecaria de 12 de Abril último, el día 1.o de Agosto próximo a las 16 horas en el Hall del Juzgado (Cerrito N.o 586), el martillero don B. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Un solar situado en la zona suburbana de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado N.o 39.596, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Noviembre de 1938, aprobado el 16 del mismo mes por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 42.122, e inscripto con el número 1.503 en la Dirección de Catastro el día 18 del mismo mes de Noviembre. Según dicho plano el inmueble de la referencia tiene una superficie de 333 metros cuadrados 75 decímetros que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros por el Noroeste, dando frente a la calle Ferreira y Artigas; 13 metros 47 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Pirata (por ser esquina) unidos ambos vientos por una ochava recta de 5 metros por el Sureste, lindando con el solar "B" del mismo plano citado; y 17 metros por el Noreste, con parte del padrón número 39.598.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en garantía, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados, impuestos, tasas y tributos fiscales o municipales que graven la transferencia de dominio, incluso el impuesto "al mayor valor" y el impuesto "universitario", este último en la parte a cargo del adquirente; 3.o) Serán también de cargo del comprador, lo que pudiere adeudarse por concepto de "colector", "conexión domiciliaria", "pavimento", "cordón de vereda", "acera", "medianerías", "arrimos" y toda otra mejora exigible que grave el inmueble con derecho real.

Se hace constar que: La escritura de préstamo hipotecario se encuentran depositadas en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlo. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $288.00 15|pub. 10589 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

---

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Pedro Aramburu y Rosaura Latorre contra A. y W. CARRERAS S. A. Ejecución de Hipoteca, libro 1, folio 304, ficha C 1066", se hace saber al público que el día 22 de Agosto de 1962, a las 15 horas en la puerta del Juzgado, sito en Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del Actuario y el Alguacil, se procederá al remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: cuatro solares de terreno y sus edificios situados en el Balneario San Rafael, 1.a sección judicial de Maldonado, empadronado en conjunto con el N.o 2114, que se describe separadamente así: a) Solar señalado con la letra "A", en el plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño el 23 de Noviembre de 1942 inscripto en la Dir. de Avalúos el 4 de Diciembre del mismo año con el N.o 384, compuesto de una extensión superficial de 840 ms. que se deslindan así: 24 ms. de frente al Sureste a la Av. Mar del Plata; 35 ms. al Noreste por donde limita con el padrón 2113; 24 ms. al Noroeste con el padrón 2128 y parte del padrón 2129; y 35 ms. al Suroeste por donde limita con la fracción letra "B" del mismo plano; b) Solar señalado con el N.o 4 de la manzana número 4 en el plano trazado por el agrimensor Rómulo Ibargoyen en Agosto de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Maldonado con el N.o 131, compuesto de 525 ms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sureste a la Avenida Mar del Plata; 35 ms. al Suroeste con el solar N.o 3; 15 ms. al Noroeste con el solar N.o 23; y 35 ms. al Noreste con el solar N.o 5, que se describe a continuación; c) Solar N.o 5 de la manzana N.o 4 del citado plano del agrimensor Ibargoyen, compuesto de 525 ms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sureste a la Avda. Mar del Plata; 35 ms. al Suroeste con el solar N.o 4; 15 ms. al Noroeste con el solar 22, y 35 ms. al Noreste con solar N.o 6; y d) Solar número 6 de la manzana N.o 4 del ya citado plano del agrimensor Ibargoyen, compuesto de una extensión superficial de 525 ms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sureste a la Avda. Mar del Plata; 35 ms. al Suroeste con el solar N.o 5; 15 ms. al Noroeste con el solar N.o 21; y 35 ms. al Noreste con el solar N.o 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) Que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianerías, saneamientos, pavimento, veredas, etc. serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el propio ejecutante; C) Que el título de dicho bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.008.00 21|pub. 10918 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

---

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, dictado en autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima contra ENRIQUE SCHUNK. Reconocimiento de firma". (Lo. 9 Fo. N.o 476), se hace saber que el próximo día veintiocho de Junio a las 16 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de una balanza "Trebouchet" con caja protectora y pesas de 0.20 a 0.01 gramos; 1 máquina fotográfica "Kodak" y una aspiradora "Cadillac". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — María Nieves Martínez de Gandolfi, Actuaria.

20) $60.00 10|pub. 10139 Jn.13-v.jn.28.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, en autos: "SUAREZ, CIRILO ROMAN o RAMON. Herencia yacente". (Lo. 37. Fo. 525), se hace saber que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don Agustín Malnero se procederá a la venta en remate, sobre la base de $ 757.84 y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo, situada en San Juan (segunda sección judicial de Colonia), padrón N.o 3.389, compuesta según títulos, de una superficie de 1 hectárea 4757 metros 62 decímetros que linda: al Noroeste con José Quintana; al Este con P. Rossi y al Sur con Antonio Cortazar y que tiene como mejoras, un rancho techo de paja y pared de cebato y Zinc, y una enramada de techo de paja.

Se hace constar que: A) Que el promitente comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta; B) Que será de su cargo los gastos de escritura y comisión del remate; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 28 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $162.00 15|pub. 9558 Jn.6-v.jn.27.

CESAR MONTORO ELZAURDIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "González de Lacuesta Policarpa Amalia contra FLEITAS, JUAN GREGORIO y SOUZA DE FLEITAS, EMA ELBIA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 34, Fo. 10) se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el martillero público César Montoro Elzaurdia, en presencia del señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana número seis de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronado en mayor área, con el número ciento uno, señalado con el número uno, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Diego Raúl Aldama del doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho inscripto el treinta de Abril siguiente, con el número mil quinientos treinta y seis, en la Oficina de Catastro de Florida y aprobado por la Sección Vialidad y Obras del Concejo Departamental de Florida, en la misma fecha con el número mil quinientos noventa y uno y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros, veintidós decímetros, ochenta centímetros que se deslindan así: ocho metros treinta centímetros de frente a la calle Gallinal; al Sudoeste, cuarenta y tres metros diecisiete centímetros; al Sudeste con el solar número dos del mismo plano: cuarenta y tres metros quince centímetros, al Noroeste con Andrés F. Bagnasco y siete metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, con Nemesio Aguerre y Rufino Ramón.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada así como la comisión del martillero. Que serán de cargo del adquirente todo lo que pudiera adeudarse en concepto de mejoras, tales como pavimento, colector, vereda, conexión cordón y medianeras y cualquier otra contribución que grave con derecho real el inmueble a subastarse así como el impuesto al mayor valor, certificado, gastos y honorarios de la escritura de compraventa. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Junio 1.o de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

20) $270.00 15|pub. 9577 Jn.7-v.jn.28

CARLOS BECEIRO CAEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CLAUDIO FRUTOS Y OTROS. Sucesiones", (Lo. 23, Fo. 249, N.o 910), se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo venidero a las 14 horas, por intermedio del rematador designado don Carlos Beceiro Caeiro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de siete (7) solares de terreno ubicados en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 126 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, que integran el Padrón número 710 y que están señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en el plano levantado por el agrimensor Arturo A. Davison en Febrero de 1952, deslindados según el citado plano de la siguiente manera:

A) El solar N.o 1 con una superficie de 419 metro 5.822 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá; 42 metros 95 centímetros al Norte, con los Padrones números 4.728, propiedad de Ignacio Odriozola o sucesores y 714, propiedad de Orlando Pías o sucesores; 8 metros 57 centímetros al Este con los Padrones números 712, propiedad de Mauricio Pargman o sucesores y 711, propiedad de Esteban Tadeo Colmán o sucesores; y 42 metros 89 centímetros al Sur con el solar N.o 2 del mismo plano;

B) El solar N.o 2 con una superficie de 471 metros 8.581 centímetros cuadrados integrado por las fracciones 2-A y 2-B, con 11 metros de frente a la calle Vizconde de Mauá por el Oeste; 42 metros 89 centímetros al Norte con el solar N.o 1 antes descripto; 11 metros al Este con el Padrón N.o 711, propiedad de Esteban Tadeo Colmán o sucesores; y 42 metros 91 centímetros al Sur con los solares números 3 y 7 del mismo plano;

C) El solar N.o 3 con una superficie de 343 metros 5.105 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá; 31 metros 64 centímetros al Norte con el solar N.o 2 antes descripto; 11 metros al Este con el solar N.o 7 del plano de referencia; y 31 metros 73 centímetros al Sur con los solares números 4 y 6 también del mismo plano;

D) El solar N.o 4 con una superficie de 275 metros 4.456 centímetros cuadrados con 13 metros 25 centímetros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá; 20 metros 73 centímetros al Norte con el solar N.o 3 ya descripto; 13 metros 25 centímetros al Este con el solar N.o 6 del citado plano; y 20 metros 84 centímetros al Sur con el solar N.o 5 también del mismo plano;

E) El solar N.o 5 con una superficie de 273 metros 9.945 centímetros cuadrados, con 13 metros 20 centímetros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá; 20 metros 84 centímetros al Norte con el solar N.o 4 antes descripto; 13 metros 2 centímetros al Este con el solar N.o 6 del mismo plano y 20 metros 95 centímetros de frente al Sur, por ser esquina, a la calle Bolívar;

F) El solar N.o 6 con una superficie de 288 metros 5.059 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Sur a la calle Bolívar; 26 metros 27 centímetros al Oeste con los solares números 4 y 5 ya descriptos; 11 metros al Norte con el solar N.o 3 también descripto precedentemente; y 26 metros 18 centímetros al Este con el solar N.o 7 que se describe seguidamente; y

G) El solar N.o 7 con una superficie de 413 metros 3 823 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Sur a la calle Bolívar; 37 metros 18 centímetros al Oeste con los solares números 3 y 6 antes descriptos; 11 metros 27 centímetros al Norte con el solar N.o 2 también descripto precedentemente; y 37 metros 8 centímetros al Este con Padrón N.o 711, propiedad de Esteban Tadeo Colmán o sucesores.

Se previene: A) Que los Títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que el solar N.o 1 y fracción "A" del solar N.o 2, no existen Títulos y que respecto a los mismos únicamente se rematan derechos posesorios; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los gastos de escrituración así como los impuestos que correspondan serán pagos de acuerdo a la Ley. — Paysandú, Mayo 31 de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $630.00 15|pub. 9718 Jn.8-v.jn.29.

## Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO R. CROCCE GARCIA. Segunda copia". (Lo. 60. Fo. 261), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Reimundo Crocce García, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Luis Nese Pesca con fecha 26 de Junio de 1950 y que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 483 Fo. 386. Lo. 406 y que se refería al siguiente bien:

La mitad indivisa de un solar de terreno con las mejoras y construcciones que contenía situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a Sección Judicial), padrón N.o 72.254, en el Barrio Pérez Castellano, señalado con el N.o 14 en la manzana N.o 10 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, con una área de 295 metros 15 que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Este sobre la calle Jaime Roldós y Pons, antes Maciel, distando su punto medio 55 metros 83 de la calle Elcano según certificado de empadronamiento; por 34 metros 36 de fondo, lindando al Norte con el solar N.o 12; al Sur con el N.o 16 y al Oeste con el N.o 13.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

21) $240.00 10|pub. 10388 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, en los autos "PEDRO DELGATTE". Segunda Copia. (L.o 59, F.o 81), se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segundo testimonio de sentencia de Prescripción; habiendo sido el primero expedido por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo don Jaime Roca Esteves el 25 de Marzo de 1947 e inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el N.o 141 al F.o 88 en el año 1947 referente a una fracción de campo ubicada en el paraje "Guazunambí", 10.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área con el N.o 7749 hoy padrón N.o 1075, parte señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. José B. López, de 29 de Abril de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 78 al 30 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 83 hectáreas 9.417 metros cuadrados, que se deslindan así: al N.E. y E., cañada y quebrada de la Yerba Sola. (Límite la mediana), lindando con Santos Laborde, hoy Pedro Delgatte, al S., primeramente recta de 153 mts. lindando con el citado Santos Laborde, hoy Pedro Delgatte, y luego la Cordillera de los Portones (límite arista superior) lindando con Justiniano Tejera, y al O. N.O., recta de 974 mts. lindando con la fracción N.o 2 del plano, hoy de Pedro Delgatte. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención (Ley N.o 11.759 de Noviembre 19 de 1951). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

21) $ 156.00 10|pub. 10511 Jn.18-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "MARIA LUISA MEIZOSO. Segunda Copia", (Lo. 59, Fo. 283), se hace saber al público que ha sido solicitada por la escribana María Luisa Meizoso, la expedición de una segunda copia del título de propiedad del bien ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 114.535, compuesto de una superficie de 330 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al N. O. a la calle Faramiñán; por 33 metros de fondo; lindando al N. E. con el solar 7; al S. E. con el solar 2; y al S. O. con los solares 3 y 5. Dicho bien fué adquirido por don Enrique Fanetti, casado con doña Adela Garré, según escritura autorizada por el escribano Eugenio Kramer, el 28 de Enero de 1948. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

21) $108.00 10|pub. 10784 Jn.21-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "AURORA ELVIRA ZANANDREA. Segunda copia de escritura". (Lo. 18. Fo. 104), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurora Elvira Zanandrea, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Atilio D'Angelo en Julio 24 de 1923, por la cual la gestionante adquirió a Paula Simondino de Massaferro un terreno empadronado con el N.o 7.896, señalado con el N.o 6 en la manzana G del Barrio Maldini (Catastral 590), que mide 12.60 de frente al Norte sobre calle General Artigas 53.42 al Este; 53.45 al Oeste y 12.60 al Sur formando una superficie total de 673 metros 181 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, haciéndose constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Junio 12 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) (R.20|4|55) 10|pub. 31791 Jn.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA ELVIRA PERAZA. Segunda Copia de Escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura, por la cual, ante el escribano Nicanor Arezo Puentes y en fecha 27 de Marzo de 1951, Pedro Ferraz Pintos y Elsa Luz Vidart vendieron a Virginio Peraza, un solar de terreno con mejoras situado en la manzana N.o 403 de la 14.a Sección Judicial de este

Departamento (antes 5.a Sección), Padrón número 4372, de 1.000 metros cuadrados, que lindan: Por el Noroeste, 20 metros con frente a calle N.o 12, de 17 metros de ancho; al Noreste en 50 metros con el solar N.o 7 (plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Marzo de 1934); al Sureste 20 metros con solar número 18; y al Suroeste, con bien de Silvestre Carbonel, todo ellos según título y plano. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos quienes tengan interés en oponerse a la expresada gestión, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Junio 8 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $96.00 10|pub. 10956 Jn.25-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

## 12-Sociedades de Responsabilidad Limitada

**"LA BUONORA - MOREIRA LIMITADA"**

Por contrato privado de fecha 10 de Mayo de 1962, se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "La Buonora - Moreira Limitada", con sede en esta ciudad, integrada por JOSE MARIA LA BUONORA y FRANCISCO MARCOS MOREIRA, sobre las siguientes bases: Capital: $ 120.000.00, dividido en 120 cuotas de $ 1.000.00 cada una, aportado por ambos socios por partes iguales; Objeto: La industrialización de la madera en cualquiera de sus formas y destinos, fabricación de muebles, trabajos de obra blanca, instalaciones comerciales, compra y venta de artículos afines, importación y exportación; Administración y uso de la firma: ambos socios conjuntamente; Plazo: Hasta el 2 de Mayo de 1964, con prórrogas automáticas de dos años; Ejercicios: 1.o de Mayo al 30 de Abril de cada año. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 263 al F.o 812 del L.o N.o 1 de Contratos, con fecha 4 de Junio de 1962.
22) $ 72.00 10|pub. 10499 Jn.18-v.Jl.2.

**"RIMAC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se constituyó por escritura pública de 11 de Mayo de 1962, por los señores GUILLERMO RIOS y CARLOS MAZZONE, con el objeto de explotar integralmente el ramo de fabricación de tejidos, con domicilio en esta ciudad; plazo 20 años; capital $ 60.000.00 aportados por partes iguales entre los socios; Administración: Directorio integrado por los dos socios; Balances anuales; Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 267 al F.o 877 del L.o N.o 2, el 1.o de Junio de 1962.
22) $ 48.00 10|pub. 10502 Jn 18-v.Jl.2.

**FRELA LIMITADA**

Por documento privado de 31 de Mayo de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con No 285, Fo. 859, Lo. N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "FRELA LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Socios: Carlos María Freira y Wáshington Laborde. Capital: Ochenta mil pesos, aportados: $ 79.000.00 por el señor Freira y $ 1.000.00 por el señor Laborde. Objeto: Explotación de negocios agropecuarios en general y cualquier otro acto de comercio lícito. Plazo: Diez años prorrogable por períodos de un año. Administración: En forma indistinta por cualquiera de los socios, excepto para contraer obligaciones y enajenar que precisa la firma conjunta de ambos socios. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. Balances: Al 30 de Abril.
22) $60.00 10|pub. 10950 Jn.25-v.Jl 6.

## 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 97.111. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Con esta fecha, Carlos Steffen Limitada, de Montevideo, solicita renovar la marca "AROPEIN" para distinguir la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10294 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 97.1[illegible]. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — Con esta fecha, Guerin y Guerin, de Montevideo, (Uruguay, solicitan la marca "IDOLE DE LUBIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11030 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 97.194. Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solvay y Cie, Societé en Commandite Simple, de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "ORGANIT" para distinguir artículos de las clase 6, 7, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11030 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 97.176. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, solicitan la marca




para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10977 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.178 — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, solicitan la marca




para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez diez consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10978 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.177. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, solicitan la marca



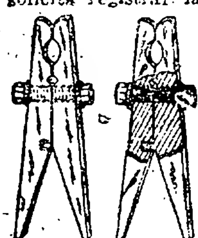

para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10979 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.125. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Levi y Cohn, de Montevideo, solicitan registrar la marca:



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 36.00 10|pub. 10871 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.086. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, Jacobo Weiss, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 10670 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 96.862. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Con esta fecha, Ruiz Díaz y Belbeder S. C. (Montevideo), solicitan registrar la marca "AIWA" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10960 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 96.861. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Con esta fecha, Ruiz Díaz y Belbeder S. C., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CISNE" para artículos de las clases 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10959 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.166 — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, de Shwayder Brothers, Inc. (EE. UU. A.), solicitan la marca

Samsonite

para distinguir los artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10920 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.167. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Foamite Limited (Inglaterra), solicitan la marca

Foamite

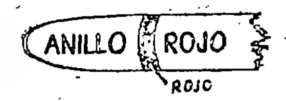
para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10921 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.198. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Kingdón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 11031 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 97.197. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Riepe-Werk, de Alemania, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 11032 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 97.190. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tecnogeral S. A., Comercio e Industria, de San Pablo, (Brasil), solicitan la marca "SECURIT" para distinguir los artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11022 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 97.192. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societá Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicitan la marca "FOSFACOTO" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11023 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 97.078. — Montevideo, Junio 7 de 1962 — Con esta fecha, Carlos Lisigurski, (Montevideo), solicita registrar la marca "HOLAND" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10439 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.079. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, Ruben Santos López (Uruguay), solicita registrar la marca "CASINO" para artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10440 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.097. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, W. Ernesto Stapff, (Montevideo), solicita registrar la marca "HEBE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10441 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.117. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Autour S. A. Automotriz Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca "PRINCE" para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 10442 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.118. — Montevideo, Junio 12 de 1962 — Con esta fecha, Autour S. A. Automotriz Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca "JETMOTO" para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10443 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.075. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, Lázaro Rostovsky (Uruguay), solicita registrar la marca "NEGUS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10438 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.112. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Abbey Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA RUECA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $23.00 10|pub. 10400 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.119. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Raúl Costa e Hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NORTEÑA" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10401 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.107. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Algodonera Uruguaya Sociedad Anónima de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRINCORD" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $26.40 10|pub. 10271 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.098. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m. b. H., de Alemania, solicita la marca "ROXION" para distinguir la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10524 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 97.132. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORDEL" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10556 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 97.133. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc. de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "SWEET DREAMS" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10555 Jn.18-v.jl.2.

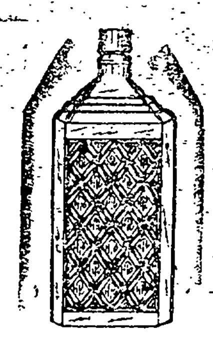
ACTA N.o 97.134. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc. de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

CYMBAL

para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10557 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 97.123. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "VALERIA" para destinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10493 Jn.18-v.jl.2.

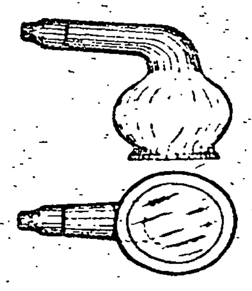
ACTA N.o 97.073. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 10491 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 97.127. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia, de Milán, Italia, solicita la marca "FARLUTAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10482 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 97.053. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 10492 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 97.142. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, Casa Coates S. A., de Montevideo, solicita la marca

COATES

para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10487 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 97.090. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Singer Manufacturing Company (EE. UU. A.), solicita la marca

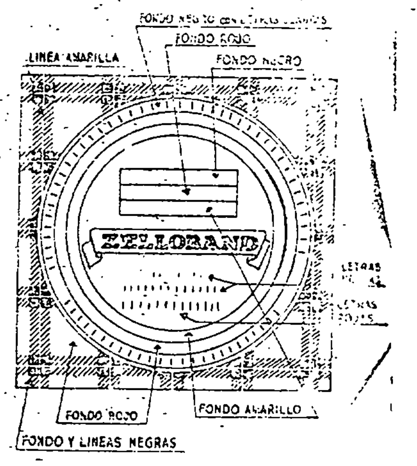


para distinguir los artículos de las clases 4, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 19 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 10488 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 97.130. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Esso Standar Oil Company (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca "FLEXON" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10483 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 97.168 — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "FLUOSITE" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10922 Jn.2[illegible]

ACTA N.o 97.096. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, Perc[illegible], de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $114.00 10|pub 10113 Jn.13-v.jn.27

ACTA N.o 97.091. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Singer Manufacturing Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 19 y 23 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 10489 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 97.129. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia, de Milán, Italia, solicita la marca "GABBROMICINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10484 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 97.128. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (EE. UU. A.) solicita la marca "QUIBRON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10485 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 97.126. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "BRINALDIX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10486 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 97.655. — Montevideo. Junio 5 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Montegal Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIMBO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9790 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

ACTA N.o 97.152. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sucesores de Luis Casaretto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BANDERITA" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 10604 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 97.115. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "EVERSET" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10414 Jn.20-v.jn.30.

ACTA N.o 97.163. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca:

ROJO
BLANCO
AMARILLO
AMARILLO
BLANCO
BLANCO
ROJO
LETRAS NEGRAS
VASO TRANSPARENTE
ROJO
BLANCO
ROJO
NEGRO

Sonrisal

VENTA LIBRE
ANTIACIDO
ANALGESICO
EFERVESCENTE

ANTIACIDO
ANALGESICO
EFERVESCENTE

FONDO AMARILLO

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $616.00 10|pub. 10710 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.155. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Codetu Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "ITO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $12.00 10|pub 10767 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.156. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Codetu Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SULTAN" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 10768 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.159. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Matadero Carrasco S. A., de Montevideo, solicitan la marca: "FRIMACARSA" para artículos de las clases 1, 3, 4, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10769 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.164. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Ronrico Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca:




para distinguir los artículos de la clase ?. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $90.00 10|pub. 10709 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.145. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "RISQUE" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 10984 Jn.25-v.jl 6.

ACTA N.o 96.863. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Con esta fecha, Ruiz Díaz y Belbeder S. C. (Montevideo), solicitan registrar la marca "YARCON" para artículos de las clases 6, 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40 00 10|pub 10061 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 97.131. — Montevideo, Junio 13 de 1962 — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Diamond Alkali Company, de Ohio, (Estados Unidos de América), solicitan la marca "DACOCIDA" para artículos de la clase "Herbicidas", clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $24.00 10|pub. 10764 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.160. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Frigorífico Matadero Carrasco S. A., de Montevideo, solicitan la marca "FRIMACAR", para artículos de las clases 1, 3, 4, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10770 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.161. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, Farmex Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca: "OXAAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10708 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.122. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Harry V. Klein, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "CLIMAGICO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10763 Jn.21-v jl.4.

ACTA N.o 97.153. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Codetu, Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "UNICO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub 10765 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.150, — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A., de Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"POPPY"

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 10605 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 97.154. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Codetu Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "TREBOL" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10766 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.169. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



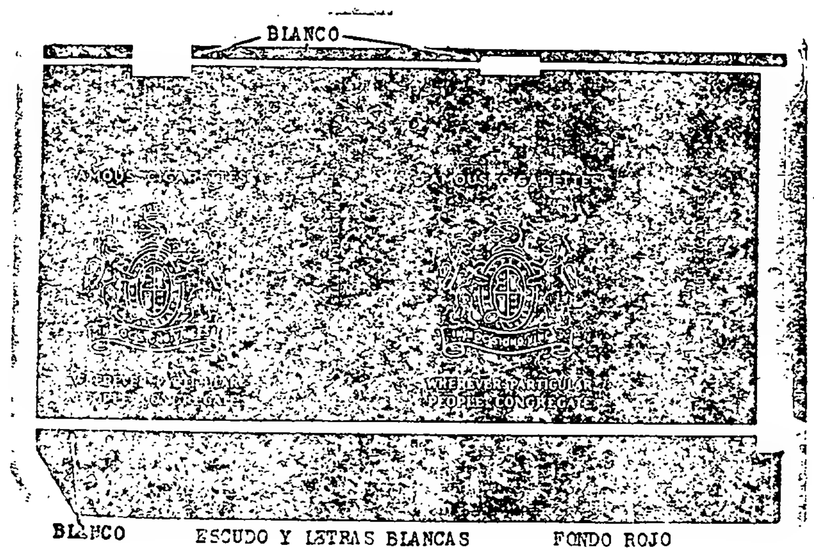

para distinguir artículos de las clase 1, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $150.00 10|pub. 10846 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 97.171. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALTOBA" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40 00 10|pub. 10848 Jn.22-v.jl.5.

**ACTA N.o 97.105.** — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca




para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $228.00 10|pub. 10250 Jn.14-v.Jn.28.

**ACTA N.o 97.087.** — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicitan la marca

SUPERHERMETIC

para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 10293 Jn.14-v.Jn.28.

**ACTA N.o 97.108.** — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FREVIVE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $24.00 10|pub. 10272 Jn.14-v.Jn.28.

**ACTA No 97.100.** — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Artuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PENELOPE" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10252 Jn.14-v.Jn.28.

**ACTA N.o 97.056.** — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Montegal Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIMBO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 9790 Jn.14-v.Jn.28.

**ACTA No 97.106.** — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wilhelm Harting (Alemania), solicitan la marca




para distinguir los artículos de las clases 11, 13, 18, 21 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 10251 Jn.14-v.Jn.28.

**ACTA No 97.076.** — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Matadero Carrasco S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "F. C.", para artículos de las clases 3 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10280 Jn.14-v.Jn.28.

**ACTA N.o 97.162.** — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, Roberto Drapper, por Farbenfabriken Bayer A. G., Alemania, solicita registrar la marca "HEPATOL", para artículos de la clase 9 sd. — publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10615 Jn.20-v.Jl.3.

**ACTA N.o 97.066.** — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Pamerdrey S. A. (en formación), de Montevideo, solicita la marca "SAN REMO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10292 Jn.14-v.Jn.28.

**ACTA N.o 97.044.** — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, Corifa S. A., de Montevideo, ha solicitado la marca "NORDMENDE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10281 Jn.14-v.Jn.28.

**ACTA N.o 97.048.** — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, Frigorífico Matadero Carrasco Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "CARRASCO" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10282 Jn.14-v.Jn.28.

**ACTA N.o 97.093.** — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paysandú Industrias del Cuero Sociedad Anónima (PAYCUEROS), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LLUVIA DE ESTRELLAS" para distinguir artículos de la clase 14 (menos clavos para zapateros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10112 Jn.13-v.Jn.27.

**ACTA N.o 97.087.** — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veb Optima Buromaschinenwerk Erfurt, de Alemania, solicitan la marca

Optimatic

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 10101 Jn.13-v.Jn.27.

**ACTA No 97.124** — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de A. J. Renner S. A., de Porto Alegre (Brasil), solicita la marca




para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 54.00 10|pub. 10772 Jn.25-v.Jl.6.

**ACTA N.o 97.110.** — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Rodríguez y Neumann Sociedad Anónima, (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "CIRMI" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 10906 Jn.22-v.Jl.5.

**ACTA N.o 97.170.** — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clase 1, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $130.00 10|pub. 10847 Jn.22-v.Jl.5.

**ACTA N.o 97.151.** — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BEVITACE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10603 Jn.20-v.Jl.3.

**ACTA N.o 97.157** — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Floquet-Monopole (Francia), solicitan la marca

"MONOPOLE"

para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub 10598 Jn.20-v.Jl.3.

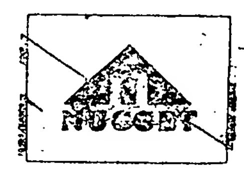
**ACTA N.o 90.243.** — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guillermo Germán Heineken, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

HEINEKEN

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $54.00 10|pub. 10597 Jn.20-v.Jl.3.

**ACTA N.o 97.172.** — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt, Colman, Chiswick (Overseas) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $110.00 10|pub. 10849 Jn.22-v.Jl.5.

**ACTA N.o 97.089.** — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Agronorte Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "ACARAY" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10102 Jn.13-v.Jn.27.

**ACTA N.o 97.143.** — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, S. A. Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca "CREMOLIVA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 10962 Jn.25-v.Jl.6.

**ACTA N.o 97.144** — Montevideo, Junio 13 de 1962 — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "CELESTINA" para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 10963 Jn.25-v.Jl.6.

# 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 14.136.** — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, el señor Julio César Fernández Quintela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para etiquetar automáticamente objetos de forma cilíndrica tales como botellas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10291 Jn.14-v.jn.28.

**ACTA N.o 14.146.** — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por David E Sunstein, de Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo generador de señales indicadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 10413 Jn.15-v.jn.29.

**ACTA N.o 14.115.** — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Commonwealth Scientific and Industrial Research Organization, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Método y aparato para prensar materiales fibrosos que contengan fluidos arrastrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 10367 Jn.15-v.jn.29.

**ACTA N.o 14.116.** — Montevideo, Mayo 24 de 1962 — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por los señores Max Henry Hoepli con domicilio en U.S.A. y Rudolf Nowak y Wilhelm Schuster, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso Metalúrgico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10366 Jn.15-v.jn.29.

**ACTA N.o 14.147.** — Montevideo, Junio 12 de 1962 — Con esta fecha, el señor Mario Padrini Belloni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo concentrado de café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10365 Jn.15-v.jn.29.

**ACTA N.o 14.122.** — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Filadelfia, Pennsylvania (Estados Unidos de América) har solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agregados de cristalita de celulosa para absorción cromatográfica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10275 Jn.14-v.jn.28

**ACTA N.o 14.125.** — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por The Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones semejantes al caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10276 Jn.14-v.jn.28.

**ACTA N.o 14.126.** — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Orlando A. Battista, de Drexel Hill, Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparados cosméticos que contienen agregados de cristalita de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10277 Jn.14-v.jn.28.

**ACTA N.o 14.127.** — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Separación de mezclas por medio de absorbentes constituídos por derivados de agregados de cristalitas de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10278 Jn.14-v.jn.28.

**ACTA N.o 14.145.** — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Amelio, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|y relacionadas con sartenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10273 Jn.14-v.jn.28

**ACTA N.o 14.132.** — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Filadelfia, Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un producto de interreacción de polimerización injertada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10279 Jn.14-v.jn.28.

**ACTA N.o 14.121.** — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Viscose Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados por oxidación, derivados, éter y éster de agregados de cristalita de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10274 Jn.14-v.jn.28.

**ACTA N.o 13.379.** — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wm. S. Merrell Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Trifeniletanoles sustituídos y su producción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo terceros del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 10249 Jn.14-v.jn.28.

**ACTA N.o 14.141.** — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Basilea, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados de Hidrazina sustituídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10100 Jn.13-v.jn.27.

**ACTA N.o 14.143** — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, el señor Roberto Puchi, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Casa Rodante o lo Similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 10761 Jn.21-v.jl.4.

**ACTA N.o 14.154.** — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Crispulo Rodrigo Melgar, de Rivera, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para facilitar el alumbramiento de animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 10762 Jn.21-v.jl.4.

**ACTA N.o 14.139.** — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Münck do Brasil S. A., Equipamientos Industrias, de Sao Paulo, (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamientos en dispositivos para el movimiento giratorio de brazos de gruas, excacadoras y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 10760 Jn.21-v.jl.4.

**ACTA N.o 14.152.** — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pigmento que tiene propiedad mejoradas en cuanto a tendencias higroscópicas e inaglutinables, una menor solubilidad en agua y exhibe poca o ninguna tendencia a formar grandes hidratos cristalinos por desarrollo en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10711 Jn.21-v.jl.4.

**ACTA N.o 14.153.** — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filamentos compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10677 Jn.21-v.jl.4.

**ACTA N.o 14.150.** — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, el señor Miguel Pedro Salvat, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para preparar los moldes en las construcciones con hormigón armado o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 10965 Jn.25-v.jl.6.

**ACTA N.o 14.155.** — Montevideo, Junio 20 de 1962. — Con esta fecha, Ruben Davyt, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años, para "Mejoras en tapas para envases" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10|pub. 10929 Jn.25-v.jl.6.

**ACTA N.o 14.149.** — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carinthia-Elektrogerate Gesellschaft m.b.H. de Austria, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "procedimiento y Matriz para la fabricación de láminas cortadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10596 Jn.20-v.jl.3.

**ACTA N.o 14.148.** — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Levi y Cohn, de Montevideo, solicitan patente de invención por 15 años para "Utensilio transportador" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10490 Jn.22-v.jl.5.

**ACTA N.o 14.160.** — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por William T. Martin y Clarence J. Endicott, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11033 Jn.26-v.jl.9.

**ACTA No 14.159.** — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Harold E. Zaugg, Robert William Denet y Raymond J. Michaels (h), de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres básicos de ácidos 1-Benzoxacicloalcanocarboxílicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub 11034 Jn.26-v.jl.9.

**ACTA N.o 14.158.** — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Clarence J. Endicott y William T. Martin, ambos de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de Revestimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11035 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 14.157. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato acondicionador de Aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub 11021 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 14.156. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone Poulenc S. A., de París (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la candidina, su procedimiento de preparación y su uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11020 Jn.26-v.jl.9.

## Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender al señor Gilberto Robaina Luzardo, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, venta de frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, situado en Ramón Anador 3699, quien tomó posesión del mismo el 4|6|962. Acreedores presentarse en plazo ley en la oficina interviniente. — JOSE ANTONIO GARCIA IGLESIAS. — CARMEN POMBO DE GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 10096 Jn.13-v.jl.11.

Con intervención del balanceador José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Manuel Fernández Torres y José Mourelle Abelleira, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, sito en Maciel 1501. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 15 de 1962. — MANUEL FRAGA RAMA. — AUREA GARCIA LAMAS de FRAGA. — JOSE CABEZAS FRAGA. — MARIA BLANDINA MARIÑO RAMA de CABEZAS.
25) $72.00 20|pub. 10676 Jn.21-v.jl.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Defensa N.o 1909. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — MANUEL CALVIÑO AMOR. — HERMINIA AGUIAR PRADO de CALVIÑO — GUILLERMO PEDRO GARCIA MARTIN.
25) $72.00 20|pub. 10666 Jn.21-v.jl.19.

Comunico prometí vender al señor José Valentín Soubiron Calo el comercio que en el ramo de Provisión y Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en Cerro Chato, (8.a Sección Judicial del Departamento de Durazno), Padrón N.o 1.651. A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, mis acreedores, presentarán sus comprobantes por duplicado en Montevideo, Tacuarembó 1490, dentro del plazo legal. — FRANCISCO ALFREDO STAGNARO.
25) $80.00 20|pub. 10898 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Sabino Torreira Vilacoba el comercio sito en la calle Arequita N.o 2264 que gira en los ramos de almacén de comestibles, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — ARTURO FREIRE FERNANDEZ. — ENCARNACION BELLO DE FREIRE.
25) $72.00 20|pub. 10260 Jn.14-v.jl.12.

A los efectos de la Ley 26|9|904, comunicamos haber prometido en venta a Rita Lalla de Etipaldo y Eustaquia Fernández Turiel, la pensión familiar sita en la calle Maldonado N.o 1281 de Montevideo. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Lisandro Fontan: Juan Carlos Gómez 1479, escritorios 5 y 6. — ARGENTINO RASILLO. — AURORA PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 10422 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Raúl Pita y Manuel Torres, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Carlos M.a Ramírez N.o 397 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1962. — MANUEL VIDITES.
25) $72.00 20|pub. 10385 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal N.o 1395, piso 4.o escritorio 53, prometí vender al señor Luis A. Araújo, el comercio de venta de pan y leche, ubicado en la calle La Gaceta N.o 1278, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — LUIS PIFANO.
25) $48.00 20|pub. 10363 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Rosario Carlos Aguilar Ravini, la mitad indivisa de mi comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gaboto N.o 1200 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1962. — OROSMAN BARBOZA.
25) $72.00 20|pub. 10191 Jn.13-v.jl.11.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Jaime Vázquez Pérez y Selva Cabrera Cabrera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Coruña 2799. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — BARTOLOMEO TADEO SKOWYRA WALAS.
25) $72.00 20|pub. 10123 Jn.13-v.jl.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Arturo Kann Marx, "Fábrica Kansa", vendió su establecimiento que en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, gira en la calle Aizpurúa 2191, a la firma "Mayen Sociedad Anónima", la que se hace cargo del Activo y Pasivo al 1.o de Enero de 1962. Acreedores en la misma dirección. — ARTURO KANN MARX. — p. Mayen S. A.: Ruth S. de Kann, Secretario.
25) $48.00 20|pub. 10437 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal N.o 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender al señor Angel Gazzano, el comercio de provisión de leche y verduras, ubicado en la calle Tiburcio Gómez N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1962. — ANTONIO CANCELA.
25) $48.00 20|pub. 10362 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Luis Ferreiro Otero y Rudecindo Hermida Blanco, el café y bar sito en la avenida Rivera N.o 3100, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — JUAN JOSE GOMEZ SOLLA. — ANTONIO VEÑY ROSELLO. — CARMEN PEREIRA DE GOMEZ. — GERONIMA LLABRES DE VEÑY.
25) $160.00 20|pub. 10996 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Raúl Silva López el café y bar sito en la calle Colombia N.o 1349 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — ANTONIO SOUTO RAMA. — CELSA TRIGO DE SOUTO.
25) $120.00 20|pub. 10997 Jn.25-v.jl.23.

Comunico que he prometido en venta, al señor Pascacio Barrios, la parte indivisa del comercio que en el ramo de taller mecánico y venta de repuesto y accesorios, gira en el local de Fructuoso Rivera N.o 722 bajo la denominación de "Barrios y Biurra". Acreedores en el mismo local. — Rivera, Junio 21 de 1962. — JOSE MARIA BIURRA. — LUCIANA ROSADILLA DE BIURRA. — Pascasio Barrios.
25) $120.00 20|pub. 10985 Jn.25-v.jl.23.

A los efectos Ley 26|9|904 hago saber que he prometido vender a "Colonial Ltda." la casa de comercio que en el ramo de hotel, restaurant y confitería y bajo la denominación de "Hotel Colonial", gira en esta plaza en la calle 18 de Julio N.o 841. Acreedores: con los justificativos de sus créditos en duplicado, presentarse en el estudio del contador Dugaldo González, Florida 694 de esta ciudad. — Maldonado, Junio 20 de 1962. — DIGRAN AINTABLIAN.
25) $120.00 20|pub. 10960 Jn.25-v.jl.23.

Interviniendo el Departamento de Compra Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Anita Lucía Fratta Gasparini de Martres el comercio que gira en el ramo de farmacia "Facultad" ubicada en la avenida San Martín N.o 2196 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — MARIA INES DIAZ CAL DE MORENO.
25) $120.00 20|pub. 10993 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a la señora Isabel Goncalvez de Pérez, el comercio que en el ramo de almacén, comestibles y anexos, gira en Carlos Crocker 2800, Montevideo, quién se hace cargo desde el 25|11|960. Acreedores presentarse al estudio del escribano Gastón Rodríguez Cuolló, en Treinta y Tres N.o 1334 (piso 5, apartamento 9). — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — ANTONIO GARCIA PEREZ.
25) $120.00 20|pub. 10967 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometimos vender a Nemesio Moreno el almacén comestibles, venta leche y fermentadas embotelladas sito Gonzalo Ramírez 1400 (Montevideo). Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés, Rincón 438, escritorio 1, de 9 a 11 horas. — Montevideo, 19 Junio 1962 — ABEL MARIO MENDIOROZ. — GLORIS ALMEIDA.
25) $80.00 20|pub. 10958 Jn.25-v.jl.23.

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Lucero Cenovero Tejera Gambeta, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Sierra N.o 1961, de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1962. — HECTOR CAMBIASSO. — ELVIRA GIOVANOLA. — LUIS ENRIQUE LAPOUJADE.
25) $120.00 20|pub. 11093 Jn.26-v.jl.24.

La firma "Víctor Luis y Héctor Valentín Pesce" han prometido vender a Daniel Clara Luque Frugoni, el comercio en el ramo de Panadería y anexos, denominada "La Sirena", que gira en esta ciudad, en la calle Oriente número 1135. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con sus créditos. — Paysandú, Mayo de 1962. — HECTOR VALENTIN PESCE. — VICTOR LUIS PESCE.
25) $72.00 20|pub. 11047 Jn.26-v.jl.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). CECILIO WALTER PIREZ RANGEL y ADELINA ARNEDYS AGUIRRE DE PIREZ, han prometido en venta a Quinino Ventura Ortega Soria, su comercio de Panadería, Almacén y Fermentadas embotelladas de la calle Urano 3645. Acreedores: calle Artigas 347, La Paz (Departamento de Canelones).
25) $80.00 20|pub. 11028 Jn.26-v.jl.24.

Aviso que venderé a Josefa López de Calvelo y otro, mi negocio de Bar y Billar de Román Guerra y Santa Teresa. Acreedores ocurrir al mismo. — Maldonado, Junio 5 de 1962. — PEDRO DONATO SCALONE. — Climaco F. Pírez.
25) $40.00 20|pub. 11013 Jn.25-v.jl.24.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, prometimos vender nuestro comercio del ramo Café y Bar de la calle Sarandí N.o 451 de esta ciudad. Acreedores Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 16 de 1962. — WALTER VALENTIN SANTOS ESCOBAR. — AREOGAGITA GARCIA RODRIGUEZ. — ROBERTO FERNANDEZ FRANCO. — CELIA MARIA RAMIREZ.
25) $120.00 20|pub. 11004 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, prometimos vender nuestro comercio del ramo Restauran, Bebidas Alcohólicas, Horno de rep. y elab. y venta de helados ubicado en la calle Sierra N.o 1659 de esta ciudad. Acreedores, Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1962. — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — ISABEL GAYOSO LOPEZ. — MANUEL CALVO CUNDINS.
25) $120.00 20|pub. 11003 Jn.26-v.jl 24.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ISIDORO KOBRINSKY promete vender al señor Jorge Busch y la señorita Aída Silva Malempre, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Colonia 882 (bis) de esta Capital. Acreedores en la calle Rincón N.o 438 escritorio 23. — Montevideo, Junio 22 de 1962.
25) $120.00 20|pub. 11000 Jn.26-v.jl 24.

Al comercio, banca y público hacemos saber que por documento privado cuyas firmas certificó el escribano Jorge L. Bado, FEDERICO CLAFELD S. A. C. I. y F., vendió a Compañía Federico Clarfeld (Uruguay) S. A., el fondo de comercio del establecimiento que gira en el ramo de Ferretería, Menage e Importación en la Avenida General Flores 2714, habiendo cesado sus actividades comerciales en el Uruguay Federico Clarfeld S.A.C.I. y F. el 10 de Noviembre de 1961, continuándolas a títulos propio y por cuenta "Compañía Federico Clarfeld (Uruguay) S. A., (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en Paysandú 935 piso tercero. (Estudio Dr. Bado).
25) $72.00 20|pub. 8371 My.24-v.jn.21.

Con la intervención del balanceador y rematador público don José Pérez Godoy prometí vender el comercio que gira al ramo lechería, venta de pan y bebidas fermentadas ubicadas en la calle Lorenzo Pérez 3129 de esta ciudad Acreedores Marcelino Sosa 2525. Ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — PILAR CLAVERO DE SORRENTO. — MARIO JUPITER SORRENTO.
25) $72.00 20 pub. 10475 Jn.18-v.Jl.16.

Con la intervención del balanceador y rematador público don José Pérez Godoy prometí vender el comercio que gira en el ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Coronel Brandzen Nos. 2154|66 de esta ciudad. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. (Ley 26|9,1904). — Montevideo, Junio 15 de 1962. — CARMEN MAURICIA MARTINEZ REYES.
25) $48.00 20pub 10631 Jn.20-v.Jl.17.

Hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Muniz Pastorini y Rolando Omero Amy Artigas la panadería "La Segunda Gioconda", sita en la calle Libertad N.o 2920 de esta Capital. Los interesados presentarse en Canelones N.o 1983 de esta ciudad, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Junio 15 de 1962 — LUIS VAZQUEZ DOPICO. — AMAELIA RUIZ de VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10583 Jn.20-v.Jl.17.

He prometido vender al señor Walter Lemes Correa, el Aserradero a mi nombre, sito en Avenida Carlos Larriera de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía Menéndez, Bengoa número 575. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Mayo 31 de 1962. — HELVECIO O. CENCIO.
25) $48.00 20|pub. 9619 Jn.7-v.Jl.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Juan Fernández y Bautista Balceiro, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1962. — ANDUJAR y VILAR.
25) $72.00 20|pub. 10336 Jn.14-v.Jl.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Ramón Leis y Germán Paz, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — MENDEZ y PARENTE.
25) $72.00 20|pub. 10337 Jn.14-v.Jl.12.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora Alicia Blanco, la provisión sita en la calle Gral. Pagola 2282 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — OSCAR LINO RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA.
25) $72.00 20|pub. 10269 Jn.14-v.Jl.12.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez y Celso J. Fernández, el almacén y bar sito en calle Bella Vista 1703 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — MANUEL LISTA. — MARIA ADELINA ANGERIZ.
25) $72.00 20|pub. 10270 Jn.14-v.Jl.12.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JUSTO ANTONIO URETA y su esposa y el señor EMILIO V. SILVA, prometieron en venta a los señores Luis Alberto Sartiago y Juan Carlos Cañete, el comercio que en el ramo de Taller Mecánico se encuentra instalado en la calle Democracia N.o 1891, habiendo tomado posesión del mismo el día 2 de Mayo de 1962. Acreedores: en Misiones N.o 1475, piso 3, escritorio 1.
25) $120.00 20 pub. 10895 Jn.22-v.Jl.20.

Al comercio y al público hago saber a los efectos de la Ley de 26|9|1904, que he prometido en venta a Nicasio López y Artesino Vilar, mi negocio de café, bar y almacén instalado en 21 de Setiembre 2697. Acreedores presentarse en Juncal 1423 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — WALTER LBIVAS.
25) $72.00 20|pub. 10161 Jn.13-v.Jl.11.

Prometí vender al comercio de venta de cigarrillos, revistas y artículos escolares ubicado en esta ciudad calle Larravide N.o 2685 a Gladys Da Silva de Santurio. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Cafaty Sarandí 490. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — ANTONIO SERAFIN COELHO.
25) $48.00 20|pub. 10340 Jn.14-v.Jl.12.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 la señora SUSANA MARTIN ha prometido vender a los señores Luis Julián Cano y Angel Stramandinoli, el comercio en el ramo de Aves y Huevos, sito en calle Sierra 1717 bis. — Acreedores con sus respectivos comprobantes presentarse en la misma dirección.
25) $ 48.00 20|pub. 8938 My.31-v.Jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. WASHINGTON GATTO BARRIOS y ALEJANDRO LUCEÑO LOPEZ, dejan sin efecto promesa de compraventa a Enrique Ferrer Carrizo, del Café y Bar sito en Ramón Anador 3317 y lo prometen vender a Manuel Soto Devesa y José Amosa Lareo. — Acreedores: dirigirse Martín C. Martínez 1828.
25) $ 48.00 20|pub. 8959 My.31-v.Jn.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al Sr. David Afonso Mera, el comercio que gira en el ramo de bar y Beb. alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi 1949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1962. — Lamas — Reinoso y López (Enajenante).
25) $72.00 20|pub. 9015 Jn.1.o-v.Jn.29.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a don Silverio Sosa Britos el comercio que en el ramo de Panadería y anexos" gira en la casa N.o 1112 y 1114 de Av. Sayago, en esta ciudad. Acreedores: presentarse Escribanía Osvaldo Dorelo Raffo: Ejido 1415, Esc. 205. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — MARCELINO ZENOBIO ALVAREZ. — BLANCA ESTHER GESTO.
25) $72.00 20|pub. 8989 Jn.1.o-v.Jn.29.

Interviniendo Rematador y Balanceador Público, prometimos vender a favor del señor Luis Louzao Riveiro, nuestro comercio ramo Almacén de comestibles sito en calle Luis de la Torre 502 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi Oficina, calle Pablo de María 1447. — Montevideo de 1962. — RAUL ROUCO. — ANA MARIA BOZICEQ. — Luis Louzao Riveiro.
25) $ 72.00 20|pub. 9230 Jn.4-v.Jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ANTONIO GARCIA GONZALEZ y MANUEL DURAN CABALAR prometieron en venta a los señores Tomás, Manuel, Albertino y José González Gudín, el comercio que en el ramo de Café y Bar, esta instalado en la calle Colonia 803, habiendo tomado posesión del mismo el 15|5|962. — Acreedores: 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20|pub. 9231 Jn.4-v.Jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores MANUEL y JOSE SILVEIRA RAÑA y JOSE REDON GONZALEZ prometieron en venta al señor Manuel Alvarez Méndez el comercio que en el ramo de Café y Almacén, está instalado en la calle Andes 1550, habiendo tomado posesión del mismo el 3|5|962. — Acreedores: 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20|pub. 9232 Jn.4-v.Jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores MANUEL y FRANCISCO VAZQUEZ CAO, prometieron en venta a los señores José Lisardo Vilariño y José Villar Valiño, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Fiambrería, está instalado en la calle Agraciada 1644, habiendo tomado posesión del mismo el 30 de Abril de 1962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20|pub. 9233 Jn.4-v.Jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores EVARISTO GARCIA GARCIA y JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ, prometieron en venta a los señores Alfonso Lamelas Prieto, Gonzalo García Alonso y Osvaldo Imperio Labat, el comercio que en el ramo de Restaurant y Bar, se encuentra instalado en la calle Colonia 837, habiendo tomado posesión del mismo el 30|4|962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20 pub. 9234 Jn.4-v.Jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores LUIS ARGEMIRO y JESUS MONJARDIN MERA, prometieron en venta a los señores Damasio Julio Rivero, Daniel Bellucci Fuentes y Cándido Valazco Carrasco, el comercio que en el ramo de Café, Fiambrería y bebidas alcohólicas, se encuentra instalado en la calle Yatay 1449, habiendo tomado posesión del mismo el 30|4|962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20 pub. 9235 Jn.4-v.Jl.2

Prometí vender a Iracema E. Hernández de Sarraceno, el Almacén, Venta de Pan, etc., de José L. Terra N.o 2629. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE SALMIRO TECHERA
25) $48.00 20|pub. 10773 Jn.21-v.Jl.19.

Prometí vender, a "Marfex S.A.", integrada por Juan Debitonto, Angel Remedios, y Orlando Di Domenicola, panadería conocida por "Aguas Buenas", sita en esta ciudad en la Avenida Rivera 3492.
Acreedores presentarse Ley 24 de Setiembre de 1904, en la dirección indicada. — MANUEL MARTINEZ PRIETO.
25) $48.00 20|pub. 10516 Jn.13-v.Jl.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mi socio José Barreiro Lago, mi parte del taller de calzado "Zapatería Rapid" sito en la calle Florida 1213 bis, quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Acreedores en el mismo. — JOSE ALONSO PEREZ. — MERCEDES COUTO.
25) $ 48.00 20|pub. 9209 Jn.4-v.Jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MANUEL FERNANDEZ PEREZ, prometió en venta a los señores Manuel Losas Díaz y Manuel Queipo García, el comercio que en el ramo de Bar y Almacén de comestibles, se encuentra instalado en la calle Mahoma 4254, habiendo tomado posesión del mismo el 26|4|962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20|pub. 9236 Jn.4-v.Jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE MARIA SIXTO GARCIA, ha cedido todos los derechos y obligaciones adquiridos en el comercio de Café, Horno de pizza establecido en la calle Gral. Flores 4751 al señor Gregorio Nelson Maverino González, tomando posesión del mismo el 14|4|962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20|pub. 9237 Jn.4-v Jl.2.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo prometimos vender nuestro comercio de café, bar y horno de pizza ubicado en Avda. Garzón 1331 de esta ciudad. Acreedores Avda. 18 de Julio 1465, esc. 21. Ley 26 9|1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1962. — AURELIO GARCIA CASTRO. — MARCIAL MARTINEZ RIVERA.
25) $48.00 20pub. 9241 Jn 4-v.Jl.2.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, prometimos vender nuestro comercio de venta de pan, bizcochos y ferm. embotelladas ubicado en la calle Blanes 1000 de esta ciudad. Acreedores en Avda. 18 de Julio 1465, Esc. 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1962. — JOSE ALVAREZ FERNANDEZ. — DAMASO REINALDO PEREZ.
25) $48.00 20 pub. 9242 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles y bar ubicado en la calle San Salvador 1998 de esta ciudad. Acreedores Avda. 18 de Julio 1465, Esc. 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — JOSE ALVAREZ FERNADEZ. — DAMASO REINALDO PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 9243 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, prometimos vender nuestro comercio de café, bar y billar ubicado en la calle Asunción 1450 de esta ciudad. Acreedores Avda. 18 de Julio 1465, Esc. 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1962. — DANIEL MANUEL LUIS CARDESO MATA. — MANUEL MATA GERPE.
25) $48.00 20|pub. 9244 Jn.4-v.Jl.2.

Con la intervención del balanceador y rematador público José Pérez Godoy, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Convención 1326 de esta ciudad. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1962. — JESUS TRIGO TASENDE. — MARCEDES ANTELO de TRIGO.
25) $48.00 20|pub. 9702 Jn 7-v.Jl.5.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos Stromboli Canatto y Julieta Spaudonzi de Canatto, han prometido vender a Ramón Soutto Luna, el comercio que gira en el ramo de pensión familiar ubicado en calle Brasil 1633, de esta ciudad. Acreedores presentarse en avenida Uruguay 961. — Salto Abril 30 de 1962 — STROMBOLI CANATTO. — JULIETA E. DE CANATTO. — Ramón Soutto.
25) $72 00 20|pub. 8664 My.29-v.Jn.26.

En cumplimiento de la Ley del 26 9 1904 comunico que prometí en venta mi negocio en el ramo de carnicería ubicado en la calle Grecia 3711 de esta ciudad, al señor Isaac N. Polsner.
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — MARIA ILDA PAN GARABA de KIPREOS
25) $48.00 20|pub 10575 Jn 18-v.Jl.16

Interviniendo Oficina O. R. P. E. C. O., Bartolomé Mitre 1418, escritorio 2, prometí vender a la señora Nelly Lois de Tammaro el comercio que gira bajo el ramo de Joyería, ubicada en la Avenida Agraciada N.o 4229. Acreedores en Bartolomé Mitre 1418, escritorio 2. — ELIDA FERNANDEZ DIAZ.
25) $48.00 20 pub. 10600 Jn.20-v.Jl.17.

"PEREZ HNOS.". MIGUEL y JOSE ANTONIO, prometieron vender a José Roberto Eseiza y María Pilar Pérez Pérez, la carnicería sita en Comercio N.o 2451. Acreedores presentarse en la misma. Plazo Ley 20|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Margarita Mimo, Escribana.
25) $48.00 20|pub. 10194 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Germinal López Rosas, el negocio de Cafe, Bar y Restaurant, establecido en Ruta N.o 8, Soca (3a Sección del Departamento de Canelones). Acreedores en oficina. (Ley 26|9|904). — Canelones, Mayo 15 de 1962. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — MARIA ARAYA.
25) $72.00 20|pub. 9925 Jn.11-v.jl.9.

Aviso que he prometido en venta a Josefa López de Calvelo y otro el negocio de Bar y Billar en Román Bergalli y Santa Teresa, de Florencio Gandini. — Maldonado, Junio 5 de 1962. — CLIMACO P. PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9899 Jn.11-v.jl.9

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, WALTER PEDRO BELTRAN, ha prometido vender a Carlos María Pees el comercio de repuestos y accesorios de automóviles, ubicado en Mercedes 1194. Acreedores: presentarse en Misiones N.o. 1371, escritorio 39.
25) $48.00 20|pub. 9838 Jn.11-v.jl.9

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 20 de Enero de 1960 he vendido mi comercio cito en Ramón Anador N.o 3727 al señor Baltasar Trejo. Acreedores presentarse en escribanía Dora Blanco de Calvo, 25 de Mayo N.o 444, piso 5.o — ALBERTO RODRIGUEZ MARCHIERI.
25) $48.00 20|pub. 9837 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor José García Trillo, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Feliciano Rodríguez 3050. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Junio de 1962. — GABRIEL DERMEDJIAN. — ELISA DERMEDJIAN.
25) $48.00 20|pub. 10087 Jn.12-v.jl.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Evaristo y Arturo Río Facal el Café y Almacén de Comestibles sito en la calle Defensa N.o 1852, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — JUAN MARI JUAN. — CARMELA LENTINI de MARI.
25) $96.00 20|pub. 10044 Jn.12-v.jl.10.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi comercio, en el ramo de Carnicería, sito en la calle Angela Bálsamo de López N.o. 727, a los señores José Antonio González Tierno y Julio Deodoro Ascúe Eguiguren. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio. — Paso de los Toros, Junio 6 de 1962. — CARLOS DIEGO MIRANDA GONZALEZ.
25) $72.00 10|pub. 10027 Jn.12-v.jl.10.

Banco del Sur, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle General Prim N.o 3442 en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras a María Miraldo Gatto de Della Torre. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA CICORA de RODRIGUEZ
25) $72 00 20|pub. 10000 Jn.12-v.jl.10.

Banco del Sur, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pon een corocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Las Flores N.o 4406 (Estación Manga) en el ramo de Provisión, Venta de Leche y Bebidas Alcohólicas embotelladas, al señor Urbano Alvedo Alpuin Duques. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — HORACIO FRANQUEZ [illegible]
25) $72 00 20 pub 10001 Jn.12 v jl.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1.[illegible] [illegible] vender mi comercio de [illegible] de [illegible], Frutas, Verduras y [illegible] [illegible], sito en la calle Ar[illegible] Grande N.o [illegible] de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CLARA LIBERTAD PUENTES TORAL de PAEZ.
25) $48.00 20|pub. 9963 Jn.12-v.jl.10.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores María Luz Pérez y Julio Pérez, el almacén y bar sito en calle Carmelo N.o 1478 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — JOSE MENDEZ. — ELVIRA LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 10268 Jn.14-v.jl.12.

He prometido vender el comercio de librería y juguetería ubicado en la calle Pedro Bustamante 1554, al señor Casimiro Tornero. Acreedores presentarse en la dirección indicada (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANDRES LIZANO.
25) $48.00 20|pub. 10261 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, sito en la calle Martín C. Martínez 2701 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ORLANDO ZAGLIO DELL(ATURE. — IRMA ESTHER GIORSI RODRIGUEZ.
25) $48.00 20pub. 10473 Jn.18-v.jl.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor José Gurovich, prometió vender al señor Smil Berlad el comercio que en el ramo de mercería, fantasía e importaciones, gira en la calle Soriano 801 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — JOSE GUROVICH. — SMIL BERLAD.
25) $72.00 20|pub. 10515 Jn.18-v.jl.16.

Prometimos vender mi comercio de churrería "Manolo" sito en la calle Ejido N.o 1384 de esta ciudad, a los señores Sabino Alonso y Francisco Ruiz. Acreedores a 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 12, de 18 a 20 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONINA VELASCO DE FERRER. — JOSE FERRER BATLLES.
25) $48.00 20|pub. 10228 Jn.14-v.jl.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que FERNANDO PEREZ MARTINEZ y ELOISA MARTINEZ de PEREZ, han prometido vender a Héctor Protti Batalla el Café y Bar instalado en la calle Perú N.o 1322 de esta ciudad. Para presentación de acreedores: Escribano Marcial L. Marín, Zabala 1379, piso 5.o, escritorio 23.
25) $48.00 20|pub. 9687 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al Sr. Serafín Iglesias Guerra, el comercio que gira en el ramo de bar y Beb. alcohólicas, ubicado en la calle 8 de Octubre 2949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo, de 1962. — BENJAMIN GARCIA (Enajenante).
25) $72.00 20|pub. 9014 Jn.1.o-v.jn.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) por intermedio de Ruben P. Panzera, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con escritorio en la calle Juan Carlos Gómez 1241 piso 1, Esc. 6, prometí vender al señor José María Granda mi comercio en el ramo de fábrica de Fastas, sito en la Avda. 8 de Octubre 4215, quien tomó posesión del mismo el 22 de Mayo de 1962. — Acreedores presentarse en el estudio del escribano R. Ricardo Pampín, calle Buenos Aires 498. — VICTOR HUGO GONZALEZ CORREA
25) $ 96.00 20|pub. 8972 My.31-v.jn.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Luis Rodríguez y Gervasio Andrade el comercio que gira en el ramo de bar y Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Carlos Ma. Ramírez 1971|99, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — CARLOS LABORDE DE LEON (Enajenante).
25) $72 00 20|pub. 9013 Jn.1.o-v.jn.29

Con la intervención del balanceador y rematador público José Pérez Godoy, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Soriano 922 de esta ciudad. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1962. — MERCEDES ANTELO de TRIGO. — JESUS TRIGO TASENDE.
25) $48.00 20|pub. 9703 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometí vender a los señores Gumersindo Castro Otero y José Carbalial Riveiro el café y bar sito en la calle Vilardebó N.o 1252, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Mayo de 19[illegible] — N[illegible]LAS ORGADES GRANDAL.
25) $ 96.00 20|pub. 9432 Jn.6-v.jl.4.

Interviene "Cordo y Cía." (25 de Mayo 591, escritorio 4). Prometimos vender el negocio en en el ramo de Hotel, de la calle San Salvador N.o 2019, de esta ciudad, a la señora [illegible] Voroz Cenkovic de Zelko. Acreedores presentarse a dicha oficina. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO CANELLAS. — [illegible] ROSAS SPAGNOL.
25) $48.00 20|pub. 9657 Jn 7-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Domingo Pérez Leiras y Gumersindo Pazos Pérez el Hotel sito en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE. — NELMA RICCETTO de BLANCO.
25) $ 96.00 20|pub. 9481 Jn.6.-v.jl.4.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Hosvel Mattos el negocio de "Remate y venta particular" y "Mueblería y venta de artículos del hogar", denominado "Monty", ubicado en la casa N.o 3494 de la Avenida 8 de Octubre. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres N.o 1329 piso 4. — MONTAGU WOLF PEARL. — BERTA GRUNBLATT.
25) $72.00 20|pub. 9322 Jn 5-v.jl.3.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender a los señores José Rodríguez, Juan Ponti y Ramón Barizo, el comercio que gira en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Santiago de Chile 1252, de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo 1.o Junio de 1962. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26-9-1904. — JULIO GARCIA LUTEIRO. — ELISA GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 9534 Jn.6-v.jl.4.

MARIA ELENA SANCHEZ de HOSPITALE, hace saber a sus acreedores que ha vendido el comercio de Provisión, Frutas y Verduras, situado en Melchor Ramírez N.o 4038, al señor Juan Antonio Gallazzo. Acreedores presentarse en Juan Calos Gómez N.o 1492 piso tres, escritorio 316, de 18 a 19 horas.
25) $48.00 20|pub. 10616 Jn.20-v.jl.17.

Con intervención de Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Félix Suárez el comercio en los ramos de depósito de cereales, almacén de comestibles y bebidas fermentadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la avenida de las Instrucciones 3005 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26-9-1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — ROSENDO GARCIA SANTACLARA. — ROSARIO MONTES SEQUEIRO. — FERNANDO RODRIGUEZ PARADA. — AMALIA GARCIA SEQUIERA.
25) $72.00 20|pub. 9535 Jn.6-v.jl.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). La sucesión JOSE HERRERO, prometió vender a Francisco Durán el comercio de Tienda que gira con la denominación "La Oriental", en calles Francisco Fondar y Veinticinco de Agosto de Trinidad, Departamento de Flores. Acreedores presentarse en escribanía Ibiñete de la citada ciudad. — Trinidad, Junio 1.o de 1962. — José S. Ibiñete.
25) $48.00 20|pub. 10820 Jn.21-v.jl.19.

Prometimos vender a Miguel Baruch, la Panadería "Sin Rival", Defensa 2460. Acreedores a Cerrito 509. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1962. — MIGUEL REZNICOVICH. — KOPEL REZNICOVICH.
25) $24.00 20|pub 10801 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytez y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Maximino Alvarez y Ramón Pérez Feijóo, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paysandú 1449 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1962. — BRUNO NICOLA ROLDAN MAGALLANES. — NELIDA GLORIA CONDE.
25) $72.00 20|pub. 9489 Jn.6-v.jl.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hácese saber que he prometido vender a Jesús E. Carro mi comercio Tintorería, sito en General Artigas 730 en Las Piedras, (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse dentro de treinta días con comprobantes créditos en duplicado a dirección indicada comercio o en Pilar Cabrera 584 (Estudio Jurídico Freiro y Vila), o en Montevideo, Ejido 1174, Escribanía de Abu Arab de Puccinelli. — La Piedras, Junio 16 de 1962. — GREGORIO AQUILINO GONCALVES — Jesús E. Carro.
25) $72.00 20|pub. 10681 Jn.21-v.jl.19.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Pedro Casimiro Hernández Barrios y Wilson Lenin Pereyra, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cardal N.o 3254 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — IGNACIO BENJAMIN PIÑEIRO MIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 9369 Jn.5-v.jl.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar N.o 1388 prometimos vender al señor Generoso Bar, la Fiambrería, Productos de Granjas y Alcohólicas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 4365. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — OSIAS RETTIG RONIG. — SCHEINDEL RINGEL.
25) $72.00 20|pub. 9639 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Florentino Suárez, Manuel Balbino Velázquez y Rubén A. Rodríguez, el negocio de fábrica de pastas y anexos, establecido en calle Comercio 1442, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1962. — BALBINO FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 9805 Jn.8-v.jl.6.

Comunico: He prometido vender al señor Juan Lopreto Mazza mi comercio de peluquería en la avenida Sayago 1062. Acreedores presentarse (Escribanía Boix, Cerrito 509). Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Junio 5 de 1962. — DOMINGO NATIVIDAD BONELLO LEQUIO.
25) $48.00 20|pub. 9742 Jn.8-v.jl.6.

Comunico que con fecha 30 de Abril de 1962 prometí vender a la señora Elvira González de Gómez el comercio que en el ramo de fábrica de estuches e importaciones tengo instalado en la calle Andes 1554 de esta ciudad. A efectos de la Ley 26 Setiembre de 1904, efectúo la presente publicación. — Montevideo Junio 1962. — ENRIQUE G. BARILARI.
25) $48 00 20|pub. 9722 Jn.8-v.jl.6

Con intervención del doctor Saúl A. Fraquelli, la señora JUANA LLINAS RODRIGUEZ DE RIAÑO, ha prometido vender al señor Luis Alberto Tambasco Ferraro, el comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en esta plaza en la calle Cuñapirú 1781, procediéndose a la entrega del mismo el primero de Junio de 1962. Publicaciones Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Cuñapirú 1781.
25) $72.00 20|pub. 9278 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Nelson Di Landro D'Amato, la panadería "Lusitana", sita en Vilardebó N.o 2044. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón N.o 432, esc. 13. — VICTOR MATEO GIORDANO. — NELSON BARREIRO CASTRO. — Salvador Nelson Di Landro. — Montevideo, Mayo 31 de 1962.
25) $48.00 20|pub. 3968 Jn.5-v.jl.3.

H. González Karlen, he prometido en venta al Sr. Manuel Rial Alvite, el comercio que gira en el ramo de bar y Beb. alcohólicas, ubicado en la calle Gral. Rivera 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1962. — DOMINGO DODERA LEONARDI (Enajante).
25) $72.00 20|pub. 9012 Jn.1.o-v.jn.29.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a José Alonso y Angel Alonso, la fábrica de Turrones y Bombones, que gira en esta Plaza, en la calle Durazno 2089. Acreedores en la misma. — SAMUEL BINKOWICZ. — VIOLETA RUBIALES de BINKOWICZ.
25) $48.00 20|pub. 9050 Jn.1.o-v.jn.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al Sr. Eladio García, del negocio de Panadería, establecido en la calle Capurro 783, de esta ciudad. Acreedores de la firma García y García al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1961. — MANUEL ABEL GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 9031 Jn.1.o-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco 1553), hemos prometido en venta a Manuel de la Fuente Díaz el Bar y Despacho de bebidas alcohólicas con Personería Jurídicas, establecido en Propios N.o 3345, esquina Valladolid, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores a Río Branco 1553. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — NEBER RODOLFO PICUN. — SERAFIN LEANDRO PICUN. — ANA ACOSTA.
25) $96.00 20|pub. 8855 My.30-v.jn.27.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ramiro y José Garrido Doldán y Manuel García Corral el bar sito en calle Mercedes N.o 1703 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1962. — JOSE BELLO. — MARIA DEL CARMEN ALBISTUR.
25) $72.00 20|pub. 10267 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a los señores Isidro Alvarez y Antonio Lois, el comercio de Almacén, Comestibles, Bebidas alcohólicas y Billar, sito en la calle Simón Martínez N.o 5706 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALCIRA ARIAS PAREDES de VAZQUEZ. — ALFONSO NICOLAS VAZQUEZ GOMEZ.
25) $48.00 20|pub. 9964 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a doña Irma Menghi Tirraferri de Fabri, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas embotelladas, sito en la calle Canning N.o 1732, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — ANGELA ISABEL ESPERANZA BERREY CASTRO de FIANZA. — TOMAS SANTOS FIANZA CLAVIJO.
25) $48.00 20|pub. 9965 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a Luis Andre Gabian, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan de Dios Peza N.o 1801 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — CAMILO VELOSO RAÑA. — CARMEN VAZQUEZ RAÑA.
25) $48.00 20|pub. 9966 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Formentadas embotelladas, sito en la calle Norberto Ortiz N.o 3875 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO IBAÑEZ RODRIGUEZ. — ROSA BLANCO LABLANQUE.
25) $48.00 20|pub. 9962 Jn.12-v.jl.10.

A los efectos ede la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Enrique y Argentino Alvarez Giraldez, el negocio de Carnicería ubicado en la calle Juan Belinzón N.o 4926 (bis), debiendo los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1962. — JESUS MARTINEZ HERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 7637 Jn.12-v.jl.10.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber al Comercio y Público que he prometido en venta a mi hijo Francisco Stábile, el comercio que en el ramo de Herrería y Carpintería gira en la Villa San Jacinto, del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía Bonnafón, Ejido 1415, piso séptimo, escritorio 703, de mañana. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — FRANCISCO STABILE.
25) $72.00 20|pub. 8614 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Ramiro Taibo Lema el café y bar sito en la Avenida General Rivera N.o 3000, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1962. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRA. — LUZBELINA SAN ANTONIO de CASTRO. — JOSEFA BALSEIRO de CARBALLAL.
25) $ 96.00 20|pub. 9490 Jn.6-v.jl.4.

Prometí vender a Margarita Giménez de Romanach, el Hotel "Cifré" de calle Rondeau N.os 1473|75. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — JUAN SALVADOR PASCUAL SELLARES.
25) $48.00 20|pub. 9389 Jn.5-v.jl.3.

# 27-Varios

## ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

**Obras en estaciones Algorta, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Chapicuy, Salto, San Antonio, Itapebí, Palomas, Baltasar Brum y Javier de Viana**

(Segundo llamado)

Se llama nuevamente a concurso de precios para la construcción de servicios higiénicos públicos en las estaciones Baltasar Brum, Javier de Viana, Algorta, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Chapicuy, Salto, San Antonio, Itapebí y Palomas, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en las estaciones Artigas, Salto y Paysandú. Recepción de ofertas hasta el día 16 (dieciséis) de Julio de 1962, en las estaciones capitales de Departamento. — Gerencia General.
27) (C. C.) 10|pub. 31727 Jn.14-v.jn.28.

## CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

ENTES AUTONOMOS

Banco de la República Oriental del Uruguay. Se declara que el funcionario señor Francisco José Robales Rodríguez ha hecho abandono de su cargo de Sereno de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

**Resolución del Directorio de 30 de Mayo de 1962**

Declárase que el Sereno de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos señor Francisco José Robales Rodríguez ha hecho abandono de su cargo y que por lo tanto, se halla vacante el cargo a partir del 31 de Marzo de 1962, suspendiéndose la liquidación de haberes.
27) (C. C.) 3|pub. 31808 Jn.25-v.jn.27.

## EMPLAZAMIENTO

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA y CUERYLAN S. A. Intimación". (N.o 1901, libro 21, folio 50), se notifique e intime a los señores: Gunter Kaminsky por sí y a Ivo Gutman y Sofía Gutman por sí y considerados como herederos de José Gutman, que el Banco de la República Oriental del Uruguay en mérito a la facultad que le confiere la Ley 8.729 de 29|V|931, aplicó a las firmas "Surex Limitada y Cuerylan S. C." y a los señores José Gutman, Ivo Gutman, Sofía Gutman, José Petit de la Villeon, Gunter Kaminsky, Rosendo de la Sierra, Fred Spritzer y Jacques Hitner, una multa por violación de la ley referida, de u$s 5.859.41 cuyo equivalente en moneda nacional el tipo de cambio que regía al tiempo de la infracción, que era de $ 1.777.35 por cada dólar es de $ 10.414.22 (diez mil cuatrocientos catorce pesos con veintidós centésimos m|n.) Dicha suma en moneda nacional deberá ser pagada en nuestra Casa Central, dentro del término de tres días, contados desde el día que se notifique e intime el pago de la misma. — Montevideo, 9 de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) $324.00 30|pub. 9887 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.13.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, recaída en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELIZALDE ELICHALT, JUAN MAXIMO. Juicio Ejecutivo" (L.o 57, F.o 564), y de conformidad con el artículo 1.026, 3.a del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente mediante intimación a los herederos de Juan Máximo Elizalde Elichalt por las siguientes deudas: Pagaré N.o 66|479 vto. 6 de Junio de 1958 original de $ 2.000.00, saldo deudor en cuenta corriente con interés al 11 de Mayo de 1962, $ 2.380.88. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 9382 Jn 7-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, recaída en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELIZALDE ELICHALT, JUAN MAXIMO. Juicio Ejecutivo", (L.o 57, F.o 564), y de conformidad con el artículo 1.026, 3.a del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente mediante intimación a los herederos de Juan Máximo Elizalde Elichalt, por las siguientes deudas: Pagaré N.o 66|79 vto. 6 de Junio de 1958 original de $ 2.000.00, saldo deudor en cuenta corriente con interés al 11 de Mayo de 1962 $ 2.380.88. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 9332 Jn.12-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.14.

## ESCRITURACION DE OFICIO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "PORS de ANTALICH, JULIA Y OTRO" en autos "LEYS GARCIA, PEDRO. Sucesión. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 28), se cita, llama y emplaza a los herederos de Pedro Leys García, para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar a favor de los promitentes compradores Julia Pors de An-

talich y José Antalich Hare, la escritura de venta de un solar de terreno empadronado con el N.o 90.172, con un área de cuatrocientos treinta y dos metros con frente al Oeste a la calle Tubichas que fué prometido en venta por Pedro Leys García a Julia Pors de Antalich, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $252.00 30|pub 10398 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "SUAREZ, DANIEL V.. Y OTROS. Escrituración de Oficio", (V-12461), se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), se han presentado Daniel Vicente y Delfina Suárez Minis, solicitando la escrituración de oficio del documento privado suscripto en esta ciudad el 25 de Setiembre de 1925, ratificado el 9 de Octubre de 1933, el Banco Popular del Uruguay en representación de don Antonio Raffo, prometió en venta a don Néstor Suárez, el siguiente inmueble: Un terreno sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, está señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Luis Caselli de Enero de 1925, aprobado por el Municipio en 19 de Febrero de 1925, en el expediente N.o 23.788 e inscripto en Topografía el 5 de Febrero del mismo año. Tiene una superficie de metros 764..25, que se deslinda así: metros 10.50 al Oeste de frente a la calle Oficial de 20 Metros de ancho paralela a la Vía del F. F. C. C. (Central), metros 78 al Norte, lindando con el solar N.o 6; metros 71 al Sur lindando con el 4 y al Este linda con el arroyo Mata Perros en medio con la sucesión Formento, Padrón N.o 116.287. Dicha ratificación de promesa de venta está inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 858 al Fo. 206 del Lo. 7. Don Néstor Suárez y su esposa doña Gabriela Minis, fallecieron en esta ciudad, en la 20.a Sección Judicial el día 10 y 13 de Agosto de 1956, sus sucesiones se tramitaron en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; se hicieron los emplazamientos legales y las publicaciones respectivas; se relación como único bien en ambas sucesiones los derechos a la promesa de venta mencionada anteriormente, se liquidaron los impuestos, declarándose exoneradas ambas sucesiones y por autos de 19 de Octubre de 1957 se declararon únicos herederos de los causantes a sus hijos Daniel Vicente y Delfina Suárez Minis.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Antonio Raffo y a su apoderado, el Banco Popular del Uruguay y a todos los que se crean con derechos al precitado bien para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) $648.00 30|pub. 9613 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "De Lucca Antonio con Suc. de ENRIQUE STORACE. Escrituración de oficio" (Libro 45. Folio 452) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio De Lucca, a fin de obtener la escrituración de oficio de las promesas de compraventa, debidamente inscriptas en el Registro respectivo, por la cual "Storace Hermanos", por intermedio del mandatario de estos, el Banco Popular del Uruguay, prometió en venta a don Antonio De Lucca, los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno, padrón 48.836, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Confederada entre las de Pintos Cardeiro y Juan Carlos Blanco, señalado con el número 15 de la fracción número 7 en el plano del Agr. Héctor Colombo, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Enero de 1922, con una superficie de 290 metros así deslindados: 10 metros de frente al S. E. a la citada calle Confederada por 29 metros de fondo, lindando al N. O. con parte del solar número 10; al S. O. con parte del solar número 14, todos del mismo plano y manzana. B) Un solar de terreno empadronado con el número 48.837 sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 14 de la manzana número 7 en el plano del Agr. Héctor Colombo, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Enero de 1922 y según el cual se compone de una superficie de 390 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Confederada entre las de Pintos Cardeiro y Juan Carlos Blanco, por 39 metros de fondo, lindando: al N. E. con el solar 15 y los fondos del solar número 10: al N. O. con parte del solar número 8 y al S. O. con los fondos del solar número 9 y 13, todos del mismo plano y manzana. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (a integrantes o herederos a cualquier título de Storace Hnos.) y a todos los que se consideren con derechos a los citados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Mayo 10 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 612.00 30|pub. 9335 Jn.5.-v.Jn.29. Jl.23.-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público en general que ante el Juzgado se ha presentado el Dr. Angel Sclavi y el Sr. Javier Helmer Fitipaldo Lombardi, solicitando la escrituración de un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Enero de 1927, con una superficie de 438 metros con 12 metros de frente al Nor-Este a la calle Baycurú por 36 metros 50 centímetros de fondo. Este bien fué prometido en venta por el Banco de Crédito como apoderado de doña Clara Echeverría de Caprario a los señores Antonio J Casabó, Luis Giorgi y Luis Noceto, el 21 de Marzo de 1927 y éstos lo transfirieron a los señores doctor Angel Sclavi y Angel Fitipaldo el 26 de Diciembre de 1932; y el señor Fitipaldo, con su esposa doña Blanca Parodi cedieron al señor Javier Helmer Fitipaldo Lombardi, los derechos de la promesa de compraventa mencionada.

En consecuencia, se cita y emplaza a doña Clara Echeverría de Caprario o a sus sucesores a cualquier título para que concurran dentro del término de treinta días a otorgar la escrituración del referido bien, a cuyo precio está pagado íntegramente, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la traslación de dominio. Se hace constar que los promitentes compradores hicieron dividir el solar en dos, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero, de Setiembre de 1933, compuestos, cada uno de ellos, de 6 metros de frente al Nor-Este a la calle Baycurú por 36 metros 50 centímetros de fondo y en el cual se señalan con los números 1 y 2; y piden que el N.o 1, empadronado con el N.o 110.042 se escriture al doctor Angel Sclavi; y el solar N.o 2 empadronado con el N.o 179.072 se le escriture al señor Javier Helmer Fitipaldo Lombardi. — Montevideo, Junio 20 de 1962 — José Curi Zagia, Actuario.
27) $240.00 10|pub. 10948 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Barone, Delma con Suc. de GABRIEL RETAMOSO. Otorgamiento de escritura" (531 617) se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada Delma Barone como titular actual de la Promesa de Compraventa a Plazos N.o 23.730 de fecha 23 de Julio de 1935, según la cual el Banco Popular del Uruguay, en representación de Gabriel Retamoso, prometió en venta al señor Bartolomé Barone Cassanello, el siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.026, compuesto de una superficie de 258 metros cuadrados señalando el solar con la letra E del plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 25 de Noviembre de 1927, y se deslinda así: al N. O. con la sucesión Sanguinetti, al S. O. con el señor Ricci, al S. E. con el solar D y al N. E. da frente a la calle Cufré. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Bernarda Irastorza de Retamoso o a sus sucesores a título particular o universal, a fin de que comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura de compraventa del citado solar en favor de la actual promitente compradora, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será otorgada de oficio. — Montevideo Abril 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
27) $ 360.00 30|pub. 7934 My.17.-v.Jn.29.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO DRAGOMIR o DRAGOMIR VOROS. Sucesión. Concurso voluntario". (56-415), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes a aquellos cuya residencia se ignora y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día 6 de Agosto próximo, a la hora 13 y 30, previniéndose a los acreedores de la mencionada sucesión que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 150.00 15|pub. 10947 Jn.25-v.jn. 29. Jl.23.-v.jl.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno, dictada en autos: "PAZ LOSTAO DE CASTRO DELFA. Escrituración de oficio. Lo. 51, Fo. 277", se cita y emplaza a María Elena Sanguinetti García Lagos de Errera, Raquel Sanguinetti García Lagos de Rodríguez, Horacio Sanguinetti García Lagos, Manuela Sanguinetti García Lagos y María Teresa Sanguinetti García Lagos de Vilaró Rubio y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de las personas nombradas, a Aurora Núñez Carrasco de Szafran, hoy por cesión de derechos a Delfa Paz Lostao de Castro, según promesa de compra-venta a plazos N.o 8352, de fecha 1.o de Abril de 1951, debidamente inscripta en el registro respectivo, la que se refiere a un solar de terreno, empadronado con el número 1729, antes parte del N.o 9.920, ubicado en zona urbana suburbana de la 7.a sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 9, manzana 11, en el plano del agrimensor F. Lanfranconi y C. Hughes, de Octubre de 1950, aprobado por la Junta L. A. de Pando, el 18 de Enero de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 2 de Febrero de 1951, compuesto de una superficie de 1.075 metros, con 21 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle N.o 5. Se previene: 1.o) Que el precio estipulado es de $ 3.547.50, de los cuales se han abonado $ 2.040.00, restando $ 1.507.50, que en virtud de los descuentos legales, queda reducido a $ 1.182.20; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra-venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 168.00 10|pub. 10219 Jn.14-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "MISSAK KAVEDJIAN o KAWEDJIAN Y OTROS. Escrituración de oficio". (Lo 45, Fo. 555), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Jorge Sekulich o Seculich, y a cualesquiera otros interesados para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar las escrituras definitivas de venta de los inmuebles que se describirán, prometidos en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de don Jorge Sekulich o Seculich a las siguientes personas: 1.o) A Panos Kodjayan, según promesa de compraventa N.o 7.219, de fecha 7 de Agosto de 1928, ratificada e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 395, al Fo. 140 del Lo. 55, el siguiente bien:

Un Solar de terreno, ubicado en la Villa del Cerro, Manzana 82 A., 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 25.102, señalado con el N.o 18, en el plano d. agrimensor Pedro Bottaro Schenone, de Octubre de 1908, cuyo duplicado fue presentado para su archivo el día 15 del mes y año citados en el Departamento Nacional de Ingenieros, se compone de una superficie de 461 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Centro América, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Suroeste con el solar 17; al Noroeste con el solar 9; y al Noreste con el solar 19. El precio concertado del solar descripto fue de $ 2.998.32, habiendo sido abonado en su totalidad en el Banco de Crédito; 2.o) A Artin Kodjayan, según promesa de compraventa N.o 7.220, de fecha 7 de Agosto de 1928 ratificada e inscripta en el indicado registro, con el N.o 394, al Fo. 140, del Lo. 55, el siguiente bien:

Un solar de terreno, ubicado en la Villa del Cerro, manzana 82 A., 13.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 25.103, señalado con el N.o 19, en el indicado plano del agrimensor Bottaro Schenone; se compone de una superficie de 461 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Centro América, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Suroeste con el solar 18; al Noroeste con el solar 8; y al Noreste con los solares 20, 2 y 3. El precio concertado por el solar descripto, fue de $ 2.998.32, habiendo sido abonado en su totalidad en el Banco de Crédito; 3.o) A Melkon Kodjayan según promesa de Compraventa N.o 7.218, de fecha 7 de Agosto de 1928 ratificada e inscripta en el citado registro, con el N.o 1946, al Fo. 779 vuelto del Lo. 50, el siguiente bien:

Un solar de terreno, ubicado en la Villa del Cerro, manzana 82 A., 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 25.101, señalado con el N.o 17, en el plano a que se ha hecho referencia, se compone de una superficie de 461 metros 28 decímetros que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Centro América, por 42

metros 95 centímetros de fondo lindando al Suroeste con los solares 14, 15 y 16, al Noroeste con el solar 10; y al Noreste con el solar 18. El precio concertado del solar descripto fue de $ 2.998.32 y fue abonado en su totalidad en el Banco de Crédito

Se previene: 1.o) Que las promesas de compraventas referenciadas, se encuentran sujetas al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; 2.o) Que los precios como se ha expresado, se encuentran totalmente integrados; y 3.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgarán las respectivas escrituras de oficio, por el señor Juez. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $1.003.00 30|pub. 8090 My.22-v.jn.29 Jl 23-v-jl.24.

**CONCORDATO PREVENTIVO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Concordato preventivo". (Ficha D N.o 1, año 1961), se hace saber que: A) En escrito presentado el dieciséis del actual, la referida institución solicitó que se le tuviera por desistida de la gestión de concordato, cesando por consiguiente, el estado de moratoria provisional. B) El Juzgado por decreto de 17|5|1962 resolvió: Tener al Banco Italiano del Uruguay por desistido de la gestión de concordato preventivo y cesados los efectos previstos por el artículo 69 de la Ley N.o 2.230. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 9867 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13

**ESCRITURACION JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en los autos caratulados: "FELIPE BENIGNO CUPIA c|. BANCO DE MONTEVIDEO. Escrituración judicial", Lo. 1, Fo. 557, ficha C. 1856, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Sansone y Juana Celia Medina de Sansone, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva del bien que prometieron en venta, empadronado con el número 42.666, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 909 metros 30 decímetros, con 15 metros de frente a la Avda. Buschental, hoy calle Verdún, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será otorgada de oficio por el señor Juez, todo de acuerdo a lo establecido por la ley N.o 8.733 del 17 de Junio de 1931. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 7 de Junio de 1962.

27) $252.00 30|pub. 10316 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.16.

**PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Bayarres de Sastre, María contra RODRIGUEZ, JULIA. Pérdida de Patria Potestad", (Lo. 18, N.o 1287, Fo. 303), se cita, llama y emplaza a doña Julia Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1962. — Ernesto Roland, Actuario

27) $108.00 30|pub. 8214 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "de Bauza, José María y de León de Bauza, Josefina contra NAYMAYER, CANDIDO y ARRILLAGA, MARIA. Pérdida de patria potestad" (Lo. 18, N.o 1331, Fo. 315), se cita, llama y emplaza a don Cándido Naymayer y María Arrillaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1962. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 7836 My.17-v.jn.29.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en autos 'Crispo Ayala, Eduardo, contra ESPIGA, PAULA. Juicio Ejecutivo". (Libro 8, Fo. 596), se cita y emplaza al propietario del bien padrón 433 de la ciudad de Canelones (Primera Sección Judicial), doña Paula Espiga y|o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 82 y 307 inciso dos del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Junio 21 de 1962. —

27) $300.00 30|pub. 11066 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.27.

**CESACION DE CONDOMINIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, en autos: "Schenck, Guillermo Bil y otros contra MÜLLER, ENRIQUE Y OTRO. Cesación de condominio", (Lo. 38, Fo. 467), seemplaza por el término de noventa días a Enrique Müller y Alberto Schenck Müller, a comparecer en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes para que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 28 de 1962. — Mauno A. Cominetti, Actuario Adjunto

27) $108.00 30|pub. 10869 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.23.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO GARCIA ALFAYA y a doña EMMA FASTIAN, o a sus herederos o causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por nulidad de Matrimonio (Libro 45 Folio 323) le ha iniciado don Armando García Alfaya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 13 de Junio de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.

27) $ 108.00 30|pub. 11055 Jn.26-v.jn.29. J.23-v.ag.27.

**DECLARACION DE AUSENCIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANDREA ROSALIA VILLANUEVA RODRIGUEZ. Declaración de ausencia" se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado María Villanueva Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia de su hermana Andrea Rosalia Villanueva Rodríguez de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 4 de 1962. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 10186 Jn.13-v.jn.27. Set.3-v.set.14. Nov. 5-v.nov. 16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CAPURRO y CIA. Cobro de Contribución", se cita, llama y emplaza a Capurro y Cía. y a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana situada en esta Sección, empadronada con el N.o 3202 dentro de los siguientes límites: Norte: calle 6 de Abril; Sur: Padrón N.o 3194 propiedad de Juan Aguerre; Este: Padrón 3201 propiedad de Enrique Paolini y Oeste: Padrón 3203 propiedad de Suc. Jorge Harvey para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 24 de Mayo de 1962. — Alda V. Thevenet, Juez de Paz.

27) D. 21|7|34. 15|pub. 31769 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaído en autos: "Fiscal con ARRESEIGOR, JUAN J. Cobro de Contribución", se cita, llama y emplaza a Juan J. Arreseigor y a quienes se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicado en esta Sección, empadronado con el número 2763, manzana catastral 191, dentro de los siguientes límites: Norte: padrón 2768 de Federico Llovet, p|c. Braulio Morencio. Sur: calles Diego Lamas Este: Padrones números 10579, 2765, 2766, y 2767 propiedades de Guillermo Frakksoni Andrés de los Santos, José A. García y Eugenio B. Menoni respectivamente; Oeste: padrón 2762, de Héctor Lacoste para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 24 de Mayo de 1962. — Alda V. Thevenet, Juez de Paz de la Segunda Sección.

27) D. 21|7|34. 15|pub. 31771 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con ROSALIA P. de MONTAUTTI o MONTANARI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Rosalía P. de Montautti o Montanari, y a quienes se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronado con el número 4786, ubicado en esta Sección compuesta [illegible] manzana catastral 228, con 10 metros de frente a calle 6 de Abril aforado en $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 25 de Mayo de 1962. — Alda V. Thevenet, Juez de Paz, Segunda Sección.

27) D. 21|7|34 15|pub. 31772 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con PEDRO GARCIA REY. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pedro García Rey y a quienes se consideren con derecho a una fracción de terreno con lo en él construído, ubicado en esta Sección, empadronado con el número [illegible]364, manzana catastral 161, aforado en la suma de $ 900.00 (novecientos pesos), para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 25 de Mayo de 1962. — Alda V. Thevenet, Juez de Paz de la Segunda Sección.

27) D. 21|7|34 15|pub. 31773 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con BRUM y MUGUERZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón 4078", se cita, llama y emplaza a Brum y Muguerza, y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 4078, manzana catastral número 354, dentro de los siguientes límites: Norte, padrón 4071 Propiedad de Juan Albino do Carme; Sur, calle Julio Herrera y Obes; Este, padrones 4073, 4074, 4075, 4076 y 4077 propiedades de Besio F. Castro, Francisco Preliasco, Emilio R. Scaparoni, Brum y Muguerza y Julio Luis Baldassari respectivamente y Oeste Padrón 4079 de Brum y Mugerza, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 23 de Mayo de 1962. — Alda V. Thevenet, Juez de Paz de la Segunda Sección.

27) D. 21|7|34. 15|pub. 31774 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con ROSALIA P. de MONTAUTTI. Cobro de Contribución, Padrón 4787", se cita, llama y emplaza a Rosalía P. de Montautti, y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección empadronado con el N.o 4767, compuesto de 373 metros cuadrados, manzana catastral 228, con frentes a calles 6 de Abril y Río Branco, aforado en la suma de $ 400.000 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Salto, 23 de Mayo de 1962. — Alda V. Thevenet, Juez de Paz de la Segunda Sección.

27) D. 21|7|34. 15|pub. 31770 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Doldan de Bermúdez María del Carmen c| Sucesores de Doldan Faustino Posesión rotoria, libro 16, fo. 211", se cita y emplaza a los sucesores de don Faustino Doldan integrada por los hijos legítimos de éste a saber: Enrique Doldan Rodríguez y Faustino Doldan Rodríguez, nacidos cor fecha 13 de Diciembre de 1903 y 17 de Julio de 1905, ambos domiciliados en Rodríguez, segunda sección judicial de este Departamento, y a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que el interesado está auxiliado de pobreza. — San José, Febrero 14 962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) (R.20|4-955) 30|pub. 31565 My.31.-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

**CESION DE CUOTA**

Habiéndose prometido ceder las cuotas sociales de "Duramas Limitada" por don Arnoldo Drachmann y Berta D. de Hiller, a los señores Adolfo Amarante y Atilio Colacurcio, quienes las adquieren por partes iguales, con retroactividad al 28 de Mayo del corriente, llamamos a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al Escribano Horacio Jacob Pigni (Escribanía Viapiana, ubi-

cada en la calle Misiones N.o 1371, piso tercero, escritorio 29) en cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — ARNOLDO DRACHMANN y BERTA D. de HILLER.
27) $96.00 20|pub. 8774 My.30-v.Jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor de mi socio Norberto Silva, todos los derechos y obligaciones que emergen del compromiso de Compra-Venta del negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida Agraciada 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad, propiedad del señor Walter González. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Mayo 4 de 1962. — LUISA A. ARAUJO. — MARIA ESTHER PADILLA.
27) $72.00 20.pub. 9032 Jn.1.o.-v.Jn.29.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 13 de Abril de 1962, clausuramos las actividades de la sociedad de responsabilidad limitada : "Cipriani, Coll, Pereyra Ltda.", con domicilio en la Avenida Artigas N.o 810 de la ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial de Canelones). Acreedores: Rivera 641 (Las Piedras). — LEOPOLDO CIPRIANI. — ELADIO PEREYRA. — LUIS B. COLL.
27) $72.00 20,pub. 10116 Jn.13-v.Jl.11.

Interviene Escritorio Comercial Carballo, Comunico que clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Lechería ubicado en la calle Lombardini 3603. Acreedores presentarse Ciudadela N.o 1274 escritorio 13 de 8 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUELA RODRIGUEZ.
27) $ 48.00 20|pub. 9484 Jn.6.-v.Jl.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos Ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que "ESPARTA S. A." domiciliada en Misiones 1469 ha clausurado sus actividades en el ramo especulación sobre bienes inmuebles. según escritura de partición de los bienes sociales de fecha 29 Diciembre 1961. Acreedores presentarse en Misiones 1469 (entrepiso). — Montevideo Junio 7 de 1962. — Jack Pinto, Presidente. — Martín Timsit, Secretario.
27) $72.00 20|pub. 9895 Jn.11.-v.Jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos Ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que Borneo Sociedad Anónima domiciliada en Misiones 1469 ha clausurado sus actividades en el ramo especulación sobre bienes inmuebles según escritura de partición de los bienes sociales de fecha 29 Diciembre 1961. Acreedores presentarse en Misiones 1469 (entrepiso). — Montevideo, Junio 7 de 1962 — Jissim Halegua, Presidente. — Jack Pinto, Secretario.
27) $72.00 20.pub. 9894 Jn.11.-v.Jl.9.

**RESCISION Y CESION DE CUOTA**

Se hace saber que con fecha 11 de Noviembre de 1961, se rescindió el compromiso de cesión de cuota hecho entre Miguel Baruch y su esposa Ernestina Friedmann de Baruch, por una parte y Angélica María Wozniay por otra parte, relativo a la mitad indivisa que a los primeros pertenecía en la sociedad "WOZNIAK y BARUCH" que en el ramo de Panadería y bajo la denominación de "José y Miguel", gira en General Prim N.o 3188, de la ciudad de Montevideo; y simultáneamente, dichos esposos Baruch-Friedman prometieron ceder a Eduardo José Wozniak Kuczak la totalidad de la cuota que les pertenecía en la prenombrada sociedad, que en el ramo de Panadería gira en el antes citado domicilio.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en General Prim 3188. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — MIGUEL BARUCH. — ERNESTINA FRIEDMANN de BARUCH. — ANGELICA MARIA WOZNIAK. — EDUARDO JOSE WOZNIAK KUCZAK.
27) $163.00 20|pub. 10189 Jn.13-v.Jl.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender la mitad cuota-parte indivisa del comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Gaboto N.o 1200 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OROSMAN BARBOZA. — RENEE TURENNE MATIAS.
27) $48.00 20;pub. 9961 Jn.12-v.Jl.10.

**VENTAS DE COMERCIO**

Interviene Escritorio Comercial Carballo, Comunico que clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutos y Verduras, ubicado en la calle Emilio Romero número 660. Acreedores presentarse Ciudadela N.o 1274, escritorio 13, 8 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROSA DERMARKARIAN. — GREGORIO TARAKIAN.
27) $ 48.00 20:pub. 9485 Jn.6.-v.Jl.4.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, interviene en la enajenación del comercio sito en Felipe Sanguinetti 2701, Almacén, Frutas, Verduras y venta de Leche. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO E. GARIBALDI. — ELISA GAITE de DE LEON.
27) $48.00 20|pub 10452 Jn.15-v.Jl.13.

**RIGAR S. A.**

A partir del 1.o de Marzo de 1962, 'Rigar S. A." se ha hecho cargo del activo y pasivo de "RIGAR LIMITADA", que en el ramo de Fábrica de Cartón gira en el Departamento de San José, Km. 32.700 de Ruta 1, (Libertad). Acreedores en Miguelete N.o 1978. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 4 de 1962. — JULIO L. GARD. — FABIANO SVIRSKY. — RIGAR S. A.
27) $48.00 20pub. 10436 Jn.15-v.Jl.13.

**CLAUSURA**

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto clausurar mis actividades que en el ramo de Fábrica de Medias funcionaba en calle Chayos 5229. Acreedores presentarse a la misma dirección. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — OSCAR VARGAS
27) $48 00 20|pub. 10426 Jn.15-v.Jl.13.

**CLAUSURA**

Se hace saber (Ley del 26 de Setiembre de 1904), que el 31 de Mayo de 1962, quedó clausurado el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas, sito en la calle G. Sanabria entre Reconquista y Misiones del Balneario Piriápolis, (3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado). Acreedores: Cambio Demetrio Ltda., Rambla de los Argentinos Nos. 1248|50, (Piriápolis). — RAFAEL MASEI.
27) $72.00 20|pub 10512 Jn.18-v.Jl.16.

Prometí comprar a Suc. Celestino Telechea Café y Bar, calle Ecuador 1853. — Acreedores presentarse en el mismo. — LUIS A TELECHEA
27) $ 24.00 20;pub 8903 My.31-v.Jn.28.

**CESION DE DERECHOS**

Interviniendo Oficinas de Balances Sarandí, hemos cedido los derechos al señor José Bangueses del negocio de Provisión, ubicado en Juan A. Rodríguez N.o 1444, propiedad de Herminio Martínez. Acreedores: calle Sarandí número 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — ANTONIA MASSANET de LOPEZ. — BARTOLOME LOPEZ. — Herminio Martínez. — José Bangueses.
27) $48.00 20|pub. 10811 Jn.21-v.Jl.19.

**CESION DE CUOTAS**

Según documentos privados certificados por la suscrita: I) De fecha 30 de Abril de 1962 los esposos ISRAEL JAIME KATZMAN y ESTHER BROWDA y II) De fecha 30 de Mayo de 1962, la señora ESTER BEKER de SADE, cedieron a Mauricio Kamelman, las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Clasificadora de Cerdas, Kamelman, Sade y Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad en la calle Molinos de Raffo N.o 802; retrotrayéndose los efectos de ambas cesiones al 30 de Marzo de 1962; habiendo sido inscriptas en el Registro Público y General de Comercio, la primera con el N.o 270 al Fo. 817 del Libro N.o 1 y la segunda con el N.o 271 al Fo. 819, del Lo. N.o 1. — Nelly Favier de Asiner, escribana.
27) $100.00 10|pub. 10905 Jn.22-v.Jl.5.

**A LOS SEÑORES**

**JUECES DE PAZ**

**actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior**

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial"

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que prometí ceder al señor Natalio Luis Caffarena, mi cuota social en la entidad "Panamá S. en C. por Acciones". Acreedores presentarán sus comprobantes de crédito por duplicado en Tacuarembó 1490, ap. 1, dentro del plazo legal, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — NELSON MANZIONE. (socio comanditado).
27) $80 00 20|pub 10897 Jn.22-v.Jl.20.

**IMPERMEABILIZACIONES LIMITADA**
**CESION DE CUOTA**

Se hace saber que por instrumento privado del 31 de Mayo de 1962, certificado por el escribano Filiberto Ginzo Gil, FELIPE JUAN ECHANIZ SAGRERA cedió la cuota-parte que le correspondía en la sociedad "Impermeabilizaciones Limitada" a Ricardo Carrere García, por un precio de dos mil pesos. Dicha cesión fué aceptada en el mismo instrumento por el otro socio Ricardo Carrere Sánchez y está inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 273 al Fo 823 del Lo. N.o 1 de Contratos.
27) $60.00 10|pub. 10972 Jn.25-v.Jl.6.

**ASOCIACION DE AGENTES UNIDOS DE IMPUESTOS DIRECTOS**
**(A.U.D.I.D.)**
**Convocatoria a elecciones**

Se pone en conocimiento de los señores socios de "A.U.D.I.D.", que de acuerdo a la resolución de la asamblea última realizada el día 4 de Julio de 1962, se realizarán las elecciones para elegir las nuevas autoridades para el período de 1962-1963. — Cosme Flumini, Presidente — José Pursals, Secretario.
27) $12.00 3|pub. 10954 Jn.25-v.Jn 27.

## 27—Varios (Competitivo Nacional)

**MINISTERIO DE HACIENDA**
**COMPETITIVO NACIONAL**

Testimonio: CAMARA DE CURTIDORES. Carpeta N.o 865|62|114. Solicita declaración de competitivo nacional determinando un recargo de 150 o|o para la importación de los siguientes artículos: Caucho o goma ahumada en balas o téctico para ... de artículos competitivos del cuero curtido nacional. Caucho sintético para fabricación de artículos competitivos del cuero nacional. Cloruro de polivinilo y sus copolímeros en polvo: que sean usadas para la fabricación de artículos competitivos de la suela o cueros curtidos en sus distintos usos. Polietileno en polvo o granulado, para ser usados en la fabricación de artículos competitivos del cuero curtido en sus distintos usos. Polietileno en polvo o granulado para ser usado en la fabricación de ... competitivos del cuero curtido en sus distintos usos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los veinte días del mes de Junio de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31027 Jn.26.-v.Jn.27.

Testimonio: CASA GARESE S. A. Carpeta N.o 865|962|127. Solicita la incorporación en la lista de mercaderías de libre importación del siguiente artículo: "Blocks plásticos en bruto o semitrabajados para lentes de contacto".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los veinte días del mes de Junio de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31828 Jn.26.-v|Jn.27.

Testimonio: URACE S. A. Carpeta número 865|962|126. Solicita fijación de precio CIF (promedio) para hilados de rayón viscosa y acetato de acuerdo al siguiente cuadro:

KILO CIF MONTEVIDEO

| | Crudo | Colores |
|---|---|---|
| 35 al 74 | U$S 2.45 | U$S [illegible] |
| 75 al 99 | " 2.10 | " [illegible] |
| 100 al 119 | " 1.90 | " [illegible] |
| 120 al 149 | " 1.70 | " [illegible] |
| 150 al 299 | " 1.59 | " [illegible] |
| 300 al 449 | " 1.46 | " [illegible] |
| 450 | " 1.44 | " [illegible] |

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los veinte días del mes de Junio de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31829 Jn.26.-v.Jn.27.

Testimonio: DE CASTRO HNOS. S. A. Carpeta N.o 865|62|123. Solicita el cese de competitivo para "cursores para cierres metálicos".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los veinte días del mes de Junio de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31830 Jn.26.-v.Jn.27.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA DELFINO de LOPEZ, (114-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 11155 Jn.27-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LUCIA VAICABA de PILLAT, (134-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 11156 Jn.27-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ZANATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

1) $60.00 10|pub. 11157 Jn.27-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRIMEA SARDELLA de VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 11175 Jn.27-v.jn.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSALIA VAGO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 21 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 11125 Jn.27-v.jl.10.

## 2—Caducidad de Promesas de

**BANCO DE PANDO**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuarro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado pago de cuotas del precio de compra venta del solar N.o 7 (siete) de la manzana "B", padrón 3851, ubicado con frente a la Calle Pública de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, a nombre de JUAN CARLOS MORANTES DIEZ, prometido en venta por los señores Bianchi Hnos., se hace constar al comprador, herederos o cuasahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, se habrán caducado sus derechos. — Pando, Junio 21 de 1962. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001. — Pando.

2) $150.00 15|pub. 11193 Jn.27-v.jl.17.

## 3—Convocatorias Comerciales

**PAZ SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6|7|62 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 434, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión, media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $16.00 2|pub. 11208 Jn.27-v.jn.28.

**CERDEÑA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|6|62 a las 10.20 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1485, Esc. 21, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|59; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $8.00 1|pub. 11209 Jn.27-v.jn.27.

**FLORENCIA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|6|62, a las 10.10 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1485, Esc. 21, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|60; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $8.00 1|pub. 11210 Jn.27-v.jn.27.

**SICILIA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|6|62 a las 10 horas en el local de la calle Ituzaingó 1485, Esc. 21, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|59 y 31|12|60; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $8.00 1|pub. 11211 Jn.27-v.jn.27.

**MARQUESA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|6|62 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|60 y 30|9|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $8.00 1|pub. 11212 Jn.27-v.jn.27.

**MARIA BAROLO S. A.**

Se convoca a la asamblea ordinaria de Junio 30 de 1962, a las 11 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 22, con la siguiente orden del día:

1. Balance de situación y resultados y memoria, ejercicio 1961; 2. Destino de resultados obtenidos hasta la fecha; 3. Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El directorio.

3) $6.00 1|pub. 11115 Jn.27-v.jn.27.

**F.I.C.S.A.**

Se convoca a la asamblea ordinaria de Junio 30 de 1962, a las 11 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 22, con la siguiente orden del día:

1. Balance de situación y resultados y memoria, ejercicio 1961; 2. Destino de resultados obtenidos hasta la fecha; 3. Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El directorio.

3) $6.00 1|pub. 11116 Jn.27-v.jn.27.

**BOTTAIOLI HERMANOS S. A.**

Se convoca a la asamblea ordinaria de Junio 30 de 1962, a las 11 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1. Balance de situación y resultados y memoria, ejercicio 1961; 2. Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El directorio.

3) $6.00 1|pub. 11117 Jn.27-v.jn.27.

**GONZALEZ ALVAREZ S. A.**

Se convoca a la asamblea ordinaria de Junio 30 de 1962, a las 11 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 22, con la siguiente orden del día:

1. Balance de situación y resultados y memoria, ejercicio 1961; 2. Destino de resultados a la fecha; 3. Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El directorio.

3) $6.00 1|pub. 11118 Jn.27-v.jn.27.

**"AGROPECUARIA SAN SALVADOR S. A."**

El directorio de "Agropecuaria San Salvador S. A.", de acuerdo a lo previsto por el artículo 17, de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1962, a las 11 horas, en la estancia "El Mellado", situada en Laureles, Departamento de Salto, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1962; 2.o Designación de nuevos directores y síndicos; 3.o Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado bancario correspondiente, con una antelación no menor de 3 días a la fecha fijada para la asamblea, en el lugar antes mencionado. — El directorio.

3) $42.00 3|pub. 11122 Jn.27-v.jn.29.

**SULCO SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de "Sulco S. A." para asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 19 de Julio del corriente a la hora 15 en el local social, calle Senén Rodríguez N.o 853, Las Piedras, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben proceder al registro de sus acciones en la forma y plazo previsto por los estatutos sociales. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — El Directorio.

3) $80.00 8|pub. 11197 Jn.27-v.jn.6.

**ANTONIO R. BATISTA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de "Antonio R. Batista S. A." para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 de Junio de 1962 a las 18 horas en su local Social de Manuel Meléndez esq. Juan Spikerman, Treinta y Tres, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1961; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sede Social por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art. 11 de los estatutos si no concurrieran a esta convocatoria accionistas que representen como mínimo un 50 o|o del capital realizado, la asamblea se constituirá igualmente treinta minutos después de la hora establecida con el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $9.60 1|pub. 11201 Jn.27-v.jn.27.

**FINANCIERA ALSINA S. A.**
**ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de "Financiera Alsina S. A.", para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el próximo sábado 30 de Junio de 1962, a las 11 horas, en su local social, Plaza Independencia 811, Piso 1, Escritorio 2, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1962; 2.o Elección de Directorio para el ejercicio 1962|63.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de "Financiera Alsina S. A." para la asamblea extraordinaria que se celebrará el 30 de Junio de 1962, a las 14 y 15 horas, en su local Social, Plaza Inde-

pendencia 811, piso 1, escritorio 2, para considerar el siguiente orden del día:

Reforma del Estatuto y aumento del capital.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a las asambleas ordinaria y extraordinaria deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en la sede social con una hora de anticipación a la fijada para la asamblea. — Junio 25 de 1962.

3) $16.00 1|pub. 11205 Jn.27-v.Jn.27.

## 8—Emplazamientos

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SIMON BEKKER, socio administrador de LAS TUNAS S. A. en C., solicitando segunda copia de escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Elbio Frade con fecha 12 de Diciembre de 1958, referente al contrato social de LAS TUNAS S. en C. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

8) $100.00 10|pub. 11167 Jn.27-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.31.

## 11—Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARTA AGUIAR EBERL", domiciliada en Legionarios 2344, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribano Público, solicita se interrogue a las señoritas Inée Casabó y Emilia Echeverría, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Expidiéndoseme testimonio. — Marta Aguiar Eberl. — Emilia E. Echeverría, Escribana" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 11158 Jn.27-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.31.

## 12—Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO**
**A. M. D. E. T.**
LICITACION PUBLICA N.o 1112
**Segundo llamado**

Suministro de 1920 cubiertas de distintas medidas, para autobuses y trolebuses. — Fecha de apertura, 17 de Julio de 1962, hora 10. — Local, Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1962. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31834 Jn.27-v.Jn.27.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 67|23
**Primer llamado**

Suministro de muebles de madera.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Cerrito 318.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 12 de Julio de 1962, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 20 de Junio de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 31841 Jn.27-v.Jl.3.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública N.o 472 para la adquisición de "Vestuario y artículos afines" (Tartán, lienzo, brin, loneta, frazadas, zapatillas, impermeables y lana lavada para colchones).

Apertura: 10 de Julio de 1962, hora 15, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitados durante el horario de oficina, en la dependencia ya citada para la apertura.

Nota importante: Los documentos deberán presentarse treinta minutos antes de la hora de apertura. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 31844 Jn.27-v.Jl.6.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3564

Llámase a licitación pública, para la contratación de un automóvil, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 10 de Julio del corriente año a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31839 Jn.27-v.Jn.27.

**DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de hasta 200 (doscientos) bancos para plaza, tipo doble, destinados a diversos espacios libres, con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particulares, memoria descriptiva y plano respectivo, que los interesados podrán obtener en esta repartición, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las Oficinas de la Dirección, Calle Lucas J. Obes 1021, el día 3 de Julio de 1962 a la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.

12) (C.C.) 1|pub. 31840 Jn.27-v.Jn.27.

**CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CERRO LARGO**
HOSPITAL MELO

Llámase a licitación pública para el suministro de pan, carne, leche, leña, servicios fúnebres, verduras y frutas para el establecimiento, para el período comprendido del 1.o de Julio al 31 de Diciembre del año 1962.

Los pliegos de condiciones se pueden retirar en la Administración del establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados siempre que el número de ellas sea de tres proponentes por artículo licitados por el establecimiento (Administración) a las 10 horas del día 2 de Julio de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 31836 Jn.27-v.Jn.28

**FRIGORIFICO NACIONAL**
SECCION ADQUISICIONES
**Pedido de precios**

Llámase a precios por 530.000 yardas de arpillera, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470. — La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 25 de Julio de 1962, a las 15 horas. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31837 Jn.27-v.Jn.29.

**INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY**

Llamado a licitación pública N.o 1|962, para el suministro de cables y correas.

Llámase a licitación pública para el suministro de cables y correas, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados en la División Administrativa del Instituto.

Precios: Cif Montevideo, con indicación de fecha de entrega.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1962 a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — Juan H. Caorsi, Director Interino.

12) (C.C.) 10|pub. 31833 Jn.27-v.Jl.10.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
FACULTAD DE AGRONOMIA
**Escuela de Pca. y Cpo. Experimental de Agronomía de Sayago**

Licitación N.o 63. — Segundo llamado
Apertura, 2 de Julio de 1962, hora 10.

Llámase a licitación para el suministro de forrajes de acuerdo al pliego de condiciones generales y particulares que los interesados podrán retirar de la Administración de la Facultad de Agronomía, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Junio 25 de 1962.

12) (C.C.) 3|pub. 31835 Jn.27-v.Jn.29.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Junio 27 de 1962**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

**4.a Sección**

RAUL FELIX BIDONDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canciones 776 bis y MYRIAM ALBA VERDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canciones 776 bis.

**5.a Sección**

ANGEL EVANGELISTA MACHADO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1202 y AIDA CARDOZO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1122.

**6.a Sección**

LUIS ALBERTO CASTRO, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Yí 1623 y NEDI RIVERO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1623.

**7.a Sección**

LIUS ROQUE GUERRERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 1479 y MARIA CRISTINA VIDAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1479.

**8.a Sección**

JOSE QUINTANS QUINTANS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Clemente César 2323 y FELICIA FERMINA FERNANDEZ SUAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2437 Ap. 1.

**10.a Sección**

JULIO CESAR GONZALEZ, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Asamblea 4508 y NELLY GLADYS MOREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4508.

HECTOR JAIME TALADRIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Cardozo 2225 y ANA MARIA FRITOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Cardozo 2225.

WALTER EDUARDO ROCANOVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar 4375 y ROSA MARIA BARREIRO, 1? años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Morelli 3952.

ROBERTO AZAMBULLA, 37 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Irún 2434 y RAMONA GONZALEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Irún 2434.

ISMAEL CERISOLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3683 Ap. 3 y MILSA MARIA GONZALEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3683 Apto. 2.

WASHINGTON GIL SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3475 Ap. 1 y SUSANA BALADAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3475 Ap. 1.

GIUSEPPE DE CRISTOFARO, 25 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Alto Perú 2008 y LAURA RUBIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3461.

JORGE KADAHDJIAN, 32 años, soltero, chofer, sirio, (C. legal), domiciliado Leopardi 1719 y JEANNETTE ZAKARIAN, 24 años, soltera, francesa, domiciliada Plutarco 3950.

**11.a Sección**

RAMON RODRIGUEZ, 48 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Villademoros 2627 y MARIA HILDA PEREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2627.

ARNOLDO MOLINA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3068 y LEONOR AGUIRRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3068.

**12.a Sección**

NEPOMUCENO TOMAS GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1988 y BLANCA ROSA QUINTELEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3210.

**13a. Sección**

CARLOS NELSON ANDREU IBARRA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Estados Unidos 1590 y RAQUEL DOMARY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1590.

GUILLERMO DAMBOLENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4226 Ap. 2 y LIRA OPERTINA TRINDADE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3157.

**14.a Sección**

ALEJANDRO COTO DELGADO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 3545 y DOMINGA CRUZ ECHEVARRIA, 3? años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3545.

AMERICO PIO PEREZ FERNANDEZ, 62 viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Farías 2839 y MARIA ELENA GREGORIA LACO ESCANDA, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Gral Farías 2839.

GERVASIO MARTINEZ SUAREZ, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Labandera 785 e ISABEL ABELARDA QUINTEIRO PISANO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Labandera 785.

### 15.a Sección

EUSTAQUIO PEREIRA, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Ramírez 2008 y ROSA PUCCIARELLO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada G. Ramírez 2004.

### 16.a Sección

EVARISTO BRUNO, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 744 y SARA ALBANO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 744.

### 17a. Sección

JULIO WALTER BARBONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4221 y NILVA LUCY TOLEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4338 bis.

TULIO EDMUNDO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4477 y MIRTA LILA VILCHES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4477.

HUMBERTO VILA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3480 y MARIA DEL ROSARIO OLIVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3484.

### 18.a Sección

SALIM NAFFAH, 37 años, soltero, diplomático, libanés, domiciliado S. Antuña 2886 y SUHAD NEFFA, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada S. Antuña 2878.

### 20.a Sección

VICENTE VASILJ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 665 y MIRTA ELENA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 333.

LUCIO SIDERAL GARCIA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Fraternidad 3926 y LIRIA MARIS LARROSA, 33 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada San Mateo 4130.

CLEM HERNANDEZ, 36 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4175 y MARIA ESTHER VERDECAUNA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4175.

RUBEN EVERGISTO COITO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4157 y MARIA MATILDE AMBROSIO, 45 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada India Muerta 4157.

### 21.a Sección

ALFREDO VARELA, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4655 y CARMEN GARRETA, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Tacuabé 4655.

ROMEO DANTE GASPAR PRATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcot 1364 y MARIA ADELA SZODO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcot 1364.

### 22.a Sección

DICRAN KASSARDJIAN, 65 años, soltero, jubilado, armenio, domiciliado Purificación 3524 y MARIAM SANTURIAN, 34 años, soltera, armenia, domiciliada Purificación 3524.

JUAN PEDRO NUÑEZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3338 y ANA MARIA CHIARLONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3338.

### 24.a Sección

JUSTO SILVERA, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Fco. J. Muñoz 3184 y JULIA AGUILERA, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. J. Muñoz 3184.

ANTONIO SPERANZA, 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado M. Cervantes 1832 y DORINA EMMA GENCARELLE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Varela 3390.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.29.

### 12.a Sección

EUSEBIO PEREZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2869 bis, ap. 2 y MARTHA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2793, ap. 1.

14) 1|pub. v.Jn.27.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor BALTASAR MONTIEL, solicita la inscripción de las letras para las composiciones musicales tituladas "Para Ud. madre", "Desengaño" y "Verdad de madre" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 11108 Jn.27-v.jl.10.

## 20—Remates

**AMADO GALMES REYES**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO VICENTE RUBINI y otra con MANUEL PALLAS BALBOA y otra. Ejecución de Hipoteca; (L.o 59, F.o 44)", se hace saber al público que el día 9 de Agosto de 1962 a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras en el edificio en él construído, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 92.836, señalado con el N.o 7 de la manzana 429 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, trazado en Marzo de 1902, compuesto de una superficie de 471 mts. 7 dec. que se deslindan así: 10 mts. 669 mm. de frente al Este a la calle Juan D. Jackson, puertas N.o 863, 865 y 867, entre las de Lauro Muller y D. Luis Piera; por 44 mts. 153 mm. de fondo al Oeste y lindando con el solar N.o 14, por el Norte con el solar N.o 6 y por el Sur, con los solares N.os 8, 12 y 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. P. Civil, advirtiéndose que, si no se efectuare tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión del Rematador que será del 4 o|o, hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o. Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8-73-29. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 480.00 15|pub. 11166 Jn.27-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

**ALVARO T. BEYHAUT**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados "(Maverino Mercedes Mauro c|FAUSTINO ALONSO y MARIA LUISA SISTO. Ejecución de Hipoteca)", (L.o I, F.o 409), se hace saber que el día 9 de Agosto próximo venidero a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 888 de esta ciudad, se procederá por el martillero Alvaro T. Beyhaut asistido de los señores Actuario Adjunto y Oficial Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: los derechos de promitente comprador emergentes de la promesa de venta N.o 3291 del Banco de Pando, y que se refieren a un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Pando, empadronado en mayor área con el N.o 2.111, señalado con el N.o 10 de la manzana letra C, en el plano suscrito por el Agr. Roberto Ballefín Galeano en Agosto de 1951, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 21 de Mayo de 1952 e inscripto con el N.o 7452, en la Dirección General de Catastro el 24 de Noviembre siguiente, según el cual tiene la superficie y límites siguientes: Area: Quinientos nueve metros, un decímetro. Límites: Doce metros cincuenta y siete centímetros al Nor-Oeste, de frente a la calle Pública de 17 metros de ancho, cuarenta metros noventa y dos centímetros al Sur-Oeste, con solares números, siete, ocho y nueve; doce metros al Sur-Este, con el solar número tres; y cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros al Nor-Este con el solar número once, y el edificio y demás mejoras existentes en el bien descripto anteriormente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, en dinero efectivo el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura. — Pando, Junio 22 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 420.00 15|pr.b. 11192 Jn.27-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

**RAUL COLOTTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos "WILSON DE LEGUISAMO, ROSA y otros. Venta Judicial", (L.o 38, F.o 276); Se hace saber al público que el día 26 de Julio del corriente año a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero don Raúl Colotta con la asistencia del suscrito del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras compuesto de una superficie según títulos, de 1.713 mts. 36 dm., empadronado con el N.o 221 deslindado así: 36 mts. 45 ctms. de frente al Norte sobre calle de salida a Conchillas, 47 mts. de fondo al Este con Horacio Carnelli, al Sur con sucesión Cayrús y al Oeste con Martín Dávila:

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Como así también la comisión del rematador; 3.o) También será de cargo del comprador los honorarios, gastos de escrituración y los impuestos que gravan por ley u ordenanza municipal serán de su cargo en la subasta y escrituración; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Junio 14 de 1962. — Y habilítase la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.

20) $ 180.00 15|pub. 11207 Jn.27-v.jl.17.

**HUMBERTO IVO ROBALLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro de fecha 2 de Marzo de 1962, dictada en los autos caratulados "Sucesión de EDUARDO ANTONIO DRI o EDUARDO A. DRI". Venta en Subasta Pública, (L.o 45, F.o 113), se hace saber que en los días 6, 7 y 8 de Agosto del corriente año a la hora 15, en la calle Faustino Carámbula 1231, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero don Humberto Ivo Roballo, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías de los comercios del causante Eduardo Antonio Dri, que se encuentran actualmente depositados en el local sito en la calle Faustino Carámbula 1231 de esta ciudad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 22 de Junio de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.

20) $ 140.00 10|pub. 11174 Jn.27-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 97.202.** — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Aleramo Spada, de Montevideo, solicita la marca "SPARLEN" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10|pub. 11140 Jn.27-v.jl.10.

**ACTA N.o 97.203.** — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "BRADOTAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10 pub. 11141 Jn.27-v.jl.10.

**ACTA N.o 97.204.** — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "PERATENAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10|pub. 11142 Jn.27-v.jl.10.

**ACTA N.o 97.207.** — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "COVENOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

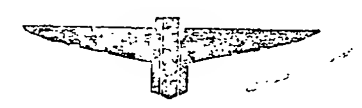
23) $ 40.00 10|pub. 11143 Jn.27-v.jl.10.

**ACTA N.o 97.208.** — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia, (Italia), solicita la marca "IDROGRISEOVIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10|pub. 11144 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 97.203. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia, (Italia), solicita la marca "NEUROGRISEOVIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11145 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 97.205. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Adlewerke Vorm. Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 11146 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 97.206. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Madaus y Co., de Alemania, solicita la marca "MADAUS" para distinguir los artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 110.00 10|pub. 11147 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 97.173. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Malka Hersztejn de Goldberg, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "MILLGRAND" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11190 Jn.27-v.jl.10.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.162. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Francaise Eternit, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para Fabricar por Inyección de una mezcla húmeda cuerpos tubulares y máquina para la ejecución del procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11153 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 14.161. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de Revestimiento por Dispersión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11154 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 14.163. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A., de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Piridina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11139 Jn.27-v.jl.10.

## 25—Ventas de Comercio

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
AUMENTO DE CAPITAL

El directorio ha resuelto emitir la Serie "L", por un valor nominal de dos millones de pesos, con lo que el capital del Banco se elevará en esta etapa a dieciocho millones de pesos.

En consecuencia, se hace saber a los señores tenedores de acciones de la Serie "A", que el derecho preferente de suscripción que les acuerda el artículo 15 del estatuto, deberán ejercitarlo, en las oficinas centrales del banco, calle 25 de Mayo N.o 509, dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de este aviso. — El directorio.
25) $24.00 3|pub. 11119 Jn.27-v.jn.29

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender nuestro comercio de peluquería de hombres y anexos, sito en Plaza Independencia 822, al señor Francisco Dante Cámera Ibáñez. — Acreedores deben presentarse en Reconquista 519, piso 1, escritorio 104, con comprobantes. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — VICENTE RODIO y MARIO ESPOSITO.
25) $80.00 20|pub. 11133 Jn.27-v.jl.25.

## 27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
Notificación

En el expediente HC N.o 784|62, caratulado: "Universidad de la República, Rectorado-Asesoría jurídica-Contiene: Sumario contra el funcionario del H. de Clínicas señor Juan José Casalla", ha recaído la providencia que se transcribe a continuación: "Montevideo, 6 de Junio de 1962. — El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, adoptó, en sesión de la fecha, la siguiente resolución que luce en la nómina remitida a los Servicios Universitarios: Exonerar, sin pérdida de los derechos jubilatorios y sin devolución de los medios sueldos retenidos, el señor Juan J. Casalla en su cargo de Oficial Amd. del Hospital de Clínicas, de acuerdo con las resultancias del sumario realizado".

De acuerdo al artículo 7.o de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad del 20 de Noviembre de 1959, se notifica a usted mediante Cedulón dejado en su domicilio y la presente publicación. — La secretaría general.
27) (C.C.) 1|pub. 31843 Jn.27-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Escuela de Administración Pública

Período de inscripción para los Cursos Intensivos Inaugurales.

Se comunica a los funcionarios públicos interesados, que las solicitudes de inscripción, se recibirán en la Bedelía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, todos los días hábiles desde el 28 de Junio hasta el 13 de Julio del cte. año, de la hora 8 a 12. Los aspirantes deberán presentarse en cuatro ejemplares, del mismo tener, especificando:

a) Identidad y edad, exhibiendo la documentación del caso; B) Una mención relativa a sus actividades en la Administración Pública, donde conste la antigüedad del funcionario; cargos ocupados, etc. y en general, cuánto sea de interés y refleje el historial en su condición de empleado público, acompañando los recaudos requeridos; C) Una relación de títulos o méritos profesionales —si los tuvieren—, docentes u otros que revistan alguna importancia propia, como serían estudios cumplidos, actividades realizadas en empresas privadas, trabajos publicados, etc.

Las solicitudes recibidas serán consideradas por la Comisión de Selección, de que habla la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno, del 12|VI|62, en su artículo 3.o — Tal disposición auspicia la realización de estos cursos y además concede facilidades a los funcionarios para su concurrencia. El contenido de los programas de los cursos, su duración, horas de clase, certificados a otorgarse, texto del decreto citado del 12 de Junio de 1962 y demás detalles relativos, podrán retirarse o contestarse en las oficinas de la Facultad, en horas de trabajo. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — La Dirección de la Escuela de Administración Pública.
27) (C.C) 1|pub. 31842 Jn.27-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
(Consejo)
Repartido N.o 332|962

**Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria N.o 714 celebrada el 21|6|62.**

Lugar, fecha y hora de sesión: Montevideo, 21|6|62, hora 19 y 55.

Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Isern.

Asisten: Los señores Consejeros arquitectos: Ruben A. Dufau, Julio C. Sales, Jorge Galup, Luis M. Loureiro, Carlos A. Cortazzo, Mario Lombardi, Jorge Hakas y José Miguel Aroztegui. Excusa inasistencia el Consejero, arquitecto José P. Alberti.

Secretaría: Actuó en Secretaría el titular señor César R. Bordoli.

Resoluciones:

I—Actas:

Aprobar con modificaciones las actas correspondientes a las sesiones ordinarias números 710 y 711, celebradas el 3|5|62 y 17|5|62.

II—Asuntos entrados:

Expediente 1.356. — Orden 13.030. — Acceder a la solicitud del arquitecto Juan Luis Campiotti de retirar su inscripción como aspirante al llamado correspondiente para la provisión interina del cargo N.o 44, Ayudante de Clase de Economía.

Expediente 527. — Orden 13.651. — Tratar el presente asunto conjuntamente con el incluído en el numeral 29 de la presente orden del día.

Expediente 667. — Orden 13.379. — Acceder a la solicitud de prórroga de licencia por el término de diez días presentada por el arquitecto Jorge Ballefín.

III—Asuntos previos:

Expediente 1.368. — Orden 13.405. — Tratar el presente asunto conjuntamente con el incluido en el numeral 21) de la presente orden del día. (Informe del Profesor C. Hareau sobre el llamado a aspirantes para la provisión de un cargo de Profesional Asesor, suplencia arquitecto Arce.

Expediente 839. — Orden 13.338. — Tratar el presente asunto conjuntamente con el incluido en el numeral 26) de la presente orden del día. (Solicitud de cátedra libre en Teoría de la Arquitectura 1.o formulada por el Profesor Carlos Hareau).

IV—Orden del día:

a) Asuntos con proyecto de resolución:

2) Expediente 608. — Orden 13.659. — Darse por enterado de la invitación cursada por el Instituto Interuniversitario de especialización en Historia de la Arquitectura de la Universidad de Córdoba para el Seminario dedicado a Docentes de Historia de la Arquitectura que se realizará entre el 1.o y 20 de Julio próximo y que el IHA propondrá el candidato que concurrirá al citado evento.

3) Expediente 76.. — Orden 12.696. — Darse por enterado del resultado del llamado a aspirantes para la provisión de un cargo de Arquitecto en el Sindicato Médico del Uruguay y agradecer su actuación al arquitecto Antonio Cravotto.

4) Expediente 295. — Orden 12.535. — Tener presente el informe de la Repartición Jurídica de la Universidad sobre la consulta planteada con respecto a reválidas de títulos y remitirlo a conocimiento de la Comisión de Asuntos Internos.

5) Expediente 909. — Orden 13.725. — Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el IHA respecto a un curso a dictarse en la Universidad del Trabajo (Escuela de la Construcción), sobre "Esquema Histórico de las Artes Plásticas integradas a la Arquitectura".

6) Expediente 809. — Orden 13.460. — Darse por enterado de las notas enviadas por los señores Director de la Escuela Latinoamericana de Sociología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y el Bachiller Carlos H. Filgueira y ponerlas en conocimiento de la Comisión Coordinadora del ITU.

7) Expediente 296. — Orden 12.893. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el ingeniero Jorge W. Cousillas.

b) Asuntos varios:

19) Expediente 1.370. — Orden 13.505. — Designar, por unanimidad —9 votos— a los señores Bachiller Pietro Chiancone y arquitecto Luis Lipzki interinamente —Ayudante de Clase de Expresión Gráfica— hasta la provisión definitiva y no más allá del 31|12|62.

20) Expediente 1.372. — Orden 13.510. — Designar por unanimidad —9 votos— interinamente al arquitecto Luis Secco Larravide Ayudante de Clase del Ta. Hareau hasta la provisión definitiva y no más allá del 31|12|62.

21) Expediente 1.368. — Orden 13.405. — Designar por unanimidad —8 votos—, al arquitecto Luis A. Teperino, Profesional Asesor de Construcción, suplente hasta el 19 de Agosto de 1962.

(Se retira de Sala el señor Decano y preside el señor Consejero arquitecto Ruben A. Dufau por excusación del señor Consejero arquitecto Julio C. Sales).

23) Expediente 1.365. — Orden 13.351. — Designar por unanimidad a la señora Nelly Enríquez de Naguil en el cargo N.o 111 —Ayudante de Investigación del IHA hasta la provisión definitiva y no más allá del 31|3|63.

24) Expediente 1.367. — Orden 13.357. — Decretar concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva del cargo N.o 200 —Ayudante Técnico del IHA— por unanimidad, 8 votos.

25) Expediente 1.366. — Orden 13.354. — Designar, por unanimidad —8 votos— interinamente, al arquitecto Hugo Baracchini en el cargo N.o 200 —Ayudante Técnico del IHA— hasta la provisión definitiva y no más allá del 31|3|63.

26) Expediente 839. — Orden 13.338. — No acceder a la solicitud de Cátedra libre para Teoría de la Arquitectura 1.o formulada por el señor profesor arquitecto Carlos Hareau y hacerle llegar la versión del acta. Unanimidad. 8 votos.

27) Expediente 255. — Orden 13.028. — Mantener la resolución recurrida y en consecuencia no acceder a la solicitud de inscripción para realizar el Asistentado Honorario en los Cursos de Practicantado o de Procedimientos de Construcción formulado por el señor arquitecto Abel Cobas San Martín.

29) Expediente 527. — Orden 13.651. — Cometer al señor Decano conceda la licencia solicitada por el ingeniero Adolfo Cutinella hasta el máximo de dos meses, previa consulta a la

Facultad de Ingeniería y Agrimensura a los efectos de conocer el lapso y condiciones en que le fué otorgada por aquella Casa de Estudios.

33) Expediente 894. — Orden 13.378. — Que considerando que han sido obviadas las condiciones impuestas en una sesión anterior sobre la fecha en que se haría efectiva la aplicación del régimen de Dedicación Total solicitada por el arquitecto R. Rivero se realicen los trámites correspondientes para que ella tenga lugar a la mayor brevedad posible.

34) Expediente 1.361. — Orden 13.166 — Aprobar, por unanimidad las bases que han de regir el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Jefe de Servicio de Climatología Aplicada, cometiendo al señor Decano el ajuste de las mismas a las reglamentaciones pertinentes.

Se posterga para una póxima sesión la consideración de los asuntos incluidos en los numerales: 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y

Postergar la solicitud formulada por un grupo de Estudiantes para realizar el curso sustitutivo de Examen en Teoría de la Arquitectura 1.o cometiendo al señor Decano conceda la autorización precaria para el comienzo de los mismos así como recabar del señor Profesor suplente arquitecto Ricardo Saxlund, una información al respecto. — César R. Bordoll, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 31838 Jn 27-v.jn 27.

---

**SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña LUPE AMELIA SERRA LUGARO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $6.00 1|pub. 11189 Jn.27-v.jn.27.

---

**FETERITA Y MARTIN MILO COMPRA CONAPROLE**

Conaprole recibe ofertas por Feterita y Martín Milo, los interesados deberán remitir cotización de la mercadería ofrecida e indicar cantidades y condiciones de entrega al Departamento de Compras, calle Nueva York 1629, 3er. piso. Montevideo, en el horario de 8 a 15 y 30 y sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de Julio próximo inclusive. — Informes previos: Tel. 40-63-62.

27) $6.00 1|pub. 11169 Jn 27-v.jn.27.

---

## 28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

### Hertz S.A.

**Balance de situación al 31|XII|61**

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 216.49 |
| Banco Comercial | " | 176.47 |
| Banco Transatlántico | " | 33.82 |
| Banco Internacional | " | 4.774.05 |
| Deudores varios | " | 12.221.28 |
| Mercaderías | " | 31.256.25 |
| Garantía de alquileres | " | 1.000.00 |
| Herramientas | " | 2.095.23 |
| Material rodante | " | 3.792.00 |
| Utiles de escritorio | " | 59.61 |
| Muebles | " | 88.71 |
| Gastos de instalación | " | 115.71 |
| Gastos de constitución | " | 93.31 |
| Pérdida ejerc. 1960 | " | 1.103.31 |
| Pérdida ejerc. 1961 | " | 10.434.31 |
| | $ | 67.460.55 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 25.000.00 |
| Alquileres vencidos a pagar | " | 180.00 |
| Instalaciones Sub-contratadas a pagar | " | 5.250.00 |
| Honorarios a pagar | " | 6.400.00 |
| Acreedores varios | " | 7.519.63 |
| Caja de Jubilaciones | " | 6.105.16 |
| Caja de Asignaciones Familiares N.o 17 | " | 2.551.06 |
| Chamsec | " | 5.307.73 |
| Capital de reserva | " | 3.845.97 |
| José y Antonio Bedirian cuenta garantía | " | 5.000.00 |
| | $ | 67.460.55 |

Aprobado en Asamblea de Accionistas del 29|III|62.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en folio 34 del libro Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1951 y anotado con el N.o 4598 a folio 417 del Libro respectivo.

---

**Estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|XII|1961**

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de la camioneta | $ | 4.731.91 |
| Impuestos | " | 8.307.87 |
| Intereses y descuentos | " | 3.178.47 |
| Alquileres | " | 2.160.00 |
| Gastos generales | " | 1.853.49 |
| Sueldos y jornales | " | 82.691.85 |
| Utiles de escritorio | " | 59.62 |
| Material rodante | " | 1.392.03 |
| Muebles | " | 44.37 |
| Gastos de instalación | " | 115.69 |
| Gastos de constitución | " | 93.16 |
| Herramientas | " | 300.48 |
| | $ | 104.928.94 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Instalaciones eléctricas | $ | 68.365.46 |
| Mercaderías | " | 26.129.17 |
| | $ | 94.494.63 |

Resumen —

| | | |
|---|---|---|
| Total de las pérdidas | $ | 104.928.94 |
| Total de las ganancias | " | 94.494.63 |
| Pérdida del ejercicio | $ | 10.434.31 |

Aprobado en Asamblea de Accionistas del 29|III|1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en folio 35 del libro Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y Geeneral de Comercio el 27 de setiembre de 1951 y anotado con el N.o 4598 a folio 417 del Libro respectivo.

$ 92.00 1|pub. 7319.

---

### Van Dick Sociedad Anónima

**Balance al 30 de setiembre de 1961**

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco del Este | $ | 303.95 |
| Inmueble | " | 97.733.34 |
| Pérdidas anteriores | " | 2.555.68 |
| Pérdidas del eercicio | " | 2.671.03 |
| | $ | 103.264.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 1.256.41 |
| Gastos a pagar | " | 557.00 |
| Préstamos y adelantos | " | 51.450.59 |
| Capital integrado | " | 50.000.00 |
| | $ | 103.264.00 |

---

**Estado de Pérdidas y Ganancias**

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 587.11 |
| Amortización inmueble | " | 1.133.33 |
| Sustitutivo de herencias | " | 950.59 |
| | $ | 2.671.03 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del ejercicio | $ | 2.671.03 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de fecha 3 de mayo de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 18 de octubre de 1958 y anotado con el N.o 6412 al folio 378 del Libro N.o 6.

$ 39.00 1|pub. 7215.

---

### Agropecuaria San Olaf S.A.

**Balance general al 30 de noviembre de 1961**

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Comercial | $ | 51.889.07 |
| Banco del Interior | " | 28.588.21 |
| Banco del Interior plazo fijo | " | 35.000.00 |
| Ganado | " | 221.900.00 |
| Cultivos a liquidar | " | 363.000.00 |
| Acciones coop. agropecuaria | " | 625.00 |
| Inmuebles | " | 243.507.80 |
| Mejoras del campo | " | 143.413.65 |
| Vehículos | " | 127.200.00 |
| Máquinas y herramientas | " | 339.804.60 |
| Gastos de constitución | " | 850.00 |
| | $ | 1.555.778.34 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco República c|c | $ | 2.141.67 |
| Banco República cta. vale | " | 15.000.00 |
| Banco República prenda agraria | " | 20.000.00 |
| Cuentas corrientes | " | 44.206.89 |
| Accionistas a cta. integr. capital | " | 700.000.00 |
| Capital integrado | " | 300.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 231.087.08 |
| Resultados del ejercicio | " | 242.343.20 |
| | $ | 1.555.778.34 |

---

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de diciembre de 1960 al 30 de noviembre de 1961.**

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Amortización gastos de constitución | $ | 850.00 |
| Impuestos nacionales | " | 750.41 |
| Gastos generales | " | 26.111.59 |
| Intereses | " | 11.342.49 |
| Muebles y útiles | " | 200.00 |
| Presupuesto personal | " | 71.946.21 |
| Comestibles | " | 12.410.61 |
| Combustibles y lubricantes | " | 16.652.69 |
| Específicos y fertilizantes | " | 23.505.88 |
| Semillas, forrajes y plantes | " | 56.535.82 |
| Utilidades del ejercicio | " | 242.343.20 |
| | $ | 462.748.83 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Cultivos | $ | 357.566.04 |
| Resultado ganado | " | 62.306.05 |
| Ventas y manteca | " | 21.833.14 |
| Ajuste valor inventario | " | 21.043.58 |
| | $ | 462.748.83 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|3|57 y anotado con el N.o 1071 a Fo. 562 del Libro N.o 3.

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades del ejercicio | $ | 242.343.20 |
| A fondo de reserva | $ | 242.343.20 |

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de marzo de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|3|57 y anotado con el N.o 1071 a Fo. 562 del Libro N.o 3.

$ 84.00 1|pub. 7050.

Ezeiza S.A.

Balance general al 30 de noviembre de 1961

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 6.750.86 |
| Inmuebles | " | 162.941.60 |
| Gastos de constitución | " | 5.600.00 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 3.462.01 |
| | $ | 178.754.47 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Hipotecario | $ | 34.391.97 |
| Banco La Caja Obrera (Doc. a pagar) | " | 33.862.50 |
| Cuentas corrientes | " | 10.000.00 |
| Capital integrado | " | 100.000.00 |
| | $ | 178.754.47 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 21 de diciembre de 1960 al 30 de noviembre de 1961

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 5.835.12 |
| Gastos generales | " | 1.126.89 |
| | $ | 6.962.01 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 3.500.00 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 3.462.01 |
| | $ | 6.962.01 |

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 9 de abril de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro Copiador de Balance certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|12|60 y anotado con el N.o 7089 a Fo. 356 del Libro N.o 10.

$ 42.00 1|pub. 7052.

Financiera Labrador S. A.

Balance al 30 de noviembre de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja moneda extranj. | U$S | 150.00 |
| Bco. del Este Cta. U$S | " | 50.00 |
| Accionistas | " | 1.500.00 |
| Gastos de constitución | " | 300.00 |
| Acciones a emitir | " | 8.000.00 |
| | U$S | 10.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital suscripto | U$S | 1.500.00 |
| Capital integrado | " | 500.00 |
| Capital autorizado | " | 8.000.00 |
| | U$S | 10.000.00 |

No hay cuenta de resultados.

El presente balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de mayo de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que es- te estado se halla copiado a folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado con fecha 30 de mayo de 1960 y anotado con el No. 3383 al folio 214 del libro No. 11.

$ 30.00. 1|pub. 7216.

Financiera Labrador S. A.

Balance al 30 de noviembre de 1961

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bankest O. Curacao Cuenta U$S | U$S | 35.000.00 |
| Bco. del Este Cta. U$S | " | 50.00 |
| Gastos de constitución | " | 240.00 |
| Resultados del ejerc. | " | 60.00 |
| | U$S | 35.050.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Préstamos y Adelantos Mont. Ext | U$S | 25.350.00 |
| Capital integrado | " | 10.000.00 |
| | U$S | 35.050.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias 30|11|61

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución | U$S | 60.00 |
| | U$S | 60.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del ejerc. | U$S | 60.00 |
| | U$S | 60.00 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el 8 de mayo de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estado se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de mayo de 1960 y anotado con el No. 3383 al folio 214 del libro No. 11.

$ 24.00. 1|pub. 7217.

Corteza S. A.

Balance Gral. al 30 de noviembre de 1961

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 9.400.00 |
| Inmuebles prometidos en compra | " | 380.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 10.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 600.00 |
| | $ | 400.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores | $ | 200.000.00 |
| Capital integrado | " | 200.000.00 |
| | $ | 400.000.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 21 de diciembre 1960 al 30 de noviembre 1961

Pérdidas del ejercicio:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de administración | $ | 600.00 |
| | $ | 600.00 |

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 5 de abril de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|3|61 y anotado con el No. 763 a fo. 383 del L.o 11.

$ 24.00. 1|pub. 7032.

Arfis S. A.

Balance sintético al 31|12|61

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 496.00 |
| Accionistas | " | 9.500.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 4.00 |
| | $ | 10.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital suscrito | $ | 9.500.00 |
| Capital integrado | " | 500.00 |
| | $ | 10.000.00 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de abril de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de junio de 1961 y anotado con el No. 459 del libro respectivo.

Linbar S. A.

Estado de situacinó al 31 de enero, 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones .......... | $ | 330.000.00 |
| Muebles y útiles ..... | " | 4.661.83 |
| Caja .............. | " | 1.357.91 |
| Banco Comercial ... | " | 49.792.03 |
| Banco República ... | " | 24.430.93 |
| Clientes .......... | " | 190.618.06 |
| Deudores por envases | " | 18.468.25 |
| Mercaderías ... ... | " | 988.784.61 |
| Envases ........... | " | 35.573 55 |
| Etiquetas y corchos .. | " | 5.855.00 |
| Gastos constitución .. | " | 2.045.30 |
| Maquinarias ....... | " | 1.590.00 |
| Vehículos ......... | " | 30.386.00 |
| Bco. Comercial Cuenta Especial ...... | " | 616.95 |
| | $ | 1.684.180.42 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .. | $ | 330.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 170.000.00 |
| Manuel Lingeri .... | " | 106.141.04 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 998.28 |
| Bco. República Cuenta Vale ...... .. | " | 100.000.00 |
| Cuentas a pagar .... | " | 341.720.40 |
| Amortiz. M. y Utiles | " | 561.87 |
| Amortiz. maquinarias | " | 159.00 |
| Resultados ........ | " | 389.559.94 |
| Fondo de reserva ... | " | 140.000.00 |
| Fondo de reserva esp. | " | 84.039.89 |
| Juan C. Lingeri ... | " | 7.000.00 |
| Wáshington Lingeri . | " | 7.000.00 |
| Mercedes L. de Couso . | " | 7.000.00 |
| | $ | 1.684.180.42 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Inventario, folio número 17 y 18, aprobado por la Asamblea Ordinaria del 27 de abril de 1962 .

Balance de resultados al 31 de enero de 1962

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos Generales ... | $ | 73.589.22 |
| Gastos de vehículos .. | " | 29.854.28 |
| Impuestos ......... | " | 47.045.82 |
| Papelería y útiles ... | " | 2.860.55 |
| Sueldos y jornales ... | " | 79.884.43 |
| Amortiz. M. y útiles | " | 466.18 |
| Amortiz. maquinarias | " | 79.50 |
| Gastos de constitución | " | 1.022.65 |
| Pérdidas y ganancias | " | 22.45 |
| Intereses .......... | " | 2.047.43 |
| Envases ........... | " | 441.03 |
| Etiqueta y corchos .. | " | 19.926.99 |
| | $ | 157.240.53 |
| Utilidad del ejercicio | " | 389.559.94 |
| | $ | 646.800.47 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ....... | $ | 646.800.47 |
| | $ | 646.800.47 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos ........ | $ | 340.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 49.559.94 |
| | $ | 389.559.94 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Inventario folio 18, aprobado por la Asamblea Ordinaria del 27|4|62.

$ 103.00. 1|pub. 7394.

Santana S. A.

Balance sintético al 31 de diciembre de 1961

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ........... | $ | 25.00 |
| Deudores varios .... | " | 50.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 4.000.00 |
| Acciones a emitir ... | " | 50.000.00 |
| | $ | 104.025.00 |

Pasivo:

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .. | $ | 4.025.00 |
| Capital autorizado a emitir .......... | " | 50.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 50.000.00 |
| | $ | 104.025.00 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de abril de 1962.

No existe estado de Pérdidas y Ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1961 y anotada con el No. 5329 al fo. No. 477 del libro respectivo.

$ 28.0. 1|pub. 7409.

Bileva S. A.

Balance sintético al 31 de diciembre de 1961

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ........... | $ | 1.508.65 |
| Seña inmuebles ..... | " | 3.061.68 |
| Pérdidas y ganancias | " | 7.971.62 |
| Inmuebles ......... | " | 50.000.00 |
| Automóviles ....... | " | 86.000.00 |
| | $ | 148.541.95 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .. | $ | 29.305.57 |
| Bco. Hipotecario ... | " | 19.236.38 |
| Capital integrado ... | " | 100.000.00 |
| | $ | 148.541.95 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de abril de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 18 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de marzo de 1961 y anotado con el N.o 868 a folios 391 del Lo. respetcivo.

Bileva S. A.

Estado sintético de Pérdidas y Ganancias al 31|12|61

Gastos generales —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ......... | $ | 3.524.96 |
| Seguros ........... | " | 1.578.86 |
| Honorarios ........ | " | 1.696.45 |
| Gastos generales ... | " | 1.083.00 |
| Pérdidas del ejercicio | $ | 7.883.27 |
| Pérdidas del ejercicios anteriores ....... | " | 88.35 |
| Saldo deudor ...... | $ | 7.971.62 |

El presente estado ha sido aprobado por al Asamblea General de Accionistas realizada el 26 de abril de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de marzo de 1961 y anotado con el No. 888 a folios 391 del Lo. respectivo.

$ 47.00. 1|pub. 7410.

Rojacq International S. A.

Balance general del 24 de noviembre de 1960 al 31 de diciembre de 1961

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| The First National City Bank of N. York (Suc. Montevideo) | $ | 2.732.92 |
| Gastos de constitución | " | 2.000.00 |
| Sucursal Buenos Aires | " | 618.566.12 |
| Ganancias y Pérdidas | " | 1.090.98 |
| | $ | 624.390.02 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | $ | 219.600.00 |
| A. Schein Cuenta Préstamo ........... | " | 204.790.02 |
| | $ | 624.390.02 |

Balance de ganancias y pérdidas, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución | $ | 500.00 |
| Gastos generales ... | " | 590.98 |
| | $ | 1.090.98 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 5 de mayo de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro de Inventarios, cretificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|IV|961 y anotado con el No. 1690 del libro 11 respectivo.

$ 40.00. 1|pub. 7365.

## TRINIDAD SOCIEDAD ANONIMA

### BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1960

| | | | |
|---|---|---|---|
| **A C T I V O —** | | | |
| **Disponible:** | | | |
| Caja | | $ 62.70 | |
| Bancos | | " 3.461.96 | $ 3.524.66 |
| **Realizable:** | | | |
| Propiedades | | $ 172.018.49 | |
| Amortizado | | " 2.118.36 | " 169.900.13 |
| **No exigible:** | | | |
| Acciones a emitir | | | " 40.000.00 |
| **Total del Activo** | | | $ 213.424.79 |
| **P A S I V O —** | | | |
| **No exigible:** | | | |
| Capital integrado | | $ 60.000.00 | |
| Capital autorizado | $ 100.000.00 | | |
| Capital integrado | " 60.000.00 | " 40.000.00 | $ 100.000.00 |
| Fondo de reserva | | | " 86.707.40 |
| **Exigible:** | | | |
| Acreedores varios | | | " 76.717.39 |
| **Total del Pasivo** | | | $ 213.424.79 |

### BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS

**Comprende el período de 1.o de noviembre de 1959 al 31 de octubre de 1960**

| | |
|---|---|
| **P E R D I D A S —** | |
| Asignaciones Familiares | $ 320.08 |
| Gastos de Conservación | " 11.733.37 |
| Patentes y Seguros | " 350.50 |
| Intereses | " 10.575.48 |
| Consumo Leña | " 1.734.20 |
| Consumo Fuel-Oil | " 397.13 |
| Sueldos | " 4.463.40 |
| Consumo Luz | " 2.009.26 |
| Impuestos | " 15.057.15 |
| Comisiones | " 2.964.80 |
| Caja de Jubilaciones | " 2.140.00 |
| Gastos Generales | " 7.530.66 |
| Amortizaciones | " 2.118.36 |
| Gravámenes Legales | " 124.00 |
| **Total de Gastos** | $ 61.518.39 |
| **Ganancia Líquida:** | |
| Ganancia líquida del Ejercicio 1960 | " 14.838.46 |
| | $ 76.356.85 |
| **G A N A N C I A S —** | |
| **Ganancia Bruta:** | |
| Ganancia bruta según cobranza de alquiler | $ 76.356.85 |
| | $ 76.356.85 |

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| Fondo de Reserva | $ 14.838.46 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asam blea de Accionistas, el 29 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 35 y 36 del Libro de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|10|955, y anotado con el No. 5817, folio 285 del Libro 3.

$ 159.00. — 1|pub. — 745.

## ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE ALFONSO S.A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

| ACTIVO | | | PASIVO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Caja | $ | 6.083.10 | Obligaciones en Circulación | | $ | 950.000.00 |
| Ganado Vacuno | " | 4.458.800.00 | Bancos | | " | 507.077.12 |
| Ganado Lanar | " | 865.000.00 | Acreedores Varios | | " | 1.812.169.24 |
| Yeguarizos | " | 3.630.00 | Capital Autorizado | $ 2.000.000.00 | | |
| Almacén | " | 8.000.00 | Acciones a Emitir | " 1.004.000.00 | " | 996.000.00 |
| Inmuebles | " | 1.260.371.25 | | | | |
| Herramientas | " | 597.00 | | | | |
| Muebles y Utiles | " | 11.931.00 | Cuenta Nueva | | " | 2.314.684.99 |
| Maquinarias y Accesorios | " | 22.650.00 | Fondo de Amortizaciones | | " | 100.000.00 |
| Material Rodante | " | 114.750.00 | Reserva para Impuestos | | " | 76.600.00 |
| Utiles de Labranza | " | 4.719.00 | | | | |
| Total del Activo | $ | 6.756.531.35 | Total del Pasivo | | $ | 6.756.531.35 |

El presente estado fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto en libro Copiador de Cartas, rubricado en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el No. 918 al folio 25 de libro 14 con fecha 24 de Noviembre de 1954, copiado al folio No. 18.

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ganadería | | | $ 2.274.088.02 |
| Gastos: | | | |
| Mantenimiento Estancia | $ | 39.888.21 | |
| Leyes Sociales | " | 17.151.84 | |
| Pastoreos | " | 251.618.54 | |
| Movilidad | " | 30.379.65 | |
| Gastos Generales | " | 18.615.70 | |
| Intereses Bancarios y Particul. | " | 292.243.19 | |
| Fletes | " | 55.683.05 | |
| Cargas Fiscales | " | 139.458.12 | |
| Sueldos | " | 54.160.42 | |
| Fondo de Amortización | " | 50.000.00 | |
| Reserva para Impuestos | " | 50.000.00 | |
| Utilidad del Ejercicio | " | 1.274.889.30 | |
| | $ | 2.274.088.02 | $ 2.274.088.02 |

La Utilidad se destina a cuenta nueva.

El presente estado fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 6 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado transcripto en libro Copiador de Cartas al folio 19, rubricado en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el No. 918 al fol. 25 de libro 14 con fecha 24 de Noviembre de 1954.

$ 120.00. — 1|pub. — 683.

## S. A. B. U.

### Sociedad Anónima Broncerías Unidas

### ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 730.568.74 | Capital integrado | $ | 2.380.500.00 |
| Activo muebles | " | 1.020.273.69 | Fondos de reserva | " | 113.150.62 |
| Obras en curso | " | 25.216.14 | Amortizaciones | " | 389.949.24 |
| Mercaderías, materiales, etc. | " | 1.338.858.08 | Acreedores varios | " | 162.747.57 |
| Materiales en tránsito | " | 21.906.42 | Acreedores bancarios | " | 145.973.65 |
| Trabajos a entregar | " | 2.220.54 | Documentos a pagar | " | 190.657.58 |
| Caja y Bancos | " | 10.120.29 | Caja de Jubilaciones | " | 215.045.32 |
| Cuentas a cobrar | " | 498.119.98 | Caja de Compensaciones | " | 195.501.81 |
| Depósitos en garantía | " | 934.69 | Banco Hipotecario "Préstamo urbano" | " | 129.973.20 |
| Documentos a cobrar | " | 13.767.53 | Préstamo con garantía prendaria | " | 233.400.00 |
| Títulos hipotecarios | " | 4.000.00 | Caja Jubilaciones (amortizaciones) | " | 127.224.37 |
| Títulos depositados en custodia | " | 13.908.43 | Acreedores hipotecarios | " | 50.000.00 |
| Partidas en suspenso | " | 10.169.17 | Cuentas y gastos a pagar | " | 113.640.64 |
| Gastos pagados por adelantado | " | 37.318.67 | Pérdidas y ganancias | " | 121.719.62 |
| Inversiones por nuevos procesos de fabricación | " | 44.912.00 | Deudas incobrables | " | 5.356.03 |
| Llave | " | 120.208.05 | Depositantes de acciones en garantía | " | 25.000.00 |
| Acciones en tesorería | " | 682.337.23 | Acciones de usufructo | " | 3.400.00 |
| Acciones depositadas en garantía | " | 25.000.00 | | | |
| Beneficiarios de acciones usufructo | " | 3.400.00 | | | |
| | $ | 4.603.239.65 | | $ | 4.603.239.65 |

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL PERIODO 1|7|57 - 30|6|58

DEBE

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 51.620.51 |
| Gastos de ventas | " | 167.406.10 |
| Gastos generales y de administración | " | 221.586.69 |
| Intereses y descuentos | " | 104.904.51 |
| Reserva para deudas incobrables | " | 4.301.73 |
| Utilidad del ejercicio | " | 210.449.84 |
| | $ | 760.269.38 |

HABER

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 753.181.53 |
| Varios | " | 7.087.85 |
| | $ | 760.269.38 |

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL EJERCICIO 1957|1958

Aprobado por la Asamblea del 30 de Octubre de 1958

| | | | |
|---|---|---|---|
| Utilidades del ejercicio | | $ | 210.449.84 |
| Deducidas: Pérdidas de ejerc. anteriores | | " | 88.730.22 |
| | | $ | 121.719.62 |
| Distribución: | | | |
| Fondo de reserva estatutario (Artículo 79, inciso C) | $ 2.434.39 | | |
| Directorio (Artículo 79, inciso G) | " 15.823.54 | | |
| Fondo de reserva especial | " 103.461.69 | " | 121.719.62 |
| | | $ | 000.000.00 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 855 a 857 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de noviembre de 1958.

$ 165.00. — 1|pub. — 723.

EMILE DOMOULIN S.A.

BALANCE GENERAL AL 30|6|60

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| Caja | | $ 8.554.27 |
| Bancos OSU | | " 22.228.92 |
| Bancos (U$S 2.346.00) | | " 26.745.43 |
| Bancos (£ 925.17.03) | | " 29.998.67 |
| Bancos (FB. 73.418.62) | | " 16.831.21 |
| **Exigible:** | | |
| Deudores varios | | " 11.488.773.07 |
| **Realizable:** | | |
| Existencia lana sucia | | 1.312.948.50 |
| **Patrimonial:** | | |
| Muebles y útiles | $ 58.477.40 | |
| Menos reserva | " 4.574.84 | " 53.902.56 |
| Gastos de Constitución | $ 7.030.85 | |
| Menos reserva | " 4.218.51 | " 2.812.34 |
| **Transitorio:** | | |
| Gastos diferidos | | " 94.789.72 |
| Cuentas a cobrar | | " 27.536.65 |
| | | $ 13.030.116.24 |

PASIVO

| | |
|---|---|
| **No exigible:** | |
| Capital | $ 400.000.00 |
| Reserva | " 2.825.63 |
| **Exigible:** | |
| Acreedores varios | " 18.786.576.29 |
| Menos lanas a su orden | " 9.517.147.00 |
| | $ 9.219.429.29 |
| Documentos a pagar | " 330.611.05 |
| **Transitorio:** | |
| Gastos a pagar | " 2.878.387.02 |
| **Ganancias y Pérdidas:** | |
| Ganancia del ejercicio | " 126.304.88 |
| de ejercicios ant. | " 68.608.37 |
| | $ 13.030.116.24 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 19 del libro "Copiador Inventario" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1o. de Diciembre de 1960 y anotado con el No. 7143 al Fo. 337 del Libro No. 11.

### CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

| | | |
|---|---|---|
| Lanas | | $ 1.131.523.32 |
| A deducir: | | |
| Gastos generales | $ 248.266.09 | |
| Intereses | " 728.454.45 | |
| Impuestos | " 28.497.90 | " 1.005.218.44 |
| Utilidad líquida | | $ 126.304.88 |

No se distribuyen utilidades

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 20 del libro "Copiador de Inventario" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1o. de Diciembre de 1960 y anotado con el No. 7143 al Fo. 337 del Libro No. 11.

$ 63.00. — 1|pub. — 275.

---

## GONZALEZ HERMANOS S.A.

### ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ 76.664.17 | Exigible | " 199.379.51 |
| Mercaderías | " 547.288.90 | Bancos Efectos Descontados | " 133.916.30 |
| Materia Prima | " 368.907.85 | Amortizaciones | " 71.859.28 |
| Cuentas Corrientes | " 458.814.94 | Capital Integrado | " 1.200.000.00 |
| Efectos Descontados | " 133.916.30 | Fondo de Reserva | " 29.497.27 |
| Inmuebles | " 46.782.25 | Fondo de Previsión | " 46.000.00 |
| Muebles, Utiles y Vehículos | " 79.368.25 | Reserva para Impuestos | " 223.28 |
| Máquinas e Instalaciones | " 123.807.74 | Dividendo próximo ejercicio | " 548.08 |
| Amp. Instalación Eléctrica | " 9.946.43 | Acciones de Directores | " 30.000.00 |
| Gastos a Realizar | " 20.032.05 | Utilidades a Distribuir | " 222.762.88 |
| Patente de Giro | " 1.987.50 | | |
| Seguros | " 6.054.70 | | |
| Seña para compra inmuebles | " 15.000.00 | | |
| Gastos Constitución | " 14.615.50 | | |
| Acciones depositadas | " 30.000.00 | | |
| | $ 1.933.186.58 | | $ 1.933.186.58 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 6 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 28|29 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1956 y anotado con el No. 616 al fo. 9 del libro 5.

---

### ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

#### GANANCIAS

| | |
|---|---|
| Mercaderías | $ 3.267.809.52 |

#### PERDIDAS

| | |
|---|---|
| Materia Prima | $ 2.267.270.11 |
| Amortizaciones | " 21.092.42 |
| Ins. y Descuentos | " 32.706.55 |
| Patente de Giro | " 7.368.50 |
| Seguros | " 5.301.64 |
| Materiales Refractarios | " 8.716.40 |
| Combustibles | " 50.190.29 |
| Fundentes | " 4.020.40 |
| Fletes y Acarreos | " 3.072.59 |
| Reparaciones | " 6.580.12 |
| Sueldos-Jornales | " 289.201.00 |
| Comisiones | " 4.800.00 |
| Gastos Generales | " 344.723.62 |
| | $ 3.045.046.64 |

#### RESUMEN

| | |
|---|---|
| Ganancias | $ 3.267.809.52 |
| Pérdidas | " 3.045.046.64 |
| | $ 222.762.88 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 6 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 30|31 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1956 y anotado con el No. 616 del fo. 9 del libro 5.

## PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | | | $ | 222.762.88 |
| Fondo de Reserva 5 o\|o | $ | 11.138.14 | | |
| Fondo de Previsión | " | 15.000.00 | | |
| Gratificaciones | " | 20.000.00 | | |
| Directorio | " | 20.000.00 | | |
| Reserva para impuestos | " | 40.000.00 | " | 106.138.14 |
| | | | $ | 116.624.74 |
| Saldo ejercicio anterior | | | " | 548.06 |
| | | | $ | 117.172.80 |
| **Dividendo:** | | | | |
| 15 o\|o s\|700.000.00 | $ | 105.000.00 | | |
| 2 o\|o s\|500.000.00 | " | 10.000.00 | " | 115.000.00 |
| Saldo a cuenta nueva | | | $ | 2.172.80 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 6 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constanacia que el presente estado se halla copiado a fs. 32 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1956 y anotado con el No. 616 al fo. 9 del libro 5.

$ 120.00. — 1|pub. — 704.

---

## MARCIAL SOCIEDAD ANONIMA

### BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1960

**A C T I V O**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | | |
| Inmuebles | $ | 413.340.75 | | |
| Menos lo amortizado | " | 8.161.07 | $ | 405.179.68 |
| **Activo disponible:** | | | | |
| Bancos, cuentas corrientes | | | " | 12.506.40 |
| **Activo transitorio:** | | | | |
| Pagos anticipados | | | " | 5.000.00 |
| **Activo nominal:** | | | | |
| Gastos de constitución | $ | 5.000.00 | | |
| Menos lo amortizado | " | 2.000.00 | " | 3.000.00 |
| Total Activo | | | $ | 425.686.08 |

**P A S I V O**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | | | |
| Capital integrado | | | $ | 200.000.00 |
| **Pasivo exigible:** | | | | |
| Acreedores varios | | | " | 123.507.00 |
| **Pasivo amortizable:** | | | | |
| Hipoteca Banco Hipotecario | | | " | 90.130.47 |
| **Pasivo transitorio:** | | | | |
| Cuentas a pagar | | | " | 10.648.28 |
| **Ganancias:** | | | | |
| Saldo Ganancias de ejercicios anteriores | $ | 387.42 | | |
| Ganancias del ejercicio | " | 1.012.91 | " | 1.400.33 |
| Total del Pasivo | | | $ | 425.686.08 |

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1|9|59 - 31|8|60

**D E B E —**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Gastos propiedad:** | | | | | | |
| Gastos de administración | $ | 5.998.97 | | | | |
| Combustibles, corriente eléctrica y agua | " | 4.038.50 | | | | |
| Impuestos | " | 23.164.06 | | | | |
| Salarios y contribuciones sociales | " | 8.098.02 | | | | |
| Amortización propiedad | " | 1.636.81 | $ | 42.936.36 | | |
| Gastos generales | | | " | 2.258.90 | | |
| Intereses | | | " | 5.574.78 | | |
| Amortizaciones gastos de constitución | | | " | 1.000.00 | | |
| Impuesto Sustitutivo del de Herencias | | | " | 1.945.25 | $ | 53.715.29 |

**H A B E R —**

| | | |
|---|---|---|
| Entradas por explotación de la propiedad | " | 54.728.20 |
| Utilidad del Ejercicio | $ | 1.012.91 |

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1|9|59 - 31|8|60

| | | |
|---|---|---|
| Saldo de ganancias de ejercicios anteriores | $ | 387.42 |
| Utilidad del ejercicio | " | 1.012.91 |
| Suma total que pasa a cuenta nueva sin ser distribuida | $ | 1.400.33 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 14 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación [illegible]mpuesto [illegible] las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7558 a folio 191 del libro N.o 6.

$ 130 00 1[illegible] — 754.

S. A. B. U.

Sociedad Anónima Broncerías Unidas

Aprobado por Asamblea de fecha 30 de Octubre de 1959

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 749.075.41 | Capital integrado | $ | 2.380.500.00 |
| Activo muebles | " | 1.106.545.51 | Fondos de reserva | " | 224.046.70 |
| Obras en curso | " | 61.777.22 | Amortizaciones | " | 898.611.01 |
| Mercaderías terminadas, en elaboración, etc. | " | 1.650.886.68 | Acreedores varios | " | 222.169.74 |
| Materiales en tránsito | " | 63.792.00 | Acreedores bancarios | " | 33.021.11 |
| Trabajos a entregar | " | 5.280.79 | Documentos a pagar | " | 264.120.00 |
| Caja y Bancos | " | 69.738.95 | Caja de Jubilaciones | " | 231.490.07 |
| Cuentas a cobrar | " | 768.578.27 | Caja de Compensaciones | " | 12.326.38 |
| Depósitos en garantía | " | 62.789.42 | Banco Hipotecario "Préstamo urbano" | " | 127.086.12 |
| Documentos a cobrar | " | 10.173.80 | Préstamo amortizable | " | 103.799.88 |
| Acciones y valores | " | 5.140.22 | Préstamos con garantía prendaria | " | 180.000.00 |
| Títulos depositados en custodia para garantía de licitaciones | " | 19.632.71 | Caja Jubilaciones, cuenta amortizable | " | 320.613.18 |
| Gastos pagados por adelantado | " | 70.767.24 | Caja Compensaciones, cuenta amortizable | " | 140.995.72 |
| Libro | " | 60.104.02 | Acreedores hipotecarios | " | 50.000.00 |
| Acciones en tesorería | " | 682.337.23 | Cuentas y gastos a pagar | " | 261.795.70 |
| Marcas diversas | " | 120.00 | Provisión para impuestos | " | 22.000.00 |
| Acciones depositadas en garantía | " | 25.000.00 | Pérdidas y ganancias | " | 409.163.86 |
| Beneficiarios de acciones de usufructo | " | 3.400.00 | Depositantes de acciones en garantía | " | 25.000.00 |
| | | | Acciones de usufructo | " | 3.400.00 |
| | $ | 5.415.139.47 | | $ | 5.415.139.47 |

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL PERIODO 1|7|58 30|6|59

Aprobado por Asamblea de fecha 30 de Octubre de 1959

DEBE

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 115.124.71 |
| Gastos de ventas | " | 294.328.51 |
| Gastos generales y de administración | " | 364.080.12 |
| Intereses y descuentos | " | 169.956.35 |
| Previsión para impuestos | " | 22.000.00 |
| Indemnización por accidentes de trabajo | " | 5.000.00 |
| Gratificaciones | " | 19.220.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 409.163.86 |
| | $ | 1.398.873.55 |

HABER

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 1.394.219.70 |
| Varios | " | 4.653.85 |
| | $ | 1.398.873.55 |

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL EJERCICIO 1958-59

Aprobado por la Asamblea del 30 de Octubre de 1959

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Utilidades del ejercicio | | | $ | 409.163.86 |
| Fondo de reserva estatutaria | $ | 8.183.28 | | |
| Directorio | " | 53.191.31 | " | 61.374.59 |
| | | | $ | 347.789.27 |
| Gratificación a técnicos | $ | 40.000.00 | | |
| Fondo especial para ampliaciones industriales | " | 62.789.27 | " | 102.789.27 |
| Saldo a fondo de reserva especial | | | $ | 245.000.00 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 858 al 860 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de noviembre de 1958.

$ 165.00. — 1|pub. — 723.

## PALO SANTO SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se ha presentado "Palo Santo Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de su reforma de estatutos que se transcriben a continuación:

T E S T I M O N I O

ACTA N.o 1

**Asamblea General Extraordinaria**

En Montevideo a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora quince, se reunieron en el local social de "Palo Santo Sociedad Anónima", calle San José número mil cuatrocientos trece, bajo la Presidencia del doctor Jorge Piacenza Harriague y con la asistencia de los accionistas detallados a fojas uno del libro respectivo, y sin asistencia del representante de la Oficina de Ganancias Elevadas. Constatándose al quórum que comprende la totalidad del capital integrado de la sociedad ($ 100.000.00) se pasa a considerar la orden del día:

1.o) Nombramientos de un accionista para firmar el acta de asamblea general extraordinaria e intervenir en los escrutinios que hubiere. Se designa al señor Ruiz Cerdeiras. II) Modificación de los estatutos sociales, según proyecto a presentar por el Directorio. Se aprueba la modificación, conforme al proyecto presentado por el Directorio. En su consecuencia, los estatutos quedarán redactados de la manera siguiente.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Palo Santo Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos, y leyes del país. Su domicilio será en Montevideo, y su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto otorgar a sus accionistas el uso y goce de los apartamentos y locales que integran el inmueble de su propiedad, empadronado con el número 8324 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Plaza Cagancha, por donde lleva los números 1325|29 y con frente a la calle Paraguay, por donde lleva los números 1326|34, velar por la administración, conservación y mantenimiento del mismo, en las condiciones establecidas por el presente estatuto. Los apartamentos y locales que integran este inmueble, se han individualizado en la forma que surge de los planos que serán protocolizados por la Escribana Mary Betty Vilarrubí.

CAPITULO II

Artículo 3.o El capital de la firma se fija en la suma de trescientos setenta mil pesos ($ 370.000.00) representados por acciones nominativas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una. Serán emitidas en títulos representativos de una o más, llevarán un número de orden, expresarán su valor nominal y serán firmadas por el Presidente y un Director.

Art. 4.o Los títulos accionarios, además de ser representativos de cuotas de capital social; dan también a los accionistas el derecho exclusivo del uso y goce de las distintas unidades que integran el inmueble de la sociedad, en la forma que se expresará en el artículo 5.o o impone a sus titulares la obligación de solventar los gastos de la sociedad, en la forma que más adelante se expresará.

Art. 5.o Las acciones que se emitan, serán anotadas en un libro de registro de accionistas, firmado por el Directorio y los títulos representativos además de las constancias de estilo, tendrán un espacio para la anotación de las cesiones y prenda. Cada accionista tendrá derecho exclusivo al uso y goce de la unidad designada en el cuadro que sigue, en el que figura también la numeración de las acciones. Título número 1. Acciones N.o 1 al 10. Unidad local 001. Título N.o 2. Acciones No 11 al 20 Unidad local 002. Título N.o 3. Acciones N.o 21 al 30 Unidad local 003. Título N.o 4. Acciones N.o 31 al 40. Unidad local 004. Título N.o 5. Acciones N.o 41 al 50. Unidad local 005. Título N.o 6. Acciones N.o 51 al 60. Unidad local 006. Títulos números 7, 8, 9, 10. Acciones N.o 61 al 100. Unidad apartamentos grandes (101). Títulos números 11, 12, 13, 14. Acciones N.o 101 al 140. Unidad apartamentos grandes (201) Títulos números 15, 16, 17, 18. Acciones N.o 141 al 180. Unidad apartamentos grandes (301). Títulos números 19, 20, 21, 22. Acciones N.o 181 al 220. Unidad apartamentos grandes (401). Títulos números 23, 24, 25, 26. Acciones N.o 221 al 260. Unidad apartamentos grandes. (501). Títulos números 27, 28, 29, 30. Acciones N.o 261 al 300. Unidad apartamentos grandes (601). Títulos números 31, 32, 33, 34. Acciones N.o 301 al 340. Unidad apartamentos grandes (701). Títulos números 35, 36, 37. Acciones N.o 341 al 370. Unidad apartamentos grandes (801).

Art. 6.o El hecho de ser accionista, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones emanadas del Directorio y la asamblea, sin que ello implique la renuncia a las acciones legales que puedan corresponderle.

CAPITULO III

Dirección y administración - Directorio

Artículo 7.o La sociedad será representada y administrada por un Directorio compuesto de un número no menos de tres, ni mayor de siete miembros, que deberán ser accionistas, desempeñarán sus funciones honorariamente, y serán elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 8.o El Directorio, en la primera sesión que celebre, después de la elección, elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. En caso de que corresponda ingresar al Directorio un nuevo miembro, en la primera reunión se decidirá por mayoría la nueva distribución de cargos.

Art. 9.o El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos, y todas las veces que lo convoque el Presidente, o cuando lo pida un Director, en cuyo caso la citación se hará siempre en forma escrita por el Secretario, o por quien haga sus veces. De la citación, el accionista deberá firmar un recibo. En caso de oponerse a ello, se le hará citación por telegrama colacionado. Esto sin perjuicio de que el Directorio, si lo creyera conveniente, señale días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 10. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente y otro Director cualquiera, actuando conjuntamente, no obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá ser o no Director, siendo de cualquier manera mandante, y mandatario solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último.

Art. 12. Vacando el cargo de un Director, por muerte, renuncia, incapacidad, los restantes Directores nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores, nombrados por la asamblea general ordinaria.

Art. 13. El Directorio, cuando lo estime conveniente, y dentro de los límites establecidos en el artículo 7.o, podrá designar nuevos Directores dando cuenta en la próxima asamblea que se realice.

Art. 14. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de cualquier otra función remunerada o no, dentro de la sociedad o fuera de ella. La asamblea podrá modificar esta norma declarando las incompatibilidades que juzgue conveniente.

Art. 15. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Administrar, mantener, cuidar y vigilar el inmueble y bienes de la sociedad. B) Representar legalmente a la sociedad. C) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones de las asambleas, así como sus propias resoluciones. D) Comparecer por la sociedad, ante cualquier autoridad administrativa; o judicial, representarla y defender ante cualquier asunto promovidos por terceros ante la sociedad o cualquier accionista, usando las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas, percibir judicial o extrajudicial el pago de deudas, incluso demandar por vía judicial el pago de las sumas adeudadas por cualquier concepto, o por los accionistas. E) Pagar todos los tributos y demás deudas de la sociedad, de cualquier naturaleza. F) Abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias con provisión de fondos, endosar cheques y giros, girar cheques contra depósitos propios, y utilizar créditos o préstamos concedidos a la sociedad para mejoras o reparaciones del inmueble, protestar, endosar, rechazar y percibir vales, conformes, y pagarés. G) Exigir a los accionistas la constitución de un fondo de reserva para adventar con puntalidad todas las cargas y obligaciones de la sociedad, así como su reposición cuando el mismo se agote. H) Nombrar, destituir y fijarles remuneración al personal que se contrate para el mejor funcionamiento de la sociedad, en su edificio. I) Otorgar poderes especiales o generales a favor de terceros, pudiendo incluso delegar sus funciones en ellos. Y) Establecer con carácter general las disposiciones a las que deberán ajustarse los accionistas y ocupantes del inmueble para el mejor debido uso del mismo, en lo que deberán ceñirse lo más estrictamente posible a las normas de la ley número 10.751, y a sus reglamentaciones. K) Organizar y disponer todo lo relativo a la contabilidad, libros y documentación de la sociedad. L) Realizar las obras necesarias para la conservación del inmueble, y sus equipos. M) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, presentar anualmente a la asamblea, el balance y memoria, así como la consideración de todo otro asunto que se juzgue de interés presentarla a las mismas, tales como contratación de seguros, etc. N) Renunciar a la prioridad de la prenda establecida a favor de la sociedad, por el artículo cuando a juicio del Directorio las circunstancias así lo aconsejen. En este caso, sustituirán esta garantía por otra suficiente a su juicio para cubrir las obligaciones del accionista respectivo por un período no inferior a seis meses. O) Realizar los demás cometidos que estos estatutos le confieren.

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Art. 17. A la asamblea general compete: A) Designar el Directorio, Síndico y sus suplentes. B) Considerar la memoria anual, el dictamen del Síndico aprobando, modificando y|o rechazando los balances correspondientes al ejercicio económico anterior, y en general, todos los actos del Directorio en el precitado ejercicio. C) Resolver sobre la remuneración de los Directores y|o de las personas en quienes se deleguen ssu cometidos. D) Pronunciarse sobre toda cuestión que, con arreglo a estos estatutos son de su competencia.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá reunirse dentro de los ciento veinte días después de terminado el ejercicio social.

Art. 19. La asamblea se reunirá con carácter extraordinario: A) Cuando lo resuelva el Directorio. B) Cuando lo solicite el Síndico. C) Cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el 40 o|o del capital integrado. En los dos últimos casos, el Directorio deberá preceptivamente, convocar a la asamblea, fijando la fecha de su realización, dentro de los treinta días a partir del pedido. El Directorio deberá hacer una convocatoria especial un año antes por lo menos, de la expiración del plazo de duración de la sociedad, para resolver la continuación de la misma.

Art. 20. Las asambleas se convocarán con un citación hecha en el "Diario Oficial" con una anticipación de quince días a la fecha de su realización, y por medio de un telegrama colacionado o carta cuyo recibo se firme también enviados a cada accionista a su domicilio, indicado en el registro de accionistas.

Art. 21. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Art. 22. Si en la primera convocatoria para asamblea no se reuniera el número que expresa el artículo anterior, se hará una segunda convocatoria en la misma forma que establece el artículo número 20, dentro de los treinta días siguientes a la fecha designada para la primera y en este caso constituída con el número de accionistas que concurran cualquiera sea el capital que representen.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, pero los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 24. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o en su defecto el Director que los demás miembros del Directorio designen y en último caso por el accionista que la asamblea designe. El que ocupe la presidencia votará como accionista y en caso de empate tendrá doble voto. Actuará de Secretario el del Directorio, en su defecto el miembro que designe la asamblea.

Art. 25. Las asambleas resolverán las cuestiones que se les sometan por mayoría simple de votos presentes pero para los casos especiales que se detallan a continuación será de aplicación además lo siguiente: A) Será necesario el voto favorable de la unanimidad de los accionistas que representen la totalidad del capital social integrado para: 1.o) Modificar el artículo 5.o y el artículo 34 de este estatuto. 2.o) Enajenar el inmueble de la sociedad o gravarlo con hipoteca o anticresis. En tal caso se deberá resolver también sobre la distribución del producido de esa enajenación o préstamos. B) Será indispensable el voto favorable de los accionistas que representen por lo menos el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) de todo el capital social integrado para: 1.o) Concertar préstamos comunes para realizar mejoras o reparaciones en el inmueble. 2.o) Remover a los Directores así como para otorgarle tareas especiales relacionadas con la administración de la sociedad.

Síndico

Artículo 26. La asamblea de accionistas, cuando así lo juzgare oportuno o cuando la ley se lo imponga, nombrará un Síndico y su suplente con las atribuciones, deberes y demás condiciones que se le establezcan.

CAPITULO IV

Ejercicio económico

Artículo 27. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre del mismo, la cual podrá modificar toda vez que lo juzgue conveniente. En este caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a todas las formalidades del caso, debiendo dar cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 28. Todas las operaciones de la sociedad deberán asentarse en forma legal, y finalizado cada ejercicio el Directorio dispondrá la realización de un balance general.

CAPITULO V

Derechos y deberes de los accionistas

Artículo 29. Es obligación de cada accionista sufragar en la proporción que más adelante se expresará, los gastos, obligaciones y

cargas de la sociedad de cualquier naturaleza que fueren. El importe total de los mismos se prorrateará entre los accionistas en proporción a las superficies de sus respectivas unidades tal como surgen del plano de que se expresa en el artículo número 2 de estos estatutos. Los accionistas que tengan el uso y goce de las unidades situadas en la planta baja del edificio quedan exceptuados de contribuir al pago de los gastos relacionados con los servicios que no utilizan.

Art. 30. A tal efecto, habrá una cuenta corriente para cada accionista en la que se acreditarán los pagos que efectúen y se le debitarán los importes que resulten a su cargo. El Directorio fijará en función de los criterios ya expresados la suma que mensualmente deberá afrontar cada accionista. Y es obligación de éstos, proceder a su pago, al Directorio dentro de los diez primeros días de cada mes. Semestralmente el Directorio procederá a los ajustes de cuenta pertinentes y los saldos deudores que resultaren en contra de cada accionista, deberán ser abonados igualmente, dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

Art. 31. Los gastos de reparaciones por deterioros correrán de cuenta de cada accionista si se producen en unidades cuyo uso y goce pertenece o de cuenta de todos ellos en proporción a su capital accionario si se producen en los bienes de uso común, clasificándose unos de otros de acuerdo con los principios que a tal efecto se establece en la Ley N.o 10.751. Cuando los daños tengan un único origen y afecten a más de un accionista, los gastos de reparación se prorratearán entre éstas en la proporción que fije el Directorio. En todos los casos los accionistas afectados deberán realizar las reparaciones en la forma que indique el Directorio, y de inmediato, en caso contrario el Directorio queda facultado para ordenar directamente la ejecución de los trabajos por cuenta de los accionistas afectados, quienes deberán permitir el acceso a los locales y|o apartamentos en que deban efectuarse las reparaciones y pagar a la sociedad el costo de las mismas, que les será debitado en sus respectivas cuentas corrientes.

Art. 32. Todo accionista así como sus dependientes deberán usar las unidades que les correspondan, conforme a su destino natural, en forma correcta y ordenada, sin lesionar los derechos de los demás usuarios ni perturbar la tranquilidad, moral, o las buenas costumbres, la higiene, jerarquía, estabilidad y|o seguridad del inmueble, debiendo aceptar y cumplir con todos los casos las disposiciones que a tal fin fije el Directorio.

Art. 33. El Directorio podrá aplicar al accionista que incumpla el artículo anterior, una multa que se debitará en su cuenta corriente, en beneficio de los demás accionistas en la proporcin de que expresa el artículo N.o 29. El accionista tendrá recurso ante la asamblea, la que resolverá inapelablemente. Si el ocupante de las unidades fuera un tercero arrendatario, serán responsables solidarios de la multa o multas este último y el accionista. Y en caso de incumplimiento por parte del arrendatario será causal de rescisión de contrato de arrendamiento, que la sociedad pódrá iniciar subrogándose a tal efecto al accionista respectivo. Si el ocupante de la unidad no fuera ni el accionista, ni su arrendatario, dicho accionista no podrá excusarse en el hecho de no ser personalmente el ocupante.

Art. 34. El derecho de uso y goce de la unidad que le corresponde a cada accionista o a sus sucesores es permanente y por toda la vida de la sociedad, no pudiendo ser reducido, modificado ni restringido por ningún concepto, salvo lo dispuesto en los artículos Nos. 32 y 33 de estos estatutos. En dicho derecho está comprendido el derecho del accionista a utilizar conforme a su destino natural los ascensores, escaleras, pasajes y demás partes del inmueble que sean de uso común.

Art. 35. Todo accionista podrá conceder a terceros el uso y goce de la unidad que le corresponde, requiriéndose para ello la autorización de una asamblea citada a ese efecto y con voto favorable de más del cincuenta por ciento (50 o|o)) de los accionistas que representen la totalidad del capital social integrado. Para el caso de que dicha asamblea no se reúna o expida dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha en que el accionista haga saber su propósito por escrito, se tendrá por tácitamente otorgada la autorización en cuestión. El tercero en cuestión, previamente al acceso a esa unidad deberá manifestar por escrito que acepta las obligaciones impuestas por este estatuto a los ocupantes de las unidades. El incumplimiento de lo expuesto hará pasible al accionista de las sanciones previstas en el artículo N.o 33.

Art. 36. Los accionistas podrán enajenar sus títulos accionarios con la misma condición y los mismos requisitos fijados en el artículo anterior. El adquirente, en tal caso, deberá recabar previamente de la sociedad la certificación de que el enajenante no adeuda importe alguno a la sociedad. De lo contrario, el adquirente responderá ante la sociedad por el pago de las deudas que dejare pendiente el vendedor. La cesión deberá ser notificada a la sociedad y anotada en el título accionario, bajo la firma del cedente certificada, por escribano público, firmando también Presidente y Secretario de la sociedad, en prueba de la notificación por parte de la sociedad. La nota referida, deberá contener nombre y apellido del nuevo accionista y si fuera una persona jurídica a su razón social o su denominación todo para su anotación en el libro de accionistas.

Art. 37. Si la enajenación se hiciera por vía forzosa, el adquirente no tendrá responsabilidad alguna por lo que adeudare el anterior accionista. En este caso, la anotación en el título accionario se hará por rematador interviniente, y el adquirente, certificadas sus firmas por escribano público y el Presidente y Secretario de la sociedad,( en prueba de que la sociedad queda notificada de la enajenación efectuada.

Art. 38. Previamente a la enajenación de sus títulos accionarios, el accionista deberá ofrecer en venta sus acciones a la sociedad o a los demás accionistas, quienes tendrán opción de compra en las mismas condiciones en que se propone efectuar la enajenación. A los efectos de hacer uso de tal opción la sociedad y|o los restantes accionistas tendrá un plazo improrrogable de quince días, vencido el cual y de no contestar afirmativamente caducará tal opción.

Art. 39. En garantía del pago de todas las sumas que este estatuto pone a cargo de cada accionista, así como del fiel cumplimiento de todas sus demás obligaciones, el título accionario de cada accionista queda afectado con prenda en favor de la sociedad, y depositado a la orden de la misma en una institución bancaria. La prenda de que expresa el presente artículo podrá ser levantada por el Directorio en casos fundados, y siempre que se presenten otras garantías que a juicio del Directorio sean suficientes.

Art. 40. Cuando un accionista llegare a tener un atraso de tres meses en el pago de las obligaciones que este estatuto le impone, se producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de trámite o gestión judicial o extrajudicial alguna. La sociedad, en tal caso, podrá desalojarlo como ocupante a mero título precario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N.o 8.153, y podrá ejecutar extrajudicialmente la prenda constituída de acuerdo al artículo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de Junio de 1878. Del producido de esta ejecución la sociedad se cobrará lo que el accionista moroso le adeudare más los gastos causados, e intereses calculados a razón del uno por ciento mensual, y el remanente que resultares se le entregará al accionista moroso. Hasta no obtenerse por esta vía el cobro de las sumas adeudadas, se prorrateará entre los demás accionistas en la forma establecida en el artículo 29 de estos estatutos, los fondos necesarios para poderse continuar atendiendo regularmente las erogaciones de la sociedad.

Art. 41. Todo lo que no esté previsto por el presente estatuto será objeto de un reglamento que habrán de suscribir los accionistas y cuyo texto deberá ser resuelto por mayoría de los mismos, buscándose de aproximarse en sus fundamentos a la ley de Propiedad Horizontal.

CAPITULO VI

Disolución de la sociedad

Artículo 42. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por la enajenación del inmueble propiedad de la misma; C) Por la destrucción total de su edificio; D) Por las demás causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 43. Quedan autorizados el doctor Adolfo Díaz Estapé, doctor Ramón José Méndez y|o Francisco Freyre Borbonet, para que tramiten conjunta o separadamente ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo y hacer toda clase de enmiendas incluso proponiendo textos sustitutivos, así como realizar cualquier otro acto o gestión necesario para el funcionamiento legal de esta sociedad. Todo lo que antecede es aprobado por unanimidad y siendo la hora quince y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto. — Jorge Piacenza Harriague. — Ruiz Cerdeiras.

Es primer testimonio que expido para "Palo Santo Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Lila González Poggi, escribana.

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Marzo de 1962. — Visto: La solicitud de Palo Santo Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 3 de Agosto de 1951. Considerando: La precedente getsión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de Palo Santo Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de Fs. 8 a 17 con las modificaciones efectuadas a Fs. 25 fijando su capital autorizado en la suma de $ 370.000.00 (trescientos setenta mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 25. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Francisco Freyre Borbonet, Credencial Cívica C. A. A. N.o 3729, en la representación acreditada de Palo Santo Sociedad Anónima", (expediente 2343|1960) al señor Ministro me presento y expongo: Que de acuerdo a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, vengo a manifestar que el artículo a que hace referencia el inciso N) del artículo 15 de los estatutos es el 39, por lo que dicho inciso quedará redactado de la siguiente manera: "N) Renunciar a la prioridad de la prenda establecida a favor de la sociedad por el artículo 39 cuando a juicio del Directorio las circunstancias así lo aconsejen. En este caso, sustituirán esta garantía por otra suficiente a su juicio para cubrir las obligaciones del accionista respectivo por un período no inferior a seis meses". Por tanto, al señor Ministro pide: Que teniendo por evacuada la vista conferida, se sirva dar el trámite consiguiente para la aprobación del estatuto de referencia. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. — Francisco Freyre Borbonet.

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Francisco Freyre Borbonet, en representación de "Palo Santo Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza), al señor Juez, digo: I) Que acompaño los estatutos originales de "Palo Santo Sociedad Anónima", como asimismo los correspondientes a su reforma decretada y autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de Marzo de 1962; II) Por su artículo 43 estoy facultado para realizar las gestiones tendientes a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Juez, pido: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2.o) Que previos los trámites de estilo, se sirva decretar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de estatutos de "Palo Santo Sociedad Anónima", como asimismo las publicaciones legales y previo pago de tributos, el desglose de los documentos acompañados. — Francisco Freyre Borbonet. — Ramón J. Méndez, abogado.

Presentado el cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos con un estatuto, su reforma y un certificado. — Conste. — Martino.

Ficha F-270|952. — Martino.

Montevideo, Abril 5 de 1962. — Con esta fecha el señor Juez, dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — Conste. — Martino.

Montevideo, 6 de Abril de 1962. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2083. — Señor Juez: Presentada la Patente de Giro correspondiente, el Fiscal se expedirá. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

Recepción. — Recibido hoy once de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — Conste. — Mattos.

Constancia: Montevideo, 11 de Abril de 1962. — Con esta fecha, el interesado exhibe a la Oficina un comprobante que lleva el sello del Departamento de Patente de Giro de la Dirección General de Impuestos Directos, en que acredita que la Patente de Giro correspondiente a "Palo Santo Sociedad Anónima" Padrón número 112.998, fué presentada a dicha oficina (la libreta) para obtener la del ejercicio 1962, el día 30 de Marzo de 1962, y lleva un sello que dice: "Presentada en plazo. Prorrogado. — Fecha para pagar: 23 de Abril de 1962". (Firmado): F. Castro.

Por consiguiente, en este momento no dispone de la Patente de Giro del año próximo pasado, ni ha podido obtener la del año en curso. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, Abril 11 de 1962. — Al despacho. — Martínez.

1235. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — Vuelvan al Ministerio Público sin otro trámite. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, 26 de Abril de 1962. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno; bajo conocimiento. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 2358. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 26 de 1962. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Abril 27 de 1962. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

Montevideo, Abril 27 de 1962. — Al despacho. — Martínez.

1413. — Montevideo, Abril 30 de 1962. — Vistos: Atento a lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense los justificativos, sin nuevo escrito. Liquídense y páguense los tributos causados. Expídase certificado, desglósese y devuélvase la

Documentación y archivese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, Mayo 3 de 1962. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Martino.

Montevideo, Mayo 3 de 1962. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de Mayo de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 388 al folio 2320 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Mayo 4 de 1962. — Recibido hoy, — Conste. — Mattos.

Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$804.00 1|pub. — 8320.

---

**CACILSA**
**BANCO DE AHORRO Y CREDITO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones**

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace público que, por ante este Juzgado, se ha presentado (CACILSA) "Banco de Ahorro y Crédito", solicitando la modificación de sus estatutos sociales, que se transcriben a continuación:

Horacio S. González Mullin, escribano público: Certifico: Que según resulta del acta número veintitrés, que luce de fojas doscientos nueve a doscientos doce vuelto del libro de actas de asambleas de "CACILSA - Banco de Ahorro y Crédito", en asamblea general extraordinaria de accionistas de la referida institución, celebrada el veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta, se resolvió: I) Por unanimidad de votos, elevar el actual capital social de "CACILSA - Banco de Ahorro y Crédito" en cinco millones de pesos, quedando, por tanto, el capital, fijado en la cantidad de diez millones de pesos; II) Introducir a los estatutos sociales, las modificaciones que se indican a continuación, las que fueron aprobadas también por unanimidad de votos:

A) Se sustituye el actual artículo primero de los estatutos, por el siguiente:

Artículo 1.o. La Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima" (CACILSA), con personería jurídica, concedida por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, que pasó a denominarse "CACILSA - Banco de Ahorro y Crédito", de acuerdo con la reforma de estatutos aprobada por Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se denominará, en lo sucesivo: "Banco Cacilsa" y se regirá por estos estatutos y por lo dispuesto por las leyes en vigencia y las que se dictaren en el futuro, en cuanto sean aplicables.

B) Se sustituye el inciso I) del artículo segundo, por el siguiente: I) Aceptar toda clase de mandatos y ejercer por cuenta de terceros, por medio de sus representantes y|o mandatarios, gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas; dar y tomar bienes en arrendamientos; arrendar cofres para uso particular de sus clientes; adquirir partes sociales; dar garantías por operaciones de terceros, administrar y encargarse de la venta y liquidación de toda clase de bienes y establecimientos, sean rurales, comerciales o industriales; explotar por cuenta propia o ajena o en sociedad, locales ferias destinados a la venta y|o remates de hacienda, frutos agropecuarios y toda clase de bienes.

C) Se sustituyen los actuales artículos séptimo y séptimo bis por el siguiente:

Artículo séptimo. El capital del "Banco Cacilsa", se fija en la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) distribuidos en la forma siguiente: 1) Serie "A" Fundadoras, por un monto de doscientos mil pesos, divididas en dos mil acciones de cien pesos cada una; 2) Serie "B" Ordinarias, por un monto de un millón ochocientos mil pesos, divididas en dieciocho mil acciones de cien pesos cada una; 3) Series "C, D, E, F, G y H" Ordinarias, por un monto de quinientos mil pesos cada una, o sea, en total, tres millones de pesos, divididos en cinco mil acciones de cien pesos por cada una de las series; 4) Serie "I" Ordinarias, por un monto de cinco millones de pesos, divididas en cincuenta mil acciones de cien pesos cada una. Las acciones llevarán impresas en letra roja, la calidad respectiva.

D) Se sustituyen los actuales artículos octavo, duodécimo, décimocuarto y cuadragésimocuarto, por los siguientes:

Artículo octavo. La asamblea general de accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, por mayoría de votos presentes, podrá aumentar el capital social en series de cinco millones de pesos, que se distinguirán por letras, hasta la cantidad que se estime necesaria para el desenvolvimiento de los fines de la sociedad. Las acciones correspondientes a las nuevas series serán ordinarias y por valor nominal de cien pesos cada una. No se emitirá ninguna nueva serie de acciones, sin estar totalmente suscrita la anterior. Para que el aumento de capital sea válido debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo.

Artículo duodécimo. El Directorio hará la emisión de las acciones en las épocas, forma y cantidades que estime convenientes, pudiendo expedir títulos de una o más acciones.

Artículo décimocuarto. Los suscriptores de acciones que se abonen por cuotas tendrán derecho a los dividendos que la sociedad reparta, proporcionalmente a las cantidades pagadas y a sus fechas.

Artículo cuadragésimocuarto. Existirá incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director con el de empleado a sueldo de la sociedad. Esto no obstante, la asamblea general, por mayoría de votos, y|o el Directorio con cuatro votos conformes y dictamen favorable de la Sindicatura, podrá eliminar, para casos determinados, la incompatibilidad establecida en este artículo.

E) Se sustituye la parte inicial del artículo sesenta y uno, por la siguiente:

Artículo sexagésimoprimero. Las utilidades o beneficios líquidos que resulten, después de efectuadas las amortizaciones, reservas especiales y fondos de previsión, que el Directorio juzgue convenientes para la buena marcha de la sociedad, se distribuirán en la forma siguiente: A, B, C, D y E de este artículo no se modifican.

F) Se sustituye el actual artículo sexagésimosegundo, por el siguiente:

Artículo sexagésimosegundo. Las reservas generales, en cuanto excedieren del cincuenta por ciento del capital social y las reservas especiales y|o fondos de previsión, en cualquier caso, podrán ser capitalizadas o distribuidas por resolución del Directorio, por unanimidad de votos y dictamen favorables de la sindicatura, repartiéndose las acciones así obtenidas o los importes de las mismas entre los accionistas en proporción a las acciones que posean.

G) Se sustituirá en los artículos del estatuto que la tuvieren, la denominación de "CACilsa - Banco de Ahorro y Crédito" por la de "Banco Cacilsa", haciéndose en los mismos las correcciones pertinentes.

H) A los títulos de acciones que se hubieren expedido o expidieren con la denominación impresa de "Casilsa - Banco de Ahorro y Crédito" se les aplicará un sello en el que conste la nueva denominación y fecha de la aprobación de la misma por la asamblea y el Poder Ejecutivo con las firmas en facsímil del Presidente y Secretario. El Directorio podrá con cuatro votos conformes, si así lo resuelve, proceder al canje de esas acciones por otras de nueva impresión.

III) Se designó, también por unanimidad de votos, a los señores doctor Francisco Panizza y Nicolás González para someter la ampliación de capital y reforma de estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo y aceptar las enmiendas y modificaciones que fueren necesarias, así como para publicar las reformas aprobadas e inscribirlas en el Registro Público y General de Comercio; IV) Asimismo el suscrito escribano hace constar que en la asamblea general extraordinaria del veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta, en que se aprobó la ampliación de capital y reforma de estatutos que se indican precedentemente, se cumplieron las normas establecidas en el mismo, a ese efecto, a saber: 1) Se hicieron las publicaciones de los avisos de convocatoria en los diarios "El país, El Día y Diario Oficial" del 10 de Agosto de mil novecientos sesenta y en los periódicos locales "Espacio, El Noticioso, Tribuna Blanca, Nuevos Rumbos y La Razón", los días diez, once, doce, trece y catorce de Agosto del mismo año respectivamente; 2) A la asamblea concurrieron por sí o por apoderado, accionistas que representaban un capital accionario de dos millones trescientos sesenta y cinco mil cien pesos ($ 2:365.100.00), con un total de seiscientos treinta y seis votos, estando registrada la concurrencia en el libro de asistencias a asambleas. El capital representado en la asamblea sobrepasó el quórum mínimo exigido por el artículo veinticinco de los estatutos, en virtud de que el capital integrado, a la fecha de la asamblea, ascendía a la suma de tres millones ochocientos dos mil quinientos pesos ($ 3:802.500.00) y las resoluciones adoptadas en la misma sobre ampliación de capital y reforma de estatutos se hicieron por unanimidad de votos de los accionistas presentes en la asamblea.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo: Horacio S. González Mullin, Escribano Público.

Horacio S. González Mullin, escribano público; Certifica: Que según resulta del acta número veinticinco, que luce de fojas doscientos veintiséis a doscientos veintiocho vuelto del libro de actas de asambleas de "Cacilsa - Banco de Ahorro y Crédito" en asamblea general extraordinaria de accionistas de la referida institución, celebrada el diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno se resolvió: I) Ampliar el capital social del "Banco Cacilsa" a la cantidad de veinticinco millones de pesos; II) Sustituir los artículos séptimo y séptimo bis de los actuales estatutos y el artículo séptimo tal como había sido aprobado por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta, por el siguiente:

Artículo séptimo. El capital del "Banco Cacilsa", se fija en la cantidad de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00) distribuidos en la forma siguiente: 1) Serie "A" Fundadoras, por un monto de doscientos mil pesos, divididas en dos mil acciones de cien pesos cada una; 2) Serie "B" Ordinarias, por un moto de un millón ochocientos mil pesos, divididas en dieciocho mil acciones de cien pesos cada una; 3) Series C, D, E, F, G y H" Ordinarias por un monto de quinientos mil pesos cada una de ellas o sea en total tres millones de pesos divididos en cinco mil acciones de cien pesos cada una por serie; 4) Series "I, J, K y L" Ordinarias, por un monto de cinco millones de pesos cada una de ellas o sea en total veinte millones de pesos, divididas en cincuenta mil acciones de cien pesos cada una por serie. Las acciones llevarán impresas en letra roja, la calidad respectiva; III) También se aprobó por unanimidad de votos, agregar al artículo cincuenta y uno de los estatutos sociales lo siguiente:

Inciso P): El Directorio podrá designar, por unanimidad de votos, en cada agencia, sucursal o Dependencia, Comisiones Delegadas, que se integrarán con un miembro del Directorio y dos accionistas con radicación en el lugar de asiento de la sucursal, agencia o dependencia, a los que conferirá las facultades y funciones que estime convenientes y que serán objeto de reglamentación. Esta deberá ser aprobada por unanimidad de votos de los componentes del Director o, que podrá modificarla, en igual forma, en cualquier época. El Directorio fijará en la reglamentación la retribución de los miembros de Comisiones Delegadas que no tengan la calidad de Directores. Las Comisiones Delegadas cesarán cuando así se disponga por el Directorio y|o en las épocas que establezca la reglamentación; IV) Finalmente en la misma asamblea se designó a los señores doctor Francisco Panizza y|o Nicolás González para someter la reforma de estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo y aceptar las enmiendas y modificaciones que fueren necesarias, así como también para realizar todas las gestiones que fuere menester para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación; V) Asimismo el suscrito escribano hace constar que en la asamblea general extraordinaria del diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, en que se aprobó la ampliación de capital y reforma de estatutos que se indican precedentemente se cumplieron las normas establecidas en el mismo, a ese efecto, a saber: 1) Se hicieron las publicaciones de los avisos de convocatoria en los diarios "El País y Diario Oficial" del tres de Agosto y en el diario "El Día" del primero de Agosto de mil novecientos sesenta y uno y en los periódicos locales "La Razón y Nuevos Rumbos" del día veintinueve de Julio del mismo año; 2) A la asamblea, concurrieron por sí o por apoderado, accionistas que representaban un capital accionario de dos millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos ($ 2:643.600.00), con un total de quinientos cuarenta y cuatro votos, estando registrada la concurrencia en el libro de asistencias a asambleas. El capital representado en la asamblea sobrepasó el quórum mínimo exigido por el artículo veinticinco de los estatutos, en virtud de que el capital integrado, a la fecha de la asamblea, ascendía a la suma de cuatro millones ochocientos treinta y tres mil quinientos ochenta pesos ($ 4:833.580.00) y las resoluciones adoptadas en la misma sobre ampliación de capital y reforma de estatutos se hicieron por unanimidad de votos de los accionistas presentes en la asamblea; VI) Finalmente el suscrito escribano certifica que como consecuencia de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada el veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y en la también asamblea general extraordinaria celebrada el diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno las modificaciones aprobadas por las mismas a introducir en los estatutos sociales, son las que a continuación se establecen:

A) Se sustituye el actual artículo primero de los estatutos, por el siguiente:

Artículo primero. La Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima (CACILSA), con personería jurídica, concedida por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, que pasó a denominarse "Cacilsa - Banco de Ahorro y Crédito", de acuerdo con la reforma de estatutos aprobada por Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se denominará, en lo sucesivo, "Banco Cacilsa" y se regirá por estos estatutos y por lo dispuesto por las leyes en vigencia y las que se dictaren en el futuro, en cuanto sean aplicables:

B) Se sustituye el inciso I) del artículo segundo, por el siguiente:

Inciso I) Aceptar toda clase de mandatos y ejercer por cuenta de terceros, por medio de sus representantes y|o mandatarios, gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas, dar y tomar bienes en arrendamiento; arrendar cofres para uso particular de sus clientes; adquirir partes sociales; dar garantías por operaciones de terceros, administrar y encargarse de la venta y liquidación de toda clase de bienes y establecimientos, sean rurales, comerciales o industriales; explotar por cuenta propia o ajena o en sociedad, locales ferias destinados a la venta y|o remates de hacienda, frutos agropecuarios y toda clase de bienes.

C) Se sustituyen los actuales artículos séptimo y séptimo bis por el siguiente:

Artículo séptimo. El capital del "Banco Cacilsa", se fija en la cantidad de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00) distribuidos en la forma siguiente: 1) Serie "A" Fundadoras, por un monto de doscientos mil pesos,

divididas en dos mil acciones de cien pesos cada una; 2) Serie "B" Ordinarias, por un monto de un millón ochocientos mil pesos cada una, divididas en dieciocho mil acciones de cien pesos cada una; 3) Series "C, D, E, F, G y H" Ordinarias por un monto de quinientos mil pesos cada una de ellas o sea en total tres millones de pesos divididas en cinco mil acciones de cien pesos cada una por serie; 4) Series "I, J, K y L" Ordinarias, por un monto de cinco millones de pesos cada una de ellas o sea en total veinte millones de pesos, divididas en cincuenta mil acciones de cien pesos cada una por serie. Las acciones llevarán impresas en letra roja, la calidad respectiva.

D) Se sustituyen los actuales artículos octavo, duodécimo, décimocuarto y cuadragésimocuarto, por los siguientes:

Artículo octavo. La asamblea general de accionistas, sea ordinaria o extraordinaria por mayoría de votos presentes, podrá aumentar el capital social en series de cinco millones de pesos, que se distinguirán por letras, hasta la cantidad que se estime necesaria para el desenvolvimiento de los fines de la sociedad. Las acciones correspondientes a las nuevas series serán ordinarias y por valor nominal de cien pesos cada una. No se emitirá ninguna nueva serie de acciones, sin estar totalmente suscrita la anterior. Para que el aumento de capital sea válido debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo.

Artículo duodécimo. El Directorio hará la emisión de las acciones en las épocas, forma y cantidades que estime convenientes, pudiendo expedir títulos de una o más acciones.

Artículo décimocuarto. Los suscriptores de acciones que se abonen por cuotas tendrán derecho a los dividendos que la sociedad reparta, proporcionalmente a las cantidades pagadas y a sus fechas.

Artículo cuadragésimocuarto. Existirá incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director con el de empleado a sueldo de la sociedad. Esto no obstante, la asamblea general, por mayoría de votos, y/o el Directorio con cuatro votos conformes y dictamen favorable de la sindicatura, podrá eliminar para casos determinados la incompatibilidad establecida en este artículo.

E) Se sustituye la parte inicial del artículo sesenta y uno, por la siguiente:

Artículo sexagésimoprimero. Las utilidades o beneficios líquidos que resulten, después de efectuadas las amortizaciones reservas especiales y fondos de previsión, que el Directorio juzgue convenientes para la buena marcha de la sociedad, se distribuirán en la forma siguiente: los incisos A, B, C, D, y E de este artículo no se modifican.

F) Se sustituye el actual artículo sexagésimosegundo, por el siguiente:

Artículo sexagésimosegundo. Las reservas generales, en cuanto excedieren del cincuenta por ciento del capital social y las reservas especiales y/o fondos de previsión, en cualquier caso, podrán ser capitalizados o distribuidas por resolución del Directorio, por unanimidad de votos y dictamen favorable de la sindicatura, repartiéndose las acciones así obtenidas o los importes de las mismas entre los accionistas en proporción a las acciones que posean.

G) Se agrega el artículo cincuenta y uno de los estatutos el siguiente inciso:

Inciso P) El Directorio podrá designar, por unanimidad de votos, en cada agencia, sucursal o dependencia, Comisiones Delegadas, que se integrarán con un miembro del Directorio y dos accionistas con radicación en el lugar de asiento de la sucursal agencia o dependencia a los que conferirá las facultades y funciones que estime convenientes y que serán objeto de reglamentación. Esta deberá ser aprobada por unanimidad de votos de los componentes del Directorio, que podrá modificarla, en igual forma en cualquier época. El Directorio fijará en la reglamentación la retribución de los miembros de Comisiones Delegadas que no tengan la calidad de Directores. Las Comisiones Delegadas cesarán cuando así se disponga por el Directorio y/o en las épocas que establezca la reglamentación.

H) Se sustituirá en los artículos del estatuto que la tuvieren, la denominación de "Cacilsa - Banco de Ahorro y Crédito" por la de "Banco Cacilsa", haciéndose en los mismos las correcciones pertinentes.

I) A los títulos de acciones que se hubieren expedido o expidieren con la denominación impresa de "Cacilsa - Banco de Ahorro y Crédito", se les aplicará un sello en el que conste la nueva denominación y fecha de la aprobación de la misma por la asamblea y el Poder Ejecutivo con las firmas en facsímil del Presidente y Secretario. El Directorio podrá con cuatro votos conformes, si así lo resuelve, proceder al canje de esas acciones por otras de nueva impresión. J) Se designó a los señores doctor Francisco Panizza y/o Nicolás González para someter la reforma de estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo y aceptar las enmiendas y modificaciones que fueren necesarias así como también para realizar todas las gestiones que fueren menester para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. — Horacio S. González Mullin, Escribano Público.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Marzo de 1962. — Visto: La solicitud de "Cacilsa, Banco de Ahorro y Crédito", a los efectos de que se le autorice el cambio de su actual denominación por la de "Banco Cacilsa" y el aumento de su capital a la suma de $ 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 57 a 65) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Cacilsa, Banco de Ahorro y Crédito" el que en lo sucesivo se denominará "Banco Cacilsa" con las modificaciones efectuadas a fs. 70 y vta. y 71, fijando su capital autorizado en la suma de $ 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 70. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Juan E. Azzini. — Francisco Panizza y Nicolás González, constituyendo domicilio en la casa número 444 segundo piso, escritorio 11 de la calle Sarandí en el expediente carpeta 1043/61, a usted decimos: 1) Que por escrito de fecha 27 de Abril del año en curso, solicitamos la aprobación de la ampliación de capital y de las modificaciones introducidas en el estatuto de "Cacilsa, Banco de Ahorro y Crédito", de que ilustra el certificado expedido por el Escribano doctor Horacio S. González Mullin, el 24 de Abril pasado; 2) Que en asamblea general extraordinaria, celebrada el 19 de Agosto de 1961, se resolvió sustituir los artículos séptimo y séptimo bis de los actuales estatutos, y el artículo séptimo, tal como había sido aprobado en la asamblea general extraordinaria del 27 de Agosto de 1960, por el que se indica en el certificado que adjuntamos expedido por el Escribano doctor Horacio S. González Mullin el siete de Noviembre corriente, ampliándose el capital social a la suma de veinticinco millones de pesos e introduciéndose nuevas modificaciones en el estatuto social. 3) Que de acuerdo a lo indicado en el informe de la Inspección de Hacienda aceptamos que la parte inicial del artículo 61 quede redactada en la forma siguiente:

Artículo 61.: Las utilidades o beneficios líquidos que resulten, después de efectuadas las amortizaciones, reservas especiales y fondos de previsión, que el Directorio juzgue convenientes, para la buena marcha de la sociedad, se distribuirá en la forma siguiente, previa deducción, en las partidas destinadas a reservas especiales y fondos de previsión, del diez por ciento de las mismas, para fondo de reserva legal. En virtud de lo expuesto y de conformidad por las facultades que nos fueron conferidas, venimos a solicitar del Poder Ejecutivo: Se apruebe la reforma de estatutos efectuadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Cacilsa", celebrada con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta, con las modificaciones y ampliación de capital aprobados en la asamblea general extraordinaria celebrada el diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, tal como resulta del apartado VI del certificado expedido por el Escribano Horacio S. González Mullin el siete de Noviembre del año en curso con la modificación introducida en la redacción del artículo sesenta y uno conforme a la indicación de la Inspección de Hacienda de que ilustra el numeral 3) de este escrito. Otrosí decimos: Que oportunamente, se devuelvan los originales, con el testimonio de estas actuaciones, los que podrán ser entregados al doctor Francisco Panizza y/o al señor Vicente Andreoni, indistintamente. Quiera usted acceder a lo solicitado. — Francisco Panizza. — Nicolás González.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. — Francisco Panizza, constituyendo domicilio en esta ciudad, casa número 359 de la calle José E. Rodó, a usted digo: I) Que, como lo justifico con los documentos que acompaño, por decreto de fecha 22 de Marzo del año en curso el Poder Ejecutivo, aprobó la reforma de estatutos de "Cacilsa, Banco de Ahorro y Créditos", que, en lo sucesivo, se denominará, "Banco Cacilsa", de que instruyen las actas notariales que adjunto, expedidas por el Escribano doctor Horacio S. González Mullin el 24 de Abril y 7 de Noviembre de 1961. Por el mismo decreto, se autorizó la elevación de capital del Banco Cacilsa, a la suma de pesos 25.000.000.00. En cumplimiento del cometido que se me confió, vengo a solicitar. Primero: Se ordene la inscripción de la reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos en la forma de estilo. Segundo: Se hagan las anotaciones pertinentes en la matrícula de comerciante, a fin de dejar establecido que "Cacilsa, Banco de Ahorro y Crédito" en lo sucesivo se denominará "Banco Cacilsa". Tercero: Que se reciban los diarios que acrediten las publicaciones, sin necesidad de escrito. Cuarto: Que previo pago de tributos, se me expidan los certificados y testimonios que correspondan y se me devuelvan los recaudos presentados, que podrán ser entregados al suscrito o al señor Vicente Andreoni, indistintamente. — Montevideo, Abril de 1962. — Francisco Panizza. — Horacio S. González Mullin, Escribano Público.

Fiscalía Letrada Departamental. — Canelones. — Número 974. — Señor Juez: Puede usted ordenar la reforma de que se trata. — Canelones, Mayo 2 de 1962. — Alvaro Bender.

2250. — Canelones, 4 de Mayo de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, dispónese la inscripción de la reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones correspondientes anótese en la Matrícula de Comerciantes el cambio de denominación a que se refiere el petitorio segundo del escrito de fs. 12 y siguientes. Expídanse los certificados que se solicitaren así como los desgloses que fueran de darse los que serán entregados a la persona autorizada y oportunamente archívese. — J. P. Igoa. — Luz M. Barcala.

Canelones, 10 de Mayo de 1962. — Se inscribe con esta fecha con el número 9 del folio 81 a 92 del libro de estatutos, Registro Público de Comercio, llevado por este Juzgado en el año en curso. Se ha exhibido previamente, comprobantes de pago de derechos número 10.989, valor $ 100.000.00, expedido por la Sucursal de Impuestos Directos local con fecha de hoy. — Hay un signo. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

$ 2:956.00. — 1 pub. — 8240.

---

## DIXA SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado "Dixa Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

### Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484 escritorio 22, resuelven aprobar el siguientes estatuto.

### E S T A T U T O

### TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Dixa Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

### TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

### TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o

jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesion de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos aly de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha del balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea con plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 30 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Rubens Martins Vila, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia — Ministerio de Hacienda — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de "Dixa Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Dixa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — Con esta fecha y con el número 678 al folio 4319 del libro 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Habilita Feria Judicial Mayor — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 311.00. — 1|pub. — 22302.

---

FIOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "FIOR S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de "Fior Sociedad Anónima".

Art. 2.o Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractiva, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamo.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Art. 8.o El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitada facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15 La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocará la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán

tratarse los asuntos incluídos en la orden del [illegible], salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos pre[illegible]; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas podrán, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la form[illegible] sesionar [illegible] adoptar resoluciones del mis[illegible]

Art. 20 Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a Diciembre 20 de 1960. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, Diciembre veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. Visto: La gestión de "Flor Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Flor Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 314 al folio 2008 del libro 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Habilita Feria Judicial Mayor. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 351.00. — 1|pub. — 22303.

---

**FABRISA SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Fabrisa Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

**Acta de constitución**

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de "Fabrisa Sociedad Anónima".

Art. 2. Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en los [illegible] y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuaria, hotelera, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos [illegible]indicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de ganancias y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico (si lo hubiera), o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocará la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiendo cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1935. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. — Leída y aprobada se firma la presente a Diciembre 20 de 1960. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a Diciembre veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Visto: La gestión de "Fábrisa Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fábrisa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. — HAEDO — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Sec.".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 313 al folio 2003 del Lo. 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Habilita Feria Judicial Mayor. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$351.00 1|pub. 22304.

**LA BRITANICA S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "LA BRITANICA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución. — En la ciudad de Montevideo, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Marcos Szames, Raquel Winiar de Szames y Santiago Szames, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, su reglamento, leyes y disposiciones vigentes.

ESTATUTOS DE "LA BRITANICA S.A."

TITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "LA BRITANICA S. A."

Art. 2º Su objeto será, por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero: a) Industrializar, comprar, vender, permutar, financiar, importar, exportar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, accesorios y partes, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos relativos a: maderas, muebles, livings, tapices; textiles, tienda, mercería, ropería; confecciones, vestimenta en general y modas; cueros, curtiembre, zapatería, pieles y guantes; metalúrgica y mecánica; electricidad, radio y televisión, ferretería y cerrajería; artículos para el hogar, arte, bazar, higiene, papelería, impresoras y artículos de escritorio; juguetería, plásticos, gomas, pinturas y resinas; orfebrería, relojería y bisutería; óptica, fotografía, cinematografía y discos, productos alimenticios, vidrios y cristales, especialidades farmacéuticas, veterinarias, de belleza, tocador e higiene personal, almacén, panadería, confitería bar, hotel y motel, obras de construcción, arquitectura, ingeniería, medicina, agrimensura, química, odontología y óptica, máquinas, vehículos y automotores; enseñanza de ciencias, artes y oficios; b) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar, financiar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso según el régimen de la ley 10.751; c) Actividades ganaderas y agropecuarias, forestales, mineras y sus derivados; d) Realizar negocios marítimos, excursiones y toda clase de operaciones y transacciones relativas a oro, acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos monedas, documentos y demás valores nacionales y extranjeros, e incluso prestación de servicios técnicos y/o profesionales; e) Representar a firmas nacionales y/o extranjeras para la compra y/o industrialización, venta, distribución de los enunciados en el inciso a) y/o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios. La sociedad está capacitada para realizar en el país y/o en el extranjero toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones relacionados con el objeto social expresado. No tendrá como actividad principal la prevista por la ley 11.073.

Art. 3º El domicilio legal de la sociedad quedará constituido en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, representantes y agentes en cualquier punto de la República y/o fuera de ella.

Art. 4º La sociedad durará cien años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital Social y Acciones

Artículo 5º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 1.000.000.00 (Un millón de pesos) formado por 1.000 acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos), conformando dos series: Serie A $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y Serie B $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional, mediante la emisión de 1.000 acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una de la serie B, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos correspondientes. Podrán emitirse títulos representativos de varias acciones.

Art. 6º Las acciones serán al portador e indivisibles, debiendo ser suscritas por el Presidente y otro director y en caso de que una acción perteneciera a varios propietarios, deberán éstos hacerse representar en las Asambleas por un apoderado común.

Art. 7º La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del directorio y asambleas, adoptadas en uso de sus respectivas atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales.

Art. 8º El directorio tendrá amplias facultades para la emisión, suscripción y pago de las acciones pudiendo las mismas ser integradas en dinero y/o especie por los valores que establecen. Podrá además pagar con acciones toda clase de bienes o servicios. Serán preferidas en todos los casos para suscripción los accionistas de la sociedad en la proporción al número de acciones que posean en el momento de su emisión, el directorio fijará un plazo para el ejercicio de este derecho de preferencia.

Art. 9º Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se documentarán por certificados nominativos y provisorios exigiéndose para su trasmisión el consentimiento del directorio. El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas y devenga de pleno derecho un interés punitorio del 1% mensual. El directorio podrá cancelar la suscripción en cuyo caso el suscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducidos el referido interés punitorio y gastos producidos, sin perjuicio de que el directorio pueda ejercer otros derechos.

TITULO III

Dirección y Administración

Artículo 10. La sociedad será regida y administrada por: a) La asamblea general de accionistas y b) El directorio.

CAPITULO I

De las asambleas

Artículo 11. La asamblea general es la autoridad suprema de la sociedad; puede ser ordinaria y extraordinaria.

Art. 12. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e informes del síndico, si lo hubiera; b) Elegir, cuando corresponda directores y suplentes; c) Elegir un accionista para firmar el acta; d) Considerar todo otro asunto incluído en el orden del día de la convocatoria.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el directorio, o síndico si lo hubiere, o a pedido de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital integrado; formulado por escrito y fundando las cuestiones a tratar; en este caso la asamblea deberá realizarse dentro de los 30 días de efectuada la solicitud. Si el directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 14. La elección eventual del síndico auditor o comisión fiscal y lo demás que se disponga con arreglo al artículo 33 de estos estatutos, se entenderán siempre implícitamente incluidos en el orden del día de las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 15. La convocatoria de las Asambleas Generales de Accionistas Ordinarias o Extraordinarias se harán conocer por medio de una publicación en el Diario Oficial, estableciendo el orden del día a tratarse e indicando fecha, lugar y hora de reunión. Esta publicación se efectuará tres días antes por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente podrá prescindirse de citar por la prensa.

Art. 16. Las asambleas con la presencia de accionistas que representan el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad cualquier asunto no incluido en el orden del día.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, aún para los casos establecidos en la ley Nº 3545 con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los que hayan concurrido, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Ambas convocatorias se podrán publicar simultáneamente con un solo aviso.

Art. 18. El accionista que desee intervenir en una asamblea, deberá depositar sus acciones o certificados, que acrediten su depósito en alguna institución bancaria, del país o del extranjero en las Oficinas de la sociedad, o en el lugar que indique el directorio hasta un día antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por otras personas mediante carta autorización, no pudiendo el mandatario representar en la asamblea más que a un solo mandante, ni ser en ningún caso director, síndico, administrador, o empleado de la sociedad.

Art. 19. Presidirá las Asambleas el Presidente del directorio, o el vice-presidente en su caso; y en ausencia de ambos, o cuando no aceptaren el cargo, el

accionista que la asamblea designe. El que ocupe la presidencia votará como accionista y en caso de empate tendrá otro voto. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto el accionista que designe la asamblea.

Art. 20. Las resoluciones que adopten las asambleas, ordinarias y extraordinarias lo serán por mayoría de votos presentes, deberán ser asentadas en un libro, cuyas actas serán firmadas por el Presidente, Secretario y un accionista que se designe a ese fin.

Art. 21. Las asambleas legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones son obligatorias para todos, sin excepción alguna. Abierta la sesión de una Asamblea se considerará permanente y si en el día no pudiera terminarse los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la asamblea determine, y con los accionistas que concurran. El retiro de los accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar la deliberación y resolver con los presentes.

Art. 22. Toda persona que posea o represente la posesión de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) de acciones de la serie "A" o $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) de la serie "B" tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

## CAPITULO II

### Del Directorio

Artículo 23. La sociedad será administrada por un directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros nombrados con igual número de suplentes por la asamblea general por mayoría de votos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Podrá recaer dicha elección sobre persona jurídica, que deberá hacerse representar por persona física, respondiendo solidariamente por todos los actos que ésta realice en el seno del directorio.

Art. 24. Los miembros del directorio durarán dos años en sus funciones y deberán continuar en su desempeño hasta que tomen posesión de los cargos sus sustitutos. La asamblea podrá exigir la condición de accionistas para ser electo miembro del directorio. El directorio elegirá entre sus miembros a simple mayoría de votos, el presidente, vice-presidente, secretario y otros cargos que creyere conveniente, pudiendo durante el término de su mandato, en cualquier época, modificar la distribución de cargos realizada.

Art. 25. El directorio se reunirá cada vez que sea convocado por el presidente o a solicitud de dos de sus miembros. Sesionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes y tomará sus resoluciones por simple mayoría de presentes; teniendo el presidente otro voto en caso de empate. En ausencia del Presidente y del Vice-Presidente se designará un Presidente "ad-hoc" con las mismas facultades y obligaciones. Igualmente se procederá en ausencia del secretario. Cuando el directorio se desintegre, previa constancia en actas, procederá a integrarse con el suplente que designe por mayoría. Si lo fuera por causa transitoria, el sustituto permanecerá en el cargo hasta que aquella desaparezca y si fuere por causa permanente, hasta el término del mandato del miembro sustituído. Agotada la lista de suplentes, el directorio por mayoría podrá designar suplentes. Las resoluciones del directorio serán asentadas sumariamente en el libro de actas, que firmarán el Presidente y otro director, debiendo asimismo, hacer constar en las actas las manifestaciones que solicite cualquier miembro del directorio.

Art. 26. Es compatible el desempeño de puestos administrativos o técnicos rentados con la calidad de miembro del directorio, siempre que se establezca en actas la función atribuída y la remuneración que será completamente independiente de la dieta de director que le corresponda. Ningún director recibirá remuneración alguna por actividad profesional, técnica o no, que efectuara en beneficio de la sociedad, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 27. El directorio, el presidente o cualquiera de los directores, podrá delegar sus derechos y atribuciones a una o varias personas elegidas dentro o fuera de su seno, otorgándole los poderes y facultades que crea conveniente y fijándoles su remuneración, si lo hubiere. Los poderes conferidos subsistirán aunque el directorio se haya modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del directorio. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores.

Art. 28. El directorio representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y disposición sin otros límites que los impuestos por la ley, estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir, poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa, con relación a cada caso particular que ocurriere. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones de las Asambleas; organizar la administración, fijar sus gastos, contratar servicios, nombrar, trasladar, suspender y remover personal, asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; proponer a la Asamblea Ordinaria remuneraciones especiales a directores y en cada oportunidad que crea conveniente, aumento de las remuneraciones establecidas en el artículo 36 inciso b) para el ejercicio que se trate, dictar reglamentos, vigilar y fiscalizar la hacienda social en todos sus aspectos por intermedio del Presidente, sin perjuicio del contralor que efectúe por sí, cada uno de los demás directores, convocar a la asamblea de accionistas, ven los artículos 12 y 13; rendir cuenta en las épocas y circunstancias que prevé de la administración a la asamblea; b) hacer ampliación y colocación de los capitales sociales, autorizar y concluir los negocios que interesen a la sociedad, ejecutar y celebrar actos y contratos sin excepción; contraer obligaciones, adquirir el dominio de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles con el título que fuere; prometer en venta, enajenar en todas las formas, hacer tradición, hipotecar, hipotecar con el Banco Hipotecario del Uruguay en el Régimen de títulos nominales y toda otra forma y condiciones que opere dicho Banco, prendar y gravar en su caso, cualquiera de estos bienes; aceptar, transferir, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, anticresis y todo otro derecho real o personal, convenir conforme a la ley arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes, acarreos y suministros; constituir nuevas sociedades, participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas, pagar, remitir, novar, y hacer protestas, oblaciones y consignaciones; c) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado, con garantía o sin ella emitir obligaciones negociables y debentures, con o sin garantía de acuerdo a la ley, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades, en cuyos directorios figuren uno o más directores de esta sociedad; abrir y mantener cuentas corrientes, mercantiles y bancarias; girar en cuenta corriente sobre provisión de fondos o en descubierto; firmar, girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar y garantir letras de cambio, de plaza, conformes, billetes, vales, pagarés, conocimientos, guías, pólizas y toda otra clase de documentos de créditos y obligaciones comerciales y civiles, hacer depósitos y retiros y cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, o a terceros representados por ella; d) Capitalizar las reservas distribuyendo las acciones entre los accionistas; e) Distribuir dividendos provisorios, a cuenta del anual, previo balance del cual resulten utilidades, dándose cumplimiento a los requisitos legales; f) Comparecer ante las autoridades públicas nacionales o del extranjero en acciones de defensa pedimentos, propuestas y gestiones de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias relativas a la importación, exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios, registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias, estar en juicio o procedimiento de jurisdicción voluntaria o de otro orden, donde quiera que la sociedad tenga interés con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto se tiene por reproducido y deducir denuncias o querellas; g) interpretar los estatutos y decidir todas aquellas cuestiones que no estuvieran previstas o determinadas en ellos. Los acuerdos del directorio en ese sentido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva nada en contrario; h) El presidente, el vice-presidente y el secretario actuando conjunta o separadamente, son los representantes legales de la sociedad, bastando la firma de uno solo de ellos para obligar a la sociedad. Por unanimidad de votos el directorio podrá establecer, otras formas para el uso de la firma social, debiendo dejar constancia de ello en actas; i) La sociedad bajo ningún concepto podrá ser comprometida como fiadora de operaciones particulares de los directores, de algún o algunos de sus accionistas o de terceros, salvo resolución en contrario tomada por unanimidad y de la cual se dejará constancia en actas; j) La enunciación de deberes y derechos que anteceden, tienen alcance explicativo y no condiciona ni limita de manera alguna al ejercicio de las plenas facultades de representación, direc-

ción, administración y disposición atribuídas al directorio.

Art. 29. Corresponde al presidente: 1º Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas de accionistas, con voz y voto; 2º Representar en todo asunto, negocio o juicio a la sociedad, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieren a terceros; 3º Convocar por resolución del directorio las asambleas; 4º Ejecutar los acuerdos que adopten las asambleas y el directorio; 5º Convocar a las reuniones del directorio; 6º Firmar con un director las actas del directorio y con el secretario las actas de las asambleas, así como los balances y memorias, que a éstas se presenten; 7º Adoptar en caso de urgencia todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta al organismo que corresponda.

Art. 30. Son funciones del vicepresidente: ejecutar las del presidente con los deberes y obligaciones del titular, por delegación, vacancia o impedimento permanente o transitorio.

Art. 31. Son funciones del Secretario: a) Refrendar la firma del presidente en los casos expresamente establecidos en este estatuto; b) redactar y leer las actas de las asambleas y del directorio; c) Custodiar y ordenar la documentación correspondiente; d) Ejercer todos los actos propios de su cargo.

Art. 32. El directorio cuando crea necesario designará gerentes y subgerentes cuyos cometidos y remuneración establecerá.

Art. 33. La asamblea de accionistas podrá nombrar síndico, auditor o comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

TITULO IV

Ejercicio económico, balances y utilidades

Artículo 34. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará, salvo cuando el directorio resuelva lo contrario, y con aviso a la Oficina correspondiente, el 31 de agosto de cada año.

Art. 35. Con tres días de anticipación a la fecha en que se convoca la asamblea general, se pondrá a disposición de los accionistas el balance y la memoria anual.

Art. 36. Las utilidades líquidas obtenidas, después de haberse cubierto los gastos y erogaciones de explotación y administración y las amortizaciones que el directorio crea conveniente, serán distribuídas así: a) Cinco por ciento (5%) para constituir un fondo de reserva hasta que alcance el cincuenta por ciento (50%) del capital realizado. La asamblea podrá elevar este porcentaje y crear otras reservas o previsiones; b) Para cada director se destinará un dos por ciento (2%) o la cantidad resultante de prorratear el monto de la dieta general, integrada por el dos por ciento de cada director, en base a sus asistencias a las sesiones del directorio. Los suplentes cobrarán a prorrata de las sesiones a que concurran sustituyendo a los titulares.

Art. 37. El directorio podrá destinar hasta el quince por ciento (15%) de las utilidades para retribución de algunos o de todos los integrantes del personal, como remuneración extraordinaria, estableciendo la forma de distribución en cada oportunidad.

Art. 38. Las utilidades restantes se distribuirán como dividendo entre todas las acciones de la sociedad, integradas o en curso de integración, quedando facultado el directorio para pagar el mismo en acciones y/o en efectivo y/o en especie en fecha y forma que se establezca en cada oportunidad. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, destinándolos al fondo de reserva. La sociedad no abonará intereses por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. Los suscriptores morosos no percibirán dividendos, ni siquiera sobre las cuotas pagadas, mientras no se pongan al día.

TITULO V

Reforma de estatutos, disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 39. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a la asamblea general extraordinaria en la forma prescripta por estos estatutos (artículo 13).

Art. 40. La sociedad se disolverá: Por expiración del término de duración, si éste no hubiere sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerla el directorio o una Comisión Liquidadora, designada para ello. Al resolver la liquidación se fijará el plazo en que deba realizarse y remuneración a los liquidadores o establecerá la forma para su fijación.

TITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 41. El primer directorio queda constituído en la siguiente forma y comenzará a actuar una vez aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo; Presidente: señor Marcos Szames; Vicepresidente: señora Raquel Winiar de Szames; Secretario: señor Santiago Szames. Este directorio podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes, hasta el máximo de siete, pudiendo designar los suplentes respectivos. El mandato de este directorio durará 5 años a contar de la fecha de realización de la primera asamblea ordinaria y podrá iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación".

Art. 42. Quedan facultados los señores Oscar Bentancor, Santiago Szames y Herman Jawetz para realizar ante los poderes públicos conjunta o separadamente, por sí o por medio de apoderado, las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiera el Poder Ejecutivo y sus dependencias y para realizar todas las gestiones pertinentes para la obtención de la Matrícula de Comerciante, certificación de libros y otras gestiones en las Oficinas Públicas. Leída que fue esta acta, declaran constituída la sociedad anónima denominada "LA BRITANICA S. A." y de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Marcos Szames. — Raquel W. de Szames — Santiago Szames.

Certifico — Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento y dicen: Marcos Szamen (Credencial Cívica ADB 1955 que dice Marcos Szames) oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Hilda Schwartz; Raquel W. de Szames (Credencial Cívica BMB 13.699 que dice Raquel Winiar Maidemerg) polaca, ciudadana legal uruguaya, mayor de edad, viuda de sus únicas nupcias con Bernardo Szames; y Santiago Szames (Credencial Cívica AZB 5104) oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Bela Charap, domiciliados en la Avenida General Flores Nº 2669 de esta ciudad.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno. — María Esperanza Goberna, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de setiembre de 1961. — Visto: La gestión de "LA BRITANICA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "LA BRITANICA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales,** Secretario".

Fojas 12. — Montevideo, 31 de julio de 1961. — Sr. Inspector General de Hacienda. — Santiago Szames Winer, en el expediente "La Británica S. A." autorización de funcionamiento, al Sr. Inspector General dice: Que ateniéndonos a la observación verbal efectuada al artículo 26 del estatuto en trámite, se agrega al final del primer apartado lo siguiente: "de todo lo cual deberá darse cuenta a la asamblea". — Saluda a Ud. muy atte. Santiago Szames Winer. AZB 5104.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de setiembre de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Santiago Szames Winer (Credencial Cívica AZB 5104), constituyendo domicilio en la Avenida General Flores Nº 2669, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio, a la sociedad "LA BRITANICA SOCIE-

DAD ANONIMA" cuyos Estatutos, debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo acompaño. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciante. A tal efecto, y conforme a lo dispuesto por el Art. 34 del Código de Comercio, expreso: a) Denominación: La sociedad se denomina "LA BRITANICA SOCIEDAD ANONIMA". b) Domicilio: Finca su sede social en la Avenida General Flores 2669. c) Administración: Será dirigida y administrada por su directorio, integrado por el señor Marcos Szames como Presidente; la señora Raquel Winiar de Szames como Vice-Presidente y el señor Santiago Szames como secretario. d) Objeto: La sociedad tiene por objeto industrializar, comprar, vender, todo lo relativo a: maderas, muebles, livings, tapices, etc. Por lo expuesto al señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción de los Estatutos de "LA BRITANICA SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público y General de Comercio expidiéndose el certificado de matrícula pertinente así como los edictos de rigor. Sírvase señor Juez proveer de conformidad. — Santiago Szames Winer. — María Esperanza Goberna. Escribana.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 5178. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Mont. Set. 29/961. — Federico Capurro Calamet. — Nº 14915. — Montevideo, octubre 3/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 9 de octubre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 254 al folio 1650 del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.179 1 pub. — 19203

---

**MARYN S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "MARYN SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516, p. 8, esc. 6, los Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima "MARYN SOCIEDAD ANONIMA", que se transcribe a continuación:

Estatutos de "MARYN SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de "MARYN SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su Estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotécnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones y representaciones; c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; e) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 500.000.— (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser, accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aun integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; d) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; e) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; g) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la Orden del Día,

salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas, si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la Srta. María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen.

Leida que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Szewa G. de Buka. — León Buka.

José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Cr. León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht; ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno. — José María Vilaboa. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de julio de 1961. — Visto: La gestión de "MARYN SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno; a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "MARYN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3° y 4° de la Ley N° 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de agosto de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones. — Señor Juez Ltdo. de 1° Inst. en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, al Sr. Juez digo: I) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del Estatuto de "MARYN SOCIEDAD ANONIMA", y de conformidad con el Art. 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto; b) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: a) La Sociedad se denomina "MARYN SOCIEDAD ANONIMA"; b) El giro de la Sociedad está establecido en el Art. 2° del Estatuto; c) La Sociedad constituye domicilio en la Av. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6; d) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva. — León Buka.

Fiscalía de lo Civil 2° Turno. — N° 4718. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 12/61. — Federico Capurro Calamet. — N° 13.885. — Montevideo, setiembre 18/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 6 de octubre de 1961. — Con esta fecha y con el N° 584 al folio 3727 del L° 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre diez y siete de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 393.— 1|pub. — 19208

---

**BETHEL S.A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatuto

Edicto. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: BETHEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación. Acta. En Montevideo a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, los Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatutos de la Sociedad Anónima BETHEL SOCIEDAD ANONIMA, que se transcribe a continuación.

Estatutos de
BETHEL SOCIEDAD ANONIMA.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración.

Artículo 1° — Con el nombre de BETHEL SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una Sociedad Anónima, con

domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su Estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El objeto de la Sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, y relojería, y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones y representaciones. c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas. e) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades ennumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

## CAPITULO II

### Capital, Acciones.

Artículo 3º — El capital autorizado será de $ 1:000.000.oo (un millón de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º — La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

## CAPITULO III

### Directorio.

Artículo 5º — El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesta de dos a siete miembros titulares que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º — Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º — Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por Directorio y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º — En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º — El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. d) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. e) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. f) Fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. g) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

## CAPITULO IV

### Asambleas.

Art. 10. — Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocerá dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. — Las Asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. — Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder.

## CAPITULO V

### Síndico.

Artículo 14. — Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

## CAPITULO VI

### Balance y Utilidades.

Artículo 15. — Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio. b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

## CAPITULO VII

### Reforma de los Estatutos.

Artículo 16. — La reforma de Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A esos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria.

## CAPITULO VIII

### Disposiciones Transitorias.

Artículo 17. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de

finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. — Quedan comisionados los fundadores Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la Srta. María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. Szewa G. de Buka. León Buka. José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Cr. León Buka, II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. José Vilaboa. Hay un sello que dice: "José M. Vilaboa Gallego, Escribano".

COPIA. Ministerio de Hacienda. Montevideo, 6 de julio de 1961. Visto: La gestión de BETHEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de BETHEL SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales**, Secretario. Es copia fiel. Montevideo( 17 de agosto de 1961. F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. María Teresa Silva, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el art. 18º del Estatuto de BETHEL SOCIEDAD ANONIMA, y de conformidad con el art. 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. b) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: a) La Sociedad se denomina BETHEL SOCIEDAD ANONIMA. b) el giro de la Sociedad está establecido en el artículo 2º del Estatuto. c) La Sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6 d) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez, cumplir con lo solicitado. M. T. Silva. Céd. de Id. 749.415. León Buka. Fiscalia de lo Civil de 2º Turno Nº 4710. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 11/961. Federico Capurro Calamet. Hay un sello que dice "Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil". Nº 13.890. Montevideo, setiembre 18/961. Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. Fleurquín. Luis E. Fontana.

Montevideo, 6 de octubre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 242 al folio 1567 del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la Inscripción ordenada. Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 494.oo. 1 pub. — 19211

---

## MAYEN SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MAYEN SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

En Montevideo, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en 18 de Julio 1516, P. 8., Esc. 6, los Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima MAYEN SOCIEDAD ANONIMA, que se transcribe a continuación:

Estatutos de "Mayen Sociedad Anónima"

### CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º — Con el nombre de MAYEN SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El objeto de la sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería, y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones y representaciones. c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas. e) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

### CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º — El capital autorizado será de $ 1.000.000 (un millón de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º — La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

### CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º — El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º — Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo directorio electo. Se reunirá por convocatoria del presidente o secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º — Cualquier director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º — En caso de vacancia de algún cargo del directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación

de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º. — El directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. d) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. e) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. g) Dos directores cualesquiera, o el director o los directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. — Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. — Las asambleas serán convocadas por el directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. — Las asambleas se considerarán válidamente constituidas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quorum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. — Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. — Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del directorio. b) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el directorio y síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. — La reforma de estatutos podrá solicitarla el directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. — El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán, a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 18. — Quedan comisionados los fundadores Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la Srta. María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen.

Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Szewa G. de Buka. León Buka. — José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Cr. León Buka, II) doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a nueve de febrero de mil novecientos senta y uno. — José M. Vilaboa.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de julio de 1961. Visto: La gestión de MAYEN SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de MAYEN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3, y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 16 de agosto de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. María Teresa Silva, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1516, P. 8., Esc. 6, al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de MAYEN SOCIEDAD ANONIMA y de conformidad con los arts. 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: a) la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; b) la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; c) se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: a) la sociedad se denomina MAYEN SOCIEDAD ANONIMA; b) el giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto; c) la sociedad constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6; d) la sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva. León Buka.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 4719. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efec-

túe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 12/961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

13727.—Montevideo, setiembre 15/961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, 6 de octubre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 243 al folio 1573 del Lo. 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Luis E. Fontana, Actuario.

$ 473.00 1 pub. — 19212

---

## RAINIER S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado RAINIER SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

En Montevideo, a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, los Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima RAINIER SOCIEDAD ANONIMA, que se transcribe a continuación:

Estatutos de "Rainier Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º — Con el nombre de RAINIER SOCIEDAD ANONIMA queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El objeto de la sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país. b) Importaciones, exportaciones y representaciones. c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituidas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas. e) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º — El capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º — La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de ecciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º — El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º — Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo directorio electo. Se reunirá por convocatoria del presidente o secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsable como si fueran propias.

Art. 7º — Cualquier director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º — En caso de vacancia de algún cargo del directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º — El directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. d) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. e) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales. g) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la Orden del Día salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituidas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio. b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, y además la Srta. María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta Acta, y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Szewa G. de Buka. — León Buka.

José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka, II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — José Vilaboa. — Hay un sello que dice: "José M. Vilaboa Gallego, Escribano".

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de julio de 1961. — Visto: La gestión de "RAINIER SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405, del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "RAINIER SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000,oo (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. **HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales,** Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 15 de agosto de 1961. F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones". Señor Juez Ldo. de 1ª Inst. en lo Civil de Turno. María Teresa Silva, con domicilio en 18 de Julio 1516, p. 8 Esc. 6, al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del Estatuto de "RAINIER SOCIEDAD ANONIMA", y de conformidad con el art. 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto. b) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: a) La Sociedad se denomina "RAINIER SOCIEDAD ANONIMA". b) El giro de la Sociedad está establecido en el artículo 2º del Estatuto. c) La Sociedad constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, p. 8, Esc. 6. d) La Sociedad no tiene Gerente ni Factor alguno. 3) se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosi pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. M. T. Silva. Céd. Id. 749.415 León Buka. Fiscalía de lo Civil de 2º Turno Nº 4738. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 11|61. Federico Capurro Calamet. Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil". Nº 13.886. Montevideo, setiembre 18|961.

VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. Fleurquin. Luis E. Fontana. Montevideo, 6 de octubre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 583 al folio 3721, del Lº. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Luis E. Fontana, Actuario.

$ 432.00 1 pub. — 19213

---

**LABUR S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

Modificación de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LABUR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

José Milán Cotelo, escribano público, certifico: A) que he tenido de manifiesto el libro "Copiador de Actas de Asambleas" y el de "Registro de Accionistas" de la empresa denominada LABUR S. A., debidamente rubricados y que del primero resulta que: I) que el día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno se reunió en el local social de Salto Nº 1431 en primera convocatoria, la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad: II) que esa asamblea había sido citada para tratar el aumento del capital social, para llevarlo desde seiscientos mil pesos ($ 600.000) hasta un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.00): III) que explicadas por la presidencia las causas que hacen necesario el aumento del capital, la asamblea resolvió por unanimidad, elevar el capital social hasta la cantidad de un millón doscientos mil pesos. ($ 1.200.000.00): IV) que igualmente se resolvió por unanimidad, facultar al doctor don Juan Enrique Llovet y al señor don Walter Planells, para que actuando conjunta o separadamente, realicen la tramitación pertinente ante las autoridades administrativas y judiciales: V) que estuvieron presentes en esa asamblea, once (11) accionistas, por sí o debidamente representados, que eran titulares del total del capital social suscrito y realizado, o sean, seiscientos mil pesos ($ 600.000.00), con derecho a un total de treinta votos: VI) concurrió a la asamblea el funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Martov: VII) firmaron el acta indicada, por decisión de la asamblea, los señores Juan Enrique Llovet y Georges Breteau. B) el acta de Asamblea de la cual resulta lo anteriormente certificado, lleva el número diez (10) y está redactada a fojas quince (15) del libro copiador de asambleas, al que me remito. C) de conformidad a lo dispuesto en el estatuto social, cuando está representada la totalidad del capital social, "podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria a asamblea". En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cuatro de mayo de mil nove-

cientos sesenta y uno. Hay un sello que dice: José Milán Cotelo; hay un signo. Fdo.: J. Milán C. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de setiembre de 1961. Visto: la solicitud de LABUR SOCIEDAD ANONIMA a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 1.200.000.00 (un millón doscientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 27) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el aumento de capital de LABUR SOCIEDAD ANONIMA el que queda fijado en la suma de $ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 23 de setiembre de 1961. Fdo.: F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno a las 13 y 10 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 266 al Fo. 1717 del Lo. Nº 4 de Estatutos. — Fdo.: María I. Artecona. - Derechos: $ 1.200.00. Imp. ley 10650: $ 1.500.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. Juan Enrique Llovet, en representación de LABUR S. A., según surge del certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí 444, Piso 3, Esc. 4, al Sr. Juez se presenta y dice: Que como lo acredita con el testimonio que acompaña, expedido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo, por decreto del 12 del corriente mes, autorizó el aumento del capital de nuestra sociedad anónima en $ 600.000 llevándolo de $ 600.000 (seiscientos mil pesos) a la cifra de $ 1.200.000(un millón doscientos mil pesos). A sus efectos el señor Juez solicita: 1) Se le tenga por presentado, con la documentación que adjunta y por constituído el domicilio. 2) Que previa la tramitación pertinente, se remita este expediente al Registro Público y General de Comercio, para la anotación del referido aumento de capital autorizado de LABUR S. A. y se ordenen las publicaciones legales del caso. Otrosí digo: Que dejo autorizado desde ya, al Sr. Walter Planells, para el retiro de los edictos para su ulterior publicación, así como de toda la documentación que deba entregarse o devolverse. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Fdo.: J. E. Llovet. Presentado hoy, veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. Conste. — E. Mattos. Ficha F-753/961' E. Mattos.

Montevideo, 27 de setiembre de 1961. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, 28 de setiembre de 1961. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento. — E. Mattos.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 5179 **Entrada: 28 Set. 1961. Salida: 2 Oct. 1961.** Señor Juez: Presentada la Patente de Giro correspondiente, el Fiscal se expedirá. Montevideo, setiembre 28/961. — Fdo.: F. Capurro C.

Montevideo, octubre 2 de 1961. Recibido hoy. Conste. — Martínez.

Montevideo, octubre 2 de 1961. Al despacho. — Martínez.

2432. — Montevideo, octubre 3 de 1961. Presentado el recaudo solicitado por el Sr. Fiscal de lo Civil, lo que podrá hacerse sin nuevo escrito, vuelvan al Ministerio Público. — Alberto Martínez Irigoyen.

Montevideo, octubre 5 de 1961. Con esta fecha el interesado exhibe Patente de Giro Nº 42.205, padrón Nº 64.396, ejercicio 1961, que se le devuelve. Conste. — Martino.

Montevideo, 5 de octubre de 1961. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 5421. Entrada 5 Oct. 1961. Salida 8 Oct. 1961. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 6/961. — Fdo.: F. Capurro C. —

Montevideo, octubre 8 de 1961. Recibido hoy. Conste. — Martínez..

Montevideo, octubre 9 de 1961. Al despacho. — Martínez.

2519. — Montevideo, octubre 9 de 1961. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada, remitiéndose al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones legales, pudiendo agregarse los impresos justificativos, sin necesidad de nuevo escrito. Liquidados y repuestos los tributos causados (honorarios profesionales $ 500.00) devuélvase la documentación. Y archívese. — Fdo.: Odriozola. — Martino.

Montevideo, octubre 11 de 1961. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. Martino.

Montevideo, 11 de octubre de 1961. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de octubre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 266 al folio 1717 del Lo. 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, octubre 24 de 1961. Recibido hoy. Conste. — Martínez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 25 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.

$ 309.00. 1 pub. — 19259

---

## VALDIVIA S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VALDIVIA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

VALDIVIA SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

### CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de VALDIVIA SOCIEDAD ANONIMA, cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay se podrán aceptar las condiciones que exija dicho instituto; b) Importar, exportar, fabricar y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles y mercaderías; c) La adquisición de toda clase de derechos por cuenta propia y/o de terceros; d) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, por cuenta propia o de terceros; e) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; f) Instalar toda clase de industrias agropecuarias. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

### CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

### CAPITULO III

Administración y dirección

Art. 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el directorio en caso de producirse alguna vacante. Los directores podrán hacerse representar en el directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante telegrama colacionado.

Art. 7º Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad. **La**

remuneración que perciban los directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8º El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes.

Art. 11. El directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización del objeto social, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. b) Presentar a la asamblea anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Delegar facultades otorgando los poderes que estime necesarios.

Art. 13. Dos directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del directorio y las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; b) Por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; d) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta al toma efectiva de posesión de los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Artículo 16º Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quorum el directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituida legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere, para que la misma quede constituida, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el directorio a la asamblea, la que podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores, Sres. José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señoritas Isabel Laurenzano y María Mercedes Piñeyro Blanco, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y

para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta. — José Luis Fossati. José Pedro Damiani. Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos, de esta ciudad, y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta. — Juan Carlos Altieri, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de agosto de 1961. Visto: La gestión de VALDIVIA SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de VALDIVIA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 20 y vta., fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, secretario.

Fojas 20 y vta. — Montevideo, junio 6 de 1961. — Señor Ministro de Hacienda. Presente. — Francisco Delpoggio, por VALDIVIA SOCIEDAD ANONIMA en el expediente Nº 820/60 evacuando la vista conferida ante el señor Ministro se presenta y dice: Que aceptamos la observación formulada por la Inspección General de Hacienda y proponemos la siguiente reforma al artículo 2º de los estatutos que entendemos se ajusta al criterio del Poder Ejecutivo: "Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; b) Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de todas clases de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social." Sin otro particular, saludamos a Vd. atentamente. — Francisco Delpoggio. — Es copia fiel. Montevideo, 13 de setiembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, Piso 2, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 24 de agosto de 1961, aprobó los estatutos de la sociedad anónima VALDIVIA S. A., lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 28 de los estatutos sociales, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina VALDIVIA S. A. Su objeto surge del Art. 2º de los estatutos, el que se considera aquí reproducido. La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 500.000. Por lo expuesto solicito: a) Se le tenga por presentado y constituido el domicilio; b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Sin otro particular, saludo a Vd. muy atte. — Emilio Fava, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 4999. Setiembre 21 de 1961. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 21/61. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 12833. Montevideo, setiembre 22 de 1961. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con los dictaminado por el Ministerio Público, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 9 y remítanse en consecuencia, a sus efectos, al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en quinientos pesos. Angel de la Fuente. María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy, veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno a las trece y veinte horas e inscripta en este Registro con el Nº 520 al Fo. 3159 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, octubre 17 de 1961. María Inés Varela de Motta, Act. Adj.
$ 557.00 1 pub. — 19308

---

## RIBEL SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.**

Inscripción de estatutos.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Ribel S.A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo a lo que se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de
RIBEL SOCIEDAD ANONIMA.

En Montevideo, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Walter Silva Aroztegui, uruguayo, casado y Raúl Descalzi, uruguayo, soltero, domiciliados ambos en Plaza Independencia Nº 811, 1er. piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I
Denominación, domicilio, duración y objeto.

Artículo 1º Con el nombre de RIBEL S.A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio trasladarlo al interior del país, así como establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías; por cuenta propia o de terceros; D) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador; E) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se apongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II
Capital, acciones y accionistas.

Artículo 3º El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones.

Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración.

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas entre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico.

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas.

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los ciento ochenta días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades.

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación.

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias.

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. A partir de la fecha de la presente Acta, la sociedad podrá realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, bajo el nombre de "Ribel Sociedad Anónima" (en formación). A tales efectos los fundadores, y el señor Pedro Belderrain, actuando en forma indistinta, tendrán todas las facultades previstas en el art. 8º para el Directorio.

Art. 23. Autorízase a los fundadores y al Sr. Rolando Espósito, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — W. Silva. Raúl Descalzi. Walter I. Arevalo, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: "W. Silva" y "Raúl Descalzi", fueron puestas a mi presencia por los señores Walter Silva Aroztegui, oriental, casado, y Raúl Descalzi, oriental, soltero, mayores de edad domiciliados en Plaza Independencia Nº 811, 1er. piso, y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Walter I. Arevalo. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, octubre 20 de 1959. Visto: La gestión de RIBEL S.A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurí-

dica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de RIBEL S.A. y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales**, secretario. Es copia fiel. Montevideo, 5 de noviembre de 1959. — F. Gargaglioni. Francisco Gargaglioni Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Walter Silva Aroztegui y Raúl Descalzi, constituyendo domicilio a los fines de esta gestión en General de la Llana Nº 555, al Sr. Juez decimos: Que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 20 de octubre último, aprobó los estatutos de RIBEL S.A., concediéndole a esta sociedad personería jurídica. Que en el art. 1º de esos estatutos se establece que el domicilio de la sociedad estará en Montevideo, pudiendo el Directorio trasladarlo al interior del país. Que los comparecientes, en su carácter de fundadores de la sociedad, tal como resulta del Acta de Constitución, vienen a expresar que han resuelto fijar el domicilio de dicha sociedad en la ciudad de Minas, lo que justifica nuestra presentación ante este Juzgado. En uso de la facultad que nos confiere el art. 23 de los estatutos y para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 32 y siguientes y 407 del Código de Comercio y ley de 8 de julio de 1950, corresponde realizar los trámites para la inscripción de esos estatutos en el Registro Público de Comercio y obtener para la Sociedad la Matrícula de Comerciantes. A los fines de la Matrícula de Comerciantes, según lo exije el art. 34 del Código de Comercio, señalamos al Juzgado: 1) Que la sociedad a matricularse es de carácter anónima y se denomina RIBEL S.A.; 2) Que su objeto resulta de lo dispuesto en el art. 2º de sus estatutos; 3) Que su domicilio estará en la ciudad de Minas; 4) Que la sociedad no tiene Gerente por el momento. Acompaño con este escrito, a los fines de los trámites a realizar, los estatutos originales de la sociedad y el certificado expedido por el Ministerio de Hacienda en el que consta su aprobación, rogando al Señor Juez su oportuna devolución. Por lo expuesto, solicitamos del Sr. Juez: 1º) Que, previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil, decrete la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, así como su publicación. 2º) Conceda a la sociedad la Matrícula de Comerciantes, y ordene su inscripción. Provea el Sr. Juez de conformidad y será justicia. — Raúl Descalzi. W. Silva. Una firma ilegible.

Minas, noviembre 21 de 1959. Presentado hoy con un testimonio de estatutos y un certificado de aprobación de los mismos. Librán Bonino.

Minas, 24 de noviembre de 1959. Tomé razón con el Nº 1058 al Folio 159 del Libro 30 de conocimientos. Librán Bonino.

Minas, 24 de noviembre de 1959. Al despacho. Librán Bonino. 9101.

Minas, 24 noviembre de 1959. Por presentados en la representación invocada, con la documentación acompañada que se agregará y por fijado el domicilio. Vista a la Srta. Fiscal. — N. García Otero. Nelly Larralde.

Minas, noviembre 30 de 1959. Al Señor Fiscal en vista bajo conocimiento. Larralde, Fiscalía Letrada Lavalleja. Entrada 30/11/959. Salida 7/12/959. Vista Nº 1379. Señor Juez: Atenta a la documentación presentada y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales puede Ud. acceder a lo solicitado. Minas, diciembre 7/959. María Angélica Gonella Cledón.

Minas, diciembre 7 de 1959. Devuelto hoy. Librán Bonino.

Minas, marzo 2 de 1960. Al despacho. Librán Bonino.

984. Minas, marzo 2/960. Vistos: Con la Srta. Fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas en el Registro de Instrumentos y en el de Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto pasarán los autos al Registro. Expídanse los edictos de estilo y justificadas las publicaciones cuyos ejemplares se presentarán sin necesidad de escrito; expídanse los testimonios que se solicitaren y con los desgloses correspondientes, archívense. — N. García Otero. Daoiz Librán Bonino.

Minas, noviembre 11 de 1960. Con el Nº 33 del folio 147 al 151, tomo 8, del Registro Público de Comercio; y con el Nº 45, al folio 22, tomo 2, del de Matrícula se efectuaron las inscripciones dispuestas. Conste. — N. García Otero.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. Minas, diciembre 20 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

$ 333.00 1 pub. — 19381

---

## FUDAL S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado FUDAL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de F.U.D.A.L.S.A.

En Montevideo, a los quince días del mes de marzo de 1961, reunidos los Sres. Luis Enrique Seoane Gamba, casado con María Imperiale Varizone, y Orestes Maglione Ferriole, casado en segundas nupcias con Lidia María Landó Cousiglia, ambos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en Santa Lucía 4597, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de F. U. D. A. L. S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto social será la elaboración de almidones y derivados y de productos alimenticios en general, así como la molienda para obtención de los mismos. Podrá hacer cualquier operación sobre bienes muebles o inmuebles que se relacionen con su objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100) cada una que se emitan en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Queda facultado el directorio para elevar el capital autorizado hasta dos millones de pesos ($ 2.000.000) previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El directorio, una vez constituido, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. **Importar y exportar toda**

clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones y obligaciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV
Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V
Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general ,cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentado por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aun los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

CAPITULO VI
Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación al Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII
Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea general extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al señor Walter Silva Aroztegui para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Luis E. Seoane. Orestes Maglione. — Yo, Hugo Silva Arcztegui, escribano público, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Luis E. Seoane y Orestes Maglione" son auténticas de los señores Luis Enrique Seoane Gamba, casado con María Imperiale Varizone, y Orestes Maglione Ferriole, casado en segundas nupcias con Lidia María Landó Cousiglia, ambos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en Santa Lucía Nº 4597 de esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Hugo Silva Aroztegui, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de julio de 1961. Visto: La gestión de F.U.D.A.L.S.A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de F.U.D.A.L.S.A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de 2 de junio de 1893. A sus fines, de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 vuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, secretario. — Es copia fiel: Montevideo, 8 de junio de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno. Walter Silva Aroztegui, constituyendo domicilio en la calle Williman Nº 636, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 13 de julio de 1961 aprobó los estatutos de la sociedad anónima FUDAL, lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 21 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina FUDAL S. A. Su objeto surge del Art. 2 de los estatutos, siendo su domicilio Camino Maldonado Nº 5679. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 1:000.000. Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituido domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Será justicia. — Walter Silva Aroztegui.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 4384. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 31/61. — Federico Capurro Calamet.

Nº 12723. — Montevideo, setiembre 1º 1961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Montevideo, 26 de setiembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 550 al folio 3517 del Lo 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Luis E. Fontana, Actuario.

$ 556.00. 1 pub. — 19431